

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

**“SOCIEDADES DEL MUNDO CIVILIZADO”.
HISTORIA URBANA DE UNA CIUDAD MEDIANA: LA
CONFORMACIÓN DEL ESPACIO SOCIAL EN LA CIUDAD DE
CHIHUAHUA A TRAVÉS DE SUS ÉLITES Y RESISTENCIAS (1859-
1889).**

POR:

FRANCISCO ALBERTO DE LA ROSA MANJARREZ

TESIS PRESENTADA COMO REQUISITO PARA OBTENER EL GRADO DE

MAESTRÍA EN HISTORIA

CHIHUAHUA, CHIH., MÉXICO

OCTUBRE, 2025



CHIHUAHUA, CHIH. MÉXICO

OCTUBRE DEL 2025

“Sociedades del Mundo Civilizado” Historia urbana de una ciudad mediana: La conformación del espacio social en la ciudad de Chihuahua a través de sus élites y resistencias (1859-1889). Tesis presentada por Francisco Alberto De la Rosa Manjarrez como requisito parcial para obtener el grado de Maestro en Educación, ha sido aprobado y aceptado por:

Dr. Javier Horacio Contreras Orozco
Director de la Facultad de Filosofía y Letras

Dr. Jorge Alan Flores Flores
Secretario de Investigación y Posgrado

Dr. Julio César Gómez Gándara
Coordinador Académico

Mtro. Hugo Mendoza Flores
Presidente

Fecha: Octubre del 2025

Comité:

Director(a) de Tesis: Dra. Nithia Castorena Sáenz

Codirector: Mtra. Nidia Paola Juárez Méndez

Secretario(a): Dr. Miguel Ángel Sánchez Valdez

Se certifica, bajo protesta de decir verdad, que las firmas consignadas al pie del presente documento son de carácter original y auténtico, correspondiendo de manera inequívoca a los responsables de las labores de dirección, seguimiento, asesoría y evaluación, en estricta conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente de esta institución universitaria



“Sociedades del mundo civilizado”.

Historia urbana de una ciudad mediana: la conformación del espacio social en la ciudad de Chihuahua a través de sus élites y resistencias (1859-1889).

Francisco Alberto de la Rosa Manjarrez

Universidad Autónoma de Chihuahua

Notas del Autor

Facultad de Filosofía y Letras, Secretaría de Investigación y Posgrado, Maestría en Historia (MHIS). Investigación desarrollada con el apoyo económico de la beca SECIHTI (antes CONACyT).

Francisco Alberto de la Rosa Manjarrez: <https://orcid.org/0000-0003-3046-0772>

Director de Tesis: Nithia Castorena Sáenz

Comité de tesis: Dr. Miguel Angel Sanchez Valdez, Dra. Paola Juarez Mendez, Mtro. Hugo Mendoza Flores.

La información de esta tesis y su contenido pueden encontrarse en acceso abierto en el repositorio de la UACH: <http://repositorio.uach.mx/>

Se manifiesta que no existen algún conflicto de intereses.

Citar en Chicago (18ª edición): De la Rosa Manjarrez, F. A., “Sociedades del mundo civilizado”. Historia urbana de una ciudad mediana: la conformación del espacio social en la ciudad de Chihuahua a través de sus élites y resistencias (1859-1889)”. Tesis de maestría, UACH, 2025. Repositorio Digital de tesis de la UACH. <http://repositorio.uach.mx/>



Agradecimientos.

La aventura de la vida se nos abre en procesos, en pedazos de tiempo que no se sabe exactamente cómo empezaron y cuándo lograron culminar. La distancia no solo está en la experiencia vivida que ya no *es* más sino en las memorias de lo vivido que nos recrean constantemente, siempre con delicadas variaciones, aquello que guarda un lugar especial en nuestro corazón.

Me debato el orden de estos agradecimientos, me parece importante conservar las jerarquías, pero, ¿hay acaso jerarquías en lo relativo al cariño colectivo del hacer en comunidad? ¿Quién, de entre todos aquellos que participan en mi vida, no ha tocado esta tesis sin saberlo?

Pero en las cosas del corazón también hay que ser temerario así que empiezo por agradecer a mi familia: Brisa mi madre, Francisco mi padre, Patricia mi compañera, Faustino mi abuelo, Elsa mi abuelita, Joshua mi hermano, mis tíos (Rodrigo, Nancy, Daniel), mis primos (Nube, Isla, Rodrigo, Daniel, Hermes) y mis mascotas quienes se mantenían a mi lado hasta altas horas de la noche en mis momentos de redacción (mis gatos Bécker, Matilda, Poly y Lucy). Dedico esta tesis a ustedes.

A mi madre por haber sido la mejor madre en una sociedad que no le permitió soñar, a mi padre quien nos sostuvo con una profesión que le impusieron con una capacidad insuperable, a ambos porque me dieron todo lo que supieron darme para convertirme en quién soy. Gracias porque en los momentos importantes supieron hacerme fuerte y sin su apoyo no estaría aquí. A mi hermano por su irreverencia, confianza y compañía mientras crecíamos, y que en momentos tan inocentes como significativos me permitieron comprender mejor cómo afrontar la vida. Gracias por acompañarme, por apoyarme, por ser como son, y por existir como mi familia, por convertirse en quienes son hoy, y por evolucionar conmigo. Este logro, hoy, no es solamente *gracias* a ustedes, es *con* ustedes.

A mi abuelita Elsa por su cariño y cuidado infaltables representados en una comida caliente y caricias acogedoras, su calor y energía me guiaron para ser un adulto que se sabe querido, cuidado; mi calidez, si tengo algo de esta, se la debo a ella. A mi abuelo Totó, el primer historiador que conocí; él supo implantar en mí la semilla del conocimiento, la crítica y el pensamiento y es una figura que a pesar de infundirme un respeto enorme sabe hacerme



sentir la misma cantidad de cercanía y amor. A ambos por ser los mejores abuelos del mundo. Que me duren hasta que vuelva y cumpla todas mis metas.

A mi compañera de vida, Patricia, quien llegó y transformó mi vida para convertirme en un mejor hombre, ser humano y quien ni una sola vez me dejó solo en los momentos más difíciles de estos últimos 5 años, con su amor y apoyo incondicional la vida se siente ligera a pesar de todas sus tribulaciones; gracias a ella es que mis proyectos de vida cobran sentido más allá de mis propias aspiraciones individualistas. Mis ideas puedo admitir son tan mías como de ella, nadie me ha sabido escuchar tanto tiempo hablar de lo mismo. Agradezco por su paciencia, cariño e intelecto. Que las semillas de este proyecto podamos recogerlas juntos.

Mis tíos Rodrigo y Nancy que siempre reconocieron la fugacidad de la vida y me enseñaron a disfrutarla más sencillamente. A mi prima Nube por saber hacer comparsa y dotar de nuevos escenarios a la vida. A mi tío Daniel por apoyarme en mis ideas y peripecias que en mi adolescencia y muy joven adultez me dieron enseñanzas que duraran para siempre.

Agradezco profundamente a mis profesores de la Facultad de Filosofía y Letras: Alicia, Hugo, Nithia, Miguel Ángel, Paola, Sergio, Alex, Vladimir, Limas, Martha, y a todos quienes alguna vez me dieron clases en el transcurso de mi educación en esta facultad. Les debo el mérito sobre el desarrollo de mis ideas, de la confianza que siento como historiador y de las oportunidades que se me han abierto en mi vida profesional.

Gracias: a mi maestra Alicia para entender la dimensión política de la vida intelectual (dentro y fuera de sí misma) y quien siempre me alecciona en qué hacer cuando parece no haber solución para llevar(me) la historia allá fuera y sobrevivir en el intento; a mi maestra Nithia, amiga y colega que con su apoyo incondicional me ha llevado a lugares inimaginados dentro y fuera de la vida escolar, y a quien admiro por saber mantenerse fiel a sus ideales incluso cuando eso pone en riesgo la materialidad de esta vida capitalista que nos tocó vivir; a mi maestro Hugo, quirúrgico y asertivo en su quehacer, siempre empático, servicial y uno de los mejores historiadores que conozco; a mi maestro Miguel Angel quien siempre supo motivarme y quien jamás frenó mi creatividad epistemológica y académica; al profesor Sergio quien terminó de convencer a mi padre para dejarme convertirme en historiador; a mi maestro Alex, profesor cercano, auténtico y honesto en un mundo donde reina la individualidad y el egoísmo; a mi maestro Vladimir siempre abierto a nuevas ideas y cuyas clases recuerdo hasta hoy por la originalidad de su pedagogía; a mi maestro Limas cuyas



clases me abrieron a nuevos campos del conocimiento; y a la maestra Martha por motivarnos de manera desinteresada con su conocimiento sobre las organizaciones civiles.

Agradezco a mis amistades y hoy también colegas. Oscar, un amigo que me ha acompañado en etapas distintas de mi vida y que en pláticas trasnochadas sabemos resolver el mundo para no terminar de volvernos locos. A los compañeros de la maestría, Lucas, Fernando G., Fernando R., Jorge, Francisco C., José: todos con sus ideas, análisis, comentarios, opiniones han sabido interrogarme, dialogar y ayudarme a pensar la historia de maneras más abiertas y duraderas. Por último, gracias a Sergio Evangelista del Archivo de la Secretaría de Cultura y su atenta atención en mis horas de consulta, a Gerardo Martínez por su asesoría y disposición durante mi estancia en Guanajuato, y a todos los colegas que en diversos espacios de intercambio me brindaron sus recomendaciones. Las faltas aquí cometidas son exclusividad de mi autoría.

Hasta la perennidad del tiempo, ¡gracias!

Francisco A. De la Rosa Manjarrez

París, octubre de 2025.



Resumen

Este proyecto documenta, analiza y reflexiona sobre historia urbana, política y social urbana de la ciudad de Chihuahua para el periodo 1859-1889. Se parte de un marco teórico experimental (abordado en la primera parte de esta tesis titulada como “La propuesta”) que denominamos semiótica del espacio social, método el cual consiste en diseccionar e interpretar el espacio habitado a través de las tres subramas de la semiótica y una unidad mínima del proceso de semiosis que llamamos sematerio (el lugar del signo). Para ello nos alejamos de su concepción binomial (significado-significante) y exploramos su tercera dimensión: su materialización (composición de lo practicado, edificado y construido). Al partir de una metodología de la investigación histórica, se implementan fuentes documentales: memorias, informes, códigos, reglamentos, leyes, planos, crónicas de viajero, hemerografía y literatura de la época, para reconstruir el contexto de creación, producción, establecimiento y materialización del espacio social que se entendió como ciudad. Por ello en la segunda parte (“La dominación”) se da atención a obras públicas, comercio, vida social, comportamiento cultural y dispositivos políticos correspondientes de las élites socioculturales, políticas y económicas, tales como: los festejos; las figuras políticas (jefe político, ayuntamiento, hacienda, poderes republicanos); los textos de los intelectuales; el discurso político; la traza urbana; y crónicas de viajeros sobre la ciudad. Asimismo, se buscó estudiar la reacción de la población en general, la transformación de las costumbres, el proyecto de creación estatal y las resistencias a la conformación de su espacio social.

Palabras clave: Historia urbana, Chihuahua (México), Urbanización (siglo XIX), Espacio social, Élite y resistencias, Semiótica del espacio, Construcción del Estado, Leyes y reglamentos, Historia Constitucional.



Abstract

This project aims to document, analyze, and reflect on the process of urbanization of the city of Chihuahua during the period 1859–1889. It begins from an experimental theoretical framework (addressed in the first part of this thesis, entitled “The Proposal”), which we call the semiotics of social space—a method that consists of dissecting and interpreting inhabited space through the three subfields of semiotics and a minimal unit of the semiosis process that we call the sematerio (the place of the sign). For this purpose, we move away from its binomial conception (signifier-signified) and explore its third dimension: its materialization (the composition of what is practiced, built, and constructed). Relying on a historical research methodology, this study makes use of documentary sources such as memoirs, government reports, codes, regulations, laws, maps, travel chronicles, newspapers, and contemporary literature in order to reconstruct the context of creation, production, establishment, and materialization of the social space that came to be understood as the city. Accordingly, the second part (“Domination”) focuses on public works, commerce, social life, cultural behavior, and the political mechanisms of the sociocultural, political, and economic elites, including festivities; political figures (the *jefe político*, the town council, the treasury, and republican authorities); intellectual writings; political discourse; the urban layout; and travelers’ chronicles of the city. Likewise, attention is given to studying the reactions of the general population, the transformation of customs, the project of state-building, and the resistances to the shaping of its social space.

Keywords: Urban History, Chihuahua (Mexico), Urbanization (19th century), Social space, Elites and resistances, Semiotics of space, State-building, Law, Constitutional History.



Introducción.	14
1. Primera parte. La propuesta: historia urbana y semiótica del espacio social.	18
1.1 Estado y crítica de una subdisciplina: ¿en dónde se encuentra la historia urbana?	19
Occidente.	21
Latinoamérica.	23
Grupos, instituciones y revistas académicas.	25
Conclusiones.	28
1.2 Fragmentos de una semiótica del espacio social.	28
Sobre el espacio social.	29
Avenencias filosóficas entre la historia y la semiótica.	31
¿Qué es el signo? Consideraciones teóricas para una topología del discurso y la defensa por la vacuidad de los signos.	31
Sobre topología.	31
Vacuidad no es estar vacío.	33
Conclusiones.	36
Sobre la máquina escrituraria productora y destructora de símbolos que es la historia o la historia y la semiótica frente a la tiranía de los signos.	38
“Al borde del acantilado”	38
El objeto de estudio de la historia: “materialismo de lo incorporal”.	41
Cuestiones de método.	47
Introducción al <i>sematerio</i> (el lugar del signo). Un neologismo para el estudio del espacio-tiempo desde las ciencias sociales.	47
El <i>sematerio</i> y el <i>semanálisis</i> .	47
¿ <i>Sematerio</i> o dispositivo?	49
Conclusiones	56
Categorías posibles para el entendimiento de la dominación en el espacio social urbano en Occidente: para una tipología de las prácticas significantes.	57



2. Segunda parte. La sematerización del espacio social: ¿cómo naturalizar la dominación? Una ida y una vuelta entre la materialización del discurso y el discurso de lo material. ----- 59

2.1 Reglamentar Chihuahua: una ciudad burocrática. La dimensión jurídica en la estructura jerárquica del espacio a través de sus leyes y sus autoridades. ----- 68

Territorio, ¿político, geográfico, o ambos? La división territorial del estado de Chihuahua.

----- 68

Entre la geografía y el texto. ----- 68

Los funcionarios locales. ----- 71

Burocratizar el sistema de gobierno. ----- 75

1858. ----- 75

1887. ----- 85

El Jefe Político y la dominación territorial. ----- 86

1880. ----- 86

1887. ----- 91

El Ayuntamiento y la conformación del espacio social. ----- 98

1858-1887 ----- 99

1887-1910 ----- 108

Hacienda: flujos de la civilización. ----- 138

Hacienda del Estado y macroeconomía de la región. ----- 139

Hacienda municipal: vida social y las formas de hacer ciudad. ----- 158

2.2 Gobernar a, y desde la ciudad. La dimensión sociológica en la administración del gobierno y la estructura de su formación social. ----- 181

¿Gobernar a quién y cómo? Apuntes sobre el ciudadano. ----- 182

El ciudadano en la constitución. ----- 182

El municipio y la nación. ----- 186

Enemigos jurados de la civilización. ----- 191

De la connivencia a la convivencia, y de regreso. ----- 195

Anhelar el futuro: el ferrocarril, la educación y las primeras obras públicas. ----- 195

El Estado y el mercado. ----- 203

Los suplentes de Pacheco. ----- 205

Primeras reformas. ----- 205

Una nueva episteme. ----- 209

Burocracia, jerarquía y propiedad. ----- 214



El fisco y el crédito. -----	218
La ciencia y la ciudad. -----	221
“Bajo la benéfica sombra de la paz”. -----	224

2.3 Someras aproximaciones culturales al proceso de sematerizar la ciudad a través de la ciencia, la prensa y la literatura.-----230

La ciudad en las celebraciones, 1905-1910. -----	230
El “Consejo Superior de Salubridad”. -----	235
El ferrocarril, las personas y las ideas. -----	238
Antecedentes históricos. -----	240
Sobre el libro y el autor. -----	243
La visita. -----	245
1. La llegada. -----	248
2. El recibimiento. -----	254
3. La estadía. -----	256
4. La despedida. -----	265

Conclusiones ----- 267

Fuentes. ----- 272

Hemerografía.-----272

Bibliografía ----- 272



Lista iconográfica

<i>Ilustración 1 El deseo en Deleuze. Elaboración propia.</i>	43
<i>Ilustración 2 El poder en Foucault. Elaboración propia.</i>	44
<i>Ilustración 3 Estructura formal del sematerio. Elaboración propia.</i>	52
<i>Ilustración 4 Tabla con ejemplos de la estructura formal del sematerio. Elaboración propia.</i>	53
<i>Ilustración 5 Mapa litográfico coloreado del estado de Chihuahua realizado por S. Voisin (1884), en Antonio García Cubas, Atlas geográfico y estadístico de los Estados Unidos Mexicanos (México: Debray Sucs. Imprenta Litográfica, 1886). Disponible para su consulta electrónica en archive.org.</i>	60
<i>Ilustración 6 Estructura jerárquica de la división territorial del estado de Chihuahua según las normativas de 1859 y 1887. Elaboración propia.</i>	68
<i>Ilustración 7 Estructura jerárquica interna del ayuntamiento según la ley normativa de 1887. Elaboración propia.</i>	115
<i>Ilustración 8 Estructura territorial intraestatal según la Ley reglamentaria de 1887 y la Ley electoral del mismo año, publicadas en el periódico oficial, 11 y 16 de noviembre de 1887. Elaboración propia.</i>	116
<i>Ilustración 9 Gráfica del número de funcionarios en cada órgano o corporación territorial según la Ley electoral de 1887. Elaboración propia.</i>	117
<i>Ilustración 10 Extracto del índice de signos del Mapa litográfico coloreado del estado de Chihuahua realizado por S. Voisin (1884), en Antonio García Cubas, Atlas geográfico y estadístico de los Estados Unidos Mexicanos (México: Debray Sucs. Imprenta Litográfica, 1886).</i>	117
<i>Ilustración 11 Tabla que muestra los distritos con sus cabeceras de distrito y el número de cabeceras de municipalidad y de sección. Elaboración propia.</i>	118
<i>Ilustración 12 Mapa de las líneas de ferrocarril incluido en George G. Street, R. D Cleveland, Che! ¡Wah! ¡Wah!, (Rochester, N.Y.: E.R. Andrews printer and bookbinder, 1883).</i>	244
<i>Ilustración 13 Vagón-comedor "Brevoort". Fotografía en George G. Street, R. D Cleveland, Che! ¡Wah! ¡Wah! (Rochester, N.Y.: E.R. Andrews printer and bookbinder, 1883).</i>	245
<i>Ilustración 14 Fotografía de la fuente central en la Plaza incluida en George G. Street, R. D Cleveland, Che! ¡Wah! ¡Wah! (Rochester, N.Y.: E.R. Andrews printer and bookbinder, 1883).</i>	250
<i>Ilustración 15 Vista de la catedral en George G. Street, R. D Cleveland, Che! ¡Wah! ¡Wah! (Rochester, N.Y.: E.R. Andrews printer and bookbinder, 1883).</i>	251
<i>Ilustración 16 Vista de la Plaza de Armas. Fotografía encontrada en George G. Street, R. D Cleveland, Che! ¡Wah! ¡Wah! (Rochester, N.Y.: E.R. Andrews printer and bookbinder, 1883).</i>	255
<i>Ilustración 17 Vista de la Plaza con Street a la izquierda. Fotografía en George G. Street, R. D Cleveland, Che! ¡Wah! ¡Wah! (Rochester, N.Y.: E.R. Andrews printer and bookbinder, 1883).</i>	257
<i>Ilustración 18 Burros en camino al mercado al lado del ferrocarril. Fotografía en: George G. Street, R. D Cleveland, Che! ¡Wah! ¡Wah! (Rochester, N.Y.: E.R. Andrews printer and bookbinder, 1883).</i>	261
<i>Ilustración 19 Vista del exterior del mercado de Chihuahua. Fotografía en George G. Street, R. D Cleveland, Che! ¡Wah! ¡Wah! (Rochester, N.Y.: E.R. Andrews printer and bookbinder, 1883, 77).</i>	262



Ilustración 20 Vista del interior del mercado. Se lee al pie de la imagen en el original “Spiers can be distinguished from the Mexicans by the green cotton umbrella that he carries in his hand”. Fotografía en: George G. Street, R. D Cleveland, Che! ¡Wah! ¡Wah! (Rochester, N.Y.: E.R. Andrews printer and bookbinder, 1883). _____ 262



Introducción.

El texto que aquí se presenta es atípicamente largo para una tesis de maestría. A continuación pretenderé explicar dos cuestiones fundamentales para guiar la lectura sobre lo que se ha escrito en los capítulos siguientes, y justificar en parte su extensión: primero el hilo conductor y después la estructura de los distintos apartados.

El 16 de septiembre de 1886, en uno de los discursos pronunciados frente al congreso, para el caso el XV congreso constitucional de Chihuahua, en este caso de quien fuera gobernador del estado, se usó una frase que captó inmediatamente la atención de quien escribe: “sociedades del mundo civilizado”. El mismo momento en el que el gobernador la usó nos pareció revelador sin embargo las implicaciones de la frase alcanzaban a nuestro entender una fuerza simbólica que trastocaba todo nuestro proyecto de investigación. El gobernador hablaba del “asunto Cutting” que más o menos, en sus palabras, consistió en lo siguiente:

Un extranjero norteamericano, cruza la línea del Río Bravo, para tomar residencia en la frontera, donde ha permanecido por más de diez y ocho meses, en busca de trabajo y de hospitalidad. El sentimiento de la codicia le precipita a terreno vedado provocando una cuestión personal y privada en contra de uno de nuestros ciudadanos radicados allá, á quien zahiere y calumnia en lo más delicado de la honra para convertirse en vulgar difamador por medio de la prensa, á pretexto de llamarse periodista por ser condueño de una imprenta establecida en la población de Paso del Norte.¹

Se lamentaba que algo que “debió solamente quedar registrado en los anales judiciales por pertenecer al orden común”, haya tomado “un carácter internacional por sus autores”. El invocaba la frase de la siguiente manera:

Este hecho punible, conforme a la ley de todas las *sociedades del mundo civilizado* [cursivas propias], motivó un juicio en contra del extranjero a petición de la parte ultrajada; y, allí ante el juez, reconociendo jurisdicción y competencia, hizo promesa solemne de retractarse, que violó luego pasando al territorio vecino de Texas y con toda premeditación ratificó y amplió reagravando su acto de difamación, del que se había retractado, habiendo repasado el río y traído consigo el libelo para circularlo personalmente en la población de Paso del Norte, y hasta en esta misma ciudad donde las producciones de la prensa del Paso, Texas tienen bastante venta y circulación entre los avecindados y residentes extranjeros, causando así gravamen irreparable al injuriado.²

¹ La obra que citaremos en extenso es la siguiente: *Informes que los gobernadores del Estado de Chihuahua han presentado ante el congreso del mismo, desde el año de 1849 hasta el de 1906*, (Chihuahua: Imprenta del Gobierno a cargo de Gilberto A. de la Garza, 1910), 249. De ahora en adelante la citaremos como *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*.

² *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 249-250.



Al gobernador no le resultaba problemática la situación por una cuestión personal, aquí estaba en juego la adscripción de la sociedad chihuahuense, y en lo más amplio de la mexicana, a las sociedades del mundo civilizado. El enjuiciado se quejó con el cónsul norteamericano Brigham, desconoció a la autoridad judicial mexicana y cultivó un “embrollo internacional” que llegó a oídos del gobierno federal. El asegurar la pertenencia era una acción imposibilitada por la impotencia ante un poder imperialista, sin embargo, el signo de esta adscripción lo encontraba en los textos jurídicos:

Nuestros Códigos están en vigencia desde á mediados del año de 1883, y hasta hoy no se registra un solo caso, que haya desvirtuado la bondad de sus principios y doctrinas, contenidas en los Códigos de casi todas las naciones cultas. Solo la malignidad del que pretende herir á mansalva, ha podido inspirar la contradicción, despertando el sentimiento nacional de la guerra entre México y los Estados Unidos de Norte América porque se presume una invasión de extraterritorialidad en el texto de nuestros Códigos.³

La fuerza militar, política y económica se sustituye así por una homogenización de la identidad, por una reconfiguración epistémica que colocaba la explicación racional del mundo del proyecto de nación mexicano al lado de la del estadounidense: “naciones cultas”. Está de fondo aquí una característica común de la mentalidad del colonizado: “somos iguales porque actuamos igual, aunque no seamos lo mismo”.

Como es materia conocida, en las fronteras, límites y contornos se acentúa la necesidad de definir concretamente las cosas. Nos dábamos cuenta al leer estas líneas que la constitución de un espacio social se afrontaba con la idea homogeneizadora de la definición concreta. Es decir, estábamos en el terreno de la ontología de las partes. Y aunque esto estaba sucediendo en Paso del Norte, veíamos reflejado en este suceso las intenciones de toda una generación de políticos que gobernaron el estado de Chihuahua durante una buena parte del siglo XIX: volverse parte del *mundo civilizado*. Hasta aquí teníamos un hilo conductor. Pero pronto se abría una nueva pregunta: ¿cómo era *ser* parte de este mundo civilizado?

Ese mundo civilizado, como veremos, buscó materializarse en la ciudad, y más concretamente en una red de ciudades y territorios dependientes de ellas. Hemos tomado un estudio de caso muy particular: la ciudad de Chihuahua. Esta supo convertirse, como entre otras más en la nación mexicana, en la expresión física de un lenguaje civilizador que invadió todos los rincones de la mentalidad decimonónica mexicana. Pero al mismo tiempo, este

³ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 250.



espacio social delimitado en ciudad influenciaba las prácticas y pensamientos de estas élites. La ciudad dejaba de ser objeto para convertirse en sujeto: ¿dónde se redactaban estos códigos? ¿La materialidad de las prácticas de quienes los redactaban estaban posibilitadas y determinadas por qué cosas y qué procesos? Había que investigar entonces un proceso de constitución ideológica y no un producto. El Estado -con mayúscula- dependía de la ciudad, pero era desde ella que se pensaba, se imaginaba y se construía. Una evolución que no tenía una cronología clara a pesar de su materialidad tan evidente.

Así organizamos la tesis en dos -grandes- partes: “La propuesta: historia urbana y semiótica del espacio social” y “La sematerización del espacio social: ¿cómo naturalizar la dominación? Una ida y una vuelta entre la materialización del discurso y el discurso de lo material”. La primera parte consiste en dos capítulos principales: el primero es una revisión del estado de la cuestión de la historia urbana (global y regional) y una crítica epistemológica para posibilitar un método de análisis experimental. El segundo aborda este método al que denominamos semiótica del espacio social proponiendo la mezcla de metodologías provenientes de la historia, la semiótica y la sociología para crear una categoría antropológica que llamamos *sematerio*. Igualmente aquí hacemos todas las aclaraciones epistemológicas necesarias concernientes a nuestros conceptos y categorías de análisis complementarios, principalmente: espacio social, signo, símbolo y dispositivo.

La segunda parte es aquella centrada en las fuentes primarias y tiene tres capítulos. El primero apuesta por proponer nuestro caso de estudio, Chihuahua, como una ciudad-función específica: una ciudad-burocracia. Para ello se hace uso de diversos textos jurídicos como leyes, reglamentos y códigos para analizar la estructura jerárquica del espacio desde la visión estatal y el funcionamiento de la burocracia y sus autoridades. El segundo analiza este mismo espacio y su constitución material e ideológica apostando por explorar la dimensión sociológica del gobierno y su puesta en escena como formación social. El tercero apunta a explorar el apartado cultural de este espacio urbano en cuestión, en tanto que espacio urbano, pero también como espacio social en constante proceso de constituirse a través de la ciencia, la prensa y la literatura: se habla de las celebraciones patrióticas, organismos e instituciones dependientes de herramientas epistémicas así como de los discursos sobre el *otro* desde el extranjero o el visitante atravesado por dinámicas de poder imperialistas y asimétricas entre ciudades y países.



Para finalizar esta introducción queremos apuntar a una estrategia de lectura empezando por aclarar que la estructura del texto tiene la intención de ser topológica, es decir, cada parte que la constituye puede ser leída en sí misma sin necesidad de recurrir a las demás. El hilo conductor aunque atraviesa las dos partes, cada una de ellas, así como sus capítulos, tienen funciones de exploración que elaboran sobre micro-universos que funcionan como nodos atravesados por cuestiones en común pero con implicaciones diferentes. De esta manera la mejor estrategia para leer las páginas que siguen es leyendo el segundo capítulo de la primera parte titulado “Fragmentos de una semiótica del espacio social” (nodo central de nuestra propuesta) y después pasar directamente a lo que le interesa al lector en cualquiera de los tres capítulos de la segunda parte, pudiendo regresar todas las veces que sean necesarias. Así, teoría y práctica pueden entenderse mejor, y el lector, el más importante en este diálogo, sea el que saque el mayor provecho de lo que aquí, tras un esfuerzo de años, se ha escrito.



1. Primera parte. La propuesta: historia urbana y semiótica del espacio social.



1.1 Estado y crítica de una subdisciplina: ¿en dónde se encuentra la historia urbana?⁴

En el transcurso de las últimas cuatro décadas del siglo XX y las primeras del XXI lo urbano y el proceso de urbanización se posicionan como ejes temáticos transversales de la producción del conocimiento. El advenimiento corresponde más que a una moda intelectual, responde a situaciones y desafíos que enfrentan las ciudades contemporáneas y que ponen en riesgo la vida humana y la calidad de vida. Desde una densificación que satura medios de transporte y recursos naturales, hasta una mala o nula planificación que acarrea conflictos y empeora los errores, elaborar políticas públicas sólidas implica estudiar la ciudad con detenimiento, así, cualquier acercamiento exige ser no solamente interdisciplinario sino transdisciplinario y de carácter ético. En consecuencia es apreciable el hecho de que la tendencia ha girado por lo general en torno a escuelas, corrientes y pensadores que no siempre tienen una unidad teórica-conceptual homogénea o estática, adoptándose herramientas epistemológicas y metodológicas que forman parte de debates más amplios en la producción del saber.

La mirada sobre la ciudad contemporánea es polifacética, pero esto ha permitido que los esfuerzos no sean pocos y tampoco en vano, pues se ha logrado -al menos desde 1960- reivindicar y demostrar la utilidad de analizar el proceso de urbanización desde distintas perspectivas epistemológicas, evidentemente influenciadas por diversos paradigmas del conocimiento (giro lingüístico, giro espacial, giro semiótico, giro cultural) que a primera vista parecen no tener nada que ver entre sí. Sin embargo, con una mirada aguda, se dilucida el hecho de que la gran mayoría albergan la preminente atención a la representación, el signo y el símbolo, ya sea para distanciarse o recuperarla. El llamado retorno del sujeto (y de la historia) al centro de la guerra por la verdad es otro fenómeno teórico que ha dado mucho de qué hablar. El despertar de corrientes críticas del eurocentrismo, el imperialismo, y el patriarcado ha removido los más densos esquemas del conocimiento y, como es de esperarse, el espacio urbano no ha quedado exento. Así, en este capítulo se teje, en una primera parte, un resumen de lo escrito por Occidente, no con el afán de establecer una estructura rígida de todo lo que se ha escrito y por qué, sino que, al tomar en cuenta aquellas obras consideradas

⁴ Un análisis más detallado se puede y podrá encontrar en otras obras del autor, mientras tanto se invita al lector encarecidamente a contactarse con el mismo para obtener una versión a la altura del proyecto.



clásicas se busca rastrear a través de cambios significativos en la literatura académica síntomas de tendencias, rompimientos y continuidades.

En este punto es válido explicar lo que se considera aquí como Occidente y Latinoamérica, y por qué usar un orden geográfico para dividir las obras siendo que en realidad las fronteras espaciales pocas veces son respetadas. En primera se entiende como occidente a Europa y Estados Unidos, y no al resto de países -como se suele hacer desprestigiando la complejidad de la geografía humana- al oeste del meridiano de Greenwich por dos principales razones. La primera razón: la división epistemológica entre lo que es considerado conocimiento válido o inválido está dibujada por los estatutos dictaminados desde los centros de conocimiento globales dominantes, justificados por un lado por diversas estrategias discursivas de superioridad, y por el otro, por una posición material ventajosa sobre centros de conocimiento de países conceptualizados como de tercer mundo o subdesarrollados, que tienen que ver principalmente con una mejor infraestructura que institucionaliza condiciones afables para la producción del conocimiento. En segundo lugar podemos decir que esto ha llevado a que el flujo de ideas sea unidireccional y unívoco, no porque Latinoamérica carezca de creatividad intelectual o capacidad cognitiva, pues en más de una ocasión ha sido demostrado, gracias a la historia conceptual, que dos personas distintas en espacios y tiempos distintos bajo un sistema de signos similar, pueden llegar a conclusiones similares.⁵ Este orden esquemático nos permite evidenciar el orden geográfico como una construcción histórica y política más que como una realidad inalterable.

En ese sentido Latinoamérica estaría dentro de esos países tercermundistas con condiciones mayoritariamente hostiles a la producción de conocimiento en los parámetros hegemónico-occidentales. Lejos de los centros de conocimientos globales su labor ha sido siempre de constante (re)actualización y acompañamiento respecto de Occidente. Y aquí la división se vuelve útil, pues se busca encontrar en Latinoamérica en cuáles casos se buscó solamente alcanzar a Occidente y en cuales otros casos hubo, al menos un intento de rompimiento o superación. Por último, el tercer capítulo atenderá a los que se consideran grupos académicos predominantes, instituciones precursoras y revistas académicas

⁵ Por supuesto esto alimenta y se vale simultáneamente de una violencia epistémica que aquí no hemos de analizar a profundidad, pero que retomamos tangencialmente en base a la excelente explicación que sobre esto a hecho Gayatri Chakravorty Spivak en: Gayatri Chakravorty Spivak, *Crítica de la razón poscolonial. Hacia una historia del presente evanescente* (Madrid: Akal, 2010), 133-137, 229, 233, 264-274.



distribuidoras de ideas imprescindibles respecto de la historia urbana reutilizando la misma distribución geográfica y abarcando al menos los últimos 60 años para crear un panorama general de las condiciones de producción historiográfica urbana desde una visión institucional.

Occidente.

La década del sesenta aparece dentro del siglo XX como disruptiva, innovadora sin límites, renegona de sus antecesores. Pero algo que nos dicta el análisis histórico es tener cuidado con el fantasma de los orígenes. En gran medida el terreno había sido preparado por diversos autores (desde la escuela de Chicago hasta obras que hoy llamaríamos historia urbana pero que en su momento eran solo una historia interesada por la ciudad como fenómeno) y, sin embargo, hay algo de nuevo y de lo que solo se empezaría hacer consciencia en esa década: la masificación generalizada de las ciudades del mundo traía más problemas de los que se podían prever y en cierto modo controlar.

Lo urbano estaba desmesurado. Las hipótesis de control social decimonónicas hacían lo que podían para adaptarse a los vertiginosos cambios vigesimonónicos. El cambio del higienismo al urbanismo en 1910 era muestra de esa readaptación epistemológica. Sin embargo, no parecía ser suficiente 50 años después. En consecuencia, después de Lewis Mumford y Jane Jacobs se desató al menos en Occidente, una revolución por lo urbano. Ambos publicaron en 1961 obras paradigmáticas que, con el paso del tiempo, como toda obra, parecen contener tantas vigencias como obsolescencias.

Como toda forma de hacer historia, la historia urbana estuvo implicada en las necesidades de su presente. En 1960 las necesidades dictaminaban que las principales ciudades eran incompatibles con una forma de vida que puede considerarse digna ética y moralmente para la mayoría de la humanidad. Había que planificar de formas más eficientes y para ello habría de historiarse la ciudad y el fenómeno urbano desde todas sus aristas. Se enfrentaba el mundo de las ideas de aquel sujeto que diseñaba la ciudad con las aspiraciones de una época y su realidad material; especialmente a través de una historia del urbanismo en tanto disciplina, lo que ayudó a solventar no solo el aspecto técnico sino también su relación con los dispositivos de poder. Igualmente la cuestión urbana se politizaba y dinamizaba como un espacio de confrontación de intereses a través de los análisis marxistas: el espacio como reflejo de la expansión del capitalismo. La sociología se impuso desde los setenta, pero hacia



los ochenta y noventa se abría paso lo cultural y lo interdisciplinar, incluido lo geográfico, complementándose por separado ambas perspectivas durante las siguientes décadas.

De ello se deriva la dificultad para reconocer obras que correspondan a lo que hoy comprendemos como historia urbana -como se verá incluso hoy el tema es advenedizo. Entre más atrás en el tiempo se vaya podemos encontrar capítulos de libro ejemplares pero rara vez obras completas coherentes y concretamente emanadas de una historia urbana. Por ejemplo, la sociología la utiliza como herramienta epistemológica y como evidencia de sus teorías sociológicas; la mayoría de las veces caen en una sociología histórica en el tono inaugurado por Max Weber. Desde la mirada antropológica vemos un enfoque histórico más definido, por ejemplo, Carl E. Schorske demuestra las posibilidades que se presentan al hacer la historia cultural de una ciudad cuando eligió Viena en los ochenta. Por otro lado, Richard Sennet, cuando se inmiscuyó en el fenómeno cultural que representó la ciudad en sí misma para Occidente, abrió las posibilidades de una historia global de la ciudad.

Sobre esos capítulos ejemplares mencionados pueden encontrarse entre los historiadores quizás más inesperados. Michel de Certeau en su clásico de sobre la vida cotidiana tiene un capítulo dedicado a la ciudad, el VII de la tercera parte, titulado “Andares de la ciudad”, aprovechando que hablaba ya de las prácticas del espacio. Asimismo, en el segundo volumen, tiene otro titulado “Los aparecidos de la ciudad”, capítulo VIII de la primera parte. Breves, pero profundos. En una frase, mientras habla de las contradicciones de la ciudad moderna, engloba lo que ha embargado a más de uno interesado por la historia urbana o la ciudad: “Después de haber pensado la ciudad del futuro, ¿se pone uno a pensar la del pasado, como un espacio de viajes en sí misma, una profundidad de sus historias?”.⁶

En ese mismo tenor podríamos hablar de libros sobre historia de la arquitectura o del urbanismo. Los primeros coquetean fuertemente con una historia del arte y del urbanismo en dos por tres de los casos. En el tercer caso abrevan en cuestiones técnicas. Resalta por ejemplo el caso del italiano Leonardo Benevolo que tuvo tiempo de encargarse tanto del urbanismo como de la arquitectura. Sobre la historia del urbanismo es más difícil no estar entrelazado en el proceso de investigación con una historia urbana debido a la naturaleza de su objeto, la planificación urbana desde sus agentes incluida la disciplina aunque esta sea de reciente

⁶ Michel de Certeau, *La invención de lo cotidiano 1: artes de hacer* (México D.F.: Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente, Universidad Iberoamericana, 2000 [1990]; Michel de Certeau, *La invención de lo cotidiano 2: habitar, cocinar* (México, D.F.: Universidad Iberoamericana, 1999 [1994], 135.



creación, pudiendo acercarse más a una historia integral concreta de la ciudad. Aun así, sucede lo mismo que con la historia de la arquitectura, pues aquí también los enfoques suelen cargarse de tecnicismos sobre la disciplina. Lo cual no es necesariamente un defecto, sino que debiera verse como una forma de hacer historia urbana de forma indirecta, y como cualquier otra historia, incompleta. Dentro del rubro Françoise Choay sigue manteniéndose como ícono historiográfico.

En la actualidad ya podemos percibir un asentamiento de ideas, y quizás se pueda seguir abonando a los conjuntos monográficos, al mismo tiempo de que se abren los estudios sobre la ciudad a nuevas perspectivas. Algunas de ellas se vienen cultivando desde algunas décadas acompañadas de un activismo, de lo cual Dolores Hayden es un gran ejemplo. En su libro publicado en 1982 por el MIT, sobre lo que llama la “gran revolución doméstica”, incorpora una perspectiva feminista con el análisis espacial. Y aunque desde hace algunas décadas las reflexiones se han venido sucediendo, hoy podemos encontrar esfuerzos concretos por establecer los límites de la historia urbana como disciplina.

Latinoamérica.

En Latinoamérica las cosas se han sucedido de manera bastante similar en términos cuantitativos de producción. Aunque se percibe un desfase de al menos 10 años respecto de Occidente. Por ejemplo, el equivalente de Mumford para Latinoamérica se encuentra en la obra seminal del argentino José Luis Romero, historiador; particularmente aquella que en 1976 presentó un parteaguas en la historiografía urbana latinoamericana. Esta fue antecedida, sucedida y acompañada por obras provenientes de instituciones y personajes con un enfoque latinoamericanista, que vieron la luz editándose entre 1970 y 1990. A partir de este enfoque apareció Ángel Rama, con una de las obras más importantes para entender la ciudad latinoamericana, *La ciudad letrada*. Publicada en 1984, Rama abogaba por que el análisis de la ciudad en Latinoamérica debía ser integral y no aislado. Su libro parece más en ese sentido la serie de conclusiones que pueden obtenerse de una revisión histórica del proceso de urbanización en Latinoamérica, desde la invasión española en el continente hasta su actualidad, comprimiendo en lo posible la labor histórico-descriptiva.

Aunque estas dos obras tienen la ventaja de la innovación respecto a la producción historiográfica, razón por la cual aún hoy siguen siendo referentes del estudio de las ciudades, continúan siendo parte de debates historiográficos sino superados, que se encuentran en otras



instancias del paradigma histórico. Por ejemplo, las barreras que Romero buscaba romper, las de la historia política para congregarse una historia mucho más completa -la que los historiadores franceses llaman *histoire totale*- hoy día es prácticamente la norma. Igualmente, aunque el enfoque latinoamericanista sufrió el embate de la microhistoria en las últimas décadas, hoy se encuentra pujante especialmente a través de la historia global y de las relaciones exteriores. En ese orden de cosas la obra de Rama, la cual pudiera recibir las mismas críticas que la de Michel Foucault pues se encuentra fuertemente influenciado por él, actualmente puede gozar de los mismos alcances y aceptación que la del francés. Sin embargo, la percepción sociológica, económica y urbanística ha seguido fortaleciéndose sobre todo a partir de los años 2000 con antecedentes desde mediados de los noventa.

Con todo y ello obras referentes a un aspecto cultural de la ciudad se hacen lugar en el panorama historiográfico al tener como principal exponente a Arturo Almandoz en Latinoamérica, siendo quien más férreamente a criticado esa concepción técnica de la ciudad, refiriéndose casi siempre a la historia del urbanismo. Así los balances historiográficos sobre el tema no se han hecho esperar, indicativo de que la historiografía urbana latinoamericana está bastante consolidada y existen escuelas de pensamiento a las cuales adherirse.⁷ Ya se ha buscado incluso definir las por sus mismos exponentes y por historiadores urbanos de nueva generación, conservando las mismas divisiones clásicas de la historia: historia económica, política, social o cultural, con el adjetivo “urbana” a un lado.

En ese mismo tenor, el estudio de ciudades o microrregiones -respecto a Latinoamérica- en específico ha sido fructífero para el caso de México. Aunque diverso no ha sido hasta muy recientemente que se le ha dado atención a ciudades pequeñas o medianas valiéndose sobre todo de argumentos substraídos de la microhistoria mexicana o pertenecientes a una historia regional embrionaria del enfoque microhistórico.

En conjunto podemos considerar que el ejemplo más innovador ha sido el de la historia cultural, aunque esta misma utiliza muchas de las corrientes críticas occidentales como los estudios culturales británicos y la microhistoria italiana, se ha mantenido rejega a las generalizaciones sociológicas y económicas, así como técnico-arquitectónicas y urbanísticas que han predominado durante la mayor parte del tiempo de desarrollo de la

⁷ Véase: Arturo Almandoz, *Entre libros de historia urbana*; Gerardo Martínez Delgado y Germán Rodrigo Mejía Pavony (coordinadores), *Después de la heroica fase de exploración. La historiografía urbana en América Latina* (Guanajuato: Universidad de Guanajuato, 2021).



historiografía en la región. En un principio vimos que fue la influencia extranjera, particularmente francesa y norteamericana -no necesariamente en términos epistemológicos, pero sí de interés por el tema- la que alimentó la atención por lo urbano en Latinoamérica como fenómeno particular y comprometió a diversas instituciones a publicar libros en conjunto con expertos de la región -Morse, Hardoy, etc.

Grupos, instituciones y revistas académicas.

Hasta ahora hemos hablado de los autores, pero existen espacios, lugares, mejor dicho, que han gestionado el conocimiento a través de mecanismos directos de producción cuantitativa y elaboración teórica, para lo cual se aprovechará la división que hemos venido utilizando hasta ahora entre Occidente y Latinoamérica. Para el primer caso se observará una fuerte preponderancia de instituciones universitarias o asociaciones independientes con revistas consolidadas y organizaciones civiles de especialistas en el tema; para el segundo veremos una tendencia de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, usualmente organismos internacionales de la región que, a través de libros coordinados o números temáticos, han logrado colocar su literatura. La diferencia radica precisamente en entre un carácter institucionalizado para el primero, y un carácter temático para el segundo.

En primera instancia tenemos a la *Journal of Urban History* que se publica a través de SAGE, editorial académica independiente con sede en California, Estados Unidos; esta además cuenta con un patrocinio por parte de la norteamericana Urban History Association constituida en Cincinnati (1988), afiliada a la International Planning History Society, fundada en 1974, continúa publicando hasta la fecha (su último número disponible es del 9 de abril de 2024). Esta, aunque se centra en la *history of the cities*, con mayor participación de historiadores urbanos, surca temas como: la vivienda pública, la migración, el crecimiento urbano, las reformas escolares, la historia de la planificación urbana, la segregación racial, así como la cultura y políticas urbanas. Cabe destacar que esta no es de fácil acceso e incluso siendo miembro de la Urban History Association, el precio de la suscripción ronda los \$40 dólares. De este lado del Atlántico Canadá también cuenta con su revista predilecta de historia urbana, la *Urban History Review* o la *Revue d'histoire urbaine*, publicada por la Universidad de Toronto.

Al otro lado del Atlántico, en Cambridge, se encuentra la *Urban History Yearbook*, fundada el mismo año que la anterior y conocida desde 1991 simplemente como *Urban*



History. Propiedad de, manejada por, y publicada a través de la prensa de la Universidad de Cambridge, es considerada líder en el mundo de la publicación académica, pues su suscripción ofrece además del acceso a la revista, al contenido de la editorial de la propia universidad. Igualmente, en la misma región europea, se encuentran otras como la *Histoire Urbaine* en Francia que data del año 2000, y *Città e Storia* de cuño italiano fundada en 2006 o la flamenca-alemana *Stadtsgeschiedenis* fundada el mismo el año que la anterior.

Asimismo, otras más antiguas como la alemana *Informationen zur Modernen Stadtgeschichte* creada a partir del interés de la historia política por la figura de ayuntamiento y las interesadas por la historia de la planeación urbana *Planning Perspectives* (de cuño internacionalista, se encuentra afiliada a la International Planning History Society y publica desde 1986 a través de Taylor & Francis), la *Journal of Planning History* (igual sin estar afiliada a una institución en particular publica a través de la editorial SAGE desde 1992; sus editores jefe tienen afiliaciones a diversas universidades, entre ellas la Universidad de Chicago y al MIT), y la española *Ciudades* que publica desde 1992 gracias a la Universidad de Valladolid igualmente.

Latinoamérica cuenta para su caso con el INAH, el cual desde la década de los setenta produce no solo traducciones sino trabajos propios. Por ejemplo, el seminario de historia urbana a través del entonces Departamento de Investigaciones Históricas, y dentro de la colección SepSetentas que incluyó obras clásicas e innovadoras en su momento, tradujo en 1973 (dos años después de su publicación original) la obra de Richard producida en Stanford por el Center for Latin American Studies. A su lado se encontró el entonces CED de El Colegio de México, hoy CEDUA, con producciones clásicas en el tema.

Desde América del Sur el CLACSO publicó varias obras imprescindibles desde 1976, con la participación del mencionado Morse en distintas ocasiones, para la región incluido México, en algunas sazones de la mano de la FLACSO, y unas más en colaboración con la OLACCHI. Un ejemplo clásico de la elaboración teórica es el trabajo de Quijano que surgió a partir del interés de la CEPAL por la región. Publicado y republicado en varias ocasiones: en 1968 apareció por primera vez en el volumen XXX de la Revista Mexicana de Sociología editada por la UNAM; en 1976 se preparó por el ILPES un informe para un programa de capacitación; nuevamente, en 2014, se reeditó la última versión disponible del documento como capítulo de libro. En la mayoría de los casos de estas organizaciones (CLACSO,



OLACCHI, CEPAL, ILPES, FLACSO) su influencia y producción no ha cesado hasta la actualidad, a diferencia del Seminario de Historia Urbana (INAH) hoy extinto.

En algunos casos la influencia como intelectuales de su época abarcó diversos planos institucionales. Tal es el caso de Jorge Enrique Hardoy -a quien está, por cierto, dedicada la traducción del Seminario de Historia Urbana que se mencionaba hace unos momentos-, pues, hacia 1992 se encontraba preparando una segunda edición revisada de su libro *Ciudades Precolombinas* publicado originalmente 30 años antes. Esta segunda edición al final terminó siendo de carácter póstumo, pues murió en entretiempos de la revisión. Tras su muerte gracias a su esposa, hijas y amigos, así como a través de la editorial Ediciones Infinito Buenos Aires quien él mismo había fundado en 1955 con otros colaboradores -y en donde se ve esa influencia que se mencionaba-, esta vio la luz.

En Latinoamérica no se han visto tantas revistas dedicadas por completo a la historia urbana. Esto lleva a pensar que la especialización en la subdisciplina ha sido temática, más que nada a través de números dedicados dentro de revistas que tiene un mayor o menor alcance según el caso. Algunos antecedentes se encuentran en la *Revista internacional de ciencias sociales* de la UNESCO, con el número 125 titulado “Historias de ciudades: cultura y economía política de los espacios urbanos”, fechado en septiembre de 1990 (la publicación se realizaba trimestralmente). Por otro lado, el *Anuario de Espacios Urbanos* publica desde 1994, editado por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, se enfoca en el fenómeno urbano llegando hasta la actualidad, con una perspectiva interdisciplinaria y una variedad temática.

Por su parte, la Pontificia Universidad Javeriana tiene su *Revista Cuadernos de Vivienda y Urbanismo* desde 2008 con una buena indización, la cual se centra en temas como: “políticas de vivienda, diseño urbano y planificación urbana/regional”, bastante similar a las de corte occidental, pero esta “desde un punto de vista trans-disciplinario, enfocado, pero no reducido, a las comunidades de bajos ingresos en el contexto latinoamericano”. Por último, y continuando con la tradición temática pero no por ello menos valiosa, se encuentra *Autoctonia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, quien tiene publicada una convocatoria para su próximo número (enero-junio 2025) como dossier titulado “Historiografía urbana en América Latina, temas, perspectivas y escalas durante el último medio siglo”.



Conclusiones.

Nuestra conclusión más fehaciente, la cual podríamos aprovechar en torno a la circunstancia historiográfica actual, es si verdaderamente sigue siendo útil la división estricta entre lo económico, político, social y cultural, especialmente cuando analizamos trabajos recientes -como los de Gerardo Martínez en Aguascalientes- que nos dan cuenta de la implicación de diversas esferas en el proceso de urbanización: ¿no sería mejor, que aunque tomemos como orden de partida alguno de estos esquemas, tomar de vez en cuando prestadas las herramientas de uno u otro campo? Para ello, como se propondrá en el marco teórico, debemos regresar a los conceptos filosóficos más básicos: hablamos del binomio espacio y tiempo.

Cuando hablamos de urbanización no se logra comprender claramente la relación entre estructura y sujeto, más que parcialmente cuando avanzamos *a priori* con una mirada económica o cultural, por ejemplo, hacia el fenómeno de lo urbano, queremos respetar un orden lineal no aplicable a una ciencia del espacio en ciernes. Se le da prioridad incluso dentro de esos mismos órdenes a uno u otro ente -en lo económico a la estructura, en lo cultural al sujeto. Así, no se trata de desechar lo avanzado, pero, terminada “la heroica fase de exploración”,⁸ es hora de empujar las fronteras de los estudios históricos interesados por lo urbano, y de cualquier otra índole ya sea geográfica, jurídica, económica, entre otras, a fronteras insospechadas.

1.2 Fragmentos de una semiótica del espacio social.

A continuación se presenta una aclaración sobre los ejes epistemológicos que dieron forma a este proyecto de investigación. Primero se expone la categoría de espacio social, un eje central en la explicación de este proyecto, en base a lo expuesto por dos grandes pensadores del siglo XX: Pierre Bourdieu y Henri Lefebvre. En esta, concienzudamente, buscamos no

⁸ Martínez Delgado y Mejía Pavony, *Después...*



elaborar demasiado, pues consideramos que al mantenerla lo suficientemente abstracta podíamos respetar la historicidad de nuestras fuentes documentales, al mismo tiempo de que nos proporcionaba una guía para no perdernos entre ellas y poder retornar a suelo seguro. Esta actitud proporcionará pistas al lector sobre la elección de nuestros autores referentes para esta categoría.

Después, bajo el título de “Avenencias filosóficas entre la historia y la semiótica”, damos sentido al producto (o productos) de la relación entre estas dos disciplinas del conocimiento occidental. Nosotros no somos semiólogos, y no quisiéramos obtener dicho título por un trabajo tan breve como el que se presenta, para ello recurrimos a las contribuciones que estuvieron a nuestro alcance provenientes tanto de la crítica literaria como de semiólogos de profesión u oficio.

Sin embargo, tampoco no nos limitamos a los productos de dicha relación y buscamos explorar como el pensamiento semiológico puede ayudarnos a aclarar el panorama desalentador de la posmodernidad respecto al lugar de la historia en la vida humana. Para esto se habla de categorías como poder, deseo, ideología, representación entre otras, desde la posición de autores provenientes de la sociología y la antropología. Quisimos volver evidentes los presupuestos deontológicos que al autor lo motivaron a tocar algo tan sensible como la subjetividad que subyace al fondo de todo sistema simbólico y a la construcción de una teoría en ciernes: el sematerio.

Más adelante, y para concluir este capítulo, se abordan las cuestiones referentes a esta teoría y su método de aplicación. Esta fue redactada en gran medida una vez concluida gran parte de la investigación. Aunque se había contemplado un esqueleto teórico, no poco fue desechado o incorporado en el proceso de escritura. Esto es característico de cualquier trabajo pretendidamente científico, pero a los resultados nos ceñimos. En este apartado, que lleva el título de “Cuestiones de método”, se define la categoría del sematerio y su proceso de realización: la sematerización. Así como las tres ramas de análisis del espacio social: la sintáctica, la semántica y la pragmática.

Sobre el espacio social.

En *La producción del espacio* Henri Lefebvre se preguntó qué precede al espacio social.⁹ Es necesario elaborar a partir de las reflexiones que evoca esta pregunta pues sus posibles

⁹ Henri Lefebvre, *La producción del espacio* (Madrid: Capitán Swing, 2013), 77.



respuestas definitivamente no pasan desapercibidas a nuestro objeto de estudio: la ciudad. Beberemos mucho de los avances de este sociólogo, sobre todo en su labor para aterrizar al concepto de espacio (social) que en la teoría marxista ortodoxa solo era considerado una superestructura. Recordemos la definición de Lefebvre en la que afirma que es el espacio, social en este caso, el que recubre toda la existencia.¹⁰

Ahora en tanto que entenderemos al espacio habitado por *homo sapiens* como un espacio social en su concepción más amplia, es necesario definir provisionalmente lo que entendemos por esta categoría: Pierre Bourdieu consideró, cuestión a la que nos suscribimos, que la idea de la separación y la diferencia, la de colocar a las cosas en su lugar adecuado o no en el sistema, distribuyendo en cada una de estas posiciones en torno a fuera de sí mismas se daba por relaciones de cercanía o lejanía en un cartografía de los grupos sociales que deja rastros de su movimiento.¹¹ El proceso de urbanización en ese sentido puede ser entendido como un proceso de diferenciación social de los agentes con respecto a otros y de su entorno.

De acuerdo con la percepción de Bourdieu es que en un ámbito sociológico el espacio social se construye por dos regímenes fundamentales determinados por el capital económico y el capital cultural. Debido a su cantidad de capital, y por medio de la propiedad relacional de los factores de organización social determinados por el mismo,¹² es que un número de personas entra en una clase social u otra, habita un lugar u otro, goza de ciertos privilegios o sufre de ciertas desventajas, entre otros muchos ejemplos. Al mismo tiempo, esta propiedad relacional deja lugar a la resistencia de los agentes, pues es definido a través de la interacción entre estos y su entorno. Pero dicho lo que entendemos por espacio social, veamos dónde se coloca esto con respecto a nuestra concepción del signo.

¹⁰ Henri Lefebvre, *La producción del espacio*, 129.

¹¹ Pierre Bourdieu, *Capital cultural, escuela y espacio social* (México: Siglo XXI Editores, 2022), 28-29.

¹² Aunque el autor solo aplica este análisis a lo que denomina los países más avanzados, poniendo de ejemplo a Japón, Francia y Estados Unidos, hemos comprobado que ampliando sus pretensiones su uso puede resultar útil para investigaciones que no predeterminan la idea de espacio social en sus implicaciones pragmáticas. Pierre Bourdieu, *Capital cultural, escuela y espacio social*, 28-30.



Avenencias filosóficas entre la historia y la semiótica.

¿Qué es el signo? Consideraciones teóricas para una topología del discurso y la defensa por la vacuidad de los signos.

Sobre topología.

Jacques Fontanille hace una diferenciación entre el texto y el *textum* (tejido) al interpretar la praxis enunciativa del discurso como topológica, es decir a través de una organización de los campos de experiencia de forma indivisible del espacio y el tiempo:

En términos de presencia -es decir, a la vez espaciales y temporales-, [...] dirige [...] el modo de existencia de las magnitudes y de los enunciados que componen el discurso: los capta en estado virtual (en cuanto entidades pertenecientes a un sistema); los actualiza (en cuanto seres de lenguaje y de discurso); los realiza (en cuanto expresiones); los potencializa (en cuanto productos del uso).¹³

Por ello se puede decir que el discurso se entreteje en devenir, única forma concebible de conciliar la división entre sincronía y diacronía; en consecuencia depende de un sistema virtual concreto que según la interpretación marxista de la constitución del sujeto, este es la amalgama y producto de las relaciones sociales, por lo que es particularmente cierto aquello que Schaff establece de la siguiente manera: “si se prescinde de este componente social del individuo, solamente subsisten entre los hombres los lazos que origina la naturaleza, lo cual es falso”.¹⁴ Al ser el individuo el elemento constitutivo del sistema social, el sistema es el cúmulo de cúmulos de las relaciones sociales. Por lógica, se simplifica a: sistema virtual concreto.¹⁵

Este sistema posee un código codificado y codificante -parafraseamos las palabras de Bourdieu-, sin embargo, el *código* no es sólo abstracto, la *estructura* tiene en su funcionamiento a los cuerpos en sí, y no la interpelación de estos, pues de acuerdo con Bourdieu: “Codificar, es a la vez poner en forma y poner formas”. En esto la forma adquiere una capacidad para establecer el *orden* de las cosas.¹⁶ Lo que se suele ignorar, a nuestra percepción, es que hay una formación externa y otra interna de los signos espaciales, aquellos

¹³ Jacques Fontanille, *Semiótica del discurso* (Lima: Universidad de Lima, 2001), 236.

¹⁴ Adam Schaff, *Historia y verdad* (Barcelona: Crítica, Grijalbo, 1983), 91.

¹⁵ Aquí se abre pie para un debate filosófico que aquí no abordaremos: la idea del eterno retorno. No creemos que el centro sea curvo como lo definen los animales de Zaratustra en la narración de Friedrich Nietzsche, sin embargo, esta idea es sugerente en torno a las contradicciones del análisis histórico entre lo continuo y lo discontinuo, ¿qué cambia cada que el núcleo se renueva?, Friedrich Nietzsche, *Así habló Zaratustra. Un libro para todos y para nadie* (Madrid: Alianza, 1997), 302-09.

¹⁶ Pierre Bourdieu, *Cosas dichas* (Barcelona: Gedisa, 1988), 85.



signos que se ven materializados en el entorno son capaces de habitarse, de vivirse, de transformarse en práctica. Es por lo que se puede decir que el dominio cultural se sobrepone en calidad metafísica a la realidad en la que Juan Arnau afirma: “el verbo recupera la cualidad del conjuro y la invocación”.¹⁷

Este dominio, el cual es ante todo una constricción que se ejerce sobre la vida (cuerpos, edificaciones, lenguajes) es rizomático, es decir, no es una simple orden sino un comando (Gilles Deleuze y Félix Guattari le llaman consigna) logarítmico informacional y comunicativo cuyo código fuente es la variación. Tiene por núcleo la constante reactualización pero no desde un simple comienzo de cero constante sino a través de la variabilidad de significados. Es por esto que con rizomático nos referimos particularmente al principio (sin excluir a los demás) de multiplicidad del rizoma: donde la unidad de la forma pierde sentido y en la que su conclusión no hay esencias absolutas. Con variación también remitimos a los principios primero y segundo de conexión y de heterogeneidad según los cuales no hay materialidad fuera del dominio cultural.¹⁸ En la práctica sociológica esto podría observarse tal como lo ha planteado el sociólogo francés Pierre Bourdieu a través de su concepto de habitus, el cual, según sus propias palabras: “tiene parte ligada con lo impreciso y lo vago”.¹⁹

Por otro lado, cuando Deleuze y Guattari hablan sobre las implicaciones del lenguaje en los campos de poder, ponen en evidencia la característica implícita de irreductibilidad de las micro-operaciones al efectuar en el discurso la separación entre acto y palabra.²⁰ Estas micro-operaciones tienen fundamento en la relación de los verbos (*verbum*) mentales con los orales que Santo Tomás de Aquino tuvo la oportunidad de abordar en su momento. De acuerdo con el Aquinate el verbo interior mental es causa final y eficiente en dicha relación. Final porque el signo deviene del exterior para ser aprendido y aprehendido por el sujeto (el signo existe por y para ello), y eficiente porque su exteriorización proviene de la previa interiorización del signo por otro sujetos o el mismo sujeto que recibe el signo en otro tiempo y espacio.²¹

¹⁷ Juan Arnau Navarro, *La palabra frente al vacío. Filosofía de Nāgārjuna* (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2005), 140.

¹⁸ Deleuze, Guattari, *Mil... Capitalismo y esquizofrenia* (Valencia: Pre-Textos, 2015), 13-14.

¹⁹ Pierre Bourdieu, *Cosas dichas* (Barcelona: Gedisa, 1996), 84.

²⁰ Deleuze, Guattari, *Mil...*, 83

²¹ Mauricio Beuchot, *La semiótica. Teorías del signo y el lenguaje en la historia* (México: FCE, 2004), 53-54.



Vacuidad no es estar vacío.

Por supuesto que la división es meramente abstracta. Esto se vuelve evidente cuando consideramos lo imprescindible de un sistema virtual concreto convencionalmente bien definido para su operación. Para entender dicho sistema (siempre histórico, lo que quiere decir que requirió del paso del tiempo para construirse, y que jamás estará definido, finito, determinado) es de utilidad recurrir a la propuesta del filósofo budista Nāgārjuna. De éste tomamos la idea de la vacuidad de las cosas (signos, conceptos, ideas) que nos llevará a asumir la importancia de lo que el Juan Arnau ha traducido como: “la metáfora de la ilusión mágica”. Así como de una dialéctica concebida como sustitución de léxicos.²² En la metáfora de la ilusión mágica, explica Juan Arnau:

Se pone de manifiesto [...] la ilusión del discurso, sugiriendo que cada vez que utilizamos el lenguaje llevamos a cabo una ilusión y las consecuencias negativas de cualquier reificación de las palabras. En cierto sentido esa reificación es una de las estrategias del poder, un intento de privar a la palabra de su posibilidad de transformación y dotarla de una metafísica o unos privilegios que no permitan su intercambio.²³

Nāgārjuna sustituye por tanto “la inferencia por la re-descripción”. Esta “re-descripción lleva a un juego diferente del lenguaje [que] tendrá como modelo formal toda una nueva manera de hablar”, es decir, la verdad como metáfora narrativa no se sobrepone al texto, es construida por el texto.²⁴ De esta forma la vacuidad no es vacío existencial sino potencia ontológica, posibilidad de la subversión, restitución del discurso como práctica significativa capaz de abrirse constantemente a nuevos sentidos en la práctica, no como retórica.

En otra parte a esto se le ha llamado como “ser tartamudo del lenguaje” como estrategia para dilucidar las contradicciones internas de un sistema semiótico que nos es ajeno. O también como “Uno es bilingüe en su propia lengua” cuando le ha sido impuesta. Cuestión epistemológicamente aprovechable por el hermeneuta, pues este extrañamiento nos permite según Deleuze y Guattari: “Conquistar la lengua mayor para trazar en ella lenguas menores todavía desconocidas”.²⁵

²² Juan Arnau, *La palabra frente al vacío*, 72-99 y 202-232.

²³ Juan Arnau, *La palabra frente al vacío*, 206.

²⁴ Juan Arnau, *La palabra...*, 206.

²⁵ Deleuze, Guattari, *Mil...*, 101 y 107.



Sabemos que las metáforas narrativas de que las cosas surgen y desaparecen puede remitir a un *origen* (una fenomenología naturalmente esencialista y teleológica). Pero dicho origen sólo es determinado por un no-origen que pensado lógicamente anularía la *presencia* de ambos. Jacques Derrida propone, contra-intuitivamente, el seguimiento del rastro (*trace*) en la construcción del signo: “The (pure) trace is difference [aplazamiento]”. Esta construcción del signo lingüístico aparece como *un aplazamiento perenne de la significación* por la diferencia que aguarda en su interior. El signo nunca es algo más que eso que *no es*, por eso Derrida afirma lo siguiente: “Difference is therefore the formation of form. But it is on the other hand the being-imprinted of the imprint”.²⁶ Ese *imprint* es el que persigue la estrategia de la *archi-trace* para abordar la concepción fenomenológica de un origen o linealidad, es decir, limpiar el rastro lineal, y evocar los genotipos originarios del aplazamiento de significación.

Se puede decir que la intención es volver la metafísica contra la metafísica misma. Si el uso es el productor de sentido, pero el productor no está situado en un solo lugar, ¿desde dónde se define y en dónde ocurre la pragmática del signo y por qué? La presencia está dada por una no-esencia de la realidad misma. El desplazamiento es constante y la objetividad no es más la quimera de mil cabezas. La ilusión es el *yo* constituyente del discurso que es percibido, notado, captado y que no es nada más que aquello que termina con la incertidumbre y cierra la semiosis rellenando el espacio vacío dejado por del desplazamiento. El aplazamiento es para Derrida: “el hueco que dibuja el resto de las cosas”.²⁷

¿No podría interpretarse esto como el perseguir sombras? Debemos hacer aparecer o, mejor dicho, invocar (en los casos que sea permitido y con la ironía circundante) los cuerpos que las provocan (la sombra de la sombra). La variación del signo está dada en gran medida por su inmaterialidad. La abstracción no emite luz, y los fotones parecen imposibles de ser absorbidos, no se diga reflejados (el sueño de los materialistas pre-marxistas). Digamos aun así que la analogía de la invocación no es más aclaradora conceptualmente hablando que la idea de una coherencia interna (semántica) del signo. Pero desde la propuesta de Derrida siguiendo el rastro podemos dar con otra dimensión del signo: la de su corporalidad y

²⁶ Jacques Derrida, *Of Grammatology* (Baltimore y London: The Johns Hopkins University Press, 1997), 61-63. Optamos por esta edición en inglés debido a la calidad de la traducción, realizada por Gayatri Chakravorty Spivak.

²⁷ Juan Arnau, *La palabra...*, 180.



materialidad. El ritmo puede estar dado por lo que Deleuze y Guattari han llamado transformaciones incorporales.²⁸

Se somete la metamorfosis a una enantiomorfosis pues la unidad corporal solo se distingue de otras unidades por algo que no es tangible al cuerpo. Por lo que para Deleuze y Guattari es necesario explicar lo siguiente: “La transformación incorporal es el expresado de las consignas, pero también el atributo de los cuerpos”.²⁹ Cada pedacito de sí guarda infinitamente, tal fractal, la totalidad del cosmos sígnico. Por ello, el cuerpo es la sumatoria de las abstracciones, cuyo último rezago existencial, que gusta de hacerse pasar por *natural*, solo existe en la semiosis,³⁰ y no en una forma-oposición entre lo innato y lo pensado.

Pero ¿cuáles son los límites dentro de los cuales se crea el sentido? O, mejor dicho, ¿cómo reconocer los contornos, si es que los hay, para dicho intercambio semiótico? Esto nos lleva a Iuri Lotman y su propuesta de la semiósfera, la cual define el mismo Lotman como: “espacio semiótico fuera del cual es imposible la existencia misma de la semiosis”.³¹ La idea de espacio aquí aun no parece adquirir materialidad, pero la reflexión nos sirve para delimitar nuestro espacio (social). Por eso, a pesar de su carácter plenamente abstracto nosotros defendemos aquí que este solo puede tener lugar en el seno de un espacio social.³² Habrá de abandonarse el concepto de *línea* y recurrir a algo un poco menos hermético. Una atmósfera no tiene una línea determinada, sino capas, niveles. La fuerza gravitatoria en este caso sería la ilusión mágica (el convencionalismo y la contingencia humana) de Nāgārjuna, y veríamos aparecer un cromatismo entre espacios, donde se volvería imposible reconocer dónde empieza uno y termina el otro (al acercarnos a un círculo cromático solo es reconocible un color donde se coloca un punto, de lejos, no parece distinguirse dónde empieza uno y termina el otro).³³

²⁸ Aquí se opone un régimen de signos a un régimen de cuerpos. La transformación se da siempre dentro de la misma consigna, misma que aguarda cualquier posibilidad de cambio o permanencia. La dialéctica no lleva a una síntesis sino a la diferencia que los límites de la corporalidad están dispuestos a aceptar. Deleuze y Guattari, *Mil Mesetas*, 109.

²⁹ Deleuze, Guattari, *Mil...*, 109-10 y 84.

³⁰ La definición de semiosis de Victorino Zechetto es para nosotros una de las mejores formas de entender la dimensión social de la smeiótica, Victorino Zechetto, *La danza de los signos. Nociones de semiótica general* (Quito: Abya-Yala, 2002), 10.

³¹ Iuri Lotman, *La semiósfera I. Semiótica de la cultura y del texto* (Madrid: Catedral, Universitat de València, 1996), 12.

³² Henri Lefebvre, *La producción del espacio* (Madrid: Capitán Swing, 2013), 129.

³³ Aunque Lotman desprende la palabra semiósfera en analogía con la biósfera, tensiona la alegoría para llevarla aún más lejos, Iuri Lotman, *La semiósfera I...*, 11-12.



La red, sin fronteras, determina la codificación, el uso de signos. Sin embargo, es indispensable tanto para su funcionamiento interno como para la comunicación entre semiósferas la idea de un límite.³⁴ Esa codificación, insistimos, es, aunque abstracta, normativa. Dice Bourdieu:

La codificación tiene parte ligada con la disciplina y con la normalización de las prácticas. Quien dice en alguna parte que los sistemas simbólicos “regimentan” lo que codifican. La codificación es una operación de puesta en orden simbólica, o de mantenimiento de la orden simbólica [...].³⁵

La analogía nos sirve para demostrar la convencionalidad de los signos espaciales, de los *lugares del signo*, pero nosotros debemos insistir en su materialidad, es decir en esa noósfera aparentemente escindida de la semiósfera. Decíamos al principio que el sujeto es el cúmulo de las relaciones sociales. ¿Pero sujeto a qué? Ruth Amossy nos explica al respecto que “Es en la materialidad del lenguaje donde se establece la articulación entre la inscripción de la subjetividad y la construcción del ethos”,³⁶ lo que podría decirse como la abstracción al espacio social. Todo remite una vez más al yo y su instrumentalización. Ya sea en un exceso de subjetividad que pone marca de agua al enunciado, o en el borramiento de la primera persona gramatical que supone la contundencia de un yo no-presente en *ausencia*.³⁷ Así la diferencia entre lo denotativo y lo connotativo estará determinada por las necesidades del dominio cultural.

Conclusiones.

Recapitulando, esto puede ser interpretado de dos formas: 1) habremos de poner énfasis en la horizontalidad de la subjetividad y sin quererlo demoler la posibilidad de alguna crítica ideológica, o 2) hemos de reconocer en dicha horizontalidad que todo es un juego de poder, con posiciones bien demarcadas y constricciones ideológicas establecidas que suelen colarse tan subrepticia como violentamente, pensando la horizontalidad en una geografía por lo demás accidentada. Gayatri Spivak nos exhorta a decantarnos por la segunda opción:

[...] el tema [en la conversación entre Deleuze y Foucault] parece ser que no hay representación, ni significante –¿es presumible que el significante haya sido ya despachado?

³⁴ Iuri Lotman, *La semiósfera I*, 13 y 11.

³⁵ Pierre Bourdieu, *Cosas dichas*, 86-87.

³⁶ Ruth Amossy, *La presentación de sí: ethos e identidad verbal* (Buenos Aires: Prometeo Libros, 2018), 115.

³⁷ Ruth Amossy, *La presentación de sí*, 116-119.



¿No hay, entonces, un signo/estructura operando la experiencia, y de ese modo puede uno mandar la semiótica a descansar?³⁸

Jamás podríamos hacerlo sin caer en un esencialismo subjetivista ya bastante superado. Hemos hablado de no-esencias, sin embargo, también de condiciones. Las condiciones des-individualizan, le quitan la posibilidad de aislamiento al sujeto de poder, pero no des-personalizan. En toda estructura o modelo, opera un ideal de funciones y generalidades. Su fuerza reside en esa cualidad de ideal. Un ideal siempre puede ser modificado, adaptado, pero también sostenido y defendido por obliteración y coaptación subrepticia y violenta de los tensores del sistema, incluso en las condiciones más hostiles y contradictorias para su funcionamiento. ¿Por qué? Porque es abstracto, la realidad es lo que menos le importa (aunque jamás pueda deshacerse de su influjo).

Esto sucede con especial particularidad en espacios sociales que tratan de hacer ver que tienen que ver con un determinismo biológico o natural, ahora, tras lo explicado, trataremos de hacer ver que esto sucede por un proceso, semiótico y material, en el que son re-apropiados todo los elementos externos, considerados naturales, después de su correspondiente traducción al lenguaje de la semiósfera, atados a la tecnología y medios disponibles para la modificación de la naturaleza (*lo que ya está allí*) creando un código espacial concretamente histórico.³⁹

La semiótica, atravesada por un lenguaje científico que aguarda para nosotros la posibilidad de subversión, es nuestra herramienta crítica fundamental. El signo/sistema es el objetivo de la crítica aquí expuesta. Todo (acto) tiene *lugar*, y todo acto deja evidencia (*rastro*) de su movimiento. El lugar no es inocente y su posición dentro del espacio social es la marca distintiva del discurso y la materialidad que los producen. La vacuidad se defiende aquí porque aguarda en potencia la sustitución y deconstrucción de los signos para su modificación y readecuación, al mismo tiempo que nos proporciona de comprensión para los sistemas de significancia compatible con la disciplina histórica.

Sin embargo, para su reconstrucción, habremos de *darle lugar* a lo abstracto, a lo incorporal, *rastreando su movimiento*. Rastrearlo implica el uso de dos herramientas

³⁸ Gayatri Chakravorty Spivak, “¿Puede hablar al subalterno?”, *Revista Colombiana de Antropología*, vol. 39, (enero-diciembre, 2003), 297-364.

³⁹ Hemos de retomar esto en el apartado titulado el “Lenguaje de la ciudad”.



esenciales: la narración histórica y la creación de una unidad mínima del proceso de semiosis espacial. Los siguientes apartados se encargan de abordar estas dos cuestiones.

Sobre la máquina escrituraria productora y destructora de símbolos que es la historia o la historia y la semiótica frente a la tiranía de los signos.

“Al borde del acantilado”

Roger Chartier referencia a Michel de Certeau con una de sus muchas frases: “Al borde del acantilado”. Lo hace por aquella vez en que de Certeau resumía así la aportación a la historia de Michel Foucault. A Chartier la frase le parece poderosamente sintética pues, explica, describe bien a todos aquellos esfuerzos del saber que hacen toman como empresa racionalizar la encrucijada entre prácticas sociales y las producciones de carácter discursivo.⁴⁰ Incluso aquellos más críticos del paradigma posmoderno no pueden escapar de su influencia, pues, ¿en qué investigación histórica actual no es necesario situarse al borde del acantilado? Y aunque la cantidad que se produce hoy en día es insoslayable con la capacidad de lectura del investigador promedio, es importante retornar quizás a una pregunta fundamental: ¿qué *significa* hacer historia?

Existe una distinción que Cournot se ha encargado de anotar, entre ciencias físicas y ciencias cosmológicas. De las primeras se establece que su labor es encargarse de estudiar las leyes de la naturaleza, pero de las segundas, se dice que su trabajo consiste en estudiar la historia del mundo. La singularidad del acontecimiento es entonces el centro o, mejor dicho, el foco de atención del relato que puede juzgarse histórico. Qué agudeza es la del individuo que frente a lo aparentemente cotidiano y natural encuentra la capacidad de extrañarse.⁴¹

Veyne sentencia: “La historia es relato de acontecimientos, y todo lo demás se sigue de esto”. No hay regresión al pasado por mimesis, sino por diégesis. La historia no imita y reproduce *todo* lo que sucedió, sino *algo* de lo que sucedió. ¿Y cómo? Por cualquier indicio seguro (*tekmeria*) de eso que se busca relatar: documentos, vestigios, testimonios, etc.⁴² *Tekmeria* hace alusión a lo perceptible, eso que posee potencia sensible, a los sentidos, lo que tiene capacidad de movilizar al intelecto de lo que está en el lugar de lo representado (*semeion*, signo), a lo que se representa (significado). *Tekmeria* es la materia bariónica de la

⁴⁰ Roger Chartier, *Pluma de ganso, libro de letras, ojo viajero* (México D. F.: Universidad Iberoamericana, 1997), 85.

⁴¹ Paul Veyne, *Cómo se escribe la historia. Foucault revoluciona la historia* (Madrid: Alianza, 1984), 13-14.

⁴² Paul Veyne, *Cómo se escribe la historia*, 14.



narración en historia. Lo que hace aparecer lo inalcanzable como algo perceptible. Esto deriva en la diferencia entre acontecimientos. Todo acontecimiento es atomizable debido a su singularidad. De base interseccional entre acontecimientos podría decirse que solo está la significación, ¿por qué pasó esto y no aquello? La singularidad lleva por omisión acrítica en los peores casos a una individualización esencialista del caso, pero el francés nos recuerda que lo que individualiza al acontecimiento no “son sin duda sus particularidades, su “materia”, lo que son en sí mismos, sino el hecho de que sucedan, es decir que sucedan en un momento dado”. Por último, esto, según el francés:

Significa simplemente que el historiador ve la realidad con el espíritu de un lector de sucesos, que son siempre los mismos y siempre interesan, porque el perro atropellado hoy es distinto del que fue atropellado ayer y, dicho más generalmente, porque hoy no es ayer.⁴³

Para el historiador Jacques Le Goff hay herramientas de inteligibilidad intelectual para el historiador, como la selección de momentos significativos para pisar tierra de tiempo en tiempo, y la periodización cronológica de un espacio para alzarse al altamar.⁴⁴ En consecuencia, la verdad histórica es entendida como acumulación subjuntiva. Por esto es necesario diferenciar entre verdad absoluta y relativa, y verdad total y parcial. La verdad, aunque tiene una propiedad relativa, dicha propiedad está sobre todo en la construcción elíptica de su enunciación.⁴⁵

Por otra parte, incluso al limitar “las ambiciones del conocimiento, se llega en algunos casos a un conocimiento exhaustivo y, por consiguiente, inmutable de un aspecto de la realidad”, a esto lo podemos llamar “verdad parcial absoluta”.⁴⁶ Ahora, esto no quiere decir que el uso de verdad absoluta y verdad parcial implique un relativismo que define la verdad a casos particulares solo funcionales ahí, sino que este principio relativo apela a que, como dijimos, el “conocimiento es acumulativo”.⁴⁷

Es por lo que puede decirse que todo es histórico, en el sentido de que todo es *susceptible* de ser histórico en función del presente vivido. “Es histórico todo lo que es específico”, dice Veyne. En ese sentido se puede hablar de hombre-valor, mujer-valor, acontecimiento-valor, etc. La importancia del imperio romano radica ya no en su cualidad

⁴³ Paul Veyne, *Cómo se escribe la historia*, 15-18.

⁴⁴ Le Goff, *Pensar...*, 49.

⁴⁵ Adam Schaff, *Historia y verdad*, 111.

⁴⁶ Adam Schaff, *Historia y verdad*, 112.

⁴⁷ Adam Schaff, *Historia y verdad*, 111.



interesantística (pues es incapaz el europeo de extrañarse de la sociedad romana), sino en su potencia representativa de ser el núcleo de la sociedad occidental, así cobra *valor*.⁴⁸ Importa porque así podemos *continuar siendo* de una manera.

Pero aquello exterior a la frontera de la semiósfera requiere de una traducción al sistema de valores interno. Aquí tenemos un pie en la antropología y la semiótica simultáneamente. Se dice que debe traducirse ese objeto extraño (dígase la civilización maya según el ejemplo de Veyne, o más actualmente, la cultura narco) al lenguaje interno, pero este problema que tiene su centro en la semiosis entre dos culturas que se reconocen distintas va más allá que del trabajo del antropólogo, y aquí es donde aparece la no-esencia del género histórico.

Para ello debemos adentrarnos en el terreno crítico de la narración, ¿cómo tramar lo intramable? Según de Certeau se entiende a la práctica historiográfica como un *acto discursivo*. Los actos y las prácticas requieren de mecanismos bien definidos para ser considerados como tales. La estipulación de dichos mecanismos no antecede a la práctica ni viceversa, incluso tras institucionalizarse.⁴⁹ Esta característica no le quita su valor de ciencia a un discurso por sí misma, sin embargo, ignorarla lo imposibilita de convertirse en práctica pues sólo vive en el mundo de lo abstracto.⁵⁰ De Certeau le dedica su propio tiempo narrativo a cada uno de estos aspectos. Se puede afirmar que es solo en la coyuntura de estos tres que se desarrolla la práctica historiográfica y aparece el texto en toda su complejidad:

- A) *Sobre el lugar social*. Esto se relaciona a lo que en otros lugares se ha dicho como teoría crítica o crítica ideológica.⁵¹ Se entiende que el conocimiento es topológico. Emana de un punto de la realidad concreto (concreto entendido como la amalgama de lo social en sus nodos relacionales) en ineludible relación con los otros nodos del sistema social.
- B) *Sobre las prácticas científicas*. Si recordamos a Michel Foucault, es la episteme la que condiciona los límites ontológicos de una disciplina. De Certeau agrega para la ocasión cuáles son las implicaciones de dicha aseveración para la operación historiográfica. En primera el sometimiento de las técnicas, pero más

⁴⁸ Paul Veyne, *Cómo se escribe la historia*, 42-48.

⁴⁹ Michel De Certeau, *La escritura de la historia*, 73.

⁵⁰ Michel De Certeau, *La escritura de la historia*, 74.

⁵¹ Michel De Certeau, *La escritura de la historia*, 73.



allá, aparece la división borrosa entre lo producido y *lo que ya estaba ahí*.⁵² En otras palabras “Los signos se multiplican”.⁵³ El historiador no explica la realidad tal cual, y no es tal cual que la distorsione, sino que la abstrae al lenguaje concreto de su narrativa histórica produciendo un nuevo sistema de signos en el seno de uno más amplio.

- C) *Sobre la escritura*. Salir del campo erudito de trabajo y adentrarse al mundo de la narración implica el manejo de distintos mecanismos escriturarios. El desdoblamiento del texto en cualquier lugar social media entre el universo de los procesos significantes y la materialidad de lo simbólico. Se amplía la cuestión a que no sólo es el juego de la selección (el uso de las fuentes documentales) el que está implicado, sino el de la simulación (aprehensión de lo intangible) y la construcción (qué tipo de discurso se puede hacer, o cuál será la estructura que lo vuelva coherente en tanto sistema).⁵⁴

Se puede concluir por tanto que el oficio del historiador es más el martillar la realidad con la crítica incesante del paso del tiempo, que el establecer absolutos y dejar reposar a las sociedades y los individuos que la conforman en el cómodo asiento de su subjetividad. ¿Quiere decir esto que la historia es ineludiblemente relativista? Tal vez, pero la crítica perfecciona, que la crítica que suministra parezca incesante -y nihilista- no es culpa de la propia historia, sino de la búsqueda de certidumbres filosóficas en las regularidades, series, cambios, continuidades y discontinuidades que explican y evalúan, a la espera de que estas resistan su eventual enmohecimiento en contextos distintos a los que fueron creadas. En pocas palabras, el abandono a la confianza de la historia en su carácter de ciencia es abandonar la perspectiva histórica de la misma disciplina. El pensamiento racional no es su propio enemigo, sino la anulación del tiempo en los análisis y su descontextualización.

El objeto de estudio de la historia: “materialismo de lo incorporal”.

Al asumir la contingencia del objeto como parte de la epistemología de la disciplina, se nos abre la puerta para detonar el apartado de categorías que esta utiliza sin miedo al caos

⁵² Michel De Certeau, *La escritura de la historia*, 82.

⁵³ Michel De Certeau, *La escritura de la historia*, 83.

⁵⁴ Michel De Certeau, *La escritura de la historia*, 67-118.

que esto pueda provocar.⁵⁵ Es, así pues, que ya hablábamos de transformaciones incorporales, pero ¿cómo trasladarlas a la disciplina histórica? Para ello hemos de recurrir al concepto de acontecimiento de Foucault: el materialismo de lo incorporeal. Foucault dice que sin adquirir materialidad el acontecimiento no existe, no tiene espacio de existencia, pero tampoco está atado a una materialidad concreta. La cuestión central es la siguiente, el acontecimiento:

tiene su sitio, y consiste en la relación, la coexistencia, la dispersión, la intersección, la acumulación, la selección de elementos materiales; no es el acto ni la propiedad de un cuerpo; se produce como efecto de y en una dispersión material. Digamos que la filosofía del acontecimiento debería avanzar en la dirección paradójica, a primera vista, de un *materialismo de lo incorporeal* [cursivas propias].⁵⁶

De esta forma aparecen dos conjuntos de análisis del discurso que podríamos aperturar en el mismo sentido que el francés: en primer lugar, tendríamos el concepto de trastocamiento que busca relativizar el objeto de constricción del discurso. Acompañándole en está el apartado de lo genealógico, que utiliza los principios del *cómo, respecto a qué y cuáles* condiciones constituyen el discurso”.⁵⁷ Aquí hemos de complementar esta segunda estrategia con la de Derrida, que seguiremos nombrando como la de rastreo.⁵⁸ Todo esto derivado del hecho de que en definitiva existen quiebres irrevertibles que no pueden omitirse, saltarse u ocultarse, al menos no sin repercusiones epistemológicas.⁵⁹ Es así que, según Lucien Febvre, es requerimiento técnico de la historia: “Organizar el pasado en función del presente”.⁶⁰ Y que según Le Goff: “No hay hecho o hecho histórico sino dentro de una historia-problema”.⁶¹

Pero aquí llegamos a una nueva encrucijada: la intersección entre *vertreten*, y *darstellen*. Spivak arguye con justa razón que es imposible separar teoría y práctica sin anular las relaciones de poder que subyacen a todo acto de enunciación.⁶² Quebrar un relación de

⁵⁵ Tres décadas atrás Burke y otros historiadores de alto calibre abordaban ya las problemáticas a las que se enfrenta lo que se ha llamado la Nueva Historia, al englobar a todos las formas disruptivas de hacer historia, véase: Peter Burke et. Al., *Formas de hacer historia*....

⁵⁶ Michel Foucault, *El orden del discurso* (Buenos Aires: Tusquets, 2004), 57-58.

⁵⁷ Michel Foucault, *El orden del discurso*, 59-60.

⁵⁸ Véase el primer apartado de este capítulo.

⁵⁹ Le Goff, *Pensar.... Modernidad, presente y progreso* (Barcelona: Paidós Ibérica, 1991), 27.

⁶⁰ Lucien Febvre a través de Le Goff, *Pensar la historia*, 29.

⁶¹ Le Goff, *Pensar*., 34.

⁶² Gayatri Chakravorty Spivak, “¿Puede hablar el subalterno?”, 308-09. Recordemos que en “¿Puede hablar el subalterno?” la autora bengalí apunta a la yugular de la intelectualidad francesa de la segunda mitad siglo XX: Deleuze y Foucault (ambos ampliamente citados en este trabajo). Aquí no conciliaremos la postura crítica de Spivak con los trabajos de los franceses, aquí apelamos a la dialéctica por sustitución de léxicos de la que se hablaba en el apartado anterior; hemos pues de detenernos a analizar el artículo de esta autora.

poder implica aludir a otras categorías y reformular la crítica a las dadas por Occidente. Quizás haya sorprendido que hayamos eludido hasta aquí las categorías de poder y de deseo; no debe el lector dejar correr el por qué dichas categorías están al servicio del concepto de sematerio -que abordaremos a continuación- y no al revés sin que antes se le proporcione una explicación: la respuesta rápida es que ambos son apriorismos, pero elaboremos en sus implicaciones. En Deleuze vemos que el concepto de deseo, “máquina de una máquina”,⁶³ donde productor y producto son sustituidos constantemente, existe más o menos así:

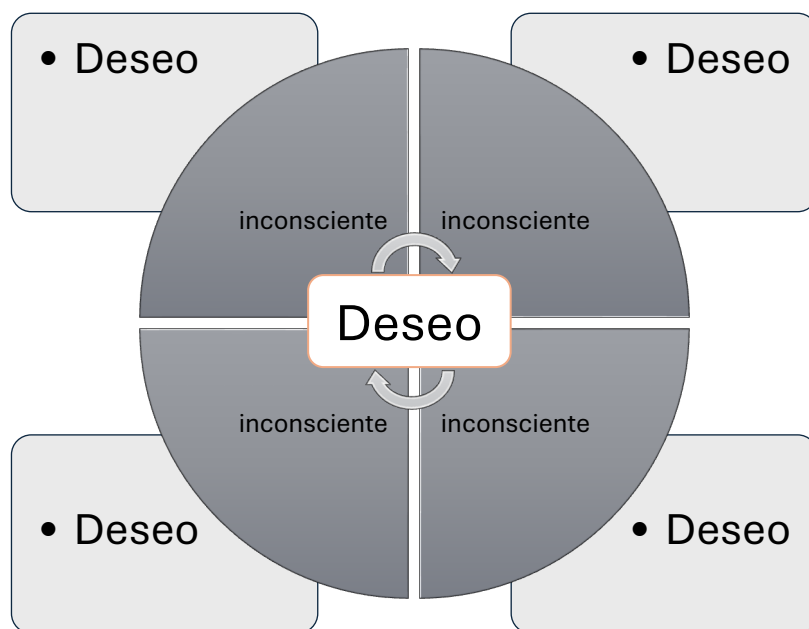


Ilustración 1 El deseo en Deleuze. Elaboración propia.

Donde el sujeto debería tener una propiedad relativa en tanto significativo en un juego de signos, la soberanía del sujeto -en este caso occidental- se abre paso en la explicación del otro heterogéneo, así el sujeto abandona la superficie que habita en aras de la *vertreten* que, en vez de desplazar el centro gravitatorio de su semiósfera, provoca la expansión constante de sus fronteras, proceso el cual tiene de por medio la traducción semántica de lo que se encuentra fuera a los términos de lo que se encuentra dentro, exigiendo su obliteración. El *otro* cae de esta manera en el hábito de explicarse constantemente bajo términos exógenos a su propia semiósfera. Para Foucault y Deleuze estos mecanismos de representación (el

⁶³ Spivak, “¿Puede hablar el subalterno?”

vertreten y darstellen) operan conjuntamente donde una forma subsume a la otra (la primera a la segunda), lo que crea un sujeto unitario (“monolítico”) y por tanto “Soberano”. Por el contrario, para Spivak, apoyándose en Marx, su operación es difusa y discontinua, y por ello interrelacional, donde se busca poner en evidencia una teoría de los intereses.⁶⁴ Por otro lado el poder de acuerdo con la horizontalidad y la analogía de red funciona bajo las siguientes características:

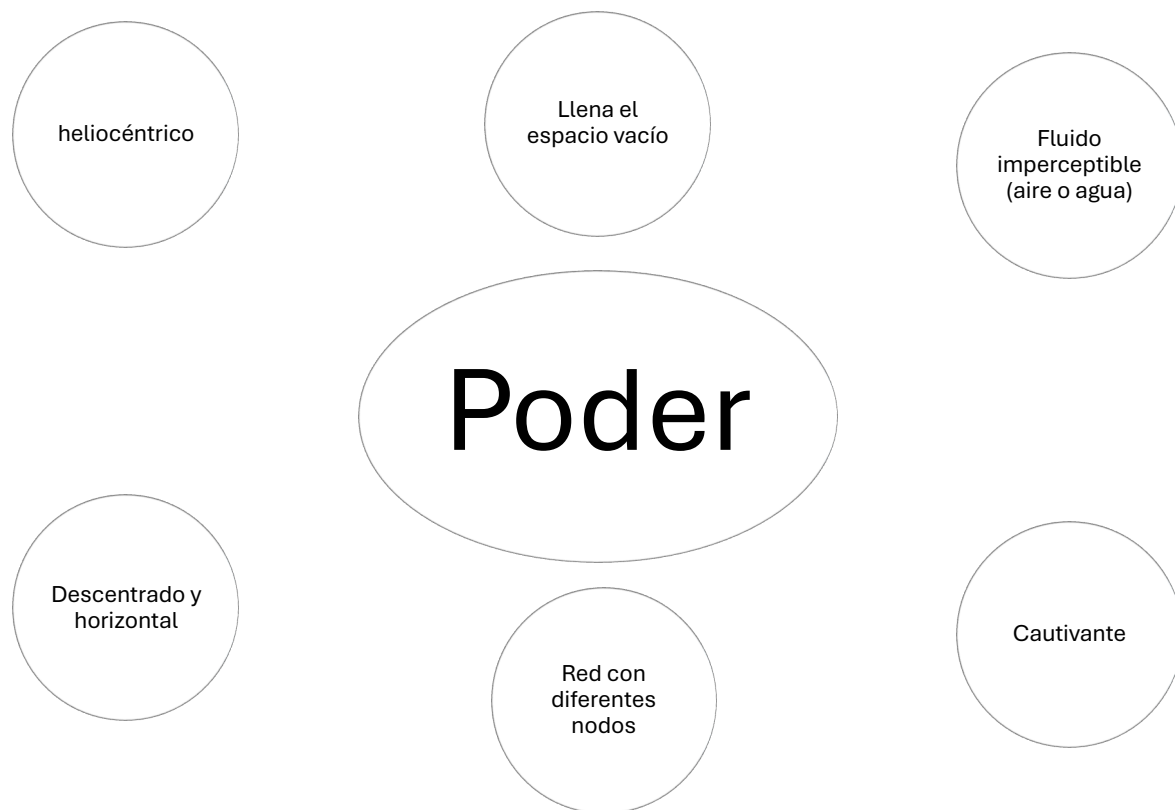


Ilustración 2 El poder en Foucault. Elaboración propia.

En ese mismo orden de cosas, el intelectual no puede apelar a esencialismos, por lo tanto, debe abandonar cualquier pretensión empirista-positivista, sin embargo, dematerializar la acción trae consigo el riesgo topológico de la filosofía antigua que cedía al acto de persuadir: confundir retórica con representación. Lastimosamente el tercer mundo es cooptado por el primer mundo, pues en un intento de inteligibilidad de este último por el primero, se constituye un otro homogéneo sin capacidad ontológica propia.⁶⁵ Es solo posible

⁶⁴ Spivak, “¿Puede hablar el subalterno?”, 304.

⁶⁵ Spivak, “¿Puede hablar el subalterno?”, 310, 316.



entonces, según Spivak cotejar “a los yo’s heterogéneos del Otro” no representándolos (*vertreten*) sino representándonos “(*darstellen*) a nosotros mismos”.⁶⁶

Al referirse constantemente a una visión micrológica del poder (deseo) la topografía de la producción del conocimiento pierde importancia. De ahí la crítica de Spivak a la discontinuidad geográfica -el lugar no es inocente. Si lo micrológico antecede, y por ello explica lo macrológico, se violenta y desplaza cualquier otra forma de constitución del sujeto; en detrimento de la heterogeneidad se diluye la posibilidad de una crítica sistemática del imperialismo. Pierre Macherey ha suministrado a la crítica literaria un método para dicha lectura al buscar evidenciar los parámetros ideológicos que le han dado forma a la literatura de origen europeo, la cual, al partir de la idea de que la sociedad es un *textum*, no texto, sino tejido, esta es susceptible de ser leída: “Lo importante en un trabajo es lo que no se dice. Esto no es lo mismo que [...] ‘lo que se rehúsa a decir’ [...]”.⁶⁷

En ese sentido, Derrida ha dicho lo suyo en *Of grammatology*, pues en su propuesta este no apela a la restitución del otro en el discurso de la ontología dominante que se postula como el centro de la racionalidad, sino en re-explicar los discursos sobre el otro en base a la individualidad de la centralidad que los construye, haciendo evidentes sus contradicciones y limitaciones.⁶⁸ Sin saberlo, la teoría de la historia tiene haciendo algo similar desde mediados del siglo XX. El lector puede ser juez por sí mismo de tal aseveración al leer un pasaje de *Apologie pour l’histoire ou le métier de l’historien*, escrito en plena segunda guerra mundial y publicado póstumamente, explica que el presente vivido por el historiador es tan crucial como el pasado que reconstruye, porque es en la situacionalidad de su existencia que su posición se matiza, se encuentra con el *otro* realmente listo para escuchar.⁶⁹

Esto, en pocas palabras, es para nosotros los historiadores uno de los mayores argumentos para concebir a la historia como un saber con las herramientas suficientes para ser considerado una disciplina, la cual cuenta con un sistema racional que le permite aprehender la realidad y explicarla y producir conocimiento. Pues la metodología no está flotando por allí o por acá en un espacio de incertidumbre metodológica o epistemológica. Se han puesto las manos ya en un universo de fuentes metodológicamente agotable y epistemológica

⁶⁶ Spivak, “¿Puede hablar el subalterno?”, 330.

⁶⁷ Spivak, “¿Puede hablar el subalterno?”, 333 y 326.

⁶⁸ Spivak, “¿Puede hablar el subalterno?”, 338.

⁶⁹ Marc Bloch, *Apología para la historia o el oficio del historiador* (Ciudad de México: FCE, 2001), 71.



inagotable. Asumir a la historia como un saber disciplinado significaría entonces jamás ignorar “el carácter multiforme de la documentación histórica”.⁷⁰ Con la ayuda de una semiótica de la historia hay que aprehender las implicaciones materiales de sus producciones discursivas, en una oportunidad de semiosis intelectualmente tan estimulante como desafiante, pero que definitivamente podrá perdurar con mayor probabilidad al paso del tiempo por su carácter vacío, mientras el historiador actúa y piensa críticamente durante su proceso de investigación histórica. Este relativismo *sano* sólo puede darse desde la postura científica que está consciente de sus limitaciones.

Solo así puede aparecer “El intelectual que-no-representa”, pues a los intelectuales, y en este caso a los historiadores, que han aprendido “que su privilegio es su menoscabo”, se les puede permitir abordar desde el movimiento discursivo en el que operan, “ese espacio en blanco inscrito en el texto”.⁷¹ En conclusión la historia nos promete desde su capacidad narrativa, la habilidad semiótica para construir y deconstruir dominios culturales. Pero nosotros buscamos la solución de la vía media derivada de la dialéctica de sustitución de léxicos nagarjuniana. Queremos relativizar la naturalización de las formas simbólicas para entenderlas, no solamente para derrocarlas, sin remitir solamente (aunque no excluyéndola) a la invención. Por lo tanto, remitir al texto no basta, es necesario comprender que el signo es el primer paso a la estructuración de un sistema simbólico en el que está implicada la *acción*. Es decir, el *llevar a cabo el signo* implica una abstracción al mismo tiempo que una materialización, que se puede dar por cuerpos y objetos. Por lo tanto, retomamos la definición del concepto de símbolo que Paul Ricoeur utilizó en *Tiempo y narración*, influenciada fuertemente por pensadores como Clifford Geertz y Ernst Cassirer.⁷²

En ese sentido la elevación del signo a símbolo es dada por lo que se ha llamado el “*contexto de descripción*” que proporciona dicho sistema, que deviene en la legibilidad de la acción y su normatividad, regulándola a un campo determinado de posibilidades.⁷³ Queremos historizar dicho contexto para elaborar sobre la naturalización de un determinado tiempo histórico en sujetos, que al llegar al mundo, tuvieron que internalizar las dinámicas que le

⁷⁰ Le Goff, *Pensar*, 106.

⁷¹ Spivak, “¿Puede hablar el subalterno?”, 330, 327 y 337.

⁷² Paul Ricoeur, *Tiempo y narración I. Configuración del tiempo en el relato histórico* (México D. F.: Siglo XXI Editores, 2004), 120-122.

⁷³ Paul Ricoeur, *Tiempo y narración I...*, 121.



vinieron de fuera. La pregunta-hipótesis que proponemos va entonces en un doble sentido, ¿qué aspectos permiten la internalización de un sistema simbólico, y cómo podemos encontrar estos elementos de internalización en las fuentes históricas del pasado? A continuación pretendemos responderla.

Cuestiones de método.

Introducción al *sematerio* (el lugar del signo). Un neologismo para el estudio del espacio-tiempo desde las ciencias sociales.

El *sematerio* y el semanálisis.

El *sematerio*⁷⁴ pretende significar el “lugar del signo”. Pero también puede significar los “lugares del signo”, o el “lugar de los signos”. No obstante, lo que deberá de tratar de significar en la mayoría de los casos (mas no exclusivamente) será el “símbolo/signo materializado”. Lo que tratamos de hacer ver con ello es la habilidad del ser humano para llevar al espacio físico y natural algo proveniente de una operación mental, y el papel de estas materializaciones en el mantenimiento, organización y devenir de sus sociedades.⁷⁵ La habilidad para convertir lo abstracto en algo tangible es un proceso que colocamos en el núcleo de nuestras sociedades. Para sostenerlo nos valemos de una premisa muy simple: el espacio aquí tiene más características que ser un simple requisito para la aparición de la vida humana en su dimensión social, es a nuestro entender lo que la precede. Por tomar las palabras de Gastón Bachelard al analizar una novela de Jean Paul Sartre en la que su personaje es capaz, como cualquiera de nosotros, de concientizarse de su propia existencia en el dominio de lo abstracto, sin embargo hay un gran beneficio cuándo el discurso de lo ontológico se solidariza con “un juego de la espacialidad”, en tanto que se considera “que la casa precede al universo”.⁷⁶

La posibilidad de acción deviene del proceso de semiosis que actúa en la naturalización de los signos y símbolos que llamamos la “sematerización”, la cual posibilita con en el “código espacial” que ha sido determinado por convención en un proceso de constitución histórica. Recordemos que este último término Henri Lefebvre lo implementa

⁷⁴ La palabra está compuesta de “sema”, que en lingüística suele utilizarse para significar una unidad mínima de significado, y el sufijo *-terio*, el cual no hace más que apelar al uso común y coloquial en palabras como conservatorio, laboratorio, cementerio, entre otros, y que pretende indicar “lugar de”.

⁷⁵ Entendemos el concepto de operación mental en el sentido de abstracción de la realidad en elementos aprehensibles y susceptibles a la razón y lo sensible.

⁷⁶ Gastón Bachelard, *Poética del espacio* (México: FCE, 2020), 202-203.



para corresponder a su tesis sobre el impacto de un medio o medios de producción en la capacidad y fiabilidad para asegurar la reproductibilidad del espacio. Este, explica Lefebvre:

permite al mismo tiempo vivirlo, comprenderlo y producirlo [...] no constituye un simple procedimiento de lectura. Reúne signos verbales (palabras y frases con sus sentidos resultantes de un proceso significante) y signos no verbales (músicas, sonidos, evocaciones, construcción arquitectónica).⁷⁷

Pero cómo podemos ahondar en la totalidad de la realidad racionalmente, es decir, por partes analizables, aprehensibles por el investigador. Al tomar nuestra unidad mínima hemos dispuesto los objetos analizables para ser decodificados a través de lo que se ha llamado un “semanálisis”. Un concepto propuesto por Julia Kristeva que pretende colocar a la semiótica como una: “ciencia de la significación a la significancia”. Para esta autora “el semanálisis es una la unidad que produce el sentido en el texto. Oswald Ducrot y Tzvetan Todorov agregan a esto: “ejercitar el semanálisis consistiría en saber mostrar cada vez cómo se manifiesta el proceso de generación del sistema significante (el geno-texto) [...] en el texto dado (en el feno-texto)”.⁷⁸ Es decir, muy similar a lo dicho por Lefebvre, regresar a los medios de producción originarios, en este caso del lenguaje.

Evidentemente esta posición si se toma sin cuidado puede caer en un esencialismo subjetivista el cual aquí no suscribimos. Le hace falta una buena dosis de materialismo que Oswald Ducrot y Tzvetan Todorov parecen destacar en Kristeva. De lo que se trata es como se dijo confrontar las funciones con el germen. La actitud generativa de los genotipos contra la actitud funcionalista de los fenotipos puede resultar muy eficaz si es reformulada al pensamiento histórico para atender el principio dialéctico y de contradicción (o mejor dicho contraposición) del acontecimiento. En principio, es necesario aceptar lo siguiente:

que toda práctica social es práctica semiótica, y puesto que todo acceso a los tabúes (comunicativos) de tal práctica opera en “el vasto proceso del movimiento material e histórico”, el texto estará “doblemente orientado hacia el sistema significante en que se produce y hacia el proceso social de que participa”; lo mismo podrá decirse de todo lo que activa como trabajo cualquier práctica significante: establecer una topología de las prácticas significantes, formada “según los modelos particulares de producción de sentido que los fundamentan”, será, pues, una tarea esencial de la historia.⁷⁹

⁷⁷ Henri Lefebvre, *La producción del espacio*, 106.

⁷⁸ Ducrot, Todorov, *Diccionario...*, (Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 1974), 403-404.

⁷⁹ Ducrot, Todorov, *Diccionario...*, 403-407.



Una ciencia de la significancia en combinación de una ciencia de lo particular (como la definía Lucien Febvre) que documente “modelos particulares de producción de sentido”, es una herramienta poderosísima para el estudio del espacio, seno de “toda práctica social” que a su vez “es práctica semiótica”. Una historia que estaría marcada por la disolución de los tipos estables y marcada por la construcción ontológica de los mismos: ¿cómo es que algo llega a ser algo? Leamos la afirmación siguiente:

[...] la historia, marcada por esta diversidad de las prácticas, perderá todo carácter lineal: “el texto [nosotros llamamos a nuestra estructura formal código espacial] es el objeto que permitirá leer una historia estratificada, de temporalidad cortada, recursiva, dialéctica, irreductible a un sentido único, pero hecha de tipos de prácticas significantes cuya serie plural carece de origen y de fin”.⁸⁰

En ese tenor, Henri Lefebvre llegó a afirmar algo similar con respecto la historia del espacio, admitiendo que hacerla implica reestructurar muchos presupuestos metodológicos utilizados tanto por la sociología como por la historia, resumiéndolo de la siguiente forma:

La historia del espacio no puede contentarse con estudiar esos momentos privilegiados: la formación, establecimiento, declive y disolución de semejante código. Tampoco puede dejar de lado lo global: los modos de producción como generalidades, las sociedades particulares que engloban con sus singularidades, eventos e instituciones. La historia del espacio ha de periodizar además el proceso productivo de un modo no exactamente coincidente con las periodizaciones admitidas hasta aquí.⁸¹

Es decir una historia profundamente *historizante*. Esta daría pie a una semiótica que se postula para un conjunto teórico del saber que estudia los sistemas significantes, y que desde el semanálisis se consolida como una “ciencia del *sentido*”. Esta debería interesarse también por el saber mismo desde su materialidad histórica y las implicaciones de esta materialidad en su generación, lo que a su vez podría dotar de los principios necesarios para su consolidación a lo que Oswald Ducrot y Tzvetan Todorov llamaron una “gnoseología materialista” en la que lo contradictorio se mostraría “como la matriz de toda significancia”.⁸²

¿Sematerio o dispositivo?

En consecuencia, el semanálisis aplicado al estudio del código espacial nos obliga a crear una categoría mínima de significado. ¿Pero si el sematerio no dispone, naturaliza, en qué lugar queda respecto del concepto de dispositivo? Hay que empezar por diferenciarlos.

⁸⁰ Ducrot, Todorov, *Diccionario...*, 406-407.

⁸¹ Henri Lefebvre, *La producción del espacio*, 106-107.

⁸² Ducrot, Todorov, *Diccionario...*, 406.



De acuerdo con Giorgio Agamben quien se dio a la tarea de realizar una genealogía de la filología foucaultiana y de definir eso que no definió concretamente Foucault, se pueden reconocer tres características generales de su concepto de dispositivo: su capacidad abstracta sostenida en la red de relaciones ejercidas entre sus materializaciones, las cuales puede abarcar prácticamente toda la realidad vivida, su dimensión política, en tanto que no existe sin ejercer una relación de poder que concretiza un procedimiento determinado a seguir, y su dimensión epistémica, es decir, su capacidad para nutrirse de los regímenes de verdad de una sociedad y que determinan aquello que debe o no ser atendido en tanto que conocimiento.⁸³

Tiene su origen en el concepto hegeliano que Jean Hyppolite (maestro de Foucault) abordó, el de positividad. Entendido este como el elemento histórico, digamos la sustancia cohesionadora del universo social, que le da *sentido* a la *razón* y que Hegel buscaba superar dialécticamente elevándola *más allá del tiempo*. El dispositivo pretende englobar la fuerza cohesionadora pero apelando a la razón en su materialidad más concreta, la de los cuerpos que la reciben para acatarla y reproducirla, y que en tanto individuos con agencia “internalizan en un sistema de creencias y de sentimientos”.⁸⁴ Así Foucault da un giro fenomenológico a la circunstancia del concepto, pues él no se interesa por dicha sustancia como un fin en sí mismo, sino como desarrollo e implicación, aparición y sucesión -esta es una muestra de su categoría de acontecimiento. Más que “una generalidad obtenida por abstracción”, apunta al espacio entre los nodos de la red que se sostiene a base de lo abstracto.⁸⁵

Lo que propuso Foucault, como Agamben lo demuestra, tiene sus raíces en la teología cristiana y su concepto de *oikonomía*. Este derivó eventualmente en el concepto de *dispositio* que produjo en la escisión entre espacio y tiempo, naturaleza e invención, sujeto y objeto, en un intento de coaptación de la potencia subjetivante del individuo paradójica y simultáneamente constituye y fragmenta el reino de lo vivido. De ahí la característica universalizadora del concepto de dispositivo:

⁸³ Agamben, *Qué.... Seguido de El amigo y La Iglesia y el Reino* (Buenos Aires: Adriana Hidalgo, 2014), 8-9.

⁸⁴ Agamben, *Qué....*, 10-11.

⁸⁵ Agamben, *Qué....*, 12.



[si este término] nombra aquello en lo cual y a través de lo cual se realiza una actividad pura de gobierno sin ningún fundamento en el ser, [es por ese motivo que] los dispositivos siempre deben implicar un proceso de subjetivación, es decir, deben producir su sujeto.⁸⁶

A lo que los teólogos llamaron *dispositio*, Hegel positividad, y que a su vez un postrimero Heidegger *Ge-Stell*, Foucault lo llamó dispositivo. De esta manera Agamben procede a desplazar el concepto de Foucault con la pretensión de revitalizarlo. Conserva la escisión, con una terminología renovada: a una primera sección o grupo la llama de los “seres vivientes”, y a la segunda le asigna ser la porción grupal a aquello donde “son constantemente capturados”. La innovación agambiana radica en crear un tercer grupo justo en el medio: el de los sujetos, entendiendo sujeto como el producto de estos dos grupos de la ontología de lo sensible. Incluso lleva todavía más allá el alcance epistemológico de la categoría, pues dice que dispositivo es todo lo que pueda atrapar y moldear la ontología de los seres vivientes. Y es a partir de esto último que debemos empezar a separarnos de Agamben así como él lo hizo de Foucault.⁸⁷ ¿Qué es entonces el sematerio que no sea ya el dispositivo si el dispositivo es cualquier cosa, si el dispositivo lo es todo?

Vimos ya la peligrosidad de las categorías unificadoras de la concepción del sujeto, ¿y no obstante no estamos construyendo un sujeto homogéneo en ese mismo tenor al conservar la terminología que parte en dos la *realidad*?: “En la raíz de todo dispositivo, entonces, está un deseo muy humano de felicidad y la captura y la subjetivación de este deseo en una esfera separada constituye la potencia específica del dispositivo”.⁸⁸ ¿Cómo pueden saber los dispositivos lo que desean los sujetos? ¿Es acaso la naturaleza humana tan predecible? ¿Es tan impensable que los sujetos puedan desear contra sus propios intereses dadas las circunstancias adecuadas? Es por ello por lo que lo valioso de la aparición de una categoría intermedia, en este caso la de sujeto, es de carácter fundamental para la propuesta del presente trabajo.

Es más, quizás solo cabría agregar que el *lugar*, el *espacio*, el *hábitat* del sujeto, es el *sematerio*. Pero hemos de llevarlo aún más lejos. El *sematerio* no es solo productor y producto de la red de poder, es el elemento base del cual dependen la existencia de los seres vivientes y los dispositivos. No *apareció* primero ni después. Tampoco estaba allí. Es por

⁸⁶ Agamben, *Qué...*, 13-16.

⁸⁷ Agamben, *Qué...*, 16-18.

⁸⁸ Agamben, *Qué...*, 21.

esto que el sematerio está vacío de significado, pero no de significancia, es decir, de su capacidad de dotar de sentido, y porque depende de la conservación de la masa semántica que el código espacial le proporcione, que la única forma de medir dicha fuerza semántica está en términos de desglosar la potencia metafísica que los dispositivos conservan en la consolidación del espacio social. El dispositivo es una máquina de humo que abstrae al ser viviente al captar su subjetividad, es cierto, ¿pero dónde es que tiene lugar dicho proceso? ¿Cómo deconstruir su potencia metafísica? Aquí el sematerio puede proporcionar cierta operatividad epistemológica y de acción social. Todo aquí es signo y el sematerio no es la excepción. La estructura sería como sigue:

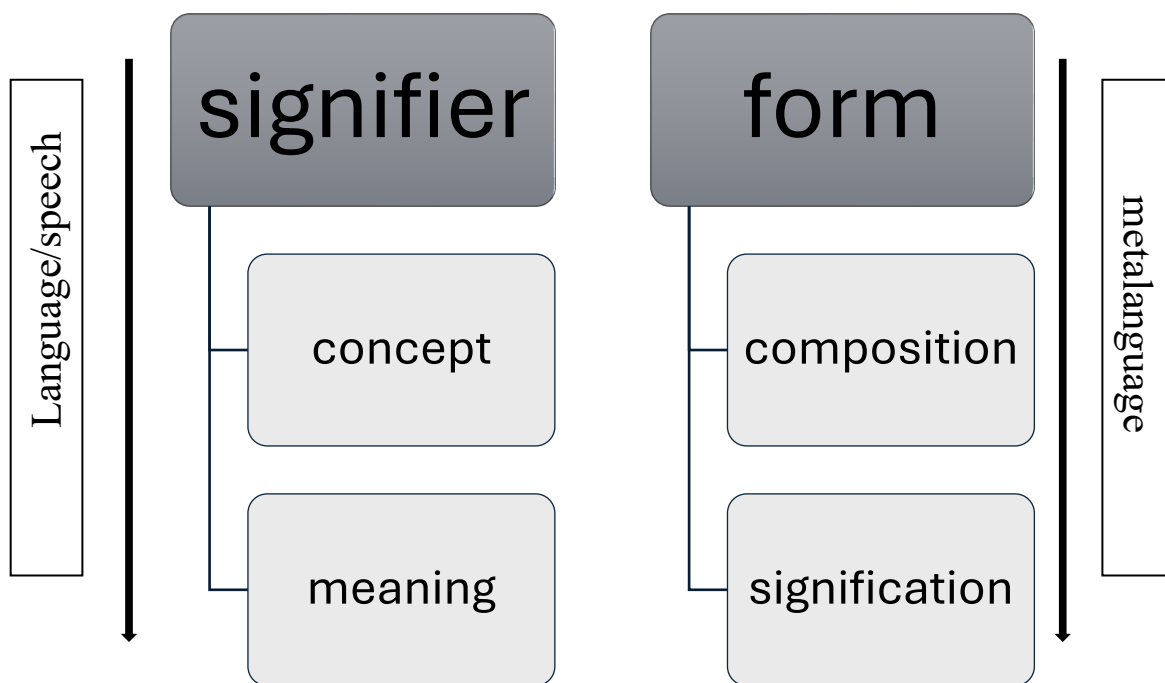


Ilustración 3 Estructura formal del sematerio. Elaboración propia.

Para esto retomamos la idea de concepto explicitada por Roland Barthes en *Mitologías*, así como su esbozo de una semiótica del urbanismo en *Elementos de semiología*.⁸⁹ En tanto que el *sematerio* no es signo lingüístico abstracto, sino que tiene una cualidad material ineludible, definimos las operaciones internas del signo de la siguiente manera: a) forma es el conjunto de elementos, la fusión aparentemente indivisible que se encuentra *ahí* en vez de la idea o lo representado; b) contenido es el reconocimiento abstracto de los elementos, el

⁸⁹ Roland Barthes, *Mitologías* (México D.F.: Siglo XXI, 1999 [1970]), particularmente el apartado del “Mito”, 109-119; Roland Barthes, *La aventura semiológica* (Barcelona: Paidós, 1993), con especial atención al apartado primero “Elementos”, 17-83 y el subcapítulo de “Semiología y urbanismo”, 257-66.



llenado en función de las partes del signo, en otras palabras su composición; c) y la significación es el uso, el sentido del signo en el sistema de significantes y significaciones correspondiente. Visualicemos una tabla con ejemplos:

Forma	Composición	Significación
Carro	Llantas, motor, puertas, vidrios eléctricos o manuales, asientos de piel, cola de pato, color de interiores y exterior, estética en general, aditamentos tecnológicos, etc.	Estatus social
Palacio de gobierno	Fachada, material de construcción, estética, estilo arquitectónico, inmobiliario, etc.	Poder político y simbólico.
Ciudad	Áreas que la componen (parques industriales, estadios, lugares turísticos, etc.), razón de la segmentación de esas áreas, capital generado y acumulado (simbólico, cultural o económico), jerarquía en el sistema de ciudades a la que pertenece, materiales de construcción, estética, estilos arquitectónicos. etc.	Primacía respecto a otras urbes, protagonismo en la red urbana geográfica correspondiente (local, regional o global), modernidad.

Ilustración 4 Tabla con ejemplos de la estructura formal del sematerio. Elaboración propia.

Ese “llenado” del signo parte de la apariencia de estar vacío. El que sepamos que una cosa no es otra cosa por la diferencia entre sí, no implica una naturaleza o esencia única de las cosas, pero tampoco su negación ontológica. Recordemos las palabras del semiólogo Paolo Fabbri: “Más allá de los pocos casos de homonimia y sinonimia, en el fondo se consideraba que la lengua es algo que posee una semántica distintiva. Tanto es así que durante



mucho tiempo se ha creído que la lengua es un logos natural, una razón, un criterio distintivo en el que se basa el razonamiento”.⁹⁰

La diferencia solo existe dentro de un sistema cultural propio, pero la distinción es profundamente histórica. El signo alberga la contraposición dialéctica entre una definición positiva y otra negativa, pero dicha contradicción solo adquiere fundamento metafísico cuando se da por sentada dicha escisión. El signo es lo que *es* al mismo tiempo que lo que no es solo en condiciones plenamente abstractas. El signo captado en esencia es ahistórico. Esta polisemia observada para el caso de las matemáticas en el signo radical ha sido motivo de muchas confusiones en el plano de la explicación didáctica. Así por ejemplo, la idea de sujeto que es oprimido y debe ser salvado, o de sujeto que ejerce el poder pero nunca posee, sigue manteniendo la polaridad entre individuo y estructura, entre diacronía y sincronía, por mucho que intente superarla. Debemos articular una solución temporal, al menos dentro del marco enajenado de la actividad intelectual, al principio de no contradicción: ¿cómo algo *es* lo que *no es*? Los signos en su carácter contingente y vacuo no son nada por sí mismos. La significación no proviene de la forma en sí y ni de su composición, pues la invención del signo es representativa (*vertreten*) y solo cobra sentido dentro de su propio sistema. Así, la verbalización y la consolidación (identificación y rellenado del símbolo) es sistemática, pero no por ello dura o estática. Aquí sistema no sustituye a estructura. El sistema depende de cada uno de los elementos que lo conforman, al mismo tiempo que los alimenta dotándolos de sentido interactuando con ellos. En estos seguimos de nuevo a Paolo Fabbri que organiza dos dimensiones del lenguaje, una de carácter expresiva y la otra de en relación al contenido. Según Fabbri ambas dimensiones operan al interior de los objetos, y por eso hay interacción.⁹¹

El sematerio cumple perfectamente con las exigencias de esta “dimensión estratificada” que evoca la aparición de diferentes dimensiones al interior del mismo objeto. Si el sistema está vivo, entonces este sufre de la condición histórica de estar atravesado por el cambio, la contradicción y el movimiento. Por ello el sistema construye y delimita muy cuidadosamente sus límites a través de una consecuencia histórica como lo son los dispositivos, que derivan de la sematerización de signos y símbolos muy concretos. Busca en la racionalización de la

⁹⁰ Paolo Fabbri, *El giro semiótico* (Barcelona: Gedisa, 2000), 69.

⁹¹ Paolo Fabbri, *El giro semiótico*, 41.



contingencia su legitimidad, pues de todas las posibilidades históricas, su posibilidad es la que rige. Y en tanto que no hay sistema social sin signos, este los requiere para engañar.⁹²

Este “engaño” carece de una moralidad única pero no de una ética que se pretende universal, pues su axiología conserva una lógica que posibilita la acción desde la casa, desde el origen: no hay lugar social desconectado de la red del sistema y ninguno que no esté en movimiento. Y es que, como decía Umberto Eco, todo signo oculta una mentira que presenta como verdad. Este nunca es realmente lo que pretende representar por lo que su valor social radica en ocultar su contradicción interna.⁹³ Pero ¿cómo se pasa de un acontecimiento a otro? ¿De un dispositivo a otro? ¿De dónde salen los signos y símbolos que los re-producen?

La clave está en la forma y el contenido, pues en la cotidianidad del sematerio, estos parecen ser obviados debido a que el sistema así lo necesita. La tiranía de los signos se rompe eventualmente dada su contingencia histórica cada tanto tiempo. Pero dado que el sistema está vivo la dificultad está en identificar los quiebres como albergues de coherencia, o en su caso contradicción, en el fundamento de su causa. Pero una vez más tanto la coherencia como la contradicción solo existen afuera del código espacial: dentro de ella el estatuto ontológico predomina por sobre todas las cosas. La clasificación solo aparece cuando el cambio se ha dado o mediante un esfuerzo intelectual a distancia que obliga al *cogito* a detectarlo. De esta forma el signo desgastado evidencia en sí mismo su forma y su contenido, su coherencia y su contradicción, su ilusión mágica se desvanece y el engaño se vuelve obvio. El sematerio se convierte así en aquello que genera continuidad, la fábrica del signo, y por tanto se encuentra en el plano de la interjección definida por Fabbri:

[...] los latinos eran un poco más astutos, y en la tipología de las partes del discurso, junto a los epítetos, nombres y verbo, introdujeron las interjecciones. Algo que no se les había ocurrido a los griegos, y nosotros hemos olvidado. [...] las interjecciones tienen la característica fundamental de no ser distintivas: no vinculan, no caracterizan nada más. [Estas] no son términos sincategoremáticos, es decir, no unen las categorías; pero tampoco son categoremáticos, no definen sentidos, no tienen un referente preciso.⁹⁴

Es por ello que dependiendo de la circunstancia histórica el signo se pretende como abandonado o revitalizado, viejo o nuevo, anticuado o moderno, o como desgastado y vibrante. Es en su etapa positiva que el signo pasa a ser símbolo -y eventualmente lo que se

⁹² Recordamos la expresión de Umberto Eco, Umberto Eco, *Tratado de semiótica general* (Barcelona: Lumen, 2000), 22.

⁹³ Umberto Eco, *Tratado de semiótica general*, 22.

⁹⁴ Paolo Fabbri, *El giro semiótico*, 69.



ha llamado dispositivo en las sociedades occidentales- pues las condiciones mínimas para vivirlo e interpretarlo se han generalizado, y así su potencia semántica abarca todo el mundo humano de la percepción. En continuación la ilusión mágica ha entrado en escena una vez más y el signo restablece su tiranía. El público se tranquiliza con su engaño, pues su potencia de sentido cautiva incluso a las mentes más racionales. O eso pretende hacer creer con el consuelo que proporciona a los individuos para posicionarse en el tiempo. Siempre es potencia semántica y ontológica, pero *nunca se consolida en esencia*, y por tanto está condenado el sematerio a su principio universal-relacional-concreto, a una esencia históricamente situada.

Conclusiones

La creación del sematerio defiende la posición de la historia como aquella que relativiza y atomiza los signos o símbolos, pero sin obviar por qué se suele caer en su tiranía tan “fácilmente”. El error está en la proposición: a los signos no se les cree, se les *vive*, por lo que la dimensión temporal del vivir encierra a su vez el acto discursivo que implica revestirse del signo. No obstante que el tiempo es destructor de lo unitario, este también se constituye de lo colectivo, del azar y el sinsentido aparente. Querámoslo o no, estas también son unidades, de caos, pero unidades al final de cuentas.

Es por ello por lo que el proceso de subjetivación (el ser captado en el tiempo) solo puede ser compatible con la idea de colectividad, de sistema, de conjunto, porque este comparte con el tiempo el ser azaroso, contingente y sin propósito, pero nunca inerte o vacío como un exceso de relatividad evoca. Dado que su heterogeneidad explica el movimiento del sistema y la necesidad de este de los signos, creados por el tiempo, legitimados por el tiempo, deteriorados por el tiempo, y destruidos por el tiempo, necesitamos identificar las cualidades generales del sistema para su posterior análisis y adentrarnos en una estratigrafía de las prácticas significantes.

Así, el sistema para nosotros no está en otra parte más que en el código espacial (esto es la forma aparentemente indivisible del sistema). El código espacial, visionado como semiósfera, tiene prácticas significantes (esto es elementos sustentantes que generan e intercambian signos), así como sujetos (causa y efecto de las significaciones) que usan, practican, y juegan con los signos. Es necesario que el que investiga se sitúe en la posición de dichos sujetos para que entienda que su aparente indivisibilidad deriva de una ilusión



metafísica, y se observe a partir de su propiedad relacional, pues el signo/sujeto solo así cobra sentido (esto es direccionalidad e intencionalidad), que solo colocándolo en su respectivo *lugar* dentro del sistema al que pertenece (este espacio, como adelantamos ya, sería el *sematerio*) es que la desnivelación de un análisis histórico no lineal es posible.

Por ello insistimos en que el sujeto no es un ente vacío, es un ente cargado de historicidad y de contexto que se deriva de un principio de producción dialéctico sin ejercicio formal de la lógica abstracta. Por ello, reiteramos que el sistema de significancias no solo es abstracto, tiene *lugares*, posiciones, espacialidades, pues se despliega en el espacio social, el epítome del código espacial. Solo al tomarlo en cuenta el discurso aparece en movimiento con toda su materialidad, con posibilidad de ser aprehendido por el análisis socioespacial e histórico a través de una unidad mínima de significancia. Es necesario liberarse de la tiranía de los signos de nuestro contexto no mostrando pelea, sino aprendiéndolos de cero. Aquí liberarse es apertura al cambio a través del reconocimiento de la vacuidad, no su anulación o una vida sin ellos. Por eso siempre remitiremos al estudio de las prácticas significantes, a los genotipos del espacio social, en este caso, el *sematerio*.

Categorías posibles para el entendimiento de la dominación en el espacio social urbano en Occidente: para una tipología de las prácticas significantes.

Se trata entonces de historiar los lugares del signo con todas sus implicaciones, así como su capacidad *sematoria* en tanto lugares capaces de cargarse de significado. Este neologismo tendría más una función como categoría analítica similar a la que han tenido los conceptos de clase, género, raza, etc.⁹⁵ La ciudad en tanto expresión y construcción cultural es en el punto más abstracto de su constitución, una *semiósfera*. Capaz de crear signos o modificar significados. Y debido a que es el lugar donde *sucedan las cosas*, es el *sematerio* por excelencia responsiva con las relaciones de poder. Lo que provoca que dentro de la *semiósfera* haya *sematerios* delegados por el orden social. Es decir, una tipología de las prácticas significantes materializada históricamente. Al mismo tiempo podemos detectar dos grandes órdenes del *sematerio*: por un lado el orden discursivo y por el otro lo material, que juntos operarían más como una matriz que como binomio conceptual diferencial. ¿Cómo catalogarlos? Se proponen los siguientes términos, cuya separación es solo funcional en el

⁹⁵ Sobre la interseccionalidad, véase el libro inaugural de Angela Davis, *Mujeres, raza y clase* (Madrid: Akal, 2004).



análisis pues vemos que en la cotidianidad las cuatro categorías se pueden llegar a superponer en un mismo espacio:

Concepto	Definición	Ejemplos
Ideologización ⁹⁶	Son aquellos espacios que son impregnados con la ideología del grupo humano que lo habita y lo controla.	Iglesias, templos, sedes de gobierno, espacios públicos con carácter cívico (lo público en sí), monumentos.
Epistemización ⁹⁷	Son los espacios que tienen el potencial de ser laboratorios del signo. Crean nuevos signos o modifican o ayudan a conservar los que ya están por medio de la consolidación de la episteme.	Escuelas (según el grado, tienden más hacia la anterior categoría), hospitales, cárceles y cualquier recinto cultural o de conocimiento.
Mercantilización ⁹⁸	Son todos los espacios dedicados al comercio, producción, manufactura y todo lo relacionado a la economía en sociedades proto-capitalistas y capitalistas.	Fábricas, maquiladoras, mercados o <i>supermarkets</i> , tiendas de abarrotes o grandes almacenes, etc.
Espacios liminares ⁹⁹	Son todos los espacios que son subvertidos por el Otro heterogéneo, al utilizarlos de formas que no corresponden con el de su planteamiento original.	Puntos de reunión de minorías para su diversión, terrenos invadidos, vecindades, modernidades periféricas, etc.

⁹⁶ Seguimos y retomamos particularmente el trabajo de Ángel Rama, *La ciudad letrada* (Montevideo: arca, 1998).

⁹⁷ Siguiendo lo expuesto por Michel Foucault en Michel Foucault, *Las palabras y las cosas una arqueología de las ciencias humanas* (Buenos Aires: Siglo XXI, 1968), 7.

⁹⁸ David Harvey, *Urbanismo y desigualdad social* (Madrid: Siglo XXI, 1977).

⁹⁹ Alicia Lindón, “La dimensión imaginaria de la vida cotidiana: la aventura del viaje placentero en la Ciudad de México”. *Revista Cultura y Representaciones Sociales* vol. 15, n. 29 (septiembre, 2020). Igualmente hay trabajos que desarrollan dicho concepto sin saberlo: Nathaly Rodríguez Sánchez, “Entre la precariedad social y la libertad para el homoerotismo. Los menores ‘pederastas’ de la Ciudad de México, 1927-1952”. *Historia Social*, n. 95 (2019): 21-40.



2. **Segunda parte. La sematerización del espacio social: ¿cómo naturalizar la dominación? Una ida y una vuelta entre la materialización del discurso y el discurso de lo material.**



Ilustración 5 Mapa litográfico coloreado del estado de Chihuahua realizado por S. Voisin (1884), en Antonio García Cubas, Atlas geográfico y estadístico de los Estados Unidos Mexicanos (México: Debray Suc. Imprenta Litográfica, 1886). Disponible para su consulta electrónica en archive.org.

Como es sabido Chihuahua tuvo tras el periodo de reforma, y durante el porfiriato, dos constituciones locales vigentes, la de 1858 y la de 1887. Entre estos años las constituciones no quedaron, como suele ser característica de este tipo de textos jurídicos, exentas de



reformas y adiciones. En consecuencia, el estado de Chihuahua reimprimió al menos en dos oportunidades la constitución de 1858: una diez años después y otra en 1880.¹⁰⁰

Es también conocido que tras la época de reforma el esquema de ciudad utilizado por la colonia sería sustituido por el de la modernidad decimonónica,¹⁰¹ pero como veremos, el ayuntamiento era el encargado de llevar a cabo esa revolución, y de él poco o nada se habla en la constitución de 1857. Para el lector y el que escribe, son de nuestra atención sobre todo aquellas normativas vigentes entre los años de 1859 y 1911 que tuvieron un impacto directo sobre nuestro objeto de estudio, la capital del estado que se llamó Chihuahua y su urbanización, pensando en responder el cómo los ideales y valores republicanos de cómo hacer y gestionar un espacio urbano aterrizaron en lo local, en tanto que *civitas* emanada de una comunidad política.¹⁰² En efecto, es importante establecer cómo adquieren conciencia los habitantes de un territorio de *ser* y *estar* en un espacio social y una comunidad política llamada ciudad, estado o municipalidad.

En este capítulo examinaremos primeramente el establecimiento de estas comunidades como unidades jurídicas y administrativas. Pues recordando las palabras de Henri Lefebvre es en el marco de las sociedades occidentales que la mediación que la arquitectura proporciona para extraer de la naturaleza un elemento para incluirlo al dominio de lo simbólico ha cumplido un rol estratégico en su capacidad para transformarlo en espacio social.¹⁰³

Para ello hemos de referir en diversas ocasiones figuras políticas como congreso, ayuntamiento, jefe político, gobernador, hacienda pública, entre otras. La única forma de discernir qué *pretenden* significar, es al menos explicando algunas de sus operaciones

¹⁰⁰ De la de 1858 se accedió a la reimpresión de 1868, la cual debió haber circulado en los círculos especializados: *Constitución Política del Estado de Chihuahua* (Chihuahua: Imprenta del Gobierno a cargo de J. de la Luz Navarro, 1868); y a la versión que se incluye en *Nueva colección de leyes del Estado de Chihuahua formada en virtud del decreto de 19 de enero de 1880* (México: Imprenta de Horcasitas Hermanos, 1880). De la segunda se accedió a una versión mecanografiada de 1960: Enrique González Flores, *Las constituciones de Chihuahua* (México: Gobierno del Estado de Chihuahua, 1960), 83-111. En otra oportunidad sería interesante realizar un historia constitucional a detalle al explorar el trasfondo de cada una de la modificaciones que sufrió la constitución entre 1858 y 1880, así como sus diferencias con la constitución de 1887, pero esta no es la ocasión, véase por ejemplo: Cecilia Noriega, Alicia Salmerón (coords), *México: un siglo...*

¹⁰¹ Eulalia Ribera Carbó, "Policía y buen gobierno en la Orizaba del siglo XIX", *Antropología. Revista Interdisciplinaria Del INAH*, 94, (2012): 60-71.

¹⁰² Rodrigo Mejía Pavony ha redactado un excelente programa de investigación que estamos poniendo en gran medida a prueba aquí, Gerardo Martínez Delgado, Rodrigo Mejía Pavony (coords.), *La historiografía urbana...*, 103.

¹⁰³ Henri Lefebvre, *La producción del espacio*, 106.



mentales internas y presentando algunas luces sobre su desarrollo histórico normativo. No con la intención de definir las en el sentido clásico de diccionario, sino para dilucidar el lenguaje político base desde el cual las élites, tanto en informes de gobierno, como en textos de intelectuales, hablan con tanto ímpetu, vigor y esperanza.¹⁰⁴

Esto no obstante presenta diversas dificultades que vale la pena discutir. Por un lado tenemos la opción de, a través de una fuerza de abstracción notable, estudiar la creación estatal aparte -mas no desligada- de una construcción nacional. Es decir, interpretar el proceso de creación del Estado sin interpretarlo como nación sino como formación social. Por otra parte podemos concentrarnos en la construcción de una comunidad imaginada y la identidad nacional que le permite cohesionarse en el sentido en que la definió Benedict Anderson.¹⁰⁵ Esta separación abstracta puede resultar más fértil para los filósofos que para los historiadores. No obstante, como bien ha establecido Annick Lempérière, confundirlas es también un error metodológico común que no trae buenos resultados, pues los estudios históricos y socialcientistas que se han interesado por el fenómeno estatal -al menos hasta el 2009, aunque en 2025 sigue sin ser una proposición caduca- suelen confundir el proceso de “creación estatal” con el de “construcción nacional”.¹⁰⁶

Aquí no tenemos planeado caer en dicha confusión, pero en tanto que ambos procesos están entrelazados y suelen traslaparse en la práctica, proponemos distribuir la carga de estos dos polos al analizar el Estado en tres dimensiones: primero una jurídica (referente a “los ordenamientos constitucionales y la jerarquía de las normas”), luego una sociológica (que abordará el tema de la administración del estado en términos operativos -cuando usemos minúscula nos referiremos al estado de Chihuahua como entidad federativa, salvo en las fuentes primarias que lo utilicen con mayúscula-), y por último una simbólica (que buscará

¹⁰⁴ Desde luego, la historia política marca un buen camino a seguir (mientras coquetea con las herramientas metodológicas de la historia conceptual) si se busca entender lo que se entendía por propiedad privada, ciudadanía o territorio en distintos momentos del siglo XIX. Lamentablemente no contamos con el tiempo adecuado para llevar a cabo un estudio aparte centrado solo en el vocabulario político en auge en esta época pensando las palabras como conceptos que engloban una cultura de lo político. Pero en tanto que estos le dieron forma a la comunidad política que se instituyó en ciudad, daremos ciertas pautas del clima ideológico que les proporcionó una base material. Hay trabajos colectivos mucho más acabados en ese tono y que podemos usar como guía semántica: Javier Fernández Sebastián (director) *Diccionario político y social...*

¹⁰⁵ Benedict Anderson, *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo* (México: FCE, 1993), 23-25.

¹⁰⁶ Annick Lempérière, “Historiografía del Estado en Hispanoamérica. Algunas reflexiones” en *Ensayos sobre la nueva historia política de América Latina, siglo XIX*, coordinado por Guillermo Palacios (México, D. F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2007), 49.



dilucidar cómo los poderes públicos se representaron en la sociedad y cómo se materializaron en el espacio público).¹⁰⁷

Según Lempérière, cuestión que suscribimos, en el contexto de hispanoamérica la palabra Estado, con mayúscula, no es aquella de nuestro vocabulario moderno, esto hasta bien entrado al siglo XIX parece mantenerse como la forma predominante de continuar usando la palabra. Es decir no refiere a unos poderes públicos instituidos capaces de accionar su voluntad con sus propios recursos. En este contexto, explica Lempérière:

Estado siempre tiene el significado de comunidad política, cuerpo político, o república [...] en las repúblicas federales se emplea en plural: Estados libres y soberanos, o sea que remite a la sacrosanta autonomía de los pueblos.¹⁰⁸

Al tomar este trasfondo nos colocamos en una posición que nos permitirá interrogar las fuentes de mejor manera, pues lo que queremos observar es cómo el Estado universalizaba su propia existencia sobre la totalidad de la realidad física y social sintetizando ambas realidades en un solo proyecto de vida. Esta síntesis, que podemos llamar “síntesis utópica entre el Estado y la nación”, por tomar el vocabulario del sociólogo Luc Boltanski, es la

que hace del Estado el ordenador y el garante de la realidad en tanto que esta es, a la vez, vivida e instituida, es, decir, en tanto que es considerada, de manera unánime, como si estuviese ya allí y como si necesitara un esfuerzo suplementario para que ocurra.¹⁰⁹

El Estado no toma algo que no es suyo -por eso el lenguaje jurídico de la época, por ejemplo, dice causantes cuando se habla de atribuciones fiscales-, porque es el que habita en el territorio del Estado -y de este estado en particular- el que provoca el gasto con su proceder. Es importante ver cómo el “proyecto estatal”, en su “forma propiamente demiúrgica”, adquiere legitimidad de “las ciencias y sus relaciones estrechas con el Estado”. Desde las formas de gobierno y sus tecnologías administrativas de representación, hasta las leyes económicas, físicas y procedimientos técnicos, todos contribuyen a la normalización de una contingencia.¹¹⁰

A nuestro entender empezaremos revisando estos últimos al tomar en cuenta reglamentos, leyes, códigos, entre otros documentos de origen jurídico. No es casualidad este peso dado

¹⁰⁷ Seguimos el primer programa de estudio planteado por esta historiadora: Annick Lempérière, “Historiografía del Estado en Hispanoamérica. Algunas reflexiones”, 58.

¹⁰⁸ Annick Lempérière, “Historiografía del Estado en Hispanoamérica. Algunas reflexiones”, 54.

¹⁰⁹ Luc Boltanski, *Enigmas y complots. Una investigación sobre las investigaciones* (México: FCE, 2016 [2012]), 41.

¹¹⁰ Luc Boltanski, *Enigmas y complots...*, 41.



en nuestra investigación a este ámbito, pues son las mismas élites políticas las que lo determinan. Así lo demuestra Enrique C. Creel de 1904, quien fuera gobernador en estos años, al presentar un proyecto de reglamento para diversas oficinas burocráticas de la administración de gobierno:

Si en el orden material aún las cosas obedecen a leyes, a reglas permanentes a las que deben la relativa perfección de su desarrollo, en la vida civil esas reglas, impuestas unas por la ley y aconsejadas otras por la experiencia, pasan a ser una condición ineludible para la buena organización y la marcha regular de toda corporación o persona moral, cualquiera que sea el objeto de su institución. Por esto es, que todo cuerpo colegiado, toda asociación desde sus primeros pasos, lo mismo en la vida política, que en la civil y comercial, de preferencia procura proveerse de los estatutos o reglamentos que han de normar sus resoluciones, porque la determinación en ellos de las facultades obligaciones y responsabilidades de los asociados, viene a ser el poderoso motor que les imprime el movimiento, perfeccionando a la vez su difícil mecanismo y delicadas funciones. En ese caso pueden considerarse las oficinas públicas para que deban también tener sus reglamentos especiales, que enseñen sus deberes a las personas que las desempeñan, críen estímulo entre estas y les señale el camino que deberán seguir si aspiran a la estimación de sus superiores y a llegar, en su carrera política, a los ascensos reservados a la inteligencia, a la honradez y a la constancia en el trabajo; y aunque hasta ahora la marcha de la Secretaría de Gobierno haya sido regular, sin embargo, como las leyes cualquiera que sea su naturaleza, deben ocuparse de los hechos futuros, he creído conveniente la formación del proyecto de reglamento que tengo la honra de adjuntar a la presente, con tanta mayor razón, cuanto que él importa el cumplimiento de uno de los terminantes preceptos de la Constitución del Estado. La experiencia que es uno de los mejores consejeros del hombre, de la sociedad y de los Gobiernos, enseña lo que el buen método y el orden contribuyen al éxito en todos los asuntos de la vida, lo que expeditan el despacho, y esto difícilmente podría conseguirse, en oficinas de un personal tan crecido como la de que me ocupo, sin reglas especiales de conducta que normen los actos de los empleados, detallen sus obligaciones y definan sus responsabilidades en el desempeño de su encargo, dada la diversidad de caracteres, de educación y de costumbres.¹¹¹

Este documento nos da algunas pistas sobre cuestiones que hemos de desglosar en los siguientes apartados, pero sobre las que valiera adelantar un par de argumentos. Creel reconoce -coincidiendo perfectamente con la división que hemos planteado según el léxico de Boltanski así como en la primera parte de este trabajo- que existe un “orden material”. Que además está regido por “leyes” y “reglas permanentes” que provienen no solo del orden jurídico sino también de la “experiencia”, este orden no se ve constreñido por reglas, sino que es la capacidad organizativa de estas las que se toman como el “poderoso motor” que a asociaciones y asociados, o cualquiera institución “les imprime el movimiento, perfeccionando a la vez su difícil mecanismo y delicadas funciones”.¹¹²

¹¹¹ *El Estado de Chihuahua. Periódico Oficial*, 24 de septiembre de 1904, 4-5.

¹¹² *El Estado de Chihuahua. Periódico Oficial*, 24 de septiembre de 1904, 4.



Entre esos ejemplos para Creel están las oficinas públicas, particularmente la Secretaría de Gobierno, cuya reglamentación se vuelve necesaria no por cosas que hayan sucedido o estén sucediendo, sino porque “las leyes cualquiera que sea su naturaleza, deben ocuparse de los hechos futuros”. La experiencia en este sentido está dada por las sensibilidades que un proyecto estatal ha determinado evocar en los sujetos, no se coloca en el plano amplio de la experiencia sensible, sino en el plano concreto de una realidad social. El mismo Creel lo admite cuando toma por evidencia los productos del buen método y el orden: “La experiencia que es uno de los mejores consejeros del hombre, de la sociedad y de los Gobiernos, enseña lo que el buen método y el orden contribuyen al éxito en todos los asuntos de la vida”.¹¹³

Todos los asuntos de la vida en un sistema estructural, mejor dicho. Aquí la retórica política del Estado-nación se muestra en toda su potencia semiótica, admite por un lado que tiene que regular la vida, mientras que se dice que la vida misma se explica en reglas, aunque son esas reglas las que proporcionan la vida. Una tautología magníficamente retórica. Esta explicación racional del mundo que elabora Creel funde vida y burocracia:

[deben] considerarse las oficinas públicas para que deban también tener sus reglamentos especiales, que enseñen sus deberes a las personas que las desempeñan, críen estímulo entre estas y les señale el camino que deberán seguir si aspiran a la estimación de sus superiores y a llegar, en su carrera política, a los ascensos reservados a la inteligencia, a la honradez y a la constancia en el trabajo.¹¹⁴

Al proceso de incorporar la vida social a la vida del Estado le llamaremos sematerización: es en consecuencia de este proceso que el lenguaje político se muestra tan natural utilizándolos en su discurso en el ejemplo citado. Es por ello por lo que en la consideración del espacio social para nuestro estudio se encuentra una parte imprescindible para elaborar un esquema coherentemente histórico para comprender este proceso. La capacidad de estos dispositivos para producir sujeto solo es posible desde el momento en que la totalidad de la vida, de lo real, y lo sensible, ha podido encapsularse en un símbolo o serie de símbolos con una explicación racional del mundo. Los dispositivos pueden realizar su trabajo una vez que el símbolo ha sido producido y puesto en operación, ¿pero el símbolo de qué lugar viene? Puesto que si el dispositivo hace bien su trabajo, este no tiene la capacidad de crear nuevos dispositivos y solo puede intensificar su propio sistema estructural de poder. Según nuestra

¹¹³ *El Estado de Chihuahua. Periódico Oficial*, 24 de septiembre de 1904, 4.

¹¹⁴ *El Estado de Chihuahua. Periódico Oficial*, 24 de septiembre de 1904, 4-5.



perspectiva, para responderlo hay que hacerlo fuera de las propias lógicas estacionaristas, en las que el tiempo es algo lineal y el espacio un orden preestablecido. En la conformación del Estado-nación, aquí habrá primero un conjunto de prácticas significantes, es decir, prácticas capaces de dotar de sentido al individuo en la vida social y a la vida social misma. Y luego, en un principio, tras observarse como *vacuas*, puesto que es solo relacionándolas con la entidad que les da sentido y además les permite existir, que podemos entender cómo estas participan en la sematerización del orden social y que podemos decir algo tan peligroso como que nadie está siendo dominado *solamente*, nadie está resistiendo *solamente*, nadie está ejerciendo la dominación, *solamente*, sino que los individuos principal y fundamentalmente primero deben tener *vida* y reunir los requisitos mínimos para su existencia. Y en tanto que esto no los exime de estar envueltos en problemáticas más amplias que su propia individualidad o colectividad, nos queda colocarles por su posición en el espacio social, su lugar de enunciación y en los sematerios correspondientes elaborando sobre las implicancias del lugar que ocupan con intención de obtener una tipología de los geno-espacios que los producen.¹¹⁵

Aunque las élites políticas suelen mezclar términos regularmente, lo que en la mayoría de los casos suele resultar en contradicciones o ambigüedades, existe una tendencia generalizada para *reformar* la sociedad y legalizar *un* orden social, cuestión que durante la segunda mitad del siglo XIX va a poner en funcionamiento diversas “formas de transición” que van a tener por objetivo principal la *institucionalización* del Estado, y la *invención* de la nación. Por ello es difícil comparar un modelo con el otro, uno de *ancien regime* con otro de *nouvelle regime*, y separar la cuestión en dualidades concretas, como el mismo François-Xavier Guerra quien popularizó dicha concepción separatista, ha admitido: “una buena parte de la política moderna en la América Latina del siglo XIX e incluso del XX, no se pueda definir, como yo mismo lo hice hace años, por la dualidad entre una sociedad tradicional y unas élites modernas”. Los “imaginarios y prácticas antiguas y modernas” suelen abigarrarse y lo que queda es “desentrañar en cada caso, sin olvidar su evolución en el tiempo y las estrategias que los diferentes actores -todos- emplean en este ambiguo universo”.¹¹⁶ Además, la categoría de formas de transición se lleva bien con nuestra categoría de sematerización.

¹¹⁵ Véase la primera parte de este trabajo.

¹¹⁶ Guerra, “De la política antigua...”, 201-212.



En este proceso, estamos convencidos de que la ciudad jugó un papel protagónico como el lugar donde se constituyó la burocracia y se depositó su centralidad, elemento ampliamente reconocido (según el modelo weberiano¹¹⁷) como fundamental para la construcción del Estado moderno. Esto nos permitirá problematizar la idea de que en el Estado mexicano no pervivió un *Etat dans l'Etat* solamente por el caudillismo, pues las élites regionales actuaron como un perfecto *Etat dans l'Etat* aunque con legitimidad política y legal, por supuesto, en connivencia -no libre de “estira y afloja”- con el gobierno federal.¹¹⁸ Aparte de entender a la ciudad como el repositorio de la burocracia entendida sociológicamente como “la forma más racional de ejercerse una dominación”,¹¹⁹ trataremos de demostrar que el lenguaje construido en el espacio dominante urbano, al mismo tiempo que materializado en él, se configuró de forma que pudiera definirse como bastión de la civilización y operar como eje diferenciador, al denominar a lo que estuviera en su antinomia como lo bárbaro y lo salvaje.¹²⁰

¹¹⁷ Max Weber, *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva* (México D.F.: FCE, 2002 [1922]), 178.

¹¹⁸ Cuestión que según Federica Morelli viene haciéndose desde entrado el siglo XXI: Federica Morelli, “Entre el antiguo y el nuevo régimen...”, 138.

¹¹⁹ Max Weber, *Economía y sociedad...*, 178.

¹²⁰ La dicotomía entre la civilización y barbarie fue explotada en diversas partes de Hispanoamérica, pudiendo rastrearse hasta la Argentina con su generación del ochenta y las ideas de Facundo Sarmiento, Ramón Gutiérrez, *Arquitectura...*, 507-09.

2.1 Reglamentar Chihuahua: una ciudad burocrática. La dimensión jurídica en la estructura jerárquica del espacio a través de sus leyes y sus autoridades.

Territorio, ¿político, geográfico, o ambos? La división territorial del estado de Chihuahua.

Entre la geografía y el texto.

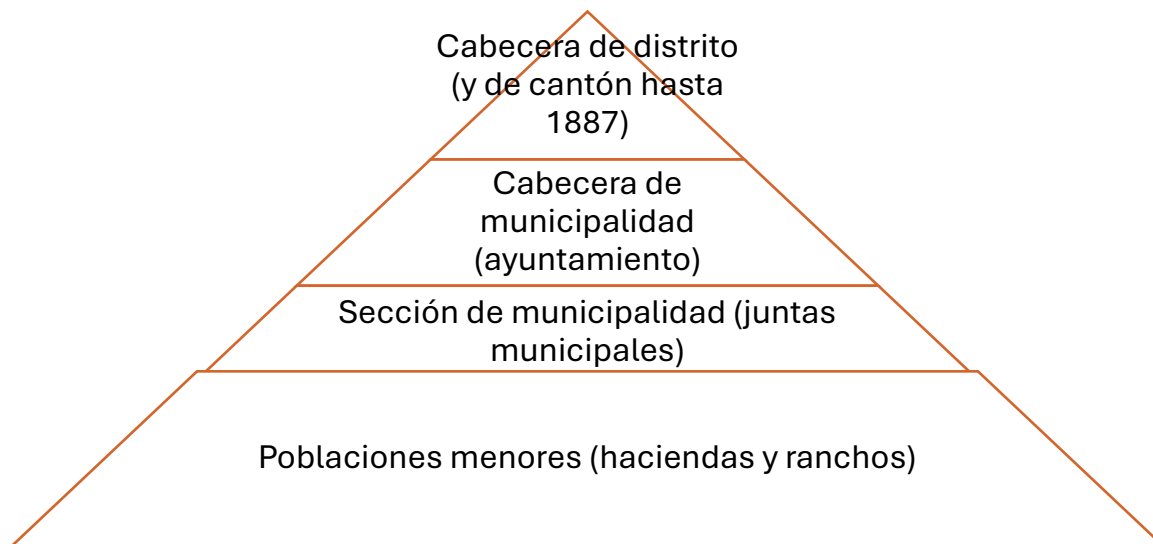


Ilustración 6 Estructura jerárquica de la división territorial del estado de Chihuahua según las normativas de 1859 y 1887. Elaboración propia.

Tras la publicación de la constitución federal en 1857 quedó relegada la responsabilidad a los estados la organización de los ayuntamientos y divisiones territoriales internas.¹²¹ Asimismo, las particularidades de cada territorio no cubiertas por la carta magna general debían ser resueltas por el gobierno local en su propia constitución.¹²² De forma en ocasiones tautológica, en otras tímida, y en unas más segura de sí misma, la constitución local estableció la forma de gobierno interno siguiendo los parámetros de la Constitución federal sin dejar de improvisar en su proceder en base al campo político de posibilidades republicano, federalista y centralista. Las razones de la ambigüedad para dejar actuar a los gobiernos estatales de acuerdo con su conveniencia con respecto al ayuntamiento, se vio reflejada en gran medida en la variedad de las comunidades que habitaban el territorio y a su reticencia a adaptarse al cambio de formato que proporcionaba legitimidad al poder político.

¹²¹ Ariel Rodríguez Kuri, *La experiencia olvidada...*, 12. No obstante, existía consciencia del papel del municipio en la ordenación territorial, tal es el caso de la propuesta de Castillo Velasco para incluir normativas respecto a las labores y responsabilidades de esta figura política en la constitución federal, aunque nunca llegó a concretarse, Salvador Valencia Carmona, *El municipio mexicano...*, 76-77.

¹²² *Las constituciones de México...*, 174, 215.



Es decir, el ceder la soberanía, aunque fuera de forma representativa, implicaba un cambio fundamental en el que el pueblo tenía ahora una potestad indirecta e individualizada. Había que reformar el núcleo de la sociedad sin perjudicar el restablecimiento de la organización.¹²³

Signo del conflicto fue el cambio de significativo de “los pueblos” a “el pueblo” y la variedad de conceptos utilizados para organizar la división territorial del país. Para el caso de Chihuahua así lo demuestra la primera sección de la constitución de 1858 incluida en la *Nueva Colección de 1880*, esta sección contiene lo que se entendía por estado de Chihuahua. Se usa “Pueblo” con mayúscula y en singular aunque se conserva el plural “sociedades”. Destaca también que aún estuviera dedicada a Dios, pero es aún más evidente el hecho de que contiene una pretensión laica en sus preceptos políticos. Más allá de la argumentación, el estado de Chihuahua era considerado con independencia y soberanía, así como cierta libertad, además se instauraba como la: “universalidad de los chihuahuenses”.¹²⁴

La naturaleza de la *Nueva colección de 1880* inicia con cuatro aclaraciones del gobernador Luis Terrazas: 1) aunque todas las leyes vigentes se encontraban concentradas en su haber, aquellas no expresamente derogadas continuaban vigentes, 2) las contradicciones entre leyes se resolverían por jerarquía ascendente, es decir, la carta magna estaba por encima de todas las demás leyes y disposiciones, y entre aquellas leyes que refieran a circunstancias similares, tendrían mayor peso en las resoluciones correspondientes al tema que tratan, 3) esto último funcionaría igual para todos los artículos internos a cada ley, y 4) los reglamentos dictados por el poder ejecutivo, se mantendrían vigentes salvo aquellos incluidos en las leyes que sobre su aplicación se refieran.¹²⁵ Como puede apreciarse, este código es un intento por homogeneizar la praxis jurídica, símbolo de la ambigüedad de las instituciones políticas en torno a su jurisdicción y potestad en el orden social. Sin embargo, el intento en sí mismo de solucionar el abigarramiento de las leyes nos habla tanto de la complejización de la vida tanto social como política y económica, sí como de la emergencia de contradicciones cuando el texto pasa a la realidad.

¹²³ Sobre las raíces y paradigmas de este conflicto semántico, y algunas pautas sobre su contradictorio desarrollo puede verse el capítulo X de la siguiente obra: François Xavier-Guerra, *Modernidad e independencias...*, 351-381.

¹²⁴ *Nueva colección de 1880*, 5-6.

¹²⁵ *Nueva colección de 1880*, 3-4.



En tanto que la colección de leyes sea entendida como un artificio que tiene poder en la sociedad, la *Nueva colección de 1880* como el resto de los artificios jurídicos, es un catalizador semiótico, y uno de los pasos fundamentales en la sematerización de los símbolos, es decir, en la naturalización de su existencia fetichista, en la que el símbolo tiene vida propia. Es en consecuencia de ello de que a su vez de que se sistematiza el lenguaje político, el significado del concepto de pueblo pueda igualmente ser ligado al poder público en una maniobra republicana estableciendo un sistema tripartito y ligando directamente el pueblo con los poderes evocados.¹²⁶

La ley cierra con la siguiente máxima: “El poder público no puede más que lo que la ley le conceda; y el hombre todo lo que ella no le prohíbe”.¹²⁷ Lo que dejaba abierta la puerta al designio individualista del concepto de ciudadano, que solo puede aparecer a fuerza de abstracción, en el que la cosa representada, el pueblo, se aleja cada vez más de los artificios jurídicos de organización social.

No obstante de que la “universalidad” significaba la idea de territorio como *unidad* jurídica y geográfica, la palabra ocultaba la puesta de por medio de la intersección entre mundo y realidad. Esta pretendía ser tanto *de iure* como *de facto* aunque no sabía exactamente cómo hacerlo más que ocultando el artificio de la operación mental en términos semióticos. Naturalizar el orden jurídico en orden geográfico, o explicar este último en términos jurídicos, era imponer el texto en la realidad y hacer caber la realidad en el texto, lo cual, semióticamente hablando, viene siendo lo mismo. La estrategia para hacerlo, siguiendo esa lógica binomial, fue la división abstracta del territorio en distritos y cantones que facilitaran su admisión, y municipalidades, y secciones de municipalidad que la volvieran eficaz y operativa. Los cantones que se nombraron fueron: el de Iturbide, el de Victoria, el de Abasolo, el de Balleza, el de Mina, el de Matamoros, el de Arteaga, el de Rayón, el de Guerrero, el de Galeana, el de Bravos, el de Aldama, el de Meoqui, el de Rosales, el de Camargo, el de Allende, el de Hidalgo, el de Jiménez, el de Ojinaga, el de Degollado y el de Andrés del Río. Mientras que los distritos quedaron de la siguiente forma: el de Iturbide, con Chihuahua como su cabecera, el de Hidalgo con Parral como su cabecera, el de Guerrero, con la población homónima como su cabecera (que tenía por nombre Villa

¹²⁶ *Nueva colección de 1880*, 5-6.

¹²⁷ *Nueva colección de 1880*, 5-6.



de la Concepción anteriormente), el de Mina, con Guadalupe y Calvo como su cabecera, y el de Bravos, con la ciudad Paso del Norte como su cabecera.¹²⁸

Más adelante en la constitución local de 1887, mandada a publicar por el gobernador Lauro Carrillo, la dedicatoria a Dios es suprimida en armonía con el esfuerzo laicista de la república liberal, lo que paralelamente reforzaba el carácter federalista en dos direcciones complementarias. Mientras quedan más claras las jurisdicciones también las jerarquías que las determinan. Igualmente, se le concede un artículo particular al concepto de soberanía, de la que se dice “reside originalmente en el Pueblo”, enfatizando en su carácter representativo. Al final de la primera sección titulada “Del estado y su territorio”, se habla de este último en los mismos términos que casi 30 años antes, pero se suprime la figura de cantón manteniéndose el resto y agregándose las figuras territoriales de comisaría, de hacienda y de rancho.¹²⁹ Un proceso que tomó por lo menos 30 años.

Los funcionarios locales.

Podemos interpretar de la supresión de la figura de cantón, que respetaba la autonomía a las “sociedades” con prácticas políticas diluidas de origen novohispano -sin dejar de competir con su ayuntamiento, núcleo de esa autonomía-, que el Distrito era la forma de dominación burocrática más eficiente y autoritaria que se desplegaba sobre el territorio. Ahí donde la letra y la geografía buscaban fundirse, la normatividad de su división territorial quedaba a cargo de leyes reglamentarias que en ambos casos no se incluyeron en las constituciones. La correspondiente a la de 1858 quedó establecida en la sección segunda de la *Nueva colección de 1880* el 5 de julio de 1859 aunque fue corregida 10 años después, a nosotros nos interesa esta última (de ahora en adelante Compilado reglamentario de 1880). La respectiva a 1887 se publicó en dos números del Periódico Oficial. La primera parte apareció el miércoles 2 de noviembre de 1887 en el número 77 y el resto el 5 de noviembre del mismo año en el número 78. Esta contiene un total de 11 capítulos, más un apartado de artículos transitorios, y su orden es jerárquicamente descendente (de ahora en adelante Ley normativa de 1887).¹³⁰

¹²⁸ *Nueva colección de 1880*, 61-73.

¹²⁹ Enrique González Flores, *Las constituciones de Chihuahua*, 83-84.

¹³⁰ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 2 de noviembre de 1887, 2; “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 1-4. Hay una falla tipográfica en el número 77, pues, de las páginas 2-4 la fecha indicada de publicación



Aunque su orden estructural y sintáctico es muy distinto, trataremos de realizar una comparación sucinta entre ambas. El Compilado reglamentario de 1880 está constituido por leyes y capítulos, y de la ley 1ª a la 29ª solo se habla de los cantones y sus límites territoriales, y como es de esperarse, no se proporciona ni una sola vez una definición conceptual, aunque nosotros ya postulamos una definición potencial. En estas leyes podemos apreciar durante los 21 años que fueron apareciendo que las limitaciones territoriales, la aparición de nuevos asentamientos, así como la motivación para la colonización del territorio, fueron considerablemente volubles. Aun así parece haber un crecimiento sostenido de nuevos poblados, y una refinación -que no se logra resolver completamente- en los límites territoriales.¹³¹

Por otro lado, la Ley normativa de 1887 ya presentaba una estructura más coherente y lógica. Esta solo contiene capítulos, 11 en total, más un apartado de transitorios. Los cargos, sus jurisdicciones y sus responsabilidades presentaban un formato más organizado y concreto, aunque no dejaba de presentar abigarramientos. Sobre todo en lo concerniente a las tareas y responsabilidades de las figuras políticas es que podemos determinar que existía una creciente complejización de la vida social -cuestión que abordaremos en un momento.¹³²

El capítulo I del Compilado reglamentario de 1880 nos habla de “los funcionarios locales”. Según su artículo 1º “En cada cabecera de Distrito y de Cantón” estarían establecidos al menos dos alcaldes y un jefe político al interior de su ayuntamiento, acompañados de dos regidores y un síndico procurador. Para el caso de las poblaciones de la capital de Chihuahua y Ciudad Hidalgo -Parral- los regidores y síndicos se duplicarían. Jefe Político de Distrito y de Cantón eran prácticamente lo mismo, su nombre se derivaba de la localización de su residencia, aunque la autoridad del primero primaba sobre la del segundo. Estos, al igual que los alcaldes, los presidentes de municipalidad y de sección, así como los ayuntamientos y las juntas municipales, debían ser elegidos “directa y popularmente”, de ser elegidos estarían en el cargo durante al menos dos años y solo podrían ser destituidos por

corresponde al número anterior, sin embargo, si se consulta este último, podrá constatarse que solo se trata de un error humano del original, pues el contenido es distinto, “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico Oficial*, 29 de octubre de 1887, 2-4.

¹³¹ Después de estas 29 leyes el compilado se desarrolla en 10 capítulos, *Nueva colección de 1880*, 85-112.

¹³² *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 2 de noviembre de 1887, 2; *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 1-4.



“causa justificada por autoridad competente, cuando [incurrieran] en delitos oficiales, quedando sujetos a los del orden común, a la condición de todos los demás ciudadanos”.¹³³

La jerarquía política de los lugares iba en consonancia con el grado de estatización, por ejemplo, las “poblaciones menores” no podían elegir por voto a sus Jueces de Paz, su autoridad era dependiente de su nivel en la jerarquía, en este caso los “Alcaldes primeros de las cabeceras del Cantón” eran los que los elegían y disponían de su coordinación. Por otra parte, el intento por replicar la misma lógica republicana de contrapesos políticos a nivel local es muestra de la mirada Estatal, que veía la sujeción del territorio como una forma de hacer Estado. Por ejemplo se decía que tanto Alcaldes como Jueces de Paz debían “ser considerados únicamente como funcionarios judiciales; y no podrán ni deberán, bajo ningún pretexto, ingerirse en sus actos los del resorte político y municipal, ni aquellos en los de éstos”. En lo demás, se establecía la jerarquía burocrática de la manera siguiente: en primer nivel estaría una junta municipal integrada de un presidencia, un regiduría y una sindicatura y acompañada de dos jueces de paz que regularía las cabeceras de municipalidad; en segundo nivel estaría la sección de municipalidad, que albergaría a su interior solamente a un presidente de sección y a un juez de paz; en tercer nivel estarían las “poblaciones menores” que no fueran cabecera de ninguna de las figuras territoriales mencionadas, en estas solo habría un comisario de policía acompañado de un juez de paz.¹³⁴

Se buscaba que el espacio quedara ordenado por su grado de integración al proceso de burocratización de los sistemas de gobernanza locales. Esta integración estaba mediada demográficamente, como el análisis de lo obvio lo puede resaltar: sin personas no era necesario burocratizar porque no había “nadie” a quién gobernar. Pero también por la letra, lo que se conectaba a otras áreas del derecho corporativo liberal, como en la ley concerniente al sistema electoral que se publicó hacia 1861 y que fue ratificada después del periodo de guerras e invasiones 8 años después, en 1869, para incluirse en la *Nueva colección de 1880*. Esta indicaba que las elecciones realizadas en poblaciones de menos de 500 personas en las que no hubiera al menos seis de ellas que supieran leer y escribir serían consideradas como nulas.¹³⁵

¹³³ *Nueva colección de 1880*, 86, 89.

¹³⁴ *Nueva colección de 1880*, 86.

¹³⁵ *Nueva colección de 1880*, 88-89.



El capítulo I de la Ley normativa de 1887 que se titula “De los funcionarios políticos y municipales de los Distritos, y su nombramiento y modo de sustituirlos”, retoma mucho de su equivalente de 1880. Este capítulo gira en torno de las figuras políticas (autoridades) que estaban a cargo de cada porción de territorio administrativo, su establecimiento y su proceder. El Jefe Político pasaría a ser solo el de cada cabecera de Distrito y a ser elegido directamente por el Ejecutivo, a su vez en “cada cabecera de Municipalidad” se instituiría un “Ayuntamiento”, incluida la cabecera de Distrito. Este se compondría en la capital del estado de por lo menos ocho regidores, dos síndicos y un presidente. Por mientras que Hidalgo del Parral y Paso del Norte formarían los suyos con un presidente, seis regidores y dos síndicos. La estructura política se actualizaba de acuerdo con los movimientos de la vida social y económica, pero una vez establecida institucionalmente, podemos ver que también era capaz de estimularla. Factores externos -geopolíticos y económicos- eran capaces de quebrar el orden político jerárquico, por ello vemos la irrupción de Paso del Norte colocándose al lado de las dos grandes poblaciones históricas del estado de Chihuahua, Parral y Chihuahua. El resto de las municipalidades siguieron conformando sus ayuntamientos de la misma forma que desde 1859. La municipalidad fue dividida en secciones y cada una de ellas obtuvo una Junta Municipal, que se integró por un “Presidente, un regidor y un síndico”. A las poblaciones que no fueron lo suficientemente grandes para ser cabeceras de municipalidad, se les siguió dotando con un presidente seccional. Por otro lado, las *haciendas* y los *ranchos* serían regidas por un comisariato que las haría de policía local, y que bien podría ser el mismo encargado de la finca, el dueño de la misma o su mayordomo. A su vez, los presidentes de sección que estaban en segundo nivel de la jerarquía territorial, comenzaron a ser elegidos por el jefe político de su distrito al proponerlos desde primera instancia “en terna del Ayuntamiento respectivo”, es decir ya no por voto popular. No es difícil intuir que era imposible sostener mesas electorales en poblados pequeños sin gente que supiera leer, pues como vimos la ley electoral seguía una lógica letrada. Aun así, el número de integrantes tanto del Ayuntamiento, como los de las Juntas Municipales, comenzaron a ser designados conforme a la ley electoral, más sencilla de actualizarse si las condiciones lo pudieran exigir.¹³⁶

¹³⁶ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 2 de noviembre de 1887, 2; “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 16 de noviembre de 1887, 2.



En los casos de ausencias temporales o permanentes, los Jueces de Distrito, podían ser suplidos “por el Presidente municipal de la cabecera respectiva, dando cuenta al Ejecutivo”, sin capacidad de abandonar su empleo previo a menos de “expresa licencia del Gobernador del Estado”. Esto aplicaba igualmente a “Todas las autoridades municipales” las cuales podían ser reemplazadas “en unión de los propietarios”. Esto no aplicaba para los que su nombramiento fuera por elección popular, estos “en caso de renuncia, muerte u otro motivo semejante [...] y no hubiere suplente que la sustituya”, eran denominados por el mismo congreso o sus figuras internas, aunque operaba el mismo mecanismo de selección terna al interior de la corporación que para el caso era el gobernador quien podía hacer una propuesta. El poder que la operación mental republicana de la época asemejaba más al “Pueblo”, para que ocuparan el cargo mientras se cumpliera el término para “verificarse las elecciones periódicas”. Asimismo, el tema de “las solicitudes de renuncia o licencia” que pudieran instar “todos los funcionarios de la esfera política y municipal, corresponde al Gobierno” del estado, aun si excedieran el mes de duración, pero a los Jefes de Distrito o Ayuntamientos según el caso, les correspondería autorizar las de los comisionados de policía que podían pedir las hasta por tres meses.¹³⁷

Burocratizar el sistema de gobierno.

1858.

En la *Nueva colección de 1880* el congreso se instituyó como el repositorio del poder legislativo. Debía haber en este propietarios y suplentes electos, al menos discursivamente, por la maniobra de representación directa y popular, siempre en pareja y distribuidos en grupos de representación demográfica de doce mil habitantes o por fragmento de seis mil. Los suplentes solo asistirían al primer periodo ordinario si se encontrara en el cantón de la capital, y en el resto de los casos si el propietario se ausentara definitivamente. Se renovaban cada dos años y para serlo era necesario ciudadano chihuahuense sin impedimentos para gozar de sus derechos como ciudadano, contar con veinticinco años de edad, y haber tenido como residencia principal durante un año ininterrumpido algún lugar dentro del territorio del estado previo a la elección. Y, como era de esperarse, no formar parte de ninguna corporación mendicante o tener algún cargo de carácter eclesiástico. Sin embargo el cargo de diputado

¹³⁷ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 2 de noviembre de 1887, 2.



estatal estaba en segundo término al homónimo nacional, así como a los cargos de gobernador y ministro, de ser electo para dos de estos cargos debería devcantarse por alguno estos últimos obligatoriamente. Igualmente se crearon leyes para buscar impedir la persecución política: se les dotó, entre otras cosas, de fuero político, pudiendo ser “procesados criminalmente” solo después de que el congreso así lo declarara, privilegios que además deberían ser de carácter inviolable en el caso de que se relacionaran a las opiniones expresadas durante sus tareas legislativas. Cabe agregar, que en un remanente del sistema político español quedaban los diputados “exentos, si quisieren, de cargas consejiles”, tanto durante el tiempo que duraran en el puesto de legisaldor como después de haber culminado su periodo.¹³⁸

Las facultades del congreso eran divididas en obligaciones, atribuciones y restricciones. Entre ellas estaban dar el visto bueno a todas las ordenanzas municipales, a los presupuestos y a los planes arbitrios del estado pero también a aquellos planteados en cada cantón . El poder legislativo era un contrapeso del ejecutivo, sin embargo, sobre todo a través de las cláusulas relacionadas al erario público y la vigilancia del mismo, podemos comprobar que el congreso era una herramienta fundamental para dispersar el aparato estatal en la geografía local y regular la administración burocrática. Todas estas áreas del poder burocrático tienen que ver de una manera u otra con el tema que aquí nos interesa, no obstante deberemos poner atención sobre todo en las leyes que están directamente relacionadas a las obras públicas y a la ciudad en tanto fenómeno político y económico.¹³⁹

Efectivamente, el establecimiento de una burocracia era un requisito inexorable en la búsqueda de transformar la formación social previa en un Estado en funcionamiento. Evitamos conscientemente el uso de la expresión *nación* porque como ha explicado Kōjin Karatani “el Estado no se establece como extensión de la comunidad” en todos los casos, aunque requiera de una comunidad o comunidades para su existencia. En la antigüedad europea el Estado no podía aglomerar distintas comunidades (agrícolas, o ciudades-estado, por ejemplo) sin que esto implicara una unidad cultural o comunal, pues estas solían organizarse cada una en torno a sus propias prácticas religiosas (de ahí la preponderancia de los templos para los ritos religiosos en las ciudades), sin poder unificarse hasta que tras un enfrentamiento entre diversas ciudades-estado se estableciera un sistema de religiosidad que

¹³⁸ Nueva colección de 1880, 11-12.

¹³⁹ Nueva colección de 1880, 12-15.



trascendiera sus límites administrativos y territoriales. Esto es distinto en el Estado despótico asiático, pues la unificación puede devenir a través del aprovechamiento del autogobierno de las comunidades, usualmente agrícolas, que cada región tiene, lo que facilitaba la dinámica de poder centralizadora del Estado. Esta capacidad de regular y controlar una mayor cantidad de comunidades aisladas o distintas entre sí lleva a la aparición de una formación social imperialista, que eventualmente Europa adquiriría también.¹⁴⁰

El Estado-nación moderno al buscar la cohesión social en principios laicos suele sostenerse sobre todo en un modo de intercambio de mercancías, para el cual es necesario un Estado de guerra ausente, o dicho en otras palabras, una *pax* política. Ya sea sometidos a un monarca, o sometidos a un *Concilium*, lo que ambas formas de poder soberano tienen en común es la necesidad de una influencia externa para la conformación del Estado. Así el soberano solo existe con respecto al *otro* que está fuera, no desde dentro, puesto que el pueblo no puede ser soberano de sí mismo sin ser súbdito al mismo tiempo, así como tampoco puede ser su propio enemigo, pues si el enemigo fuera interno, no habría convenio alguno que sostuviera el Estado. Efectivamente, “se implanta desde el exterior; no obstante, al mismo tiempo, deber parecer como si hubiera surgido desde el interior, es decir, como si fuera su extensión”. Lo que vuelve evidente el hecho que el primer caso de formación del Estado aplica a estados poscoloniales.¹⁴¹

Esto se ve expresado claramente, por mencionar un ejemplo, en la idea de representación proporcional de los habitantes del territorio, que vemos en el código jurídico citado, la cual busca obtener legitimidad al sustituir el símbolo (el representante del pueblo) por la cosa en sí (la comunidad a la que representa). Pero la metafísica se enreda aún más, porque la comunidad es símbolo desde el principio. Por ello, la burocracia moderna, en tanto extensión del poder político central, adquiere sus propias características con respecto a la burocracia de la antigüedad. Tanto en la antigüedad como en los Estados-nación modernos la distancia entre el poder central y los súbditos exigió la estructuración de ramales comunicativos fundamentados en tecnologías del transporte y las comunicaciones, lo que a su vez profundizó en los artificios necesarios para una estructuración social, traducidos, entre otras formas, en una política de la división territorial, el cobro y pago de impuestos, la

¹⁴⁰ Kōjin Karatani, *Estructura de la historia del mundo*, 4, 124-135, 237-38.

¹⁴¹ Kōjin Karatani, *Estructura de la historia del mundo*, 237-38.



distribución de los recursos, el establecimiento de “competencias fijadas por reglas, la jerarquía administrativa, el nombramiento por contrato o libre selección, la carrera de ascensos tras una etapa de sometimiento a la disciplina, la cualificación especializada, retribución con dinero en sueldos fijos”, entre otras cosas.¹⁴²

Esto se mantuvo, pero con todo y ello, es en la época moderna, y para el caso de Chihuahua bajo un movimiento político que podemos denominar progresista -bajo sus propios términos, y no como suele entenderse de manera universalista en algunas filosofías de la historia-, que la burocracia -desde una perspectiva weberiana- se convierte en una “dominación legal”, es decir, una de las formas más racionalizadas de dominación, adquiriendo sus características específicas.¹⁴³ Por un lado esta racionalidad no implica una mejoría respecto a nada, sino una complejización en las relaciones sociales separando cada vez más la realidad física de la realidad social: un sistema embebido en símbolos, una tiranía de los símbolos. Lo que intentamos entender aquí es que esta aproximación al *modus vivendi* del burócrata es una de carácter simbólico, en otras palabras, desaparece la lealtad del burócrata al amo en sí (a una familia, una dinastía, un líder), permitiéndole al aparato estatal-burocrático adquirir vida propia posibilitando la materialización del símbolo -su sematerización-, donde el amo es la silla, el puesto, el lugar social, etc.

Por otra parte, es en esta etapa donde la burocracia deja de ser, o más bien, puede dejar de ser, un fenómeno exclusivo del Estado. Una vez en funcionamiento dentro de las empresas privadas las relaciones de clases tradicionales se resquebrajan. La diferenciación entre el sector letrado y el sector manual se mantiene, pero, como ha explicado el filósofo japonés Karatani no es que la burocracia baje del Estado al sector privado, sino que es reapropiada dialécticamente, por ello “la burocracia moderna fue establecida según la forma de gestión capitalista”. Es decir, en servicio del capital (en artículo 50, por ejemplo, se restringe la capacidad del Congreso para “Mandar ocupar bienes de particulares o corporaciones”). Así, aunque en la burocracia el proletariado se divide en puestos jerárquicos (juez, diputado, directivo, ejecutivo, jefe, empleado de planta o por horas trabajadas, etc.)

¹⁴² Kōjin Karatani, *Estructura de la historia del mundo*, 249.

¹⁴³ Kōjin Karatani, *Estructura de la historia del mundo*, 249.



“no elimina la oposición entre el capital y el trabajo asalariado” a pesar de transgredir la organización tradicional del modo de producción estatal-capitalista.¹⁴⁴

De lo anterior se deriva que para las élites locales en la ciudad de Chihuahua fuera tan importante la implementación de este sistema de símbolos en la reglamentación impuesta y desarrollada en el estado. Primero habría de reglamentarse (racionalizar el espacio social) y luego ponerse en marcha (desplegar la maquinaria estatal). Pero esto no podría haber sucedido fuera de un lugar social creado para dicho objeto. Así, el Estado y su burocracia pretenden descender lentamente sobre la realidad. Se crea un congreso -asamblea- y se le da un espacio para sesionar. La *Nueva colección de 1880* que hemos venido analizando y que se encarga de reglamentarla, establecía que para que el Congreso pudiera legislar debía de contar con por lo menos un tercio de las sillas legislativas presentes, y para que cualquier ley o decreto se diera por aprobado debía serlo por mayoría absoluta “si la constitución no exigiere mayor número”.¹⁴⁵

Cada año debían celebrarse sesiones ordinarias repartidas en dos periodos de actividades, el primero periodo estaría reglamentado a celebrarse entre el 18 de septiembre para termina sus actividades el 18 de diciembre de cada año, aunque podía prorrogarse hasta treinta días “útiles”. A su vez, el segundo periodo sería improrrogable y daría inicio el 1 de abril finalizando el último de mayo. Más tarde, en 1872, esto sería reformado, y las fechas se actualizarían para quedar del 16 de septiembre al 16 de diciembre para el primer periodo, y entre junio y julio para el segundo periodo. Es precisamente el segundo periodo el que se enfocaría a la revisión y aprobación por voto de los presupuestos tanto del año anterior como del corriente, y a dictar las medidas necesarias para satisfacer, o no, los alcances monetarios presupuestados por el Ejecutivo. Mientras el primero debería presentar para su último día de sesiones el proyecto del próximo año y la revisión de cuentas del anterior, el cual sería enviado para su revisión detenida a una comisión formada por tres representantes con la idea de emitir su juicio “en la segunda sesión del segundo periodo”.¹⁴⁶

¹⁴⁴ Karatani hace una distinción entre el capital comercial e industrial. Las implicaciones de esta distinción serán abordadas cuando hablemos del establecimiento del sector privado en la capital del estado de Chihuahua. Kōjin Karatani, *Estructura de la historia del mundo*, 249-50, y sobre las formas del capital, 251-254.

¹⁴⁵ *Nueva colección de 1880*, 15.

¹⁴⁶ *Nueva colección de 1880*, 16, 32-33.



Por otra parte al final de un espacio de tiempo de dos años el congreso en julio, y bajo los preceptos del artículo 48° citado unos párrafos más arriba, debería actualizar el número de diputaciones necesarias para el bienio siguiente, pensándose a partir de “los últimos datos estadísticos”. Todas sus sesiones serían abiertas o cerradas bajo “formal decreto”, pudiendo alargarse si fuese necesario. En cada inicio del nuevo periodo de sesiones ordinario acudiría el gobernador para presentar su discurso con los detalles de las circunstancias de la administración, este, al momento, recibiría la respuesta del congreso a través de su presidente. Todo proyecto de ley que hubiese sido revisado y rechazado por la asamblea legislativa sería susceptible a una segunda revisión si la constitución no lo contrapusiera. El gobierno, es decir, el ejecutivo podría devolver proyectos de ley propuestos por el congreso, que tras ser discutidos en presencia del “Secretario del despacho” con las correcciones del ejecutivo transmitidas “por oficio o verbalmente”, debería ser publicado bajo las normativas correspondientes. Cualquier proyecto aprobado sería comunicado al gobierno que debía publicarlo y emitirlo a través en el periódico oficial para su debida circulación.¹⁴⁷

Todos los decretos serían transmitidos con la aureola de la letra con firmas de todos los involucrados en la jerarquía. El lector podrá preguntarse quién legislaba fuera de los periodos ordinarios. Para ello estaba instituida una figura política interna al congreso: la diputación permanente. Esta comisión se formaría con seis diputados, tres de ellos en carácter de propietarios y los otros tres en carácter de suplentes. Sería nombrada al término de los periodos ordinarios, siendo ratificada ese mismo día. Tenía las mismas facultades del congreso ordinario, pero se le agregaban algunas más: vigilar que la constitución y sus leyes fueran acatadas siendo necesario registrar cualquier falta para ser gestionada en sesiones ordinarias; debía sostener la comunicación con los poderes federales en nombre de los del estado, observar y documentar la contaduría de las rentas públicas recaudadas y distribuidas para entregar el balance general al Congreso; seleccionar seis ministros para formar el tribunal metiendo los nombres de los candidatos propuestos en un saco y sacándolos a la suerte; convocar y hacer circular la convocatoria para sesiones extraordinarias así como disponer las cuestiones a discutir sin poder ser modificadas posteriormente; y completar a

¹⁴⁷ Nueva colección de 1880, 16-17.



través de los suplentes la diputación permanente, salvo casos extremos de muerte inesperada, así como de elegir un gobernador sustituto.¹⁴⁸

Por lo dicho hasta aquí es necesario destacar que nuestra intención principal fue problematizar la idea de que el gobierno del estado que se ejerció desde el congreso fue, como lo han considerado autores de la talla de Mark Wasserman, de carácter monopólico y oligárquico. Contabiliza este autor que entre 1881 y 1911 solo 165 personajes tuvieron oportunidad de ocupar el puesto de legisladores. En los 15 periodos legislativos que se sucedieron al menos 55 diputados mantuvieron su posición por dos o más periodos, 31 solo durante un solo periodo, en cuanto a los suplentes fueron 33 los del primer caso y 46 los del segundo caso. No pretendemos negar el hecho de que, como lo ha indicado Mark Wasserman: “Hay suficiente información para concluir que la legislatura era un grupo que se servía a sí mismo”. Ya fuese entre familiares de legisladores que obtuvieron la propiedad de terrenos baldíos, así como de terrenos deslindados o de la nación, así como aquellos que gozaban de exenciones de impuestos arbitrarias y de concesiones del gobierno a empresas minerales.¹⁴⁹ El poder legislativo fue un pilar de la dominación de la región que utilizó a la ciudad como centro de operaciones. Desde un aspecto microfísico y microsociológico los sistemas estructurales de poder convergieron en el espacio social que ocuparon, fue así que un grupo tan reducido de personas pudieron controlar el gobierno de todo un estado.

Respecto a los requisitos para ser gobernador eran necesarios los mismos que aquellos para ser diputado, excepto que para el primero se pedían 35 años cumplidos en vez de 25. En tanto magistrado con el título de gobernador su mandato se extendería por cuatro años renovándose por voto popular, para lo cual sería el congreso el responsable del conteo de los votos. Renunciar a la gobernatura sería posible “por causa grave calificada” la cual solo podría ser confirmada por el congreso. La toma de posesión del cargo debía darse el 4 de octubre, y llama la atención que se establezca aún en este año (1880, pero derivado de 1858) que a falta de la presencia del candidato en la capital no podría continuar el gobernador anterior (a menos que fuera el mismo individuo) tomando posesión temporal el presidente del tribunal. En caso de faltas irremediables habría de celebrarse una nueva elección.¹⁵⁰

¹⁴⁸ *Nueva colección de 1880*, 18-19.

¹⁴⁹ Mark Wasserman, “Oligarquía e intereses en Chihuahua”, 191-193.

¹⁵⁰ *Nueva colección de 1880*, 19-20.



Una vez en la toma de posesión, el signado protocolario no solo era por escrito, sino también verbal:

Art. 70. El Gobernador, para tomar posesion de su encargo, afirmara solemnemente ante el Congreso, y en su receso ante la Diputacion permanente, bajo esta formula: Yo N nombrado gobernador del Chihuahua para bien del Estado a quien reconozco por soberano, afirmo solemnemente que guardare y hare guardar las leyes fundamentales, particulares y generales del mismo y de la República.¹⁵¹

En apartados anteriores dijimos que el ejecutivo era capaz de revisar leyes y decretos propuestos por el congreso para sugerir cambios o modificaciones, aunque igualmente podía enviar al congreso proyectos de ley relacionados a todos los rubros de la administración del gobierno. Es bien cierto que esto generaba una serie de contradicciones procesales difíciles de conciliar y lagunas legales de las cuales podía aprovecharse el ejecutivo, pero es probable que esto fuera premeditado pues la intención era centralizar el poder para controlar más fácilmente a la población. Por otra parte, su vigilancia alcanzaba al resto del estado gracias a que se le permitía hacer visitas a sus territorios debiendo costear los gastos necesarios la misma hacienda. La cautela también podía extenderse a representantes del mismo, pues el gobernador poseía la facultad de nombrar lo que podemos llamar como inspectores generales para que estos investigaran si efectivamente en “los pueblos del Estado” existía la observancia general de las leyes y de la constitución, por supuesto, con especial observancia a aquellas en materia de seguridad y propiedad privada. No quisiéramos sobre-interpretar aquí la cuestión pero es resaltante que personas y propiedades sean conceptos prioritariamente homólogos. No solo se encargaba de custodiar el orden de los cantones, sino también de asegurar la impartición y administración de la justicia según las necesidades del régimen. Aunque se le impedía intervenir directamente en los procesos judiciales debía ayudar a la ejecución de sentencias, es decir, a acatar la letra, no pudiendo disponer de reos sentenciados o sin sentencia, mas que de manera preventiva y con el objetivo de ponerlos a disposición de las autoridades competentes, podía denunciar cualquier falta cometida por miembros inferiores de la jerarquía burocrática a miembros superiores de la misma. El ejercicio escalonado del poder se expresaba en los reportes de actividades, la vigilancia de los horarios preestablecidos por la normativa interior de los organismos territoriales, en el cuidado de las instalaciones asegurándose que por ejemplo los juzgados así como el tribunal

¹⁵¹ Nueva colección de 1880, 20.



tuvieran a su disposición “los códigos, leyes y libros más indispensables”.¹⁵² Una vez más, para *crear* Estado, había que *hacer* burocracia.

Podía disponer de la fuerza pública para la ejecución y cumplimiento de las sentencias así como para: “conservar el orden, y prestar a los ciudadanos auxilios convenientes para la seguridad de sus personas e intereses”. Se esperaba que la reacción bélica fuera en base a una lógica política confederada sin importar el enemigo, aun así llama la atención que dedicasen un artículo a un grupo interno en particular: el ejecutivo podía “XI. Coligarse con los Estados fronterizos para hacer la guerra contra los bárbaros, según las bases que le diera el Congreso del Estado”. También frente al ejecutivo la propiedad privada estaba protegida, pues este se encontraba imposibilitado para ocuparla, ya fuera de particulares o corporaciones, y si hubiera alguna utilidad pública que exigiera su expropiación podría hacerse solo con la indemnización debida. En lo que respectaba a las rentas públicas estaba un poco más atado de manos, pues el congreso sostenía la potestad de aprobar o denegar presupuestos. Solo cuatro leyes hablan al respecto de sus atribuciones en este rubro.¹⁵³

A pesar de tener a la milicia y a la policía bajo su jefatura, no podía capitanearlas directamente, al menos no sin previo aviso y aprobación del congreso. Si lo hiciera sería destituido de su cargo. Tampoco podía abandonar el territorio estatal o estar fuera más de un periodo de tres días de donde residieren los poderes del estado, es decir, la ciudad de Chihuahua, sin permiso y licencia del legislativo. Contradictoriamente a lo que se había explicado sobre su relación jerárquica con su secretario de gobierno, también se decía que el gobernador no podía: “Ejercer ninguna de sus atribuciones sin la autorización del secretario del despacho, quien será responsable, lo mismo que el Gobernador, de las providencias de éste que autorice con su firma”.¹⁵⁴ Es difícil imaginarse a alguien contradiciendo a quien puede retirarle de su cargo, así como tampoco es plausible imaginar a alguien discrepando con quien le ha dado el cargo que posee.

El poder judicial estaba depositado -y aun en 2025 sigue estándolo- en un Supremo Tribunal de Justicia con juzgados inferiores distribuidos por el territorio según lo estableciera la ley vigente. En esta época se componía de tres magistrados propietarios y seis suplentes, solo necesarios en la ausencia de los primeros. Duraban idealmente en el cargo cuatro años,

¹⁵² Nueva colección de 1880, 22-23.

¹⁵³ Nueva colección de 1880, 21-23.

¹⁵⁴ Nueva colección de 1880, 23.



y al igual que el resto de los cargos de los que nos hemos ocupado debían elegirse de forma *directa y popular*. Se le exigía al candidato tener la ciudadanía chihuahuense sin limitaciones en el ejercicio de sus derechos, pertenecer al estado secolar, y no tener menos de 35 años, más o menos los mismos requisitos que de gobernador o diputado, pero además, “tener probidad notoria e intachable [y] ciencia suficiente en el derecho a juicio de los electores”.¹⁵⁵ Eran a los únicos que se les exigía una preparación profesional específica a su puesto.

Se sugiere en este apartado que el Supremo Tribunal de Justicia funcionaría por sí mismo en términos operativos; al estar a cargo de la labor de sus empleados, debía estar enterado de de las relaciones procesales entre los diferentes jueces del estado para evitar la superposición de sus jurisdicciones. En otras palabras vigilaría el desarrollo de los asuntos internos y expedientes en curso, conocería a cabalidad sus responsabilidades y tareas, y estaría a cargo de resolver discrepancias entre sus funcionarios y empleados. Cabe agregar que además era su propio tribunal de apelación, o dicho en otras palabras la última estancia legal en todos los procesos jurídicos de carácter judicial, civiles o criminales; supuesto también contaba con una ley orgánica y reglamentos interiores. Por último, todos los magistrados debían prestar “afirmación solemne ante el Congreso, y en su receso, ante la Diputación permanente”, de que guardarían y harían “guardar la Constitución y leyes del Estado”.¹⁵⁶

El poder judicial poco a poco iba incrementando su carga burocrática. Por ejemplo, en 1887 se creó un nuevo puesto de trabajo: el de intérprete judicial. Según la convocatoria que se publicó en el Periódico Oficial, el sueldo que se ofrecía para este cargo era de 720 pesos anuales, y los que quisieran postularse tenían que cumplir con los siguientes requisitos: ciudadanía mexicana y no estar inhabilitado penalmente, tener la mayoría de edad, conocer obligatoriamente el español y al menos dos de los idiomas de entre el inglés, el alemán o el francés. El problema, además del nivel de privilegio necesario para tener la preparación profesional requerida, es que aunque eran propuestos en terna por el mismo poder judicial, este era “nombrado por el Ejecutivo”.¹⁵⁷

¹⁵⁵ Nueva colección de 1880, 25.

¹⁵⁶ Nueva colección de 1880, 25.

¹⁵⁷ *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 19 de noviembre de 1887, 2.



1887.

Según el Título V de la Constitución de 1887 el estado de Chihuahua adoptó “para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo [y] popular”. El poder del estado continuó siendo ejercido de manera tripartita. En esta constitución se encomendó a una asamblea a la que se le nombró Congreso del Estado el poder legislativo; el poder ejecutivo se depositó en un gobernador, y el número necesario de jefes políticos, ayuntamientos y juntas nuncipales; y el poder judicial en un Tribunal Supremo de Justicia y sus empleados, los jueces. Sin embargo también el gobernador parece adquirir nuevas prerrogativas extraordinarias.¹⁵⁸

Cobra relevancia la noción de los derechos del hombre, impulsada tanto por la constitución federal como por las disposiciones específicas de los artículos ocho al once de la normativa local. Se estableció que la facultad de castigar era exclusiva del poder judicial; por su parte, las sanciones administrativas requerían que el acusado fuera escuchado en audiencia previa, excepto en casos de contumacia o rebeldía. Asimismo, se garantizaba la alimentación de cualquier recluso con cargo al erario, sin distinción de circunstancias. En lo que respecta a Chihuahua, se aseguraba el acceso a la educación pública para todos los habitantes que acataran las normas institucionales. Finalmente, se consolidó el derecho de petición, herramienta que obligaba a las autoridades a responder a las solicitudes ciudadanas en un periodo no mayor a ocho días, salvo excepciones legales.¹⁵⁹

Para que todo esto se diera el camino que se recorrió jurídicamente de 1859 a 1887, y hasta el siglo XX, fue arduo. La claridad de la forma de la organización social no apareció sin complicaciones y las contradicciones entre textos jurídicos pulularon. A continuación exploraremos esta travesía jurídica desde dos puntos clave y de forma regresiva: la publicación de las constituciones del estado y la definición de lo que se entendió por sistema republicano. Lo que nos interesa es cómo a cada uno de estos poderes se le dotó de un lugar de acción, ya fuese un congreso, un tribunal o una silla. La necesidad de colocar el lenguaje político en el espacio social se encontraba en el mismo plano de sematerización que la encarnación de figuras políticas en individuos de carne y hueso. De esta manera, aunque sabemos que el sistema republicano no entró en vigor hasta mediados de la década del treinta

¹⁵⁸ Enrique González Flores, *Las constituciones de Chihuahua*, 87, 94. A su vez, este es el artículo de la Constitución federal del que se habla: *Las constituciones de México, 1814-1991*, 177.

¹⁵⁹ Enrique González Flores, *Las constituciones de Chihuahua*, 84.



de este siglo, defendemos la hipótesis que el orden legal adquirió toda su fuerza sociológica cuando burocratizó su sistema de gobierno.

El Jefe Político y la dominación territorial.

Los capítulos 2 y 3 del Compilado reglamentario de 1880 así como el capítulo 2 de la Ley normativa de 1887, nos hablan de dos figuras diferentes que tienen responsabilidades idénticas en torno al manejo de las poblaciones que tienen a su cargo. Un análisis detallado nos muestra la continuidad exacta de varios artículos, pero también las adaptaciones de los mecanismos de gobernabilidad para su mejor funcionamiento.¹⁶⁰ Esta superposición de jurisdicciones, aunque resuelta en lo superficial jurídicamente, presenta algunas interrogantes: ¿por qué era necesario dividir el territorio en cantones y distritos y por qué eventualmente la primera de estas figuras fue sustituida? ¿Por qué no se pasó directamente a la visión verticalista del distrito asentada en 1887 desde 1859? Y, sobre todo, ¿cuál era exactamente la diferencia entre una y otra ley en términos operativos y simbólicos? Para responder parcialmente a estas preguntas tendremos que observar las actividades propias del jefe político.

1880.

En el Compilado reglamentario de 1880, el Jefe Político de Distrito se define sucintamente puesto que sus actividades eran todas las de los Jefes Políticos de Cantón aunadas a unas cuantas más, particulares a su puesto. Una vez colocado como “el indispensable conducto de comunicación entre el Gobierno del Estado y los demás Jefes Políticos de su demarcación”, la comunicación entre la centralidad y subalternidad políticas se apertura en dos órdenes distintos: uno operativo y otro simbólico. En el orden operativo estuvo todo lo relacionado a la seguridad, los *indios bárbaros*, los caudales públicos, y el sostenimiento de la máquina burocrática. El Jefe Político de Distrito en tanto *enlace perentorio*, mantenía actualizados a los poblados de su jurisdicción sobre las leyes, reglamentos y demás textos jurídicos. No obstante para el proceso de dominación estatal la comunicación corrió en los dos sentidos, no solo era mantener actualizados a los ciudadanos sino también al gobierno central: el Jefe Político debía asegurarse que los balances de la contabilidad interna, incluidas las oficinas de hacienda y las depositarías municipales, fueran

¹⁶⁰ Nueva colección de 1880, 88-98; “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 2 de noviembre de 1887, 2; “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 1-4.



regularmente entregadas al poder ejecutivo del estado. Su función no se limitaba a una vigilancia pasiva, sino que implicaba una participación activa. Debían garantizar la correcta aplicación del erario, impidiendo cualquier malversación o desvío de su propósito original. Asimismo, tenían el deber de notificar al Gobierno sobre las irregularidades perpetradas por los funcionarios, con el fin de iniciar los procesos legales correspondientes. Al mantener actualizada a la centralidad política, la burocratización de su jurisdicción no se limitaba al erario, también alcanzaba el refinamiento de los procesos administrativos, Tal como lo establece la fracción II del artículo 2º, era necesario verificar que las solicitudes y expedientes estuvieran debidamente integrados antes de darles trámite. Si la documentación estaba incompleta o presentaba errores, debía devolverse a la oficina de origen señalando las fallas específicas para su corrección. Su función de vigilancia trascendía el ámbito normativo para adquirir un carácter judicial y marcial. Entre sus obligaciones prioritarias estaba el transmitir con máxima urgencia, a través de correos rápidos, las noticias sobre las incursiones indígenas. Asimismo, debían plantear las estrategias más efectivas para la persecución tanto de estos grupos como de la delincuencia común, conservando la facultad de ejecutar acciones inmediatas si las circunstancias lo exigían.¹⁶¹

Antes de pasar al Jefe Político de Cantón, es necesario establecer cuáles eran las relaciones de jerarquía que sostenía el Jefe Político de Distrito con sus subordinados, al menos normativamente, para entender cómo podían existir ambas figuras en el mismo espacio social. Estas corresponden a la dimensión simbólica de su cargo. De acuerdo con los artículos 23 y 24, dicho funcionario estaba impedido para ejercer su autoridad pública fuera de su cantón de residencia, salvo que acudiera en calidad de visitador con fines de inspección. Estas visitas oficiales estaban condicionadas a una orden directa del Gobierno y debían realizarse sin imponer cargas económicas a los pueblos, apegándose estrictamente a las instrucciones recibidas. Esta restricción se extendía también a las autoridades subalternas de otros cantones, aun cuando formasen parte del mismo Distrito administrativo.¹⁶²

El Jefe Político de Cantón, quien tenía las mismas responsabilidades que el de Distrito salvo por el hecho de que este último se encontraba más arriba en la jerarquía, podía ejercer la misma “sobrevigilancia” del comportamiento de la administración y castigar a sus

¹⁶¹ Nueva colección de 1880, 88-90.

¹⁶² Nueva colección de 1880, 90.



subalternos a través de multas. A los que alteraran el orden público podría imponerles hasta 100 pesos de multa, y a comisarios de policía y ministros rurales hasta 25. Como receptáculo de la autoridad más elevada debía escuchar las quejas que existieran sobre cualquier autoridad subalterna por parte de los ciudadanos, debiendo guiar a estos por el camino administrativo correcto cuando su jurisdicción no pudiese darles solución. Debía de reaccionar de igual forma que el de Distrito contra los *indios bárbaros*. Dado que su cargo conllevaba facultades tanto administrativas como punitivas, su responsabilidad abarcaba desde dotar a los juzgados de su jurisdicción con los códigos y herramientas necesarios para operar, hasta vigilar que el personal judicial cumpliera estrictamente con los horarios legales. Su autoridad se extendía a la emisión de órdenes escritas para el allanamiento de domicilios privados cuando el orden público lo requiriera, así como a la detención de delincuentes en flagrancia, quienes debían ser puestos a disposición del juez competente en un plazo no mayor a veinticuatro horas. Si bien el objetivo era agilizar la investigación de delitos y la captura de criminales, surgía una tensión entre la gestión burocrática y los valores republicanos: se exigía al Jefe Político coadyuvar al desempeño judicial, pero se le prohibía tajantemente cualquier injerencia directa o indirecta en dichas funciones, debiendo limitarse a informar al Gobierno según los protocolos establecidos.¹⁶³ No es difícil imaginarse, con cierto tono satírico, al Jefe Político de Distrito como al pastorcito del cuento.

Ciertamente esta contradicción entre la jurisdicción del ramo judicial y el funcionamiento jerárquico de la pirámide burocrática se deriva de un anacronismo pues burocracia y república no son términos estables. Es bien cierto que en la conducta de estos grupos de poder, parte de la maquinaria estatal, es difícil establecer principios políticos rígidos que la guiaran. Tal es el caso del manejo de los reos. Entre sus facultades, el Jefe Político tenía la potestad de asignar a vagabundos y sentenciados a trabajos en obras públicas o talleres oficiales, canalizando su mano de obra hacia el beneficio colectivo durante el tiempo que durara su condena. Aunque no determinaba la sentencia, estaba involucrado en su aplicación. Sin embargo, mientras conservaba un poder ejecutivo providencial, al mismo tiempo era el que posibilitaba la epistemización del espacio social al asegurar la existencia de los juzgados. De esta manera el Jefe Político se colocaba como un emisario de la civilización, o para matizar esta afirmación, en un emisario del Estado en tanto que

¹⁶³ Nueva colección de 1880, 91-92, 94.



funcionario. Esta condición se manifestaba en su deber de exhortar a los jueces locales a impartir justicia de forma ágil y honesta. Sin embargo, esta supervisión tenía un límite claro: no podía intervenir en las atribuciones judiciales. Ante cualquier irregularidad, debía seguir una cadena de mando estricta, notificando a la Jefatura de Distrito para que esta informara al Gobierno y, de ser pertinente, el caso fuera remitido al Tribunal Supremo del Estado.¹⁶⁴

Esta cualidad de funcionario es la que nos permite ver el despliegue de sus características con todo el esplendor de los tiempos históricos que la produjeron. Un funcionario plenamente ilustrado y liberal con “sueldo” y “dotación”. Vemos asentarse así la concepción de la función pública representativa de los Estados modernos, al menos formalmente, es decir, en el texto, porque a diferencia del antiguo régimen hispánico, trabajar para el Estado ya no era una obligación de servir que se llevaba a cabo sin remuneración alguna. En efecto, aquí se percibe un salario y una dotación de recursos económicos para usarse, por ejemplo, en la operación funcional de una oficina al encargarse de los gastos del escritorio y el sueldo de un secretario.¹⁶⁵ Así pues, se podía ser trabajador del gobierno al mismo tiempo que representante de los valores republicanos, sin que una cosa fuera requisito de la otra o excluyentes entre sí.

Hablando de conceptos políticos rígidos debemos destacar el caso de la propiedad privada, que en este momento aparece como *propiedad particular*. La relación entre poderes republicanos (legislativos, ejecutivo y judicial) y burocracia puede entenderse de forma un poco más clara analizando este concepto. Según el Compilado reglamentario de 1880, el Jefe Político de Cantón estaba obligado a garantizar la inviolabilidad de la propiedad privada, impidiendo cualquier interferencia de sus subordinados en su goce y disfrute, sin que pudiera invocarse la conveniencia pública como pretexto bajo ninguna circunstancia. Efectivamente, la propiedad adquiría un valor metafísico inédito que la situaba, tanto pragmática como simbólicamente, en una esfera protegida frente a las injerencias administrativas o colectivas. Esta protección era absoluta, al grado de que ni siquiera las urgencias de seguridad, como el combate a las incursiones indígenas o a la delincuencia, justificaban la antigua costumbre de requisar monturas, armamento u otros bienes a los particulares para dichas campañas.¹⁶⁶

¹⁶⁴ Nueva colección de 1880, 92-93.

¹⁶⁵ Annick Lempérière, *Entre Dios y el rey: La república. La ciudad de México de los siglos XVI al XIX* (México: FCE, 2013), 112-113; Nueva colección de 1880, 90.

¹⁶⁶ Nueva colección de 1880, 92.



La manifestación más patente de los alcances de la propiedad privada se encuentra en la tenencia de la tierra. Aunque este tema requiere un análisis profundo que postergaremos, es imprescindible delinear la jurisdicción del Jefe Político en la materia. Su autoridad le facultaba para intervenir en el deslinde y medición de terrenos baldíos, el establecimiento de nuevas poblaciones, la delimitación de ejidos y la asignación de concesiones hidráulicas. Esta injerencia, normada por la legislación de 1880, tenía como objetivo resolver por la vía administrativa y con celeridad el reparto de tierras cultivables pendientes de adjudicación entre los indígenas que aún no hubiesen recibido su parte correspondiente. Para tal ello, estos actuaban con el respaldo del gobierno y podían ejecutar estas diligencias personalmente o designando peritos, apoyándose además en las autoridades locales para certificar la legitimidad de los propietarios. Una vez sometida al tamiz gubernamental y burocrático, la tierra pasaba a engrosar el patrimonio del Estado, dinámica que afectaba desproporcionadamente a los sectores iletrados y a las comunidades indígenas. La normativa prohibía terminantemente cualquier transacción privada sobre los ejidos comunes -ya fuese por renta, hipoteca o contrato similar- que se hubiera pactado con los pueblos sin la debida aprobación oficial. En consecuencia, se facultaba a los Jefes Políticos para recuperar de oficio y sin necesidad de juicio previo aquellos terrenos que no hubiesen sido adjudicados conforme a la ley, siempre que no existiera un litigio judicial en curso. A los particulares desposeídos por esta medida solo les restaba el derecho de reclamar compensación a los indígenas que hubiesen realizado dichas operaciones de manera indebida.¹⁶⁷

Un ejemplo de las tensiones políticas de la época se documentó en un informe de gobierno presentado ante el Congreso el 1 de junio de 1886, donde se detalló la insubordinación del Jefe Político y los integrantes del Ayuntamiento del Cantón Jiménez. Este desacato derivó en una orden gubernamental emitida el 18 de marzo, la cual instruía el traslado de los expedientes electorales al Cantón Camargo para su revisión externa. La gravedad del conflicto motivó al Ejecutivo a ejercer sus facultades constitucionales para decretar la suspensión de los funcionarios implicados el 9 de abril. El caso fue turnado al Supremo Tribunal de Justicia, cuya Segunda Sala dictó auto de formal prisión el 19 de mayo contra los servidores públicos suspendidos, imputándoles el delito de coalición.¹⁶⁸

¹⁶⁷ Nueva colección de 1880, 93-94, 478-483.

¹⁶⁸ Informes de los gobernadores de 1849 a 1906, 239.



Aún más reveladora resulta la manera en que el gobernador se lamenta ante la situación., Tomando atención especial al lenguaje, a los conceptos políticos que se utilizan, y a las grandes referencias de la época en las que el espacio social hace eco, leamos el extracto siguiente:

En este asunto el Ejecutivo ha sujetado sus procedimientos á las leyes de la materia, entre las que figura la de 16 de Diciembre de 1885, que ordena el nombramiento de autoridades provisionales, y encuentra, que las frecuentes conmociones de los pueblos producidas por la lucha electoral, son causa de profundas divisiones que hacen antagónicos é irreconciliables, intereses que debieron ser comunes; que ligada la elección de Jefes Políticos, con la de Ayuntamientos y Juntas Municipales, cuya misión es de paz y de administración puramente social, traen por desgracia el sello de la pasión política que se traduce en la genuina representación de un partido, las más veces irreconciliable. Cada contienda electoral, es por este motivo causa de graves perturbaciones, que el Ejecutivo no siempre puede remediar; y si a esto se agrega la manera establecida por la ley para dirimir estas cuestiones, y la multitud de quejas que constantemente se elevan en contra de las autoridades electas, se tendrá una idea aproximada de las serias dificultades que ofrece nuestro sistema electoral vigente. El Ejecutivo se limita á apuntarlas someramente, encomendando al patriotismo y sabiduría del Congreso, la solución de este problema.¹⁶⁹

Existía una separación entre la política y lo social, que veremos en otras fuentes más adelante, por ahora, frases como las utilizadas en el extracto anterior nos dan a entender que la burocracia política y administrativa era vista como fuerza elemental del Estado, aunque sobrepuesta magníficamente al espacio social. Espacio social que era delimitado en su contorno por los intereses de la élite política y que comprendía las exigencias locales como *pasión política*. Es, sin embargo, la centralidad del espacio social dominante la que permite el curso de acción que, en un punto concreto del día a día del acto de gobernar, se vale del esqueleto jurídico para desenvolverse.

1887.

El resto de las providencias del Jefe Político de Cantón van a ser idénticas en muchos rubros a las del Jefe Político de Distrito del capítulo 2 de la Ley normativa de 1887, pues al ser eliminada la figura territorial de cantón podían fusionarse finalmente. Es por ello por lo que nos ahorraremos una descripción detallada del resto de sus funciones, y en cambio, haremos mención únicamente de los casos en los que haya habido modificación alguna importante respecto a su artículo predecesor. En tanto que la figura de Jefe Político en sus dos acepciones se había consolidado como una herramienta indispensable para la dominación

¹⁶⁹ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 239-40.



del territorio, encontraremos varios calcos entre una ley y otra. Sin embargo, esto daba una cantidad de poder político considerable a los jefes políticos que los volvía peligrosos si no estaban sujetos a su vez a un poder político superior así que el artículo 12 expresa los términos de su “sujeción al Gobierno” en 42 fracciones.¹⁷⁰ Aquí está de nuevo la colaboración entre república y burocracia.

Sería excesivo citar en entero cada una de ellas, por lo que resumiremos en ejes su contenido al fijarnos principalmente en lo que tuviera que ver con la regulación del espacio social urbano y rural. Lo primero es lo concerniente a la comunicación con la centralidad política. Su figura resultaba indispensable para la propagación y el ejercicio del marco legal. Por un lado, tenía el mandato de publicar y hacer cumplir las leyes federales y estatales, así como las órdenes gubernamentales transmitidas por la superioridad; por otro, debía garantizar la comunicación inversa, reportando sin demora la presencia de malhechores a las autoridades inmediatas. Otro eje fundamental era el de la jerarquía y la potestad para gestionar conflictos internos de su demarcación. Esto le facultaba para atender quejas contra autoridades subalternas como presidentes de sección o comisarios de policía, así como para dar curso a las peticiones ciudadanas dirigidas al Gobierno cuando el asunto excedía su competencia, informando siempre a los interesados sobre las resoluciones. De este modo, la vigilancia se ejercía tanto sobre la ciudadanía como sobre la propia estructura burocrática. En aquellos casos que no ameritaban la destitución del funcionario y podían resolverse localmente, el Jefe Político tenía la facultad de imponer multas proporcionales de hasta veinticinco pesos, sin que esto anulara el derecho del sancionado a apelar dicha medida ante el Gobierno si lo consideraba conveniente.¹⁷¹

El Jefe Político de Distrito seguía cargando no solo con un poder ejecutivo parcial al ser burócrata estatal, como representante del gobierno central, sino también con cierto poder judicial fragmentario. El choque entre burocracia y república siguió sin resolverse. Definitivamente esta figura ponía en jaque los valores republicanos que pretendían implementarse en el gobierno, pero la invitación que nos hace esta figura no está en ver qué tan republicano era este sistema, o por el contrario, comprobar su ausencia de

¹⁷⁰ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 2 de noviembre de 1887, 2.

¹⁷¹ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 2 de noviembre de 1887, 2.



republicanismo, sino a pensar al proceso de dominación como uno de carácter negociado. Su gobierno -el de los Jefes Políticos- aunque verticalista, dependía de la confraternidad de los gobernados, que por ejemplo, debían prestar su ayuda obligatoriamente. Asimismo, la normativa establecía un vínculo de colaboración forzosa: el funcionario podía exigir a los ciudadanos el auxilio necesario para el desempeño de sus obligaciones, y estos tenían el deber ineludible de prestarlo. La negativa a cooperar, así como los actos de desobediencia o falta de respeto, facultaban al Jefe Político para ejercer medidas punitivas derivadas de su obligación de preservar la tranquilidad pública. Para este fin, contaba con la potestad de imponer multas de hasta cien pesos o un mes de reclusión a los perturbadores del orden siempre que la falta no constituyera un delito que ameritara un juicio formal, debiendo informar de ello a sus superiores. En los casos específicos de desacato o falta de respeto a su autoridad, la pena máxima aplicable se reducía a la mitad. Sin embargo, este poder discrecional tenía contrapesos procesales: era obligatorio considerar las circunstancias particulares del infractor y escucharle en una audiencia verbal sumaria. Finalmente, existía la garantía de recurrir al Gobierno como última instancia, cuya resolución sobre la queja era definitiva e inapelable.¹⁷²

Por otro lado, su función reflejaba la implementación de un esquema productivo emergente en la sociedad que buscaba capitalizar la fuerza de trabajo penal. Esto se manifestaba en su deber de canalizar como vimos a los sentenciados hacia obras de utilidad pública durante el cumplimiento de su condena. Esta lógica de aprovechamiento laboral y control social se extendía a la persecución de la vagancia, cuyos infractores debían ser capturados y consignados ante la autoridad judicial para su debido juzgamiento.¹⁷³

Y aquí la ley nos lleva a fijarnos en otro de sus ejes: el de la regulación del espacio (social, natural, urbano y rural). Valiéndose de las facultades sancionadoras previamente descritas, el Jefe Político debía corregir las conductas que atentaran contra la moral pública, tales como la proferición de obscenidades, la embriaguez y el juego de azar. Del mismo modo, en lo que podría interpretarse como un acto de misericordia paternalista, se le encomendaba castigar a quienes hicieran objeto de burla, escarnio o humillación a los

¹⁷² “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 2 de noviembre de 1887, 2.

¹⁷³ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 2 de noviembre de 1887, 2.



ancianos y a los enfermos mentales. Resulta relevante destacar un cambio en la legislación de 1887 respecto a su antecesora: en esta nueva versión, los mendigos fueron excluidos de dicha protección específica.¹⁷⁴

En lo referente a la disposición de los cuerpos de difuntos el artículo 135 del Código Civil de 1882 establecía normas estrictas: ningún entierro podía realizarse sin la autorización escrita del juez del estado civil, quien debía verificar el fallecimiento. Además, se imponía una espera obligatoria de veinticuatro horas antes de la inhumación, salvo orden policial en contrario. Este sistema, diseñado para entornos urbanos, requería adaptaciones en las zonas rurales carentes de oficina de registro; allí, la autoridad política o municipal asumía las funciones de juez del estado civil, encargándose de levantar las actas y remitir posteriormente las copias para su asentamiento oficial. Otro eje central de la normativa era el de la "buena administración", concepto que orbitaba alrededor de la propiedad privada (denominada "particular"), el control poblacional, la hacienda pública y la relación con el poder judicial y la milicia. Este mandato obligaba a los habitantes a contribuir al gasto público, inscribirse en el registro de residencia y prestar ayuda física a las autoridades en casos de urgencia o arrestos, pero no a entregar sus bienes materiales. Finalmente, la jerarquía del cargo se reforzaba con atribuciones protocolarias y administrativas, tales como presidir actos públicos, nombrar libremente a su secretario y personal de oficina, y garantizar que los órganos electorales ejercieran sus funciones sin contratiempos.¹⁷⁵

De esto se derivan varias cuestiones: ¿qué podía ser propiedad? ¿De qué servía normar y registrar la propiedad? ¿Qué tipo de propiedad merecía ser protegida y por qué motivos? ¿Y cómo ello se relaciona con el manejo de la población? La noción de propiedad no se circunscribía exclusivamente a la tierra, los bienes inmuebles en la terminología jurídica, sino que abarcaba también los bienes muebles. Un ejemplo ilustrativo de esta gestión, impulsado por intereses privados, era la responsabilidad encomendada al Jefe de Distrito de colaborar con los Ayuntamientos para fomentar la cría y preservación del ganado

¹⁷⁴ Así versaba en ley original: "XXXI. Castigar así mismo a los que públicamente insulten o se burlen o diviertan con befa, escarnio y humillación de los ancianos, dementes y mendigos", en la *Nueva colección de 1880*, 96.

¹⁷⁵ *Código Civil del Distrito Federal y territorio de la Baja California adoptado en el Estado de Chihuahua, por decreto de la H. Legislatura de 23 de noviembre de 1882* (Chihuahua: Librería de Donato Miramontes, 1883), 186-187; *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 2 de noviembre de 1887, 2; Enrique González Flores, *Las constituciones de Chihuahua*, 85; *Las constituciones de México, 1814-1991*, 168-169.



vacuno en todas las localidades bajo su mando. Por supuesto, a nosotros nos interesan los bienes raíces, entendidos como una forma de propiedad definitivamente distintiva de este periodo, es decir, bienes normados por una innovación política simbolizada en el derecho de posesión escriturario. Regresaremos a esto en repetidas ocasiones. Para ejercer un control efectivo sobre la población, resultaba indispensable primero conocerla a través de la estadística y el registro; de ahí la obligatoriedad de inscribirse en el padrón de residencia. Esta lógica de control se proyectaba sobre el ordenamiento territorial: la coyuntura social y la inseguridad exigían evitar la dispersión de las viviendas. Por ello, el Jefe Político debía procurar que tanto los habitantes como las haciendas y ranchos se concentraran en núcleos poblados que ofrecieran garantías de seguridad, inhibiendo así el aislamiento que facilitaba los asesinatos y robos. Cabe señalar una evolución en el discurso oficial: mientras que en 1880 la amenaza explícita incluía las incursiones de los llamados “bárbaros”, para 1887 el énfasis se había desplazado hacia la delincuencia común. De esta concentración demográfica derivaba inevitablemente el reto de la salud pública. En situaciones de epidemia, el funcionario debía coordinar con los Ayuntamientos las medidas de contención necesarias, proponiendo al Gobierno el uso de fondos públicos para auxiliar a los infectados y frenar los estragos de la enfermedad. Esta vigilancia sanitaria se extendía como vimos hasta el tratamiento de la muerte: además de vigilar los plazos de inhumación del Código Civil, se prohibía terminantemente realizar entierros fuera de los cementerios públicos y se exigía el traslado de los cuerpos en féretros cerrados. En un gesto de asistencia social, se estipulaba que los fondos municipales costearían los ataúdes para las personas de escasos recursos.¹⁷⁶

Por supuesto, el manejo de la población y la construcción del espacio social no solamente era de sujeto a sujeto, también lo era subjetivante, es decir, debía producir sujeto. Esta intención se patentiza en la facultad del Jefe de Distrito para obligar a los padres de familia a escolarizar a sus hijos, aplicando sanciones proporcionales en caso de incumplimiento. No obstante, esta conformación del sujeto no se limitaba al ámbito educativo, sino que aspiraba a generar ciudadanos productivos. En consecuencia, la autoridad podía reprender a quienes permitieran que sus familiares permanecieran en espacios públicos sin un oficio honesto, conducta considerada escandalosa. Es plausible que esta lógica productivista explique la

¹⁷⁶ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 2 de noviembre de 1887, 2.



exclusión de los mendigos de las protecciones contra el escarnio público antes mencionadas. Afortunadamente, esta ingeniería social no dependía exclusivamente del castigo directo; existían mecanismos correctivos constructivos, como la potestad de obligar a los individuos ociosos a aprender un oficio provechoso bajo la tutela de un artesano honorable.¹⁷⁷

También existía una *vigilancia de la vigilancia*. El procedimiento administrativo denotaba ya una naturaleza plenamente burocrática, refinando exigencias como la estricta puntualidad laboral de los empleados públicos. La supervisión recaía en el Jefe de Distrito quien, replicando el modelo de tres décadas atrás, debía vigilar a los funcionarios sin inmiscuirse directa o indirectamente en sus competencias; su labor se restringía a notificar al gobierno las faltas observadas para que este actuara conforme a los efectos constitucionales. La consolidación del Estado en las zonas de menor urbanización dependía crucialmente de la circulación de los textos jurídicos. Por ello, continuaba siendo imperativo dotar a los juzgados de los códigos, leyes y herramientas necesarios, así como brindar el auxilio para la ejecución de fallos, lo cual representaba un ligero ajuste de redacción respecto a la ley de 1859. Es aquí donde la burocracia se manifiesta como una forma ejemplar de dominación: si bien el Jefe de Distrito ocupaba una posición jerárquica superior como supervisor administrativo, el juez permanecía como la autoridad soberana e intocable en su materia. Esta relación, determinada estrictamente por la letra de la ley, generaba una dinámica paradójica donde el vigilante -el Jefe de Distrito- debía consultar sus dudas legales con el vigilado -el Juez de Primera Instancia-, quien a su vez estaba obligado a emitir su dictamen.¹⁷⁸

El caso para la policía era distinto. La labor policiaca, despojada de cualquier exigencia intelectual, era una de estricta subordinación al Jefe de Distrito, con ciertas particularidades. Aunque su correcto desempeño era establecido por la ley materializada en su supervisor, como subalterno no era un sujeto monolítico, era responsable de sus propios errores y podía negociar su sostenimiento en el puesto en bandos. Así, parece ser que los sobornos y el cobro indebido por trámites no susceptibles de cobrarse, eran características de esta figura de autoridad.¹⁷⁹ También se regulaba el castigo, o más concretamente, la forma

¹⁷⁷ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 2 de noviembre de 1887, 2.

¹⁷⁸ Sobre la ayuda que podía proporcionar la guardia nacional y cómo pedirla véase, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 2 de noviembre de 1887, 2.

¹⁷⁹ Véase la fracción XXXII, “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 2 de noviembre de 1887, 2.



de castigar. Es de subrayarse el caso de los indígenas, cuyos castigos quedaban regulados en los términos siguientes:

XXXIV. Prohibir y evitar, bajo su más estrecha responsabilidad, el uso del cepo, azotes y otros tormentos acostumbrados, principalmente en los pueblos de indígenas, por el abuso que se hace de estos desgraciados; recomendándose la observancia más religiosa de los artículos 19 y 22 de la Constitución federal, comprendiéndose en esta prohibición a los amos, respecto de sus sirvientes.¹⁸⁰

Esto confería al jefe de distrito un protagonismo social inigualable. Su espectro de acción oscilaba entre lo particular como la facultad de autorizar matrimonios de menores y lo general, actuando como un verdadero agente y supervisor de la civilización. En este último rol, debía trazar las directrices para el fomento de la agricultura, la minería, el comercio y la industria, así como gestionar obras de utilidad nueva y la reparación de las antiguas. Un pilar fundamental de este proyecto civilizatorio era el establecimiento de escuelas públicas gratuitas, para las cuales se exigían preceptores honrados y comprometidos con el adelanto de la juventud. Cabe notar un desplazamiento semántico significativo en la organización de la realidad social: el concepto de “beneficencia pública” de 1859 fue sustituido por el de “mejoramiento público” en 1887, aunque el resto de las providencias permaneció intacto.¹⁸¹

La premisa subyacente era clara: vigilar para corregir, conocer para dominar. Podría pensarse que un funcionario oriundo del lugar facilitaría esta tarea, pero esto resultaba inviable por dos razones. Primero, la vasta extensión territorial de Chihuahua hacía que la administración efectiva se redujera a visitas de inspección anuales para reportar el estado de las cosas y proponer remedios. Segundo, el agente gubernamental debía operar bajo una lógica desnaturalizada, donde el apego al terruño perdía relevancia frente a la abstracción administrativa y el régimen de signos que constituía el centro de la nueva sociabilidad; en este punto, el dominador se convertía, irónicamente, en víctima de su propio sistema de dominación.

A pesar de esta extranjería -fuese real o sistémica-, el jefe Político tenía prohibido abandonar su distrito sin licencia del Gobernador. La garantía de su permanencia y desempeño no residía en la fuerza física, sino en la exigencia burocrática regular: el informe

¹⁸⁰ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 2 de noviembre de 1887, 2. Los artículos 19 y 22 a los que hace referencia se encuentran en: *Las constituciones de México, 1814-1991*, 166-167.

¹⁸¹ Véase la fracción XXXII, “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 2 de noviembre de 1887, 2.



institucionalizado. En este artefacto escriturario, la fuerza correctiva, la vigilancia y la legibilidad se fundían en una sola entidad. Semestralmente, el funcionario estaba obligado a remitir un reporte circunstanciado que abarcara la totalidad de la vida del distrito: desde la seguridad, los presos y la salubridad, hasta la estadística económica (relacionada a la minería, agricultura, comercio), demográfica y fiscal, consolidando así el control estatal a través del papel.

El Ayuntamiento y la conformación del espacio social.

El jefe político, quien además podía ejercer la presidencia sobre las autoridades en su distrito durante las asistencias públicas hacia las de *todólogo* al dominar tanto a ciudadanos como autoridades subalternas. En tanto que contrapeso de la centralidad política contra el poder local, era capaz de sostener esta injerencia indirecta en todos los ramos de gobierno porque, en primer lugar, había instituciones encargadas de llevar a cabo las responsabilidades correspondientes a cada uno de ellos. Entre estas instituciones estaban los ayuntamientos quienes tuvieron desde 1859 “a su cargo, con sujeción al Gobierno” a “la policía de salubridad, comodidad y ornato” así como a la policía “de orden y seguridad”.¹⁸²

Policía urbana y rural concentraban en su haber a los encargados de una serie de tareas concernientes a la creación y sostenimiento del espacio social, en el sentido que era entendido por las autoridades y sus gobernados en la segunda mitad del siglo XIX, es decir como una policía del orden común. El 5 de julio de 1859 quedaron asentados los términos de su administración, y según se lee en la *Nueva colección de 1880* esto no sufrió modificaciones, quedando íntegra hasta su modificación en 1887, año en que se sustituyó por la Ley reglamentaria para los distritos administrativos del estado. En esta última se define a los ayuntamientos como “corporaciones pura y exclusivamente administrativas, sin que jamás puedan tener comisión o negocio alguno que corresponda a la política” salvo por las funciones que se les encomendaban por las leyes electorales para coordinar las elecciones.¹⁸³

La palabra corporaciones recuerda en primera instancia a la mentalidad corporativista de la Nueva España. Efectivamente se conservaron algunas de sus cualidades pero también se modificaron o agregaron muchas otras. Por una parte, aunque el ayuntamiento siguió siendo el encargado del gobierno del público, una mirada un poco más aguda nos desvela

¹⁸² *Nueva colección de 1880*, 96-98.

¹⁸³ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 1.



que el poderío del cabildo municipal novohispano había quedado atrás definitivamente para 1859. Como vimos, al menos formalmente la figura del jefe político estaba dirigida a socavar la autonomía de las villas y ciudades, pero tardaría décadas en colocarse dentro del imaginario político. Por el otro, el ayuntamiento había entrado también en un proceso de burocratización. Una burocracia corporativista, sí, pero burocracia que al final de cuentas no existía en la Nueva España. Mientras que el cargo ya no era solamente carga, sino que adquiriría un sentido metafórico, el ayuntamiento se volvió desde 1859 una corporación del Estado, la cual aglutinaba tanto a cargos públicos y empleados.¹⁸⁴ Esto cambiaría en 1887, pero valdría aclarar lo que eran unos y otros al menos hasta este año.

1858-1887

Los empleados del ayuntamiento eran secretarios, preceptores, depositarios municipales y alcaldes y eran nombrados en un proceso marcado por la secrecía institucional. Los primeros eran las cabezas de la burocracia administrativa del régimen interior del órgano municipal, y estaban sujetos a fuertes penas por malversación de fondos o a la pérdida voluntaria o involuntaria de documentación oficial. Los preceptores, encargados de las escuelas públicas gratuitas eran los más expuestos al escrutinio público en tanto que veladores de la juventud. Y si se les viere de “morosos y descuidados” mostrándole “una conducta inmoral y pernicioso alucinándola con malos ejemplos en la práctica de los vicios”, o en su caso utilizaran métodos de enseñanza que no produjeran “adelantos en los niños”, dejando ver “su incapacidad e impericia en el desempeño de su empleo”, serían destituidos. En consonancia con el régimen educador porfirista vemos que los establecimientos privados aunque no estaban sujetos por subalternidad laboral sí lo estaban por subalternidad política, por lo que los ayuntamientos podían clausurarlos en caso de que los directores no velaran por el bienestar de sus alumnos, proporcionándoles “máximas perniciosas o depravadas”, y si en vista de los ayuntamientos propagaran “vicios que los corrompen”.¹⁸⁵

Los depositarios municipales tenían a cargo las finanzas de la corporación, desde el cobro de impuestos, multas y rentas hasta el manejo de recursos económicos y su registro en

¹⁸⁴ Annick Lempérière afirma que en la Nueva España “El término cargo no es una metáfora: no existía ninguna burocracia corporativista que se encargara del gobierno del público”, *Entre Dios y el rey: La república. La ciudad de México de los siglos XVI al XIX*, 113; *Nueva colección de 1880*, 102-106; “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 1.

¹⁸⁵ *Nueva colección de 1880*, 102-103.



papel. Infaliblemente, al principio de cada año, los ayuntamientos debían asentar una cuenta general del año económico anterior en base a estos registros (cuenta que pasaba por las manos del jefe Político). Además, cualquier orden de pago girada “contra la Depositaria municipal”, debía autorizarse por la firma de un regidor y de un síndico, elevadas “bajo el ‘Dése’” asentado antes de la firma. Si faltare la de alguno y aun así el Depositario hiciera el pago, este debía reembolsarlo de su propio bolsillo.¹⁸⁶

Los alcaldes solo tenían una tarea: la cárcel. Es de destacarse que al menos en el discurso jurídico se les cuidaba de que no diesen “tratamiento cruel o indebido de los desgraciados que se hallen bajo su vigilancia y custodia”. Su labor igualmente estaba burocratizada pues se les exigía que redactaran actas con todas las entradas y salidas presos en libros, a recibir ciudadanos remitidos solamente por autoridades competentes (salvo aquellos aprehendidos *in fraganti*), a no usar para otros objetivos el dinero que se les daba para dar de comer a la prisión, a no extraviar materiales de limpieza, a no tolerar “los vicios y desórdenes que suele haber en las cárceles”, y en lo general, a mantenerla en buen funcionamiento para evitar la fuga de los prisioneros.¹⁸⁷

Las autoridades locales estaban representadas en los cargos públicos de síndicos y regidores, cuya cantidad dependía de la configuración específica del espacio social. Los regidores, concebidos como jefes natos de la policía y sucesores operativos de los jefes Políticos, tenían bajo su tutela la seguridad, el ornato y el orden de las poblaciones. En contraste, a los síndicos se les encomendaba la administración de la salubridad y el comercio, abarcando los ramos de alimentos, licores y la regulación de pesas y medidas. Ambos funcionarios poseían capacidad coactiva, con la potestad de imponer multas de hasta veinticinco pesos o reclusión de ocho días. No obstante, este poder disciplinario no era omnímodo; los sancionados conservaban el derecho de apelar ante la autoridad política primaria, la cual, tras escuchar el informe del funcionario respectivo, dictaba una sentencia definitiva sin posibilidad de recurso ulterior.¹⁸⁸

La capital y Párral primaban en importancia. Pero en lo ideal todas quedaban integradas en un sistema administrativo que colocaba como punto neurálgico de la organización social, de la creación estatal y de la dominación burocrática, el ayuntamiento.

¹⁸⁶ Nueva colección de 1880, 102-103, 105-106.

¹⁸⁷ Nueva colección de 1880, 102-103.

¹⁸⁸ Nueva colección de 1880, 102.



Como vimos, hasta 1880 estas tenían el doble de funcionarios (cuatro regidores y dos síndicos). Las cabeceras de Distrito y de Cantón que además de Ayuntamiento tenían jefe Político y dos alcaldes, diferenciaban a estos de los síndicos y regidores como autoridades judiciales. Salvo en los casos de persecución inmediata, los jefes Políticos y alcaldes eran los que hacían valer la ley en términos punitivos, mediados por las sentencias y resoluciones de los letrados, los jueces.¹⁸⁹

De esta manera el ayuntamiento tenía un poder incomparable en un área que suele pasar desapercibida en los análisis del Estado y la institucionalización del gobierno: el espacio social. Aunque se le privaba del orden coercitivo del poder judicial, estaba en el primer nivel de aprehensión de la realidad natural para su coaptación semiótica y conversión en espacio social. Hacer Estado era crear y regular el espacio social. Por ello los ayuntamientos debieron sesionar al menos dos veces a la semana, en sesión ordinaria, en las fechas que ellos indicaran a través de su reglamento anterior. Sus responsabilidades abarcaron al menos 4 ejes de organización y administración que en lo sucesivo, y con excepcional amplitud, citaremos en los extractos correspondientes. Primero, respecto al orden urbano, los ayuntamientos se encargaban de cuidar de diferentes áreas de la administración del espacio. La lista que viene en el texto original puede leerse el extracto siguiente:

I. De la limpieza de las calles, mercados y plazas, y de la buena calidad de las bebidas y alimentos, evitando se vendan los mal sanos. III. De la desecación de los pantanos, de dar corriente a las aguas estancadas é insalubres, y de remover todo lo que pueda alterar la salud del hombre y de los ganados. IV. De que en los pueblos de su demarcación municipal, haya cementerios convenientemente situados, y de que los sepulcros tengan la profundidad necesaria. V. De la reparación y aseo de los hospitales y otros establecimientos de beneficencia, así como de la construcción, seguridad, comodidad y buen estado de las cárceles, procurando que en ellas haya diversos departamentos para presos, detenidos, arrestados y sentenciados de ambos sexos. VI. De la conservación y limpieza de las fuentes públicas, a fin de que sus aguas sean buenas y abundantes para los diversos objetos en que se emplean. VII. Del aumento y conservación de arboledas, paseos y demás lugares destinados a la recreación y ornato de los pueblos, imponiendo penas muy severas en sus medidas higiénicas a los que arrojen basuras é inmundicias en las poblaciones y particularmente en las aguas destinadas al uso común. VIII. De que las calles estén rectas, limpias, alumbradas y empedradas hasta donde sea posible, prescribiéndoles a los vecinos, la obligación de mandar barrer el frente de sus casas en determinados días de la semana. IX. De la

¹⁸⁹ Nueva colección de 1880, 85-86.



construcción y reparación de puentes, calzadas y caminos, así como del adelantamiento de la agricultura, industria, comercio, minería y cuanto más creyeren útil a la comunidad.¹⁹⁰

Cabe decir que muchas de estas tareas dependían de la participación de los ciudadanos y habitantes. Para fomentarla el ayuntamiento podía recurrir a la pena económica o carcelaria desde los regidores y síndicos. Pero manteniéndose al margen de la pena judicial esta era solo era correctiva o preventiva. El otro aspecto que abordan las disposiciones reglamentarias del ayuntamiento ronda el cuidado del orden epistémico e ideológico, hacer sociedad para educar y educar para hacer sociedad era una cuestión fundamental, pero la educación no se limitaba a la escuela. Por tanto el ayuntamiento debía de vigilar lo siguiente:

II. De que en las Boticas no se despachen drogas rancias y adulteradas, pudiendo comisionar para su examen y reconocimiento a dos o más facultativos inteligentes. X. De la reunión y ordenamiento de cuantas noticias estadísticas puedan adquirir respecto de sus demarcaciones municipales, nombrando comisiones por ramos separados, entre los vecinos más instruidos, para que las Jefaturas Políticas las remitan con las demás del Cantón, conforme al artículo 28 fracción 25 de este reglamento. XVI. De que en los expendios de carne se observe la mayor limpieza: de que se fijen en ellos hasta la hora en que se termine la venta, las tablas correspondientes, en que expresarán de letra clara y grande, el número de libras u onzas que se ofrezcan dar por un real, de res o carnero, sin permitir el expendio de carne olisca o de mal olor: de que en el peso de este efecto no se abuse de la buena fe del comercio, por los arbitrios indebidos que los expendedores ponen en juego; y de que las pesas sean legales, castigándose como ladrones fraudulentos a los que las alteren maliciosamente. Los avisos de que trata esta fracción y la 15, deberán estar firmados por un Síndico; más al autorizar los nuevos, deberán romper los anteriores que les presentarán los interesados, sin cuyo requisito no darán otro. XVIII. De que en todos los pueblos de su demarcación, se establezcan escuelas de enseñanza primaria gratuita, y de que los directores de ellas, sean de buena conducta y tengan la instrucción necesaria, procurando satisfacerse de los adelantos, por medio de las visitas que una comisión de su seno, hará cada mes, en las que se sostengan por cuenta de los fondos municipales. XXI. De que los rastros o lugares destinados para el degüello de reses y carneros, se hallen fuera de las poblaciones prohibiendo la acumulación de sangre, y otras inmundicias que suelen hacerse en ellos, con manifiesto peligro de la salubridad pública. XXIII. De que se conserve, propague y administre gratis, a costa de sus fondos, a los pobres, el pus vacuno, cuidando que los niños todos de su municipalidad, reciban este saludable preservativo de las viruelas; para lo que propondrán de acuerdo con las Jefaturas, los medios de llenar este deber donde no hubiere recursos.¹⁹¹

Enseñar a los carniceros cómo desenvolverse en su oficio, gestionar los desechos de animales en los rastros, regular el expendio de drogas, administrar vacunas, desperdigar escuelas, y mantener una estadística”, eran cuestiones todas relacionadas al uso del conocimiento como eje de la vida social. Pero por la naturaleza de las disposiciones legales,

¹⁹⁰ Nueva colección de 1880, 99-102.

¹⁹¹ Nueva colección de 1880, 99-102.



su integración a la vida cotidiana no estaba libre de resistencias. Por otro lado, siguiendo un poco esa línea del conocimiento como guía de la conducta humana, que visualiza su aplicación concreta entremezclándola con preceptos ideológicos, tenemos el despliegue del concepto de propiedad en el ordenamiento urbano y el uso territorial de los recursos. Así aparecen el Estado y la propiedad como tercer eje. Invitamos al lector a leer las reglas incluidas en el texto jurídico original en el párrafo siguiente:

XI. De que las enajenaciones de solares para fabricar dentro de sus ejidos en la parte que les toca, se hagan con arreglo a la ley de arbitrios municipales [...] XIX. De que las adjudicaciones que se hagan de solares dentro de sus ejidos para la edificación de casas, no perjudiquen a tercero, ni impidan el curso libre de los vientos, cuidando de que los agraciados no dejen escombros, escollos y excavaciones que embaracen el tránsito, y de que las fábricas no se desvíen de las líneas rectas que deben formar las aceras de las calles y plazas. XX. De que no se abuse de la repartición de aguas comunes, beneficiándose a unos vecinos con perjuicio de otros. XXII. De que los dueños de cerdos, asnos y otros animales, los mantengan en el campo y en sus casas, para que no maltraten los edificios, ensucien los acueductos y fuentes públicas, ni dañen las alamedas.¹⁹²

Como se puede apreciar, la aplicación de estos parámetros legales no tenía mucho objeto más que el de sostener la vida en sociedad. Regular y fomentar la cooperación y la equidad de los recursos a través de disposiciones legales resulta paradigmático, pues parece ser que la cohesión social apela menos a una serie de valores arraigados en el bien común y más a una visión contractualista e individualista de la sociedad. Todos estos ejes se funden en el que sigue: el de la alimentación, pero con todo y ello este eje merece un lugar aparte. Tanto porque presenta una mescolanza entre el control del orden urbano, la vigilancia de la buena conducta, y la de la regulación de la propiedad particular al adquirir un sentido pragmático, tanto porque la alimentación es un eje rector de los asentamientos humanos. Veamos lo que entendía por cuidar el ayuntamiento a este respecto el extracto siguiente:

XII. De que los mercados estén bien distribuidos procurando remover cuantos obstáculos impidan el que aquellos se hallen completamente surtidos. XIII. De proporcionar, cuando haya escasez de semillas, las necesarias para el consumo de las poblaciones, ya sea comprándolas con sus fondos si los tuvieren, o excitando la filantropía de los ciudadanos acomodados para que ellos lo hagan, bajo el voluntario compromiso de expenderlas al público, a un precio fijo costeable y moderado, [...] XIV. De impedir, en cuanto lo permita la justicia, sin atacar el derecho de propiedad, el abuso que hacen los regatones de granos, verduras y otros víveres, monopolizándolos para venderlos a un precio excesivo. XV. De que el pan y amasijos de venta, sean de buena calidad y en la cantidad prometida en los anuncios que fijarán los dueños de panaderías, en la parte exterior más visible en sus establecimientos. XVII. De que se hallen en el mejor estado las pesas y medidas, mandando al Síndico o

¹⁹² Nueva colección de 1880, 99-102.



Síndicos donde hubiere dos, que practiquen las visitas de fiel contraste, cada vez que lo estimen necesario, sin perjuicio de las que singularmente hagan a su arbitrio estos funcionarios, para la averiguación de algún hecho, ya sea que obren por sí mismos, o a pedimento de parte.¹⁹³

Las formas de transición son evidentes, por ejemplo, en la sección XIII. Como se sabe, el ayuntamiento tuvo la misma responsabilidad durante la Nueva España. Y aunque hacer una continuidad directa con el gradual debilitamiento que sufrió como corporación y que arreó hacia los últimos 30 años del siglo XVIII con el regalismo borbónico, en el tiempo mediano de las instituciones sostenemos la existencia de un remanente transitivo en el ayuntamiento de la segunda mitad temprana del siglo XIX. Tareas idénticas con justificaciones distintas. El primero apelaba al sistema de valores católico y al corporativismo regalista.¹⁹⁴ El segundo, mientras se recargaba en el patriotismo del pueblo, apelaba a la lealtad del funcionario y el empleado público asalariado. En 1850 se publicaron dos leyes en torno a la potestad de los ayuntamientos sobre los bienes, y sobre el procedimiento a seguir en caso de desabasto. Se les otorgaba capacidad legal, previa aprobación del “Congreso o la Diputación permanente” para “hacer compras, ventas, cambios y cualesquiera otra clase de contratos [...] favorables a los intereses municipales que administren”. Esto los colocaba en mejor disposición para endeudarse y actuar de forma más eficiente ante los desabastos. Las normativas que lo regulaban pueden encontrarse en el párrafo extraído del texto original siguiente:

Artículo 1º. Los Ayuntamientos y Juntas municipales de las poblaciones del Estado, en virtud de las facultades que les competen, por las leyes anteriores y por la presente, dictarán todas las medidas convenientes para proporcionar maíz, frijol y demás semillas a los pueblos de su cargo. Artículo 2º. Dichos Ayuntamientos y Juntas municipales, podrán asociarse a algunos vecinos del lugar, aunque sin voto en las resoluciones que se dicten, pueden contribuir con su prestigio, recursos y patrióticos empeños, para el mejor acierto y éxito de las providencias que se tomen. Artículo 3º. Con el fin de facilitar las deliberaciones, y para que las prestaciones de dinero o semillas, queden completamente aseguradas, se autoriza por esta ley a los Ayuntamientos y Juntas municipales, para que hipotequen sus fincas y terrenos baldíos, al pago de las cantidades que se faciliten para subvenir a la necesidad pública. Esta hipoteca será otorgada, además de la preferencia que tendrán los prestamistas, para ser pagados con el precio de las mismas semillas que proporcionen. Artículo 4º. Para abrir los contratos de dinero o semillas, se harán convocatorias por carteles y se rematarán en subasta pública.¹⁹⁵

¹⁹³ Nueva colección de 1880, 99-102.

¹⁹⁴ Annick Lempérière, *Entre Dios y el rey: la república*, 303.

¹⁹⁵ Nueva colección de 1880, 99-102, 362-363.



En consonancia, como órganos civiles, a estas “Corporaciones” se les facultó para administrar, conservar, invertir y distribuir “los caudales o productos de los propios y arbitrios, con arreglo a las disposiciones de la materia” para poder “resolver, siempre que la votación [fuera] unánime, cualquiera gasto extraordinario, urgente, que no [permitiera] espera”. Especialmente la “compostura de la cárcel y otros semejantes”. Siempre con la condición de que su ejecución no excediera “las dos terceras partes de la existencia del numerario que haya en las Depositarias” una vez “cubiertas [...] las atenciones ordinarias”, es decir sueldos y gastos de sostenimiento del órgano. Por supuesto, a menos cantidad, más fácil el trámite: “Si el gasto no pasare de diez pesos, bastará para que se haga, que lo apruebe la mayoría absoluta, o sea la mitad y uno más de los vocales, dándosele conocimiento de todos modos al Gobierno para su aprobación”. Esta ambigüedad respecto a qué era considerable un gasto extraordinario que no estuviere en la ley debe agotarse en otro tipo de investigaciones e hipótesis, pues era fehaciente la libertad que daba el Ejecutivo en este rubro. Aun así, el Gobierno sostenía su primacía en el poder: “Artículo 38. Ningún gasto extraordinario, que permita espera, y que no se halle comprendido en alguno de los casos especificados en el artículo 35, podrá hacerse sin conocimiento y aprobación previa del Gobierno”. Habría que explorar hasta dónde llegaba esa libertad y en qué consistieron esos gastos extraordinarios si los hubo por parte de los ayuntamientos, qué era lo que no podía esperar, y que el único gasto extraordinario definido en la ley sea la cárcel.¹⁹⁶

Es cierto que nadie acompañaba al ayuntamiento en sus deberes directamente, pero el esquema jerárquico de la división territorial aparte de que le otorgaba prerrogativas únicas sobre la propiedad que debían ser acompañadas por otras autoridades, el resto trabajaba para mantener la paz y el orden legal desde el cual el ayuntamiento podía empezar a operar. Así este era mucho más eficiente como corporación, y aunque negociaba desde la subalternidad con el ejecutivo y legislativo del estado de Chihuahua, lograba aplicar de mejor manera su jurisdicción al estar bien definida formalmente:

Artículo 5°. Los Ayuntamientos y Juntas municipales, cobrarán sin demora alguna, bajo su más estrecha responsabilidad, en caso contrario, todas las deudas activas que tengan pendientes, de cualesquiera procedencia que fueren [...] Artículo 6°. Todos los Jueces y Asesores, despacharán con preferencia de cualquiera otro asunto, sea el que fuere, así las consultas que se les dirijan sobre los casos del artículo anterior, como todos los demás negocios pertenecientes a cobros pendientes, en que se interesen los fondos municipales.

¹⁹⁶ Nueva colección de 1880, 104-105.



Artículo 7°. En caso de escasez general, el maíz, frijol, trigo, harina, etc., no pagarán ninguna clase de derechos, en su introducción al Estado, ni en su libre circulación por él, por todo el tiempo que durare la escasez de cereales a juicio del Gobierno [...]¹⁹⁷

Población y ayuntamiento iban de la mano, y cuando apareciera “alguna epidemia o enfermedad reinante en sus demarcaciones” deberían acordar “las medidas que [fueran] de adoptarse para cortarla en su origen, si aquellas estuvieran en sus facultades”, o en su caso apoyar al jefe Político (en los lineamientos que ya revisamos en su apartado). Lo interesante es que el ayuntamiento era el encargado de sostener a la “Junta de Caridad” al proveer recursos humanos, una comisión que debía formarse en caso de epidemias, pues se debía constituir para dicho objeto de un regidor o de un síndico para fungir como su presidente, “de un Facultativo si lo hubiere, y de tres o más vecinos”. Estos últimos más que nada participarían para informarse o enterarse del “estado y desarrollo, o disminución del mal, proponiendo por su parte, a las Jefaturas, las medidas que el caso [requiriera]”.¹⁹⁸

Además de su burocracia interna tenía que cumplir como corporación con la burocracia externa que lo supeditaba al poder estatal. “Por fin de cada mes, los Ayuntamientos remitir[ía]n al Gobierno [...] una copia certificada por sus secretarios, de todos sus acuerdos” excepto “los económicos y los que” no fueren “generalmente obligatorios, para la aprobación de ellos”. La aprobación de este informe giraba en un tono más político que administrativo. Aunque pudiera interesarle al gobierno general la sana actividad administrativa del ayuntamiento, los artículos que regulaban el carácter del informe muestran un intento de sujeción política sobre todo al legislativo y el ejecutivo del estado. Si el jefe Político se negaba a aprobar el informe para mandarlo al “Gobierno” sin hacer “uso de las facultades” que le concedía la ley, los ayuntamientos podían proceder sin su consentimiento. Si resultaban ser “opuestos a las leyes, y órdenes superiores”, serían “personal y pecuniariamente responsables todos los vocales que los aprueben con su voto”, es decir las figuras internas del ayuntamiento. Igualmente en la ausencia del jefe Político los ayuntamientos eran presididos en asamblea “por el primer regidor o el segundo de este”, y el “Gobierno” podía suprimir y suspender ayuntamientos si no cumplían con las características demográficas para serlo según la ley electoral.¹⁹⁹

¹⁹⁷ Nueva colección de 1880, 362-363.

¹⁹⁸ Nueva colección de 1880, 104.

¹⁹⁹ Nueva colección de 1880, 104-105.



Se puede interpretar que el ayuntamiento sostuvo su cercanía a la población de los territorios del Estado mexicano como una remanente político del sistema novohispano. Si bien también es cierto que adquirió una serie de mutaciones internas que buscaron “racionalizar” su proceder. El ejemplo más claro es el de los cargos concejiles. De acuerdo con las normativas legales vigentes hasta 1880, debían organizarse “de la manera más equitativa y proporcionada, el servicio de rondas y otros semejantes, de un carácter concejal, que se [exigía] en los pueblos que [carecían] de una fuerza de policía destinada a la seguridad pública”. Es decir, aquellos que no contaban con una policía formal debían crear “un piquete de cinco a trece celadores nocturnos a expensas de los ciudadanos”, y financiarlo por “el pago de una contribución”. Este arbitrio se esperaba podría sostenerse en un sistema recaudatorio, dándoles autonomía financiera a estas corporaciones y permitiéndoles abolir “el servicio personal”. De ahí que se piense en representante legal, o, en sus propios términos, “representantes legítimos de los Ayuntamientos”, que facilitarían el litigio de las corporaciones para resolver sus propios asuntos, a la vez que sujetándolos a un marco jurídico homogéneo, pues lo podrían ser únicamente los “Síndicos procuradores”, bastándoles mostrar “en los juicios [...] una copia certificada del acta”.²⁰⁰

Cabe destacar que Lewis Mumford ha dicho que esta conducta “en la ciudad medieval formaba parte de la rutina diaria”; una conducta medieval que siguió observándose a lo largo de la época moderna a pesar de que “las comunidades modernas” trataron de relegarla a casos de emergencia, y que sin embargo, decayó sobre todo después del siglo XVI cuando las ciudades europeas comenzaron a enriquecerse y ya no era necesario sostener su existencia como “unidad social” frente a un mundo lleno de peligros.²⁰¹ ¿En qué etapa estaba el orden jurídico mexicano si la práctica es considerada medieval desde este punto de vista? Una pregunta errónea si se mide con parámetros exógenos, pero que, no obstante, la normativa jurídica utiliza para explicarse a sí misma: no era posible sostener una policía profesional, de ahí que quiera modernizarse implementando un sistema de arbitrios municipales gestionado

²⁰⁰ Nueva colección de 1880, 105.

²⁰¹ Por traer a colación un ejemplo: “Todavía en 1693, por ordenanza del Ayuntamiento de Londres, se estipularía que más de mil vigilantes estaban constantemente de servicio en esa ciudad, entre el ocaso y el amanecer, y que todo habitante debía participar en este servicio”, Lewis Mumford, *La ciudad en la historia*, 461.



vecinalmente. Pero que si no llegaba a funcionar, tenía esa conducta medieval lista para salir a su rescate.

1887-1910

Decíamos que los ayuntamientos en 1887 eran denominados como “corporaciones pura y exclusivamente administrativas”. También pudimos apreciar que entre 1859 y 1887 la cercanía del ayuntamiento con la población, incluso dentro de su acepción liberal y republicana, le proporcionaba una posición privilegiada respecto a la movilización política. Si el ayuntamiento para funcionar podía gozar de cierta autonomía debía tenerla solo bajo el orden jurídico homogéneo del Estado. Pero su estructura jerárquica no era suficiente para homogeneizar a las comunidades del territorio, y los conceptos nacionalistas parecían no hacer mella en la percepción de sus habitantes a la velocidad deseada. En la Ley reglamentaria para los distritos administrativos del estado de 1887 esto pareció materializarse en el incremento de la injerencia del gobernador en su desenvolvimiento político y administrativo. Los reglamentos de la “policía local” debían ser aprobados por este, así también los “presupuestos de sus gastos y planes de arbitrios” que debían proponerse en noviembre de cada año; igualmente a los Jefes Políticos se les debía “Remitir [...] antes del mes de marzo, la cuenta documentada de los ingresos y egresos del año anterior” y cada mes durante los primeros ocho días “los cortes de caja” de las “Tesorerías” incluidos “estados que por semestres” reflejaran “el movimiento de caudales procedentes de ellas”.²⁰²

La recolección de impuestos podía ser complementada, mas no negociada. Las autoridades municipales podían “proponer nuevos impuestos” pudiendo aprobarse por la “Legislatura”, y gestionar sus prioridades internas según conviniera, por ejemplo, podían incluir en sus presupuestos una partida para gastos extraordinarios que no superara el 5% de sus ingresos totales. Por otra parte, continuaron en esta ley las mismas exigencias en torno a la buena administración de los ayuntamientos, aunque de una forma más organizada y definida formalmente. Su racionalización se aprecia en términos como “legalidad y pureza” que ya hacen libre referencia a un marco común de comportamientos y estructuras formales del cuerpo jurídico mejor definidas: “que por ningún pretexto, se distraigan [los fondos] de

²⁰² “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 1.



su objeto, debiendo sujetarse estrictamente a las partidas del presupuesto de egresos y autorizaciones superiores”.²⁰³

Las normativas expedidas durante las reformas liberales parecían empezar a cosechar frutos en el porfiriato. Once años después de la llegada de Porfirio Díaz a la presidencia en 1876, Chihuahua aplicaba en su régimen interior la figuras de “subasta”, “remate” y “almoneda”. Estas, gestionadas por el ayuntamiento, estaban pensadas para aumentar el flujo de las contribuciones estatales en términos financieros, dotándole de valor monetario a cosas o bienes que solo eran pasivos antes de la radicalización del concepto de propiedad privada o particular (según el lenguaje de la época). La figura de remate resultaba especialmente útil para los ayuntamientos que podían hacer uso de los bienes embargados o sin uso de los ramos municipales. La subasta servía para aumentar la capacidad de los ramos arrendables e incrementar los caudales de sus contribuciones abriendo la posibilidad subir los precios constantemente. Para esto los ayuntamientos podían organizar “subastas” desde “tres meses antes de cumplirse el plazo de los arrendamientos anteriores o de concluir el periodo anual”. Debían publicar “las bases” desde las que se llevarían a cabo los remates, “fijándose edictos por espacio de quince días continuos, señalándose en ellos día y hora para celebrarlos” así como “el día designado” para rematarse “al mejor postor arrendable”. Estos arrendamientos no podrían ser mayores a un periodo de un año.²⁰⁴

La normativa demuestra que las élites parecían tener cierta noción del fenómeno de especulación financiera. Pues el remate aun después de fincado y aprobado podría reabrirse “cuando por alguna persona se hiciere mejor proposición de mejorar la postura en la décima parte de la cantidad en que se ha rematado” mientras la propuesta se hiciera dentro de los quince días posteriores al remate en los cuales debía esperar el postor que resultare ganador para recibir las escrituras del arrendamiento. Una vez llevada a cabo la subasta nuevamente (por aviso con tres días de anticipación), no habría recurso ulterior que pudiera mermar “la estabilidad del contrato”. La especulación tenía un límite. Igualmente la obsesión de la

²⁰³ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 1.

²⁰⁴ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 1. El concepto de propiedad particular aparece ya desde 1813 cuando “las Cortes españolas declararon: ‘Todos los terrenos baldíos ó rea-lengos, y de propios y arbitrios [...] escepto los egidos necesarios á los pueblos, se reducirán á propiedad particular [...]’”, R. J. Knowlton, “El ejido mexicano en el siglo XIX”, *Historia Mexicana* 48, 1 (julio de 1998): 71–96.



república liberal por la letra y el documento hace su aparición con justa motivación. Los postores que desearan participar en la subasta debían presentar un “papel de abono respectivo que calificar[ía]n las personas que [autorizaban] el acto”, es decir, un documento que mostrara solvencia económica como fianza de la viabilidad del contrato sin lo cual era imposible recibir el “otorgamiento de las escrituras de los arrendamientos”. Las almonedas, subastas de bienes para su venta, por su parte debían ser presididas por el presidente municipal -en breve abordaremos la aparición de esta figura- con asistencia del síndico, y para su realización no era necesario avisar al público con tres meses de anticipación mientras se tratara de “ramos eventuales” y no de “existencia permanente”. Es decir, salvo recursos naturales imperecederos embargados o almacenados, lo demás podía ser subastado prontamente para agilizar la recaudación.²⁰⁵

Respecto a su régimen interior el ayuntamiento gozaba de gran autonomía. Al igual que en años previos todos los empleos que no fueran cargos de elección popular eran nombrados por la misma corporación. El ayuntamiento podía “Nombrar y remover a su arbitrio” diversos puestos de trabajo, así como elegir a los candidatos que los desempeñarían, entre ellos: 1) “empleados de su dependencia” aunque “participándolo al Jefe Político”; 2) tesoreros, y en caso de que no se nombrase alguno, serían culpables “personalmente los miembros [...] de cualquiera malversación de los fondos municipales”; 3) maestros de “Instrucción primaria” de su municipio; vecinos que integrarían las “Juntas de Caridad” (que se encargaban de juntar apoyos monetarios en caso de desastres naturales o eventos trágicos que afectaran alguna comunidad del país), así como a “los facultativos que formarían la de Sanidad”, exigiéndose para esta última la profesionalización; y a las “Juntas cotizadoras y revisoras de los impuestos municipales”.²⁰⁶

Derivado del interés del gobierno por ideologizar efectivamente las poblaciones lejanas a las zonas urbanas (aunque no solo a ellas) se explica la potestad otorgada a los ayuntamientos sobre la educación en torno a su desarrollo. Estos tuvieron diversas tareas, entre ellas: “mejorar” las escuelas existentes, y asegurarse de sostenerlas en buen estado inspeccionando que no les faltasen “los útiles y muebles necesarios para la enseñanza y

²⁰⁵ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 1.

²⁰⁶ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 1.



comodidad de los alumnos”; recabar y remitir “los datos necesarios” sobre la situación de la “Instrucción Primaria” para la creación de una “estadística escolar del Estado”; que diera cuenta de los avances en “Ordenar” a los presidentes de sección y a los comisarios de policía a que constituyeran “un padrón especial de los niños de ambos sexos, mayores de siete años” que hubiere “en su manzana respectiva”, con el objetivo de “comparar estas noticias” con las de que los maestros daban en los registros de asistencia; pedir a los maestros que notificaran de “los padres de familia” que no mandaban a “sus hijos a las escuelas” para que fueran amonestados”; y encabezar “por medio de la Comisión de Instrucción Pública, los exámenes anuales de los alumnos de las escuelas de Instrucción Primaria, elemental y superior”.²⁰⁷

La estadística no se limitaba a la instrucción, también era responsabilidad del ayuntamiento “Formar y remitir al jefe Político, en los dos primeros meses del año, el censo de su demarcación, así como las noticias estadísticas que en todo tiempo [pidiera] la superioridad”. Lo mismo iba para el cuidado de lo edificado, en el que el espacio social era observado con una óptica urbanística, en la que el uso del espacio tenía dos polos, lo indispensable y lo estético:

XXVIII. Inspeccionar y cuidar escrupulosamente del mejor estado de las cárceles, hospitales y demás establecimientos públicos de beneficencia y corrección, por medio de sus comisiones respectivas; formar los reglamentos de ellos y cuidar que en las cárceles haya seguridad, comodidad y buenas condiciones higiénicas; departamentos con la separación debida para detenidos y sentenciados, procurando el establecimiento de talleres para que todos se dediquen a un trabajo honesto, que les produzca lo necesario para su subsistencia y ahorro que puedan serles de utilidad al recobrar la libertad. XXX. Cuidar de la conservación y aseo de las calles, plazas públicas y mercados, de la desecación de los pantanos y ciénagas, dando corriente a sus aguas para que no permanezcan estancadas haciéndose insalubres, e impedir que por estas causas se altere la salud pública. XXXVI. Cuidar de la construcción y conservación de las fuentes públicas, procurando que haya abundancia de aguas, tanto para el consumo de las poblaciones como para el abrevadero de los ganados. XLII. Atender al ornato y comodidad de las poblaciones, hacer que los mercados estén bien distribuidos, procurando remover todos los obstáculos que puedan impedir que estén suficientemente surtidos, pudiendo acordar el establecimiento de nuevos mercados en los lugares convenientes. XLIV. Dictar sus providencias para que en cuanto se dable, las calles estén rectas, empedradas y alumbradas; que haya amplias y cómodas aceras, paseos públicos y plantíos agradables que embellezcan a los pueblos y les proporcionen salubridad.²⁰⁸

²⁰⁷ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 1.

²⁰⁸ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 1.



Ornato y comodidad tenían implicancias concretas. La idea de un espacio social ordenado procuraba el flujo seguro tanto de personas como productos, pero también del buen estado de salud. Una ciudad sana dependía de una buena circulación que a su vez prometía y exigía un Estado eficiente. La circulación no solo era interna sino también entre espacios sociales. Los caminos, bajo una economía agropecuaria supeditaba al robo y al bandidaje, se veían como parte constitutiva de su configuración y sostenimiento, por lo que se alentaba a lo siguiente:

XXXI. Cuidar de la apertura, conservación y mejora de los caminos vecinales, procurando hacerlos rectos y cómodos. XXXIV. Promover la construcción de puentes, calzadas y toda mejora útil en los propios caminos, a fin de hacer fáciles y seguras las comunicaciones para el mayor adelanto de la agricultura, industria y comercio. XXXV. Cuidar que en la reunión de varios caminos, se pongan metas con letreros que expresen la respectiva dirección y distancia a los lugares del derrotero.²⁰⁹

Esta organización se expandía al uso legal de la propiedad:

XXXII. Vigilar porque los ejidos de los Municipios se empleen exclusivamente en el objeto a que están destinados, y formar los reglamentos especiales que deban regirlos. XXXIII. Acordar las reglas que deben observarse para el reparto gratuito [u] oneroso de los solares y sitios correspondientes al fundo legal.²¹⁰

Como puede observarse, a diferencia de la normativa que le precedió a esta ley, los artículos cuentan con generalizaciones que condensan gran parte de las tareas del ayuntamiento. Esto se explica en que las tareas fueron divididas en regidurías y funcionarios. El buen gobierno fue reglamentado y cedido a la “policía local”. Mientras que el síndico absorbió las tareas del depositario municipal, la figura de regidor fue dividida en los distintos rubros considerados necesarios para disponer del espacio y hacer sociedad. Aunque abordaremos estas figuras con detenimiento, revisemos los artículos que nos restan sobre las responsabilidades y atribuciones del ayuntamiento. Entre ellas seguían contándose el “arreglo de los pesos y medidas” al mandar a visitar “periódicamente los establecimientos y haciendo a sus dueños”, a que los obligarían a respetar el “fiel contraste” según el “Reglamento de policía”, y las penas que impusiera por no respetar dicha disposición. Alimentos y bebidas también se encontraban bajo su vigilancia, debiendo cuidar que fuesen

²⁰⁹ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 1.

²¹⁰ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 1.



“de buena calidad” y al “impedir que se [vendieran] frutos y toda clase de comestibles” cuando su uso fuese calificado como “nocivo por la Junta de Sanidad o el Regidor del ramo”. Operativamente esto se sustraía a la aplicación jerárquica y reguladora del ayuntamiento, que debía ser implementada al momento de que, por ejemplo, las Juntas de Sanidad cumplieran con sus visitas periódicas a “las boticas” y redactaran un informe cuando fuese necesario penalizarlas.²¹¹

Los ayuntamientos podían seguir haciendo del derecho de petición al “Proponer cuantos medios [estimaran] convenientes a la seguridad de las personas e intereses de los habitantes de sus Municipios, promoviendo y elevando iniciativas acerca de cuanto consideren útil o necesario para el vecindario”. Además, en caso de “carestía en los efectos de primera necesidad” que la población requiriera urgentemente, podían “Solicitar del Ejecutivo [...] todas las franquicias convenientes para hacerlas cesar, y si fuere necesario” proporcionaría este sus “fondos al socorro de las necesidades, dando cuenta justificada la superioridad”. Se nota un refinamiento del proceso burocrático no solo aquí, sino también en la aplicación obligatoria del “pus vacuno”, que aun dependiente del jefe Político, ya dependía de “sus agentes” para sus “conservación y propagación”. En ese sentido su poder coercitivo podía ejercerse a través de los “Regidores respectivos” al imponer las “multas” correspondientes.²¹²

El ayuntamiento podía “Conceder licencia a los presidentes municipales”, mientras no rebasara un mes de duración, así como a síndicos y regidores supliéndoles con sus “sustitutos correspondientes”. Pero fuera de los límites operativos de su administración su participación era reducida. Es decir la dominación del ayuntamiento era solo burocrática, aunque esta no fuera -como estamos viendo- poca cosa. La intervención del ayuntamiento para el nombramiento de algunas figuras era determinada por el jefe Político, por ejemplo los presidentes de sección y los jueces de paz, aunque podían ser propuestos en terna por el ayuntamiento, era el primero el que determinaba su nombramiento. Así su participación en las elecciones seguía ese orden administrativo y burocrático, limitando su capacidad política.

²¹¹ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 1.

²¹² “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 1.



Los artículos L y LI cierran el círculo jurídico como cualquier otra ley, dejando abierta la posibilidad de que el cuerpo político pudiera reestructurarse según las circunstancias:

L. Además de las atribuciones que quedan detalladas en la presente ley, tendrán todas aquellas que tiendan a la mejora, higiene y engrandecimiento de las poblaciones. LI. Para el desempeño de esas mismas atribuciones, seguirán en posesión de los propios y arbitrios que les están y fueron concedidos.²¹³

Esto nos permite pasar al capítulo IV de la Ley reglamentaria de 1887 titulado “De los presidentes Municipales, de los Regidores, Síndicos y comisiones que deban desempeñar”.²¹⁴ El más extenso pero también el más revelador para nuestro tema de investigación: la conformación del espacio social. A continuación se presenta un gráfico con la estructura jerárquica del ayuntamiento. Se puede ver que su régimen interior es mucho más racional al contar con tareas y responsabilidades estratificadas y especializadas. Asimismo, opera la distinción entre funcionarios y empleados, en la que los primeros eran aquellas autoridades elegidas por voto popular o que se encargaban de un área administrativa del gobierno sin estar sujetas a sufragio, y los segundos eran contratados por el mismo ayuntamiento a juicio de sus autoridades. Ambos gozaban de un salario fijo que abordaremos en la sección de Hacienda.

²¹³ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 1.

²¹⁴ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 1-4.

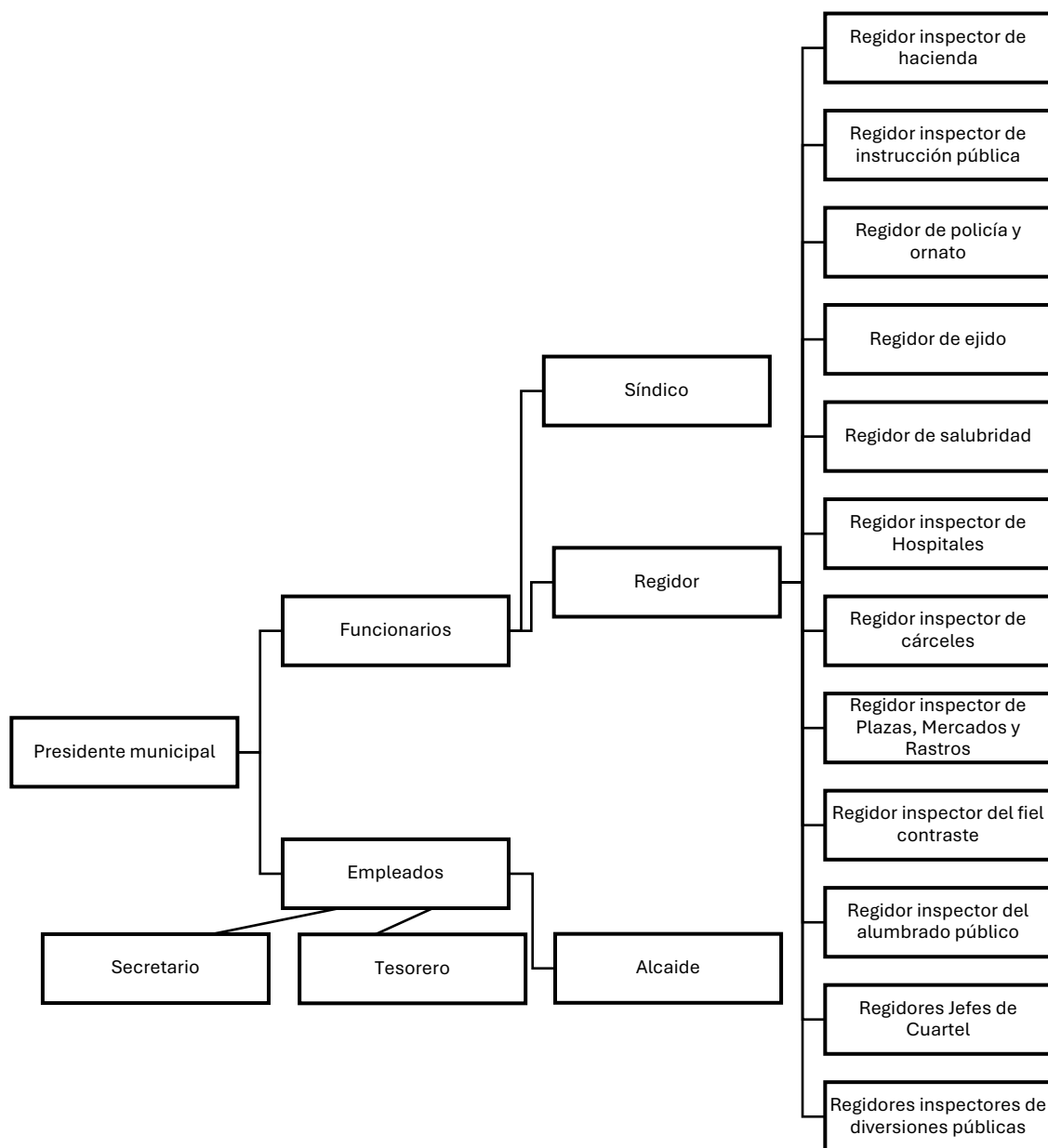


Ilustración 7 Estructura jerárquica interna del ayuntamiento según la ley normativa de 1887. Elaboración propia.

Como vimos, el número de funcionarios (autoridades conformadoras de la máquina burocrática estatal) fue distinto dependiendo de la jerarquía del espacio social en cuestión, a mayor jerarquía se obtenía una mayor complejización de la vida social, por lo que eran mayor el número de funcionarios. Igualmente aparece un desperdigamiento de las centralidades político-espaciales, es decir, al jerarquizar el territorio aparecieron nuevos centros políticos que primaron en importancia a poblaciones cercanas incluso sin ser propiamente capitales o cabeceras de un estado confederado o de un distrito. Veamos la organización intraestatal de las poblaciones en la siguiente gráfica:

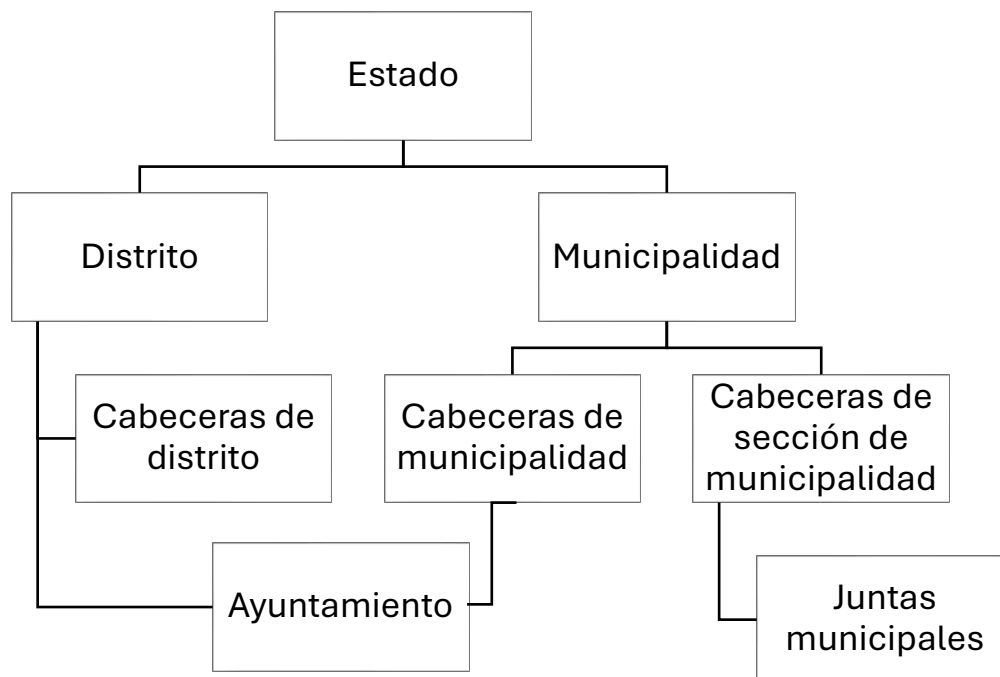


Ilustración 8 Estructura territorial intraestatal según la Ley reglamentaria de 1887 y la Ley electoral del mismo año, publicadas en el periódico oficial, 11 y 16 de noviembre de 1887. Elaboración propia.

El Estado se dividía en distritos y municipalidades. Las cabeceras de los primeros podían ser cabeceras de los segundos, pero esto no era obligatorio. Las cabeceras de distrito que lo podían ser simultáneamente de municipalidad contaban con un ayuntamiento. Así también las cabeceras de municipalidad que no lo eran ya de distrito de forma paralela. Las poblaciones restantes que no eran cabeceras ni de distrito ni de municipalidad, lo eran de su sección de municipalidad, sin embargo, estas no contaban con ayuntamiento, sino con una junta municipal. El régimen interno era el mismo para los tres tipos de cabecera: presidente municipal, regidor y síndico, lo que las distinguía entre sí era el número de cada uno de ellos.

Lo que indica que, por ejemplo, fuera posible que un regidor ocupara distintas tareas al mismo tiempo. Véase la siguiente tabla:

<p>1 presidente municipal 8 regidores 2 síndicos</p> <p>Más suplentes (22 funcionarios en total).</p>	<p>Municipalidad de Chihuahua</p>	<p>1 presidente municipal 6 regidores 2 síndicos</p> <p>Más suplentes (18 funcionarios en total).</p>	<p>Municipalidades de Hidalgo del Parral y Paso del Norte</p>	<p>1 presidente municipal 5 regidores 1 síndicos</p> <p>Más suplentes (14 funcionarios en total).</p>	<p>Municipalidades de las demás cabeceras de distrito</p>	<p>1 presidente municipal 3 regidores 1 síndico</p> <p>Más suplentes (10 funcionarios en total)</p>	<p>Resto de municipalidades del estado</p>	<p>1 presidente municipal 1 regidor 1 síndico</p> <p>Más suplentes (6 funcionarios en total)</p>	<p>Secciones de municipalidad</p>
---	-----------------------------------	---	---	---	---	---	--	--	-----------------------------------

Ilustración 9 Gráfica del número de funcionarios en cada órgano o corporación territorial según la Ley electoral de 1887. Elaboración propia.



Ilustración 10 Extracto del índice de signos del Mapa litográfico coloreado del estado de Chihuahua realizado por S. Voisin (1884), en Antonio García Cubas, Atlas geográfico y estadístico de los Estados Unidos Mexicanos (México: Debray Suc. Imprenta Litográfica, 1886).

Cada una de estas poblaciones recibía un nombre representativo de su circunstancia: ciudad, villa y pueblo. Exactamente como en la época novohispana, pero no nos apresuremos. Basta ver el *Mapa litográfico coloreado del estado de Chihuahua* realizado por S. Voisin en 1884 para entender que estos se entendían en preceptos administrativos distintos. Ciudad solo era la capital del estado, un estado/Estado que parecía entenderse como una entidad digna de sostener el cargo sin ninguna metrópoli externa. Esta estratificación política solo quedó en lo formal, pues Chihuahua no dejó de depender de factores geopolíticos externos, aun así obtenía una autonomía administrativa interna de la que nunca había gozado políticamente.



Antes de pasar a la regulación del espacio social directamente, es decir, analizar las tareas de cada ámbito de las regidurías, veamos cuántos funcionarios eran necesarios para sostener la maquinaria burocrática en el estado. Si uno revisa detenidamente el mencionado mapa, lo contrasta con la gráfica del número de funcionarios en cada órgano municipal (ayuntamiento y juntas municipales), suma el número de villas (cabeceras de distrito) y pueblos (cabeceras de municipalidad y de sección de municipalidad), y lo multiplica por el número de autoridades correspondientes a su posición en la jerarquía, obtenemos el número aproximado del total de funcionarios para el estado de Chihuahua, incluida la capital (“la ciudad”) solo para el sostenimiento de las municipalidades: 992.²¹⁵ El sumario de lo explicado puede visualizarse en la siguiente tabla:

Distrito	Cabecera de distrito	Cabeceras de municipalidad	Cabeceras de sección
Galeana	Galeana	3	2
Bravo	Paso del norte	3	2
Ojinaga	Cuchillo Parado	4	1
Degollado	Temosachic	3	2
Guerrero	Concepción	3	4
Aldama	San Gerónimo de Aldama	0	3
Rayón	Jesus Maria	2	2
Matamoros	Guazupare	1	2
Urique	Urique	0	0
Andrés del Río	Batopilas	0	2
Mina	Guadalupe y Calvo	5	3
Abasolo	Cusihuiiachic	4	5
Balleza	Balleza	4	5
Hidalgo	Hidalgo del Parral	2	1
Allende	Allende	1	1
Jiménez	Jiménez	0	0
Camargo	Santa Rosalia	0	0
Meoqui	San Pablo Meoqui	1	1
Rosales	Santa Cruz de Rosales	0	0
Victoria	Satevó	4	0
Iturbide	Chihuahua	7	1
Total	21	40	35

Ilustración 11 Tabla que muestra los distritos con sus cabeceras de distrito y el número de cabeceras de municipalidad y de sección. *Elaboración propia.*

Por otra parte, decíamos que desde 1887 los hubo funcionarios (presidentes municipales, síndicos y regidores -estos se dividían en doce rubros-) y empleados (secretarios, tesoreros -ya no depositarios municipales- y alcaldes) en los ayuntamientos. En

²¹⁵ Mapa litográfico coloreado del estado de Chihuahua realizado por S. Voisin (1884), en *Atlas geográfico y estadístico de los Estados Unidos Mexicanos* de Antonio García Cubas, (México: Debray Sucs. Imprenta Litográfica, 1886); “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 y 16 de noviembre de 1887, 1 y 1-3 respectivamente.



la Ley reglamentaria de 1887 se establecieron sus responsabilidades de manera sistemática y coherente. Al menos formalmente no debió haber confusión en términos jurisdiccionales - aunque quedaría por verse cómo se resolvía esto en la práctica. Los presidentes municipales eran considerados “Presidentes natos de los Ayuntamientos”. Lo que quería decir que eran la máxima autoridad inviolable. Estos les exigía y permitía presidir “las asistencias públicas”, en la ausencia de los Jefes Políticos. Así lo eran también de la “Secretaría” del ayuntamiento”, y debían procurar que sus empleados en general cumplieran “con sus deberes”. Además eran los dueños de la letra, es decir, controlaban el flujo entrante y saliente de la corporación, que podía suscitarse cuando “los concejales” necesitaran algún documento o expediente “para el desempeño de sus comisiones”.²¹⁶

Con todo y ello se les exigía “tratar a los regidores con las consideraciones” prerrogativas de su cargo, y solo por autorización general del ayuntamiento podían “arrestarlos, hasta por dos días, en sus respectivas moradas o en la casa municipal por faltas en el desempeño de sus deberes”.²¹⁷ Entre sus atribuciones se contaban las siguientes:

I. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos de policía urbana y rural, acordar periódicamente la observancia de ellos y corregir a los infractores o desobedientes, con multas que no pasen de diez pesos o prisión que no exceda de quince días. II. Disponer de la fuerza de policía municipal y aún de seguridad pública donde no resida autoridad política superior, para cuidar conforme a los reglamentos respectivos, de la tranquilidad pública, y asegurar las garantías individuales, dando cuenta en el caso último al Jefe Político del Distrito. III. Distribuir equitativamente las cargas vecinales y otras análogas, arreglándose en todo a lo que sobre el particular disponen las leyes. IV. Comunicar, firmándolas con el Secretario, las disposiciones que acuerden los Ayuntamientos, dentro de la órbita de sus facultades, y ejecutar las citadas disposiciones. V. Suspender la ejecución de los acuerdos mencionados, cuando sean contrarios a la Constitución, dando cuenta justificada a la Jefatura Política. VI. Recibir la correspondencia que se dirija al Ayuntamiento y señalar en sus sesiones el trámite que corresponda a los negocios. VII. Nombrar en unión de los Síndicos, las comisiones permanentes de la Municipalidad, teniendo en cuenta la idoneidad, profesión o ciencia que particularmente posean los concejales. VIII. Citar al Ayuntamiento a sesiones extraordinarias, cuando lo creyeren conveniente, la urgencia del caso lo demande o alguno de los concejales lo solicite. IX. Vigilar que la recaudación de todos los ramos que forman la Hacienda municipal se verifique con exactitud por la Tesorería, cuidando de que se haga la inversión de ellos con estricto arreglo al presupuesto respectivo, y a las autorizaciones o acuerdos del Ayuntamiento. X. Inspeccionar eficazmente todos esos ramos, proponiendo al Ayuntamiento las medidas que tiendan a regularizar el régimen municipal y a mejorar la condición de los pueblos. XI. Librar las órdenes de pago de la Tesorería Municipal, conforme a presupuesto o acuerdos de los ayuntamientos. XII. Intervenir, en donde no res[pon]da el

²¹⁶ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 1-4.

²¹⁷ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 2.



Jefe Político, los cortes de caja mensuales que deben practicar las Administraciones de rentas del Estado, a oficinas federales en su caso, no limitándose a firmar los expresados documentos, en la oficina o fuera de ella, sino practicando la operación conforme a la ley, y reconociendo las sumas de los libros para cerciorarse de si están cargadas en ellos las partidas correspondientes, y de estar en caja la existencia en numerario. XIII. Elevar con informe los pagocios que el Ayuntamiento dirija a la superioridad o dar dicho informe cuando ésta lo pidiere. XIV. Extender a los Profesores de instrucción primaria, de acuerdo con los Ayuntamientos y con vista del informe que diere la Comisión respectiva, el certificado con que acrediten su aptitud para el profesorado; y dar el paso a sus títulos, así como al de los médicos, cirujanos, farmacéuticos y obstétrices en los lugares donde no resida el Jefe Político. XV. Presentar a fin de año a la Jefatura Política una memoria sobre el estado que guarden todos y cada uno de los ramos de la Administración municipal. XVI. Cuidar que en su municipio haya cementerios convenientemente situados. XVII. Presidir en donde no hubiere autoridad superior, las Juntas de Caridad y Sanidad y proponer al Ejecutivo las providencias que conduzcan a asegurar el sostenimiento y mejora de los establecimientos de beneficencia, y facilitar la creación de los que estén por plantearse. XVIII. Cuidar de que las autoridades en su demarcación cumplan con las obligaciones que les encomiendan las leyes, dando cuenta al Jefe Político. XIX. Expedir licencias para bailes, serenatas y toda clase de diversiones públicas, previo el certificado de pago de los derechos respectivos, en los casos que deban satisfacer según las leyes. XX. Además de las atribuciones que quedan expresadas, los Presidentes municipales ejercerán todas aquellas que les estén consignadas, como autoridades políticas, en la ley orgánica de administración interior del Estado.²¹⁸

La idea de una policía urbana y rural no es nueva, sostener el orden urbano a través de una vigilancia administrativa es una cuestión que como dijimos se utilizó en otros tiempos y circunstancias, en el sentido de que policía urbana y rural era aún nada más “que la concretización en el público de los principios del buen gobierno”,²¹⁹ sin embargo, esta ya era una tarea especializada que se comprendía bajo las subdivisiones del gobierno del ayuntamiento, es decir, sus distintas regidurías. Así tampoco la aparición “de la fuerza de policía municipal y aún de seguridad pública” en unos términos de control coercitivo, es novedosa, y su aparición en la historia ha estado ligada con el desarrollo de los Estados desde Mesopotamia.²²⁰ Como dijimos, esta tiene también por innovador no tanto sus objetivos como sí sus implicaciones. Como bien estableció Antonio Annino, después de las

²¹⁸ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 2.

²¹⁹ Roma por ejemplo castigaba actos faltos de carácter cívico con una policía municipal: “[...] pese a toda su destreza en ingeniería y su riqueza, fallaba miserablemente en los rudimentos de la higiene municipal. Como consecuencia de ello, el peligro de que a uno le vaciaran un orinal en la cabeza eran tan grande como en Edimburgo (“¡Agua va!”), aunque los tribunales romanos se preocupaban por descubrir y castigar a los culpables en los casos de esta índole que eran llevados a su consideración por la policía municipal”, Lewis Mumford, *La ciudad en la historia*, 366.

²²⁰ Desde el antiguo estado mesopotámico, en un caso extremo del uso de la violencia para el control de la vida urbana, se utilizó y normalizó bajo el régimen de terror de Asurbanipal a tal grado que, conductas crueles y despóticas, se volvieron “necesarias”, Lewis Mumford, *La ciudad en la historia*, 144.



revoluciones hispánicas “Lo revolucionario fue que los sujetos libres de practicar sin límites estos procedimientos”, aquellos relativos a la competición política por vía judicial, “fueron ahora todos los cuerpos de la república, que gracias a las cartas [las constituciones] tuvieron el derecho de leerla, interpretarla y defenderla”.²²¹ El derecho al ejercicio del poder se sostuvo en las garantías individuales proporcionadas por las constituciones, pero es justo en este momento -segunda mitad del siglo XIX- que se busca retraer ese derecho ya no a los pueblos o el pueblo, sino a los representantes de los poderes, para el caso del poder judicial, a una policía profesional que tenía por encargo “cuidar [...] de la tranquilidad pública, y asegurar las garantías individuales”.²²²

Los síndicos eran “como procuradores [...] los representantes más inmediatos del público en los Ayuntamientos”. Esto significaba que su tarea consistía en “promover los intereses de los pueblos, defender o sostener sus derechos, llevar la voz en las quejas de los agravios [y] de los perjuicios” de estos, proponer “el medio de repararlos, formando además en unión del Regidor respectivo la Comisión de Hacienda”. La voz más inmediata del pueblo en el cabildo. Por ello fungía como el representante en los litigios de “asuntos contenciosos” en los que se involucrara el ayuntamiento. Cuando el ayuntamiento fuera el demandante, debería contar con la autorización del presidente municipal para proceder, si el ayuntamiento fuera el demandado, el síndico debería actuar informándole a este sin autorización previa. Si el litigio lo exigiera, especialmente en los casos como el segundo, era posible “apoderar a un abogado [...] para la buena marcha del litigio”, esto sí, previa autorización del ejecutivo municipal. Los síndicos, cuando hubiere dos, podrían dividirse sus responsabilidades “según su idoneidad, quedando a cargo de uno de ellos, todo lo relativo a Hacienda y del otro [la] instrucción pública y los asuntos contenciosos”.²²³ ¿Pudo esta idoneidad al cargo, mediada una vez más por la letra, haber impactado en el aumento de sujetos profesionales cada vez más alejados de su realidad social y más cercanos a su escritorio?

Sus atribuciones eran pocas con relación al presidente, pero fundamentales en la mentalidad letrada republicana y “popular”. Entre ellas, algo repetitivas con lo ya dicho, se

²²¹ Antonio Annino, “Soberanía y competición política, 1808-1830. Unos problemas y unas definiciones”, *Almanack*, 19 (agosto, 2018).

²²² “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 2.

²²³ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 2.



observa una tendencia legalista a tratar de aprehender la realidad a través de las posibilidades, nunca dejando atadas por completo las responsabilidades o normativas al texto salvo en lo indispensable para la máquina estatal. Lo único que queda claro es que el ejercicio del poder poco a poco se concentraba en los emisarios del Estado, que adquirirían cada vez más prerrogativas a su favor, por ejemplo:

- I. Representar los derechos de los Ayuntamientos en todas sus demandas activas y pasivas.
- II. Deducir ante los Tribunales los derechos que correspondan a la caja municipal, procurando el cobro o resarcimiento de terrenos u otras acciones que se hubieren usurpado a los Ayuntamientos.
- III. Promover cuanto consideren útil y benéfico a la población.
- IV. Reclamar contra cualquiera providencia perjudicial al vecindario y exigir el cumplimiento de esta ley cuando se falte a ella.
- V. Cumplir con las atribuciones expresadas en las fracciones 2°, 3°, 4°, 5° y 6° del art. 7° de esta misma ley.
- VI. Presidir las Juntas revisoras de los impuestos municipales, y demás que determinen las leyes.
- VII. Sustituir a los Presidentes Municipales [cuando] no puedan ser sustituidos de la manera que determina la ley orgánica electoral.
- VIII. Desempeñar [cualquier otra atribución que] designen las leyes o acuerde la Corporación, en la órbita de sus facultades.²²⁴

Más allá de su capacidad de gobierno autónomo en las comunidades locales, siempre que lo fuera legal y constitucional, también eran necesarios los empleados públicos. El secretario, fue aquel que se hizo cargo del despacho del presidente, y en términos burocráticos su único objetivo era eficientizar la administración de la corporación. En el siguiente extracto podemos leer todas sus atribuciones administrativas:

Art. 88. El Secretario es el Jefe inmediato de esa oficina y como tal dirigirá las labores de ella y el exacto cumplimiento de los demás empleados de su dependencia en los deberes que les imponga el Reglamento respectivo. Art. 89. Sus obligaciones son las siguientes: I. Asistir a las sesiones de los Ayuntamientos para tomar los puntos de las actas y acuerdos respectivos. II. Extender las actas de esas mismas sesiones, autorizándolas con su firma; así como las demás resoluciones que acuerden los Ayuntamientos. III. Extender las minutas de los negocios que acuerde la Corporación y librar los testimonios o copias certificadas de las resoluciones, votos u otros documentos, previo acuerdo del Ayuntamiento. IV. Asistir diariamente a la Secretaría las horas que determine el Reglamento respectivo. V. [Redactar para] para su aprobación [por el ayuntamiento] el Reglamento especial de su Oficina. VI. Presentar en la primera sesión de cada mes una noticia que exprese el número y asunto de los expedientes que hayan pasado a comisión, los despachados en el mes y el total de los pendientes de despacho. VII. Dar cuenta en cada sesión de los asuntos que se hayan señalado para discutirse, con los informes que estime oportunos, conforme a los antecedentes que obren en la Secretaría. VIII. Tener a su cargo y bajo su responsabilidad el archivo, planos, escudos y demás objetos pertenecientes al Ayuntamiento, conservándolos en el edificio en que éste celebre sus sesiones. IX. Conservar el archivo con el mayor arreglo, formando y clasificando los expedientes, según los ramos o asuntos a que se refieran, por orden alfabético y numérico. X. Llevar un índice en el que harán constar, por su orden y clasificación esos

²²⁴ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 2.



mismos expedientes, libros y demás documentos que pertenezcan a la corporación. XI. Llevar un registro de los expedientes que para el despacho reciban las comisiones, con conocimiento del Presidente Municipal. XII. Concurrir con el Ayuntamiento a las asistencias públicas. XIII. Proponer a la misma corporación, para su nombramiento, los empleados subalternos de la Secretaría.²²⁵

Esto nos da una ventana a la vida de, ayuntamiento. Al menos idealmente, había un horario de trabajo que respetar, salarios base para los trabajadores del ayuntamiento y empleados subalternos para cada área administrativa. Una oficina “moderna” de cabo a rabo con una burocracia corporativista. El tesorero, que sustituyó al depositario municipal, era el encargado de las finanzas del ayuntamiento. Cobro de impuestos (por vía judicial si estos no eran cubiertos), empleados subalternos, fiscal de la hacienda municipal, contador y consejero, sostenía una gran responsabilidad. Los artículos siguientes nos permiten entender su operación cotidiana:

Art. 92. El Tesorero será a la vez conocido y nombrado por el Ayuntamiento, conforme a la ley de provisión de empleos. Su manejo lo caucionará como lo determina la fracción XIV del artículo 13 de esta ley, disfrutando el sueldo u honorario que se le asigne por el presupuesto respectivo. Art. 93. Es el Jefe de la Tesorería, inspector inmediato de las labores de ella y responsable del buen orden, de su marcha administrativa y de los fondos que ingresen a la caja municipal. Art. 94. Estarán bajo sus inmediatas órdenes los empleados de su oficina y los demás dependientes de los Ayuntamientos que por cualquier motivo recauden fondos pertenecientes a la municipalidad, o cuya recaudación esté encomendada a la Tesorería municipal por ley o disposición superior. Art. 95. El Tesorero se comunicará con el Ayuntamiento por medio de oficios o informes escritos o verbales, según la naturaleza y urgencia del asunto de que se trate. Art. 96. Tendrá el Tesorero voz e información en la formación de presupuestos, lo mismo que en la discusión de ellos, si así lo acordase el Ayuntamiento.²²⁶

Gozaba de un salario, y contaba con el apoyo de otras autoridades para cumplir su cargo. Para este, no se habla de idoneidad, incluso quien no tuviera la capacidad para interpretar la ley -el requisito de saber contar quizás estaba implícito- podía pedir auxilio a las autoridades de la corporación. Sus facultades, para hacer cumplir su razón de ser, se pueden leer en el extracto siguiente:

I. Hacer que los empleados de su dependencia cumplan con los deberes de su empleo, pudiendo suspenderlos hasta por un mes sin goce de sueldo cuando falten a ellos o desobedezcan sus órdenes, dando cuenta al Ayuntamiento para su aprobación. II. Hacer e

²²⁵ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 2-3.

²²⁶ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 2-3.



inspeccionar la percepción de todos los fondos que, como propiedad del Ayuntamiento, depósito o consignación, deban ingresar a la Tesorería. III. Inquirir todo lo que considere favorable a los derechos del Ayuntamiento, en lo que incumbe al ramo de Hacienda, dándole parte de cuanto descubra oficial o extraoficialmente. Al efecto, solicitará los datos que existan en el archivo de la Secretaría. IV. Cuidar que las cobranzas se hagan con toda exactitud, a su debido tiempo; siendo de su responsabilidad toda pérdida que se origine por faltas de pago, siempre que no pueda justificar que exigió ese pago judicialmente. V. Acordar o llevar la correspondencia oficial y el despacho de la oficina, según los casos, distribuyendo las labores entre los empleados como lo estime conveniente. VI. Practicar el día primero de cada mes el corte de caja del movimiento de cuentas del mes anterior, con intervención del Regidor Inspector de Hacienda y un Síndico, así como formar los estados del movimiento de cuentas, que por semestre deben remitir los Ayuntamientos a la Superioridad. VII. Presentar al Ayuntamiento en el mes de Enero de cada año, la cuenta documentada de la oficina para que se remita al Gobierno después de glosada por la comisión respectiva. VIII. Producir al Ayuntamiento los informes y noticias que le pida, referentes a los ramos de su administración, y disponer que se ministerien [sic] a los Regidores inspectores de otros ramos las noticias que pidan referentes a gastos o adeudos de ellos. IX. Hacer los pagos con arreglo a los presupuestos y a las autorizaciones especiales expedidas por el Ejecutivo en los términos que determina la presente ley. X. Consultar al Ayuntamiento sobre la inteligencia que deba dar a las leyes o disposiciones superiores que se comuniquen a la Tesorería, si no les encuentra la suficiente claridad. XI. Llamar respetuosamente la atención del Ayuntamiento sobre los inconvenientes que se adviertan en la práctica, para la exacción de los impuestos existentes o de los que se decreten en lo sucesivo, manifestando su opinión por si el mismo Ayuntamiento desea tomarla en consideración. XII. Disponer la formación de cuantas noticias o datos juzgue necesarios para el buen servicio y legalidad de las operaciones de la oficina. XIII. Formar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación o reforma, el Reglamento interior de la Tesorería. XIV. Proponer a la misma Corporación para su nombramiento, los empleados subalternos de su oficina. XV. Nombrar a propuesta en terna de las Juntas Municipales respectivas a los colectores municipales.²²⁷

Al igual que el depositario era fuertemente penado por faltas a su cargo, sin embargo, las estrategias de dominación por subalternidad política, fuera de las que lo sujetaban al ayuntamiento, eran bastante laxas, dejando cierto espacio para la resistencia y el hurto.²²⁸ La última autoridad fundamental para la administración de los ayuntamientos era el alcaide, el encargado de la cárcel pública que solía encontrarse en las inmediaciones o interiores de los ayuntamientos. Este era nombrado por la corporación, pero desde la terna que “la Jefatura Política del Distrito donde éste resida o presidente Municipal en las demás poblaciones” debía presentar. Este estaba supeditado al “Regidor inspector de cárceles” -que abordaremos en un momento- y en las poblaciones donde no lo hubiere, directamente al jefe Político o presidente municipal. La sintaxis de este espacio social era su responsabilidad, pues debía

²²⁷ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 2-3.

²²⁸ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 1-3.



encargarse de “todo lo relativo a conservación, higiene y distribución de alimentos y trabajos interiores”. Por supuesto estaba determinado por la autoridad judicial y debía colaborar con ella “en cumplimiento de sus atribuciones, y le facilitará los libros, documentos y datos que necesite para el desempeño de la inspección que conforme a la ley orgánica de Tribunales le corresponde ejercer en las cárceles”. Sus atribuciones, todas de carácter burocrático, iban desde el mantenimiento del orden urbano a nivel intramuros hasta la burocracia judicial. Ejemplos de esta afirmación podemos encontrarlos en el extracto siguiente:

I. Recibir a los presos que le sean entregados bajo las formalidades que las leyes prescriben y cumplir con las órdenes que se les comuniquen relativas a poner incomunicados o en mayor seguridad a los presos que se les señalen. II. Cuidar bajo su responsabilidad de todos estos mismos presos, guardando en su poder las llaves de la cárcel y prisiones. III. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento que expida el Ayuntamiento para el mejor orden interior, aseo y ocupación de los presos. IV. Asistir diariamente a las horas que se les den los alimentos, para ver si éstos son buenos y en la cantidad que esté señalada, dando parte al Regidor del ramo luego que advierta alguna falta en ellos. Cuando en vez de alimentos deban recibir raciones, vigilarán igualmente que éstas les sean ministradas con la regularidad debida.²²⁹

Algo que se puede apreciar fehacientemente es que las actividades burocráticas del alcaide superaban por mucho a aquellas administrativas. Por supuesto, esto se deriva del hecho de que el número de reos era mayor derivado de un crecimiento demográfico, así como de las intenciones de la *civitas* por formalizar el poder judicial en poder deliberativo y poder coercitivo (evitamos el uso de la palabra ejecutivo de ejecución para no dar pie a confusiones -esta pareja conceptual se abordará de nuevo cuando hablemos del ministerio público-). Ejemplos de su actividad cotidiana y que comprueban lo que mencionamos pueden encontrarse en los artículos contenidos en el pasaje siguiente:

V. Llevar un libro intitulado "Registro de presos", el cual cerrará anualmente, y en el que por orden cronológico y numeradas al margen las partidas, asentarán los nombres de todas las personas que por detención, arresto, corrección u otro motivo, entren en las prisiones o se declaren presas en fiado, la sentencia o pena que se les haya impuesto, el monto de la pecuniaria, en sus casos, la fecha de dichos actos, la de la salida y la autoridad que haya dispuesto unos y otros. VI. Llevar otro libro en que por orden cronológico asentará las medias filiaciones de las personas que sean declaradas formalmente presas. VII. Conservar y coleccionar las boletas y órdenes de detención y demás que reciban, marcándolas con el número correspondiente a la partida del registro respectivo. VIII. Formar un índice alfabético de los nombres de las personas detenidas, arrestadas, presas, libres en fiado y demás que deban registrarse, expresando la foja del registro, del legajo de documentos y del libro de filiaciones en que se encuentran las constancias relativas a cada una de ellas. IX. Presentar al Juez respectivo los Sábados de cada semana una lista por duplicado, de los correccionales,

²²⁹ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 2.



arrestados, detenidos, presos, libres en fiado, sentenciados y cumplidos en la semana que termina, con la fecha de la lista, con copia de la última constancia del registro relativo a cada una. X. Asentar en la media filiación del nuevo preso, cuando sean instruidos del auto de su formal prisión, los datos que haya en la alcaldía de si ha estado presente la misma persona en el quinquenio anterior, y remitir al Juez del negocio copia certificada de la media filiación, con las notas correspondientes. XI. Remitir semanalmente a la Jefatura Política copia de los órdenes de libertad que en casos de multa o conmutación de pena haya recibido con el correspondiente certificado de pago, del representante del fisco, sin cuyo requisito no pondrán en libertad a los presos a que aquellas órdenes se refieran. XII. Dar cuenta a la primera autoridad de todos los presos que reciban, así como al Regidor del ramo, expresando en ella la autoridad que los hubiere consignado y la procedencia de ellos para la cuenta de estancias que deberá llevarse a quien corresponda. XIII. Dar aviso a la autoridad respectiva el día en que un sentenciado extinga su condena. XIV. Dar parte inmediatamente al Regidor de cárceles o la primera autoridad política (según los casos), de cualquiera novedad que ocurra en el establecimiento, así como de las faltas que los presos cometan. XVIII. En casos extraordinarios de fuga, de parte o todos los presos, de quebrantamiento o motín que pueda producirlo o prepararlo, tomará las medidas especiales y del momento que la gravedad del caso demande, justificando después sus procedimientos ante la autoridad política del local.²³⁰

Por último, tenía una responsabilidad directa con el ejercicio de las garantías individuales al estar en la punta de cañón del poder coercitivo, en particular en lo relacionado a la libertad y retención de los individuos, ejemplo de ello son las normativas dispuestas en el extracto siguiente:

XV. Dar parte a la autoridad que corresponda, de estar para fenecer el término que conforme a la ley fundamental de la República, puede durar la detención de las personas que con el carácter de detenidos, se les hayan consignado. XVI. No retener en el establecimiento a ninguna persona, cuya detención exceda del término de tres días, si antes de fenecer dicho plazo, no se ha justificado por medio de auto motivado o por requisito local, la formal prisión de ellas. XVII. El Alcaide no podrá ampliar la prisión de ningún preso, sea cual fuere el estado de su causa, sin orden escrita de autoridad competente, de la cual dará inmediato conocimiento a la primera autoridad política si no ha emanado de ella.²³¹

En las cárceles de mujeres, todo esto aplicaría igualmente, que para el caso, el alcaide obligatoriamente debería ser mujer: “Art. 108. En las cárceles de mujeres habrá celadoras con las mismas atribuciones y deberes que los Alcaldes, las cuales serán nombradas y removidas de la misma manera que éstos”.²³²

Finalmente podemos pasar a los regidores (recordemos que en la ilustración relativa a la estructura jerárquica interna del ayuntamiento contabilizamos doce en total, número el

²³⁰ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 2.

²³¹ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 2.

²³² “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 2.



cual estaba pensado sobre todo para la capital del estado, además debe destacarse que según lo expresa la documentación de la época estos podían ser ocupados por más de una persona o una sola persona hacerse cargo de varios de ellos), y explicar por qué los había de distintos tipos y para qué. Empecemos por la labor del “Regidor inspector de Hacienda” (puesto que, cabe resaltar, se menciona por separado en la estructura de la Ley territorial de 1887, aunque, al parecer, era lo mismo que el tesorero; aun así, en una estructura que se pretende más racional y esquemática que sus antecesoras, la redundancia no puede indicar un simple error, quizás ambos eran cosas distintas y el regidor era solo eso, un inspector, que no se encargaba de dirigir la hacienda municipal día a día). Sus responsabilidades quedaban estipuladas de la manera siguiente:

Art. 18. El Regidor inspector de Hacienda, será el Jefe inmediato de la Tesorería, inspeccionará sus labores y dará cuenta al Ayuntamiento de cualquiera irregularidad que notare en sus operaciones. Art. 19. Son sus atribuciones: I. Vigilar que la recaudación de todos los ramos que forman la Hacienda municipal se haga con la eficacia y legalidad debidas, y que la distribución de los productos sea conforme a las partidas del presupuesto de regresos respectivo, o a los acuerdos de los Ayuntamientos en la órbita de sus facultades. II. Firmar en unión del Síndico, los cortes de caja mensuales que debe practicar la Tesorería conforme a las leyes y disposiciones superiores. III. Formar de la misma manera y con la oportunidad debida, los presupuestos de ingresos y egresos, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sujetándolos a la discusión de los Ayuntamientos. IV. Examinar en unión del mismo Síndico las cuentas que presenten los Regidores en desempeño de sus comisiones, emitiendo dictamen si son o no de aprobarse. V. Glosar igualmente la cuenta general que debe producir la Tesorería, y presentarla a la Corporación con las observaciones que juzgue convenientes. VI. Poner el V.º B.º á todas las órdenes de pago que se libren a cargo de la Tesorería Municipal. VII. Presidir las Juntas cotizadoras de los impuestos municipales y demás que determine la ley. VIII. Promover todas las medidas que estimen conducentes a mejorar la situación hacendaria de las respectivas Municipalidades.²³³

Sea como fuere, la sobre-especialización se hacía un hueco cada vez más grande en la vida social. Con un trabajo enteramente administrativo y burocrático, la aparición de un regidor de hacienda dedicado a tareas tan letradas y específicas nos habla de una complejización de la vida social -o de una intención por complejizarla. Por otro lado, el “Regidor inspector de Instrucción Pública” tenía una misión bien distinta. Un poco menos abstracta en la creación estatal, es decir, menos alejada de la vida social, pero que requería de cualquier forma de una fuerza de abstracción considerable para justificarla. Según el artículo 20 de la Ley territorial de 1887 su “misión [era] de la mayor importancia en un país

²³³ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 2.

regido por instituciones democráticas”, y este estaba “obligado a llenarla con la conciencia del deber, inspeccionando tan interesante ramo con asiduo empeño”. Su importancia radicaba, según explicaban los redactores del Estado, en que “las nuevas conquistas de la sociedad en el porvenir” dependían “de contar con probos e ilustrado ciudadanos”. La fe en el progreso ponía al futuro como prioridad pues el presente era uno insatisfactorio. Así pues, como parte de su misión en la realización de la república ilustrada, eran sus atribuciones las las dispuestas en el reglamento el cual citamos en el extracto siguiente:

I. Proponer al Ayuntamiento, en unión del Síndico, las personas que deben formar las Juntas protectoras de Instrucción Pública primaria. II. Proponer igualmente a la Corporación los Profesores que deben servir las escuelas. III. Proponer las comisiones que deban presidir los exámenes anuales de esos establecimientos. IV. Presidir los exámenes de las personas que aspiren a obtener el título de Profesores de instrucción primaria. V. Formar y someter a la aprobación del Ayuntamiento los reglamentos de instrucción primaria que han de regir en cada localidad, de acuerdo con las bases generales que consigna la ley de la materia. VI. Formar y proponer igualmente los presupuestos anuales de instrucción primaria conforme a la ley y cuantos arbitrios juzguen convenientes para el desarrollo de este ramo. VII. Visitar con la mayor frecuencia posible los establecimientos que estén bajo su inspección, cuidando de que éstos correspondan a su objeto, y que se observen en ellos todas las disposiciones relativas que consignan las leyes. VIII. Promover todo cuanto estimen conducente al adelanto de la instrucción pública en el municipio.²³⁴

El “Regidor Inspector del Fiel Contraste” (equivalente en la Nueva España y México del almotacén andaluz de origen árabe) es uno de carácter peculiar para los habitantes del globo en 2025 que gozan de la regularidad que proporciona el Sistema Internacional de Unidades para la relaciones comerciales. Como es sabido, diversos esfuerzos por estandarizar las unidades de medidas (de peso y longitud) se sucedieron durante toda la existencia de la Nueva España con distintos grados de relativo éxito, en ellos la figura del “fiel contraste”, con variaciones en su nombre (como “fiel marcador”) y en las normativas de su oficio (distintas ordenanzas regularon sus tareas) fue un denominador común, sosteniendo su objeto durante 300 años: como inspector del mercado y de las relaciones comerciales.²³⁵

²³⁴ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 2-4.

²³⁵ “El “fiel marcador” o “fiel contraste”, debía tener sus padrones [...] para poder realizar sus visitas y multar a los transgresores de las Ordenanzas y mandamientos afines del Ayuntamiento”, sujetándose “Para marcar y afielar [...] a aranceles y tarifas, que como es fácil suponer, variaron con los tiempos, con las necesidades económicas del momento, o por otros motivos”. Durante la época novohispana existieron dos puestos distintos que pudieron sobreponerse el uno al otro en la práctica: “se confunden con frecuencia [...] “fiel contraste” o “fiel marcador” de pesas, marcos y romanas, y el “fiel de varas y medidas”, cuyas facultades no se encuentran claramente establecidas”, Manuel Carrera Stampa, “El Sistema de Pesos y Medidas Colonial”, *Memorias de la*



No fue sino hasta 1857 con las reformas implementadas por la constitución liberal que se adoptó lo que se llamó Sistema Métrico Decimal, de cuño francés y con pretensiones científicas. Este sustituyó el mosaico de medidas de origen prehispánico, romano, y árabe que estuvieron en uso desde las ordenanzas de Hernán Cortés en 1525 hasta los últimos decenios del siglo XIX. Al menos en lo formal, la sustitución aterrizó en México primero a través de los círculos intelectuales con influencia en los trabajos de la política administrativa del país, especialmente a través de sociedades científicas como la de geografía y estadística financiadas por organismos federales como la secretaría de Fomento, y luego en el resto de la población. Al final, la historia del sistema métrico, como bien indica la tesis de Héctor Vera se encuentra: “estrechamente ligada a la globalización científica y comercial y al nacimiento de los estados nacionales modernos”,²³⁶ el proyecto liberal de regular las prácticas sociales con preceptos científicos fue uno de carácter global al igual que sus antecesores, pero con una cuestión fundamental distinta: una sistematización generalizada reforzada por los Estados nacionales modernos.

Dicho esto nuestra figura del “Regidor Inspector del Fiel Contraste” es una que puede verse desde dos aristas: una dicha en términos de hibridación o de contradicción entre la continuidad y el quiebre, y otra en términos de una forma de transición que venimos defendiendo, o mutación, que representa la adaptación al cambio sin estar de acuerdo necesariamente u oponerse completamente a él. Nosotros nos decantamos por la percepción transitiva, y quizás convendría extender esta reflexión al resto de regidores capitulares que venimos abordando. Así pues, en 1887, en Chihuahua, era su “misión [...] vigilar que en todo el comercio se use de pesas y medidas arregladas, evitando el fraude en perjuicio de los compradores del comercio de buena fe”. Sus atribuciones eran simples y concisas: primero, revisando las pesas utilizadas por los comercios e imponiendo multas a quienes no las tuvieran correctamente calibradas; segundo: “Visitar por lo menos cada seis meses, los establecimientos de comercio para inspeccionar si sus medidas y pesas están presentadas al

Academia Mexicana de la Historia, Tomo XXVI (1967): 1-37; *Decisiones relevantes de la Suprema Corte de la Nación* (México: Suprema Corte de la Nación, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2005), 15-28.

²³⁶ Héctor Vera, *A peso el kilo. Historia del sistema métrico decimal en México* (México: Libros del escarabajo, 2007), 80-120; *Decisiones relevantes de la Suprema Corte de la Nación* (México: Suprema Corte de la Nación, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2005), 15-28; Manuel Carrera Stampa, “El Sistema de Pesos y Medidas Colonial”, *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, Tomo XXVI (1967): 1-37.



fiel contraste y con el sello respectivo, imponiendo a los remisos al cumplimiento de esta disposición la pena correspondiente”; y tercero manteniendo el sistema de medición para líquidos y sólidos consistente con sus unidades de medida métricas y estableciendo límites de tiempo para su correcta aprobación por el regidor.²³⁷ Las tres atribuciones contienen importantes alcances: la centralización del proceso de homogenización para el fiel contraste, la visión científica del comercio y el poder coercitivo necesario para modificar la costumbre de los distintos grupos sociales. Podemos pensar en este punto, y en los demás de este periodo, una tendencia a la homogeneización de la vida social por la creciente influencia del Estado, derivando en un creciente abandono de las tendencias políticas que entendían la república como una red universal tejida por distintas sociedades con gobiernos autónomos. La autonomía adquiere matices distintos, más coercitivos que deliberativos.

La cuestión coercitiva y deliberativa nos lleva al “Regidor de Policía y Ornato”, una policía que nuevamente no era el ministerio público, es decir, no era el poder coercitivo del poder judicial, sino una vigilancia de lo público. El regidor *inspeccionaba*, no perseguía, y para entender la diferencia es necesario ver lo que se decía al respecto de sus responsabilidades: “Art. 22. El Regidor tendrá bajo su inspección el aseo y embellecimiento de las calles, plazas y paseos, conforme a los reglamentos de los ramos *para la mayor comodidad y bienestar de los vecinos* [cursivas propias]”. Sus atribuciones reforzaban este carácter avizor, atribuciones que podemos leer en el pasaje siguiente:

I. Cuidar del aseo constante de las calles, mercados, paseos y plazas públicas. II. Procurar la desecación de los pantanos y ciénagas, dar corriente a las aguas estancadas e insalubres, e impedir que las corrientes causen inundaciones u otros perjuicios. III. Cuidar que las fuentes y lavaderos públicos se conserven en buen estado y con la debida limpieza. IV. Vigilar que en la población no haya edificio alguno que amenace ruina, y que los nuevos que se fabriquen guarden la debida alineación y uniformidad con los contiguos. V. Cuidar que las calzadas y empedrados se conserven en buen estado. VI. Impedir los juegos prohibidos por la ley, y los que se instalen en parajes públicos sin el permiso correspondiente. VII. Para cumplir con las prevenciones anteriores, dispondrá de los agentes de orden público, los presos correccionales y los sentenciados a obras públicas, de acuerdo con el Jefe Político. VIII. Cuando tenga necesidad de reparar algunas obras públicas o construir otras nuevas, hará formar el presupuesto respectivo, que presentará al Ayuntamiento para su aprobación y reforma.²³⁸

²³⁷ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 2-4.

²³⁸ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 2-4.



Higiene, limpieza y urbanidad. El regidor, sin saberlo, sematerizaba a la población que cuidaba y vigilaba. Gestionaba la naturalización de los signos/símbolos en el espacio social. Es decir, implementaba ciertas prácticas culturales sobre lo que se consideraba cómodo y lo que se necesitaba hacer para lograr el bienestar de la población. No queremos relativizar lo obvio: agua limpia ha sido una cuestión fundamental para todos los asentamientos humanos en la historia, pero las maneras de hacerse de ella o de limpiarla no siempre han sido las mismas. Para el caso el grado de éxito de la creación estatal estaba ligado a la legibilidad de estos espacios. Alinearlos, conservarlos, ornamentarlos era una estrategia de dominación tremendamente efectiva que no solo traía consigo diversos beneficios prácticos. Así lo ha demostrado James C. Scott en *Seeing Like a State*, donde subraya que el orden geométrico y lineal de las ciudades tuvo, entre otros motivos, dos empujes ideológicos distintos pero complementarios desde el renacimiento eclosionando en la ilustración: uno estético que persiguió un orden simétrico que desdeñaba el crecimiento orgánico de las ciudades medievales, al colocar a la razón como el mejor elemento para disponer del espacio social y geográfico (prejuicio que Descartes condensó a la perfección), y otro político que buscaba reflejar regímenes de poder en el entorno (cuestión que se ejemplificó impecablemente con Napoleón y su París haussmaniana).²³⁹

Adicionalmente, gran parte de los beneficios que obtuvo Napoleón, según explica Scott, fueron de orden militar y no solo estético. En esto último se buscaba ser la sede global de la ilustración, y modificar la percepción de la población sobre la situación social y cultural de Francia y su gobierno. Por un lado la transformación de los modos de vida por las renovaciones del baró Haussmann hizo mella en lo profundo de la sociabilidad urbana, trayendo consigo sistemas de agua potable y drenaje; facilitando el tráfico a través de la demolición de un gran número de construcciones; creando fachadas y boulevards planificados al detalle para generar una sensación de adelanto y bienestar; y mejorando la salud pública en general. Por el otro, vemos que la “geografía de la resistencia” parisina fue desarticulada. La anexión al nuevo orden urbano de los suburbios históricamente pobres y de la clase obrera, zonas de la ciudad antiguamente inaccesibles por la milicia para sofocar

²³⁹ James C. Scott, *Seeing Like a State. How Certain Schemes to Improve the Human Condition Have Failed* (New Haven and London: Yale University Press, 1998), 53-83.



levantamientos rápidamente, eliminó la oposición al gobierno en turno de manera mucho más efectiva que cualquier tipo de represión de orden clásico.²⁴⁰

En Chihuahua, Haussmann era más una sombra intelectual e ideológica que una concreción política y material. Aunque de gran importancia, porque, como veremos, la influencia global de la ilustración, al menos para nuestro caso, se hacía lugar en la formalización de las ideas y en la creación de los dispositivos jurídicos que regulaban el espacio urbano; aunque topando con pared en su materialización, y volviendo imposible el círculo semiótico para su sematerización. Es por ello que es válido decir que la dominación, como en cualquier espacio geográfico, se atenúa y reformula, para fortalecerse, en los límites. En 1887, un esfuerzo por paliar la fragilidad del orden político en las fronteras, se crearon los “Regidores Jefes de Cuartel”, inspectores que eran desplegados en las divisiones de los municipios. Este esfuerzo excesivo de coaptación de la geografía no era casual, pues la idea era llevar y sostener la creación estatal a los pequeños espacios en blanco del territorio, y así suprimir la libre interpretación entre lo constitucional y lo legal, y homogeneizar el espacio social. El regidor, como jefe de cuartel, tendría las responsabilidades determinadas por la reglamentación en turno, sobre la cual extraemos un pasaje en el párrafo siguiente:

Art. 38. Cada una de las fracciones en que está dividido el Municipio estará bajo la inspección inmediata de un Regidor, que será el Jefe del Cuartel y que vigilará porque en él *no se altere el orden público* y se cumplan todas las disposiciones que emanan de los Ayuntamientos. *El exacto cumplimiento de sus deberes es la base de una buena policía* [cursivas propias]. Art. 39. Son sus atribuciones: I. Proponer anualmente al Ayuntamiento las personas que merezcan su confianza, para ser nombrados Subinspectores en su respectivo cuartel, lo mismo que la remoción de éstos cuando justificadamente lo estimen necesario. II. Cuidar que los Subinspectores de cuartel cumplan [sus] obligaciones. III. Hacer que los mismos funcionarios les den parte inmediato de cualquiera novedad que ocurra en la demarcación de su cargo, tomando las medidas del momento y dando aviso a la autoridad que corresponda el conocimiento de ella. IV. Formar por medio de los agentes que nombre el Ayuntamiento a propuesta del mismo Regidor, el censo de sus cuarteles respectivos, para el general del Municipio, cuidando que éste se haga con la mayor exactitud posible. V. Hacer que los Subinspectores de cuartel y Agentes de Policía les den cuenta de las personas desconocidas o sospechosas que se avecinden en cada cuartel, con cuantas noticias sean convenientes a la seguridad de los vecinos. VI. Proponer cuanto estimen útil o necesario a la mejora, seguridad y bienestar de los vecinos de su demarcación.²⁴¹

²⁴⁰ James C. Scott, *Seeing Like a State...*, 59-63.

²⁴¹ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 2-4.



La expansión del Estado de esta manera se ligaba a la colocación de sus emisarios en el territorio. Nada nuevo. Lo que sí era novedoso era la manera: un funcionario incorporado a una extensa red jerárquica que sostenía la burocracia nacional. Así ocurría también al interior de las centralidades urbanas o rurales. Pero en estas a expansión no se limitaba la abstracción del hombre de carne y hueso que representaba a la república, sino en la transformación del espacio social, por eso se creó el “Regidor de Ejido”, quien fue el encargado de distribuir el territorio y legalizar la división de los ejidos, lo que quedó instituido con las normativas que podemos encontrar en el extracto del reglamento siguiente:

Art. 24. El Regidor encargado de la inspección de este ramo vigilará porque el ejido *tenga el objeto a que está destinado*, promoviendo cuanto considere útil a su *aprovechamiento y al bien profesional* de los habitantes del Municipio [cursivas propias]. Art. 25. Son sus atribuciones: I. Formar el reglamento para la distribución de los terrenos y solares del ejido y fundo legal, como las condiciones con que deban ser repartidos, sujetándolos a la aprobación del Ayuntamiento. II. Demarcar los solares que se conceden para edificar fincas urbanas en el fundo legal y sitios en el ejido, así como para el establecimiento de granjas situadas convenientemente en los suburbios de la población. III. Intervenir en la medida y avalúo de los terrenos que se denuncien como vacantes. IV. Dictaminar sobre los denuncios y adjudicación de terrenos vacantes.²⁴²

Profesionalizar al encargado del ejido no solo era un giro radical en la organización de la propiedad de la tierra, sino un despliegue directo de la propiedad privada en el espacio social. Pero, ¿a qué se refiere la ley cuando dice que el ejido debe limitarse al “objeto a que está destinado”? La figura del ejido no es una libre de controversia, sino todo lo contrario. Según las investigaciones de R. J. Knowlton, el ejido mexicano del siglo XIX estuvo lleno de inconsistencias entre el orden legal y el orden constitucional (esta diferencia binomial de la interpretación jurídica hispanoamericana, magníficamente puesta en discusión por Antonio Annino, al parecer no se limitó a la justificación de la vía judicial por la competición política, sino que como bien apunta la tesis de este historiador, esta percepción inundaba la región en muchos parámetros de la interpretación jurídica²⁴³). Para empezar, en 1857 la constitución no dejó explícito el estado legal de los ejidos respecto a la desamortización de tierras. Al quedar en el limbo jurídico su partición y reparto estuvieron sujetos a las disposiciones locales, no siendo expresamente obligatorio someter las tierras de los ejidos al proceso de desamortización. En adición a esto, el ejido como concepto político entraba en conflicto al

²⁴² “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 2-4.

²⁴³ Antonio Annino, “Soberanía y competición política, 1808-1830. Unos problemas y unas definiciones”.



quitarle paulatinamente a las corporaciones civiles en las siguientes décadas, y después restituyéndoselos en 1901 con una enmienda constitucional, el derecho a la posesión de bienes. En consecuencia quedó inhabilitado el ayuntamiento para la gestión pública del ejido mientras se privatizaban los terrenos para su incorporación en el mercado de bienes raíces. La ambigüedad se mantuvo incluso después de la enmienda, pues la definición del ejido como tierra de la comunidad, no desapareció en su totalidad. Así tampoco la del fondo legal como la zona del ejido donde se debían establecer viviendas, edificios públicos y demás construcciones urbanas. Para el caso de Chihuahua, ambas directrices convivieron -a conveniencia muy problemática de las élites locales sobre qué parte de los ejidos eran de uso público y cuáles debían seccionarse para su lotificación y venta. Desde 1905 el ejido era reservado para su uso en la ganadería como pastal tratando de incluir montes en su área legal para uso comunal, pero también se designaba la correlación entre autoridad política y ciencia pues la autoridad de cada ayuntamiento debía escoger un ingeniero o individuo capacitado para levantar los planos de cada ejido y fondo legal, planos que servirían de fundamento para la repartición de los terrenos cartografiados.²⁴⁴

Por supuesto esto no vino libre de obstáculos, y la verdadera aplicación de la letra no se dio sin fricciones locales y confusiones entre lo estipulado desde la centralidad política y lo que determinaba la experiencia cultural de quien recibía la normativa desde los límites. Esto explica por qué a los ayuntamientos se les destituyó de ese derecho, el de gestionar la propiedad de la tierra hasta que no se convirtieron en corporaciones apolíticas a los ojos del régimen mediadas por instituciones afines a los intereses de las élites centrales que en la mayoría de los casos trabajaban desde el congreso. Una vez que adquirieron el carácter puramente administrativo deseado es que se les restituyó el derecho adquiriendo un valor potencial como agente colaborativo para el Estado en la repartición y uso de la tierra con intereses mercantiles.²⁴⁵

Hasta ahora hemos analizado 6 tipos de regidor: regidor de ejido, regidor jefe de cuartel, regidor del fiel contraste, regidor de instrucción pública, regidor inspector de hacienda, y regidor de policía y ornato. Nos faltan otros 6, sin embargo, los dejamos para el último por una razón: a diferencia de sus antecesores sus tareas tienen un carácter más

²⁴⁴ Citas tomadas de R. J. Knowlton, "El ejido mexicano en el siglo XIX", 88-89.

²⁴⁵ R. J. Knowlton, "El ejido mexicano en el siglo XIX", 89-90.



profesional y regulador sobre el espacio urbano, tareas estrechamente relacionadas entre sí. El único regidor que se relaciona a estos de los que ya hemos abordado, es el regidor de policía y ornato, sin embargo, en este, la vigilancia es más generalizada sobre la vida urbana. Los que nos faltan son: regidor de salubridad, regidor de hospitales, regidor inspector de cárceles, regidor inspector de plaza, mercados y rastros, regidor inspector de alumbrado público, y los regidores de diversiones públicas.

A diferencia del periodo anterior, a partir de la ley reglamentaria de 1887 se respira una aire plenamente burocrático, reposante en la especialización de las tareas administrativas y su profesionalización. En estos vemos una regulación del espacio social sintáctica (en el cuidado de su forma y composición), semántica (en las intenciones simbólicas de la puesta en escena de ciertas prácticas en espacios) y pragmática (en un esfuerzo por regular las interacciones simbólicas en la atmósfera del espacio social entre espacio edificado y espacio vivido). Para empezar estaban los relacionados a la higiene y la salubridad: “El Regidor de Salubridad” y el “Regidor Inspector de Plaza, Mercado y Rastros”. Empecemos por el primero, según lo cual se decía lo siguiente:

Art. 26. El Regidor de Salubridad tendrá a su cargo y vigilará todo aquello que conduzca a mejorar las *condiciones higiénicas en las poblaciones, y a impedir que pueda alterarse la salubridad pública* [cursivas propias]. Art. 27. Son sus atribuciones: I. Velar por la buena calidad de los alimentos y bebidas que se expenden, prohibiendo la venta de carnes, pescados y otras sustancias que se hallen en estado de descomposición, así como la de frutos nocivos; a cuyo efecto visitará los mercados, pulperías, panaderías y demás establecimientos en que se vendan semejantes artículos. II. Vigilar que se cumpla la ley que dispone la inhumación de todos los cadáveres en los cementerios, y que las sepulturas tengan la debida profundidad, dando cuenta al Ayuntamiento de cualquiera falta que notare en este respecto. III. Cuidar que no ejerzan la facultad médica aquellos que no tengan el correspondiente pase del Ayuntamiento. IV. Cuidar de la conservación del pus vacuno y de que el facultativo encargado de propagarlo lo haga con la debida eficacia, practicando la operación cuando menos una vez por semana y previos los avisos correspondientes. V. Llevar una noticia de todos los que reciban la operación de la vacuna, con excepción de aquellos que hayan sido inoculados. VI. Convocar a sesiones y presidir las Juntas de Sanidad. VII. Dar cuenta a la Corporación, en caso de pérdida absoluta del pus vacuno, manifestando las causas que la motivaron. VIII. Impedir de un modo absoluto el degüello o matanza de toda clase de ganado en el interior de la población, cuya operación deberá [limitarse a] los lugares señalados al efecto por el Ayuntamiento. IX. Obligar a todos los vecinos a que mantengan en constante limpieza el interior de sus habitaciones, cuidando que las basuras sean recogidas diariamente por los carros especiales de limpieza pública, gratuitamente.²⁴⁶

²⁴⁶ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 2-4.



Luego estaba el “Regidor Inspector de Plaza, Mercado y Rastros”, que tenía en su espalda las cargas administrativas las podemos leer en el extracto siguiente:

Art. 33. [...] tendrá a su cargo todo aquello que con él se relacione, a fin de *proporcionar el mayor orden y comodidad a los vendedores y compradores* [cursivas propias]. Art. 34. Son sus atribuciones: I. Cuidar que en los Mercados y Plazas no se altere el orden establecido, procurando la mejor y más cómoda colocación de los vendedores, que hará situar formando calles. II. Vigilar de la manera más eficaz, que la persona que hubiere rematado el ramo, cobre las pensiones con estricto arreglo a la tarifa correspondiente; sin permitir que cause exención alguna a los vendedores. III. Hacer cumplir los reglamentos especiales que acuerden los Ayuntamientos, así como las disposiciones relativas de los de policía. IV. Vigilar que la matanza de reses, y demás ganado que se destinen al consumo, se haga precisamente en los lugares designados a este fin por los Ayuntamientos.²⁴⁷

Después estaba el “Regidor de Hospitales” que era responsable de las actividades relacionadas a estos edificios. Buscando evidenciar el vocabulario de la época invitamos al lector a leer el extracto siguiente:

Art. 28. El Regidor de Hospitales es el representante del Ayuntamiento cerca de la humanidad desvalida, que apela a la caridad pública. Debe colocarse a la altura de su misión, vigilando porque el infortunio encuentre un asilo cómodo y saludable, servido por personas que sepan llenar sus delicados deberes. Art. 29. Son sus atribuciones: I. Expedir las órdenes a los enfermos, que por su pobreza, deban entrar a cuentas en los Hospitales municipales. II. Expedir igualmente las órdenes para la extracción de los cadáveres, cuando lo soliciten sus deudos, tratándose de aquellos que no estén consignados a disposición de otra autoridad. III. Dar los permisos correspondientes para que los deudos de los enfermos puedan visitarlos en días y horas extraordinarias. IV. Vigilar eficazmente porque en los Hospitales haya siempre el mayor aseo, ventilación y demás condiciones higiénicas. V. Cuidar de la misma manera, que los facultativos y empleados de esos establecimientos cumplan estrictamente los deberes que les imponen los reglamentos respectivos. VI. Inspeccionar escrupulosamente los alimentos y medicinas, cuidando que sean de buena calidad y conforme a las prescripciones del facultativo director. VII. Poner el visto bueno en los pedidos diarios de raciones y medicinas que expidan los administradores, de conformidad con el parte del día que demuestre el movimiento y existencias de enfermos, presos y empleados. VIII. Promover todas las medidas que juzgue convenientes para la conservación, mejora y buen orden de esos mismos establecimientos, de acuerdo con la Junta de Sanidad donde la hubiere.²⁴⁸

Así como el regidor de hospitales se aseguraba del buen funcionamiento del edificio en tanto que institución, las operaciones diarias de otros edificios quedaron documentadas en la reglamentación. Así, también existía el cargo de “Regidor Inspector de Cárceles” que consistió en lo siguiente:

²⁴⁷ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 2-4.

²⁴⁸ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 2-4.



Art. 30. La misión del Regidor de Cárceles es humanitaria, de moralidad y orden, en lo compatible con los intereses de la sociedad. Art. 31. Son sus atribuciones: I. Cuidar que en las Cárceles haya las condiciones necesarias para la mayor seguridad de los presos, con la debida separación para detenidos y sentenciados. II. Hacer que estas se conserven siempre aseadas y con la debida ventilación, para evitar que se hagan insalubres. III. Procurar eficazmente que todos los presos se ocupen en trabajos que puedan proporcionarles subsistencia según sus facultades, o aprovechen el tiempo en que purguen sus condenas. IV. Vigilar que los alimentos que se dan a los presos sean buenos y en cantidad suficiente para cubrir sus necesidades. V. Poner el visto bueno en las pólizas diarias expedidas por el Alcaide, para el número de raciones que deban ministrarse, conforme al parte del movimiento de presos y empleados. VI. Oír las quejas de los presos, y elevarlas al conocimiento del Procurador y Agente del Ministerio Público según la gravedad de aquellas. VII. Hacer que se cumplan estrictamente los reglamentos especiales acordados por los Ayuntamientos. VIII. Contener cualquier desorden de los encarcelados, tomando las medidas del momento y dando aviso inmediato al Jefe Político o al Presidente municipal en su caso. IX. Formar parte y presidir la Junta de vigilancia de cárceles.²⁴⁹

Los cargos comportaban en sí mismos dos dimensiones: moral y práctica. Ejemplo de esto fue el “Regidor Inspector del Alumbrado Público”, que consistió en lo siguiente:

Art. 36. El Regidor inspector de este ramo cuidará de su conservación y mejora, por sí y por medio de los empleados de su dependencia. Art. 37. Son sus atribuciones: I. Cuidar, si el ramo estuviere rematado, de que el contratista cumpla las obligaciones del contrato respectivo, dando cuenta al Ayuntamiento de cualquiera falta que notare en ese sentido. II. Inspeccionar la administración de este ramo, si no estuviere rematado, procurando la mayor economía en favor de los fondos municipales, de la manera más compatible con el buen servicio público. III. Aumentar el número de luces o faroles y cambiar de colocación a éstos, previa aprobación del Ayuntamiento. IV. Proponer a la Corporación los empleados que han de servir en este ramo, haciendo que éstos llenen sus obligaciones y cumplan los reglamentos especiales que acuerden los Ayuntamientos. V. Promover cuanto juzgue conveniente a la conservación y mejora del alumbrado público en el Municipio.²⁵⁰

Para finalizar hemos dejado, con toda la intención, a una de las figuras más representativas de los ánimos progresistas de las élites tanto nacionales como locales (que tendían a fundirse en lo cultural): “los Regidores Inspectores de Diversiones Públicas”. Una figura peculiar que solo aparecía en con “La Comisión inspectora de diversiones públicas” y que solo era temporal. Esta era designada por el presidente municipal su misión consistió en “cuidar del orden y moralidad pública, prevenir y castigar la infracción de los reglamentos respectivos, procurando que éstos se cumplan estrictamente”, con la principal intención de “evitar cualquier accidente” durante cualquier festejo o aglomeramiento popular con motivo

²⁴⁹ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 2-4.

²⁵⁰ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 2-4.



de esparcimiento. A continuación, se numeran las atribuciones de las que gozaba en el pasaje siguiente:

I. Presidir las funciones, cuidando de que el programa que se haya circulado no se altere en parte alguna, sin el previo permiso del Presidente Municipal. II. No permitir que se verifique la función sin estar acreditado, o suficientemente afianzado, el pago del impuesto relativo. III. Cuidar de que en los espectáculos públicos no se ejecuten actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, ni que tiendan a subvertir el orden público o ofendan a determinada Corporación o persona. IV. Impedir que los niños de ambos sexos, menores de 14 años, ejerzan actos que pongan o puedan poner en peligro su vida o salud. V. Impedir el maltrato a los animales de cualquier modo que éste se verifique. VI. Imponer de 5 a 50 pesos de multa que hará efectiva el Presidente Municipal a los empresarios o agentes que no cumplan con el programa circulado, y a todos aquellos que de alguna manera estén comprobados [y si la] infracción mereciera mayor pena, hará la consignación inmediata a la autoridad correspondiente. VII. Cuidar de que el edificio en que se verifique el espectáculo tenga las condiciones siguientes: A. Solidez y capacidad suficiente para contener a los espectadores, impidiendo la venta de mayor número de billetes de entrada del que pueda contener el edificio. B. Suficiente alumbrado, si el espectáculo ha de verificarse por la noche. C. Requisitos necesarios para prevenir y sofocar violentamente un incendio. D. Salidas necesarias para desalojar rápidamente el edificio. E. Puertas que se abran hacia fuera. VIII. Impedir que los expendedores ambulantes molesten de alguna manera a los espectadores o impidan el tránsito público. IX. Si el espectáculo consiste en baile público, cuidará de que se nombre un bastonero, el que será responsable personalmente de cualquier desorden o infracción de los bandos de policía; si no da inmediato aviso a la autoridad que corresponda, hará que se nombre en cada caso un jefe superior de policía que permanezca en el lugar del espectáculo, a fin de que haga cumplir las órdenes que le comunique.²⁵¹

Hacienda: flujos de la civilización.

En los casi 30 años que se sucedieron entre 1859 y 1887 el sistema de hacienda fue el que más tardó en reformarse. En los informes de la década del ochenta del siglo XIX podemos ver quejas recurrentes sobre la mala situación de las finanzas del estado, situación que solía atribuirse a la ineficiencia de las leyes de Hacienda.²⁵² Para ello la transición de un sistema mercantil de antiguo régimen a uno de carácter moderno se situó definitivamente como una meta. Para las élites liberales la economía se encontraba en un letargo del cual habría de despertar para revitalizar y posibilitar el proyecto de nación del gobierno porfirista.

A continuación analizaremos el sistema de hacienda en el estado de Chihuahua según las normativas publicadas en dos años clave: 1880 y 1887. La división entre hacienda del “Estado” y municipal proviene de esta época, y surge en correspondencia con el lenguaje

²⁵¹ “Gobierno del Estado. Poder Legislativo”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 5 de noviembre de 1887, 2-4.

²⁵² Volveremos a este punto en la sección correspondiente a la cuestión sociológica del Estado-nación: *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906* (Chihuahua: Imprenta del Gobierno a cargo de Gilberto A. de la Garza, 1910).



político: la idea de Estado con mayúscula no se utiliza para la nación, lo público es aquello de interés de todos los ciudadanos, así lo municipal estuvo ligado a la racionalización del territorio desde la lógica de una república letrada donde los liberales producían su propio espacio social. Tanto la hacienda del Estado como la municipal era tomadas por “Hacienda pública”.²⁵³

En ese sentido, nos interesa la hacienda como concepto político, en el margen de su utilización para la conformación del espacio social en formas materiales concretas y la consolidación de una *civitas* unida al universo estatal, que para el caso, desperezó la contribución monetaria y abstraigo la constitución financiera del Estado a la recaudación de rentas, el cobro y pago de impuestos, y la redistribución de los recursos a los intereses institucionales de la formación estatal.

Hacienda del Estado y macroeconomía de la región.

Pero primero, hay que aclarar algunos puntos fundamentales. Como dijimos, en el multicitado texto que venimos analizando, la *Nueva colección de 1880*, se encuentra una separación entre lo que era entendido como hacienda pública, del “Estado” y la municipal,²⁵⁴ lo que se derivó a su vez de una problemática más amplia entre estado como sección administrativa y jurisdiccional y Estado -con mayúsculas- como institución de un orden jurídico y social; así como entre lo que se ha dado por llamar como “economía urbana” y “economía nacional”.²⁵⁵

La ley de hacienda se modificó entre 1859 y 1880 en partes específicas, aunque conservó su núcleo político intacto sí hubo modificaciones sobre todo en los objetos gravables. Para aclarar las razones de esta transición y su división hay que ver primero qué en la *Nueva colección 1880* era entendido como las “rentas del Estado”, consideradas necesarias “para cubrir las atenciones públicas”, pues pareciera que la cuestión más evidente que diferenciaba una hacienda de la otra era sobre qué tenían derecho a cobrar. Entre los ingresos o rentas del estado estaban considerados en la reglamentación productos de todo tipo. Podemos ver en ella no solo la necesidad del Estado de captar la vida humana, sino también un descripción involuntaria de la vida cotidiana, por ejemplo, en el siguiente pasaje:

²⁵³ *Nueva colección de 1880*, 437.

²⁵⁴ *Nueva colección de 1880*, “Hacienda municipal”, 347-435, y “Hacienda pública”, 435-464.

²⁵⁵ Max Weber, *Economía y sociedad*, 943-944.



I. El producto de la contribución directa [...]. II. El impuesto al comercio ambulante. III. [Y] sobre cada bullo de efectos nacionales ó nacionalizados que se introduzcan en el Estado para su consumo. IV. El impuesto sobre extracción á las especies que a continuación se expresan: Cobre en planchas. Ganado mayor. Ganado menor. Algodón. Lana. Pieles. V. El derecho de patente que deben pagar: Las fábricas de vino mescal sotol. Las idem de vino de uva. Las idem de cerveza. Las idem de licores destilados alcohólicos de todas clases, cualquiera que sea su denominación y la sustancia de que se extraiga. VI. El derecho de patente que pagarán los comerciantes establecidos por los expendios de licores por mayor y menor, y se considerarán de 1, 2 y 3 clase. El derecho de patente a los montepíos ó casas de empeño, que también se clasificarán en 1, 2 y 3 clase. VIII. El impuesto a las herencias transversales [...]. IX. [Las ganancias por la venta de] terrenos baldíos. X. Las multas que pertenezcan al erario del Estado [...].²⁵⁶

El pago de la contribución directa, como cualquier otro de esta índole, abarcaba el cobro de impuestos a partir de un capital mínimo de 150 pesos, así como de “las profesiones, ejercicios lucrativos o emolumentos” que anualmente produjeran esa cantidad. Es decir, estos pagos se realizaban directamente de la suma total del capital. El pago se efectuaba semestralmente durante los primeros ocho días del periodo. No hacerlo conllevaba penas económicas nada despreciables que radicaban en el cobro del “veinticinco por ciento sobre sus cuotas, y además los gastos que [...] el cobro” causara. Las cuotas eran disímiles para cada tipo de capital, por lo que es necesario citarlas en extenso. Para el caso de los sueldos:

I. Los servidores del Estado [...] pagarán el dos por ciento sobre la cantidad que reciban del erario, impuesto que se deducirá en las nóminas y recibos al tiempo de efectuar el pago por las oficinas correspondientes. II. Pagarán el dos por ciento anual los individuos cuya profesión, empleos, emolumentos ó otros ejercicios lucrativos, importen una anualidad de ciento cincuenta pesos en adelante.²⁵⁷

Si estos tuvieran otro tipo de ingreso provenientes de capitales no relacionados a su sueldo o profesión, serían gravados conforme a las preceptivas de los ramos correspondientes, ya fuesen capitales invertidos en fincas urbanas o rústicas (rurales), o de otro tipo:

IV. Los capitales invertidos en fincas urbanas, pagarán el tres cuartos por ciento anual sobre su valor, exceptuándose las que no lleguen á trescientos pesos y constituyan el único haber del propietario. V. Los capitales invertidos en fincas rústicas, pagarán el medio por ciento anual sobre el valor que representen. VI. Los que consistan en semovientes pagarán el uno y medio por ciento anual sobre el valor de estos [...] VII. Los capitales invertidos en giros mercantiles y otros establecimientos, pagarán el dos por ciento sobre el capital que se les califique. [...] IX. El comercio ambulante pagará el dos por ciento sobre el valor de las mercancías que se introduzcan al Estado para su venta, cuyo valor se calculará por el precio que tengan en la plaza por mayor dichas mercancías. Se considerarán como comerciantes

²⁵⁶ Nueva colección de 1880, 445-446.

²⁵⁷ Nueva colección de 1880, 445-446.



ambulantes, no solo los giros de comerciantes no establecidos, sino también el exceso de las introducciones consignadas á comerciantes radicados, sobre la calificación de su capital; á menos que anticipadamente manifiesten cual sea el valor del nuevo capital que introduzcan, para que se les reformen sus calificaciones y paguen con arreglo á esta ley. X. Los capitales invertidos en negocios industriales, pagarán el dos por ciento anual, sobre el valor en que sean apreciados, incluyéndose en esta clase las haciendas de beneficio de metales que se beneficien á maquila. XI. El capital invertido en negocios de minas, incluyendo las respectivas haciendas de beneficio de las mismas negociaciones, pagará sobre el valor de sus productos brutos el uno por ciento estimándose en la forma siguiente: Los dueños, arrendatarios, gambusinos y partidarios que por cualquiera título trabajen minas en el Estado, presentarán cada bimestre una relación ante el Recaudador respectivo de los productos brutos que en dicho bimestre hayan tenido en plata ú oro, y se sujetarán á la decisión del jurado, en caso de que no se convinieren en ella el Recaudador y el causante.²⁵⁸

Entre esos capitales ya se encontraba el que en algunos lugares se llamado capital usurero, por ejemplo, véase la normativa siguiente:

VIII. Los capitales invertidos en mutuo usurario, pagarán el dos y medio por ciento anual sobre su valor. XVI. El derecho de patente á los montepíos ó casas de empeño en la capital y en la Ciudad Hidalgo, será: 1ª clase 112 pesos al año. 2ª idem 72 idem idem. 3ª idem 24 idem idem. Y en las demás poblaciones del Estado como queda determinado en la fracción anterior.²⁵⁹

Y el relacionado a la venta de licores, que podemos ver en el extracto siguiente:

XV. El derecho de patente á los expendios de licores por mayor y menor en la Capital y en la Ciudad Hidalgo, será el siguiente: 1º clase pagará 72 pesos al año. 2º [...] 36, 3º [...] 12. Para las demás poblaciones del Estado en las tres clases señaladas, se cobrará la mitad de las cuotas de esta fracción.²⁶⁰

Es necesario destacar que algunos de los productos o mercancías mencionados aquí tenían dos mercados de destino distintos: el norteamericano y el interior. Según Mario Cerutti ambos mercados tenían necesidades económicas distintas: el norteamericano se centraba en la demanda de materias primas, mientras el interno se concentraba en productos de uso y consumo diario y tecnologías importadas.²⁶¹

Por tomar una de estas materias, solo “Para 1880 Chihuahua producía al menos 10 millones de libras anuales” de algodón, según cifras del momento. A pesar de los ánimos de

²⁵⁸ Nueva colección de 1880, 445-446.

²⁵⁹ Nueva colección de 1880, 445-446.

²⁶⁰ Nueva colección de 1880, 445-446.

²⁶¹ Mario Cerutti no ha dudado en afirmar lo siguiente: “Con alrededor de un millón de kilómetros cuadrados, el norte estudiado puede considerarse un territorio que, sobre todo, se ha dedicado a complementar la gigantesca economía de los Estados Unidos”, Mario Cerutti, *La economía del norte de México (1850-2015). Ayer y hoy de sus dinámicas regionales* (México: Academia Mexicana De La Historia, Secretaría De Educación Pública, 2019), 130.



Enrique Creel de lucrar con los especuladores de algodón extranjeros desde al menos 1864, el alto costo del transporte impidió que el estado de Chihuahua se consolidara como el epicentro de producción para el resto del país o incluso Europa. Con todo y ello la producción de algodón sostuvo un crecimiento que satisfacía la demanda regional, así al menos desde 1867 el vicecónsul norteamericano Charles Maye en Chihuahua informaba de al menos “200 telares en tres fábricas”.²⁶²

Asimismo, las minas del norte de México concentraron durante el porfiriato la gran mayoría de mineros en el país incluso tras embates demográficos que disminuyó la cantidad de trabajadores en las zonas centrales. Al inicio del periodo se colocó el porcentaje en un 42.99% de trabajadores en minas la zona norte del país, y para 1899 había alcanzado el 50.94%, aunque para 1910 descendió nuevamente a 43%. Guadalupe Nava afirma que minas chihuahuenses como las de Parral, Santa Bárbara, y Minas Nuevas en conjunto empleaban al menos a 8,000 hombres y como máximo a 9,000. En 1883 se creía que a pesar de la calidad efímera de las poblaciones mineras estas podrían por su vasta riqueza producir por sí mismas un proceso de urbanización duradero proyectando la explotación agrícola a futuro.²⁶³ Esto no fue así en la mayoría de los casos,

Fue también en 1899 el año de fundación de la compañía ASARCO, una de las principales inversiones norteamericanas en el estado de Chihuahua, la cual para el año de 1908 concentraba un cuarto de la riqueza producida en el estado por la minería sustentada en un 15% del proletariado chihuahuense. Esta compañía en agradecimiento de la exención de impuestos estable proporcionada por el gobierno otorgó la concesión de su tienda de raya en las minas de Ávalos a Juan Terrazas, hijo del gobernador en ese momento.²⁶⁴

Estas normativas reflejan no solo como “la ciudad de Chihuahua y su entorno” comenzaron a desarrollarse bajo “un ágil desenvolvimiento bancario y crediticio, en la ganadería, la minería, la explotación forestal y algunos brotes de industria liviana” que habría de consolidarse en el eje económico entre La Laguna, Monterrey y Chihuahua²⁶⁵, sino

²⁶² Thomas Schoonover, “El algodón mexicano y la guerra civil norteamericana” en *La economía mexicana (Siglos XIX Y XX)* de Carlos Marichal Salinas (México D. F.: El Colegio de México, 1992), 101-102.

²⁶³ Guadalupe Nava, “Jornales y jornaleros en la minería porfiriana” en *La economía mexicana (Siglos XIX Y XX)* en Carlos Marichal Salinas (México D. F.: El Colegio de México, 1992), 161-162.

²⁶⁴ Mark Wasserman, “Oligarquía e intereses en Chihuahua”, 198.

²⁶⁵ Mario Cerutti, “Frontera y desarrollo empresarial en el norte de México (1850-1910)”, *Frontera norte* vol. 13, número especial 2 (2001): 283-301.



también la materialización en determinadas prácticas jurídicas de los intereses económicos de una élite política: para el caso el clan Terrazas-Creel.

Según Mark Wasserman Los beneficios de este clan “dominaban varias industrias en Chihuahua. A la familia pertenecían empresas monopolistas de teléfonos (Compañía Telefónica de Chihuahua), cerveza (Compañía Cervecera de Chihuahua), transporte urbano (Compañía Tranvías de Chihuahua) y seguros (Compañía de Seguros La Protectora)”. Asimismo tendían su dominio sobre la producción de carne empacada, granos y harina.²⁶⁶

A manera de Wasserman fue sobre todo en su “imperio industrial” que recibieron lucrativas exenciones de impuestos en industrias que iban desde la extracción de minerales hasta la producción de productos de uso cotidiano como el pan, empresas todas que estaban entre los negocios de miembros de la familia. Estas mismas influencias eran implementadas para obstaculizar el desarrollo de la competencia con fuertes cargas fiscales. Además, la clase obrera y artesana eran los más afectados por sostener el sistema de hacienda, pues, por ejemplo, los artesanos y tenderos fueron afectados por un impuesto nuevo promulgado en 1904 que sin embargo protegía a los profesionistas y las grandes empresas.²⁶⁷

Por último, aparece aún en esta normativa el cobro de impuestos para el tránsito interestatal de mercancías, expresado en las normativas del pasaje siguiente:

XII. Los efectos nacionales ó nacionalizados que para el consumo se introduzcan al Estado, pagarán las cuotas siguientes: Ropa, mercería, corambre y zapatería quince centavos por arroba peso bruto. Licores de caja ó barniles, veinticinco centavos por arroba peso bruto. Ferretería y abarrotos de todas clases, diez centavos por arroba peso bruto. Tabaco labrado y sin labrar, veinte centavos por arroba peso bruto. Los efectos no especificados, pagarán diez centavos por arroba. Quedan exceptuados del pago de este impuesto, el azogue, sal y la maquinaria que se introduzca al Estado para trabajo de minas y haciendas de beneficio, así como la que se emplee para la industria fabril y agrícola. XIII. Las especies que á continuación se expresan, pagarán á su extracción fuera del Estado los impuestos siguientes: Cobre en planchas 50 es quintal. Algodón 50 es idem. Lana 25 es idem. Ganado mayor 25 es cabeza. Idem menor 4 es idem. Cueros de res 6 es cada uno. Idem de ganado menor 1 es id. Id. XIV. Las fábricas de mescal sotol, pagarán cada una cincuenta pesos al año. Las de vino de uva ó cualquiera otra sustancia veinticinco pesos al año. Las de toda clase de licores destilados alcohólicos, de cualquiera denominación ó sustancia de que se extrajere, pagarán cada una cincuenta pesos anuales.²⁶⁸

²⁶⁶ Mark Wasserman, “Oligarquía e intereses en Chihuahua” en *La economía mexicana (Siglos XIX Y XX)* en Carlos Marichal Salinas (México D. F.: El Colegio de México, 1992), 101-102. 186.

²⁶⁷ Mark Wasserman, “Oligarquía e intereses en Chihuahua”, 187, 193.

²⁶⁸ *Nueva colección de 1880*, 445-446.



Como sabemos el sistema de alcabalas y aduanas interiores fue abolido el 1 de junio de 1858, aunque se le sucedieron diversos intentos de que se acatara realmente en la práctica con las reformas del 17 de Mayo de 1882 y 6 de Noviembre de 1884. Al parecer esto no terminó de hacer efecto para el caso de Chihuahua tras la reforma del 22 de Noviembre de 1886, en la que se estipulaba la anulación del impuesto a bienes y productos que circularan al interior de la república, con excepción de aquellos de origen extranjero.²⁶⁹

A su vez en 1886, el ejecutivo de Chihuahua sobre las consecuencias del impacto de la reforma, se refirió de la forma siguiente:

Con la expedición de leyes tan importantes como la que reforma el artículo 81 de la Constitución, y la del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 1° de Octubre próximo a 30 de Septiembre de 1887, viene a resentirse más, sin duda alguna, la reducción de los ingresos, ya muy sensible, agregándose a esta reducción, la que se ha producido en la parte que se recaudaba procedente de los terrenos baldíos en el Estado, y la que necesariamente causará el impuesto denominado de consumo, al llegar el 1° de Diciembre de este año en cuya fecha quedan abolidas las alcabalas en todo el país, determinándose un cambio absoluto en nuestro sistema rentístico para el que, fuerza es confesarlo, no estamos convenientemente preparados, ni sería posible que solo el esfuerzo del Ejecutivo baste a resolver la gravedad de la cuestión.²⁷⁰

Tanto la clasificación como la actitud del gobierno ante la reforma demuestra que la libre circulación de bienes y mercancías entre estados confederados aun no estaba desregulada en el interior de la república, lo que además de proporcionar un ingreso extra a las arcas del estado representaba el estatus provincial de los mercados regionales dependientes de economías urbanas aparentemente aisladas, pues como veíamos no solo tenían la necesidad de satisfacer una demanda interna, sino también externa, crecientemente centrada hacia el norte con Estados Unidos.

Lo que llama la atención es la predominancia de las economías urbanas en términos no solamente de producción, sino de acumulación y centralización. Cuestión que se denota por el hecho de que los impuestos fueran más altos en Hidalgo del Parral y la capital. Así lo demuestran de igual forma tanto la carga burocrática como las líneas administrativas de ejecución, que empezaban a dividirse entre la recaudación de impuestos y el establecimiento de las cuotas. Para lo primero se instituyó un “Administrador General de rentas” en la capital del estado, “y recaudadores en todas las cabeceras de Cantón, nombrados por el Gobierno

²⁶⁹ *Las constituciones de México, 1814-1991*, 216-217.

²⁷⁰ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906* (Chihuahua: Imprenta del Gobierno a cargo de Gilberto A. de la Garza, 1910), 256.



del Estado”. Así los hubo también para cada una de “las cabeceras de Municipalidad”, aunque estos eran señalados por el recaudador de rentas del cantón que contaba con el respaldo del gobierno central para obtener su cargo, “pudiendo recaer el nombramiento de estos y de aquellos, en los Depositarios municipales”, asimismo, la tarea burocrática del recaudador lo exentaba de “cargos concejiles”.²⁷¹

La idea era que el dinero recaudado fuera a dar a la capital para su administración. La jerarquía política y territorial por lo tanto distinguía entre recaudación y administración de las cuotas. El sistema quedó más o menos así: “Los recaudadores de las Municipalidades dependerán de sus respectivos Cantones, y los recaudadores de estos de la Administración General”.²⁷² La insistencia en el sistema no pareció no estar funcionando muy bien en términos de alcance territorial en estos años. Entre más lejos de la centralidad política, menos fuerte era el Estado y su burocracia, así lo admitía el gobernador en turno, Félix Manceyra, en 1886 en su discurso frente al congreso, del cual podemos ver en el extracto siguiente:

[...] aunque es lamentable decirlo, es la verdad, los ingresos decretados en los distintos planes de arbitrios para cada cantón y municipalidad, por más exactitud y vigilancia que se ejerza en la recaudación, por más pureza que se recomiende en la distribución de los Egresos, no se llenan las exigencias [...]²⁷³

Al parecer el tema no solo era la falta de correspondencia entre los regímenes locales y la centralidad política, sino también con mercancías gravables que le tocaban al estado cobrar. La problemática era evidente, al menos según la percepción de los gobernantes de estos años la gente no estaba acostumbrada al cobro de impuestos, y el castigo o la impunidad por un delito relativamente nuevo parecía importarles poco, así se lee desde uno de los informes de Ángel Trías de 1877 que podemos leer en un extracto del mismo en el párrafo siguiente:

Las extracciones de metales que se hacen de los minerales de la sierra sin pagar la asignación que les corresponde, perjudica gravemente á la Hacienda Federal y la del Estado. Es preciso dictar cuanto antes una medida eficaz para castigar con rigor á los infractores de la ley, único medio de corregir un abuso que se ha hecho ya una costumbre, porque los que lo cometen han estado siempre seguros de su impunidad.²⁷⁴

²⁷¹ Nueva colección de 1880, 450.

²⁷² Nueva colección de 1880, 450.

²⁷³ Informes de los gobernadores de 1849 a 1906, 255.

²⁷⁴ Informes de los gobernadores de 1849 a 1906, 255.



Esto pareció modificarse con el tiempo, entre normativas legales e imposiciones directas. Por ejemplo, Luis Terrazas se congratulaba de la nueva ley de hacienda vigente hasta 1882, en uno de sus informes de ese mismo años decía lo siguiente: “puedo asegurar que la Ley de Hacienda es de las mejores que se han ensayado desde que se adoptó el sistema rentístico de contribuciones directas”.²⁷⁵ Este impuesto le venía bien sobre todo a las élites, que vivían prácticamente de las rentas de sus capitales, y no de un sueldo o prestación de servicio profesional. Este tipo de impuesto era un golpe sobre todo a las economías de la clase obrera y artesana, prestadores de servicios profesionales y pequeños comerciantes. Estos últimos fueron afectados por un impuesto del “dos por ciento sobre ventas”, y que pareció dar buenos resultados.²⁷⁶

Lo que sí es cierto es que con el tiempo, al menos los lugares de los que era imprescindible recibir algún ingreso a las arcas, parecieron conectarse bien al sistema recaudatorio. La ley así parece constatarlo, pues el sistema de sueldos para los recaudadores quedó de la forma siguiente:

El Administrador general de rentas del Estado, disfrutará de un sueldo de dos mil cuatrocientos pesos al año; el recaudador de Ciudad Hidalgo, de mil doscientos; el de la cabecera del Cantón Camargo, de setecientos y los demás recaudadores, de los honorarios que les fije el Gobierno del Estado, pudiendo disponer hasta de 12 por ciento para esos gastos y los de situación de caudales. Se autoriza el mismo Gobierno para que nombre los celadores que sean necesarios, y les señales las respectivas dotaciones.²⁷⁷

Por supuesto, para una buena semetarización, además de una jerarquía descendente determinada por la posición social que daba el sueldo, era necesario un lugar para desempeñar sus deberes. La oficina era costeadada por el erario “así como los libros necesarios para llevar la contabilidad”.²⁷⁸ Estas oficinas permitían actuar al estado de manera relativamente eficaz no solo en la concentración de los recursos, sino también en la expansión de la interiorización del cobro en las mentes de los gravados. En 1888, en el informe del 1 de junio, Celso González, quien era gobernador, sobre el sistema de hacienda decía lo siguiente que los fondos eran insuficientes para sostener la creciente estructura burocrática que sustentaba a la administración gubernamental en una sociedad que empezaba a complejizar sus relaciones

²⁷⁵ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 209.

²⁷⁶ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 374.

²⁷⁷ *Nueva colección de 1880*, 450-451.

²⁷⁸ *Nueva colección de 1880*, 451.



sociales. No pide reducir el esquema de organización burocrático, sino reformar la ley de hacienda.²⁷⁹

En efecto, mientras más se ampliaba la estructura de la formación social, los impuestos parecían entrar en un ciclo de insuficiencia, en el que a cada paso de progreso se requerían más recursos que no siempre estaban equiparados a los egresos que esta producía. Igualmente, la persecución de un ideal “progresista” obligaba no solo a considerar los fallos en el sistema, sino también en los individuos gravados, por ejemplo, la calidad del impuesto y la naturaleza de la cultura política locales hacían que lo recaudado fuera en muchos en especie y no en moneda.²⁸⁰

Más adelante, en 1894, la ley de hacienda sería reformada nuevamente. Bajo el mandato de Miguel Ahumada se concentraron en un solo documento las normativas que, hasta ese momento, según decía el gobernador, se encontraban desperdigadas en el Periódico Oficial, y “se consignaron con orden, método y claridad los impuestos”. Asimismo “se suprimieron varios de éstos por el carácter odioso que revestían, y se crearon diversas exenciones que tienen por objeto ayudar á la clase pobre y desvalida, y alentar el establecimiento de nuevas industrias”.²⁸¹ Sorprendentemente algo similar declaró ante el Congreso en 1903 Luis Terrazas unos años después.²⁸²

Un año antes el mismo Ahumada redujo el impuesto al registro de títulos profesionales de 20 a 5 pesos.²⁸³ Ambos decían lo mismo con unos años de diferencia: ¿ambos mentían? ¿O las necesidades no dejaban de aumentar? Pronto el sistema de recaudación ya no era el problema solamente, sino también el de la distribución de los recursos y su concentración en las arcas del estado. La renta no subía al mismo ritmo que era recaudada.²⁸⁴

Corrupción e ineficiencia administrativa estaban presentes en el sistema de hacienda. Al parecer las palabras de Celso González de que a mayor avance mayores complicaciones para mantenerla eran proféticas. No obstante, la situación debe entenderse desde dos ángulos: si bien es cierto que entre más “progresaba” una localidad más difícil era sostenerla, esto se

²⁷⁹ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 277.

²⁸⁰ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 277.

²⁸¹ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 345.

²⁸² *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 447.

²⁸³ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 425.

²⁸⁴ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 447.

debía en parte a largo camino que debían transitar los recursos desde las periferias político-territoriales hasta la centralidad o centralidades políticas, y viceversa. El tiempo que el Estado tomaba en redistribuir los recursos no permitía a la hacienda estar al nivel de avance. Por el otro lado, la cuota de impuestos era un tema de fuerte trascendencia política. Tanto el tema de la exención como el tamaño de las cuotas fijadas se daban en concesiones para fomentar la industria, ayudar a la población en momentos de crisis, o premiar alguna actividad para fomentarla (sobre esto último, hacia 1901, se premiaba con \$10,000 y una exención fiscal con duración de diez años al individuo que pudiera hacer el primer pozo artesiano).²⁸⁵

Quienes estaban encargados del establecimiento de las tarifas eran las juntas calificadoras de cantón y municipalidad. Estas juntas, para hacer su trabajo, se integraban a partir los “Ayuntamientos o Juntas Municipales”, presididas, por supuesto, por los jefes políticos o presidentes municipales según el caso, además de “tres vecinos notoriamente honrados e imparciales, nombrados por las mismas corporaciones y [con] el empleado de hacienda de más categoría”. En estas juntas calificadoras todos los miembros tenían voz y voto por igual en sus deliberaciones.²⁸⁶

Es evidente que no existía un sistema fiscal exacto, pues todos los causantes, una vez constituidas las juntas calificadoras, debían realizar “en papel común por escrito una manifestación” de todos sus capitales gravables. Los causantes mencionados en la ley son los siguientes: funcionarios, “empleados de la federación y del Estado”, propietarios de fincas urbanas y rústicas, dueños de semovientes, dueños o gerentes de fábricas, profesionistas, artesanos, comerciantes y dueños de bienes inmobiliarios. A los funcionarios y empleados públicos solo se les exigía manifestaran su conocimiento de sus responsabilidades fiscales pues los impuestos eran retirados exactamente de sus sueldos. A los propietarios de fincas urbanas se les pedía dieran razón “de la renta mensual” que sus bienes generaran “especificando su ubicación”. Para el caso de que fueran de uso particular y no recibieran renta alguna, deberían especificar “cuál sea el arrendamiento mensual que les estimen”, considerándose que “la renta representa el 1 por ciento del valor de la finca que tiene que calificarse”. A los dueños de fincas rústicas se les exigía directamente que manifestaran de manera pormenorizada el “número de fincas que posean, del valor en que las estimen y del

²⁸⁵ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 338, 395, 406, 416, 419.

²⁸⁶ *Nueva colección de 1880*, 452.



lugar en que estén ubicadas, cuya manifestación podrán modificar siempre que lo creyeren conveniente, según que aumente o disminuya el valor de su respectiva propiedad”. Por otro lado los dueños de semovientes debían manifestar “el número, especie y calidad de sus ganados, y si pagan y á quién, alguna suma anual por arrendamiento de pastos”. Entre los dueños y gerentes las fábricas que se tomaban en cuenta al menos en la versión revisada de esta ley eran las siguientes: fábricas de hilados de algodón y lana, de molinos, fábricas de licores, haciendas de beneficio de metales que se beneficien a maquila y de establecimientos artísticos. Los cuales debían manifestar “el valor y producto anual de sus respectivos establecimientos, debiendo”, además directivos y propietarios de industrias centradas en el hilado, debían hacer explícita la cantidad de telares en su patrimonio.²⁸⁷

Por último, los comerciantes y dueños de capitales mobiliarios solo debían expresar en su manifestación ante la junta calificadora el “monto total del capital, propio o al crédito que en sus respectivos giros manejen”. Y su algún giro no contemplado se estableciera en el estado una vez hechas las manifestaciones, el dueño del capital o quien fuera nombrado en su representación, debían obligatoriamente dentro de los ocho días posteriores a su inicio de operaciones expresar su capital al ayuntamiento de su jurisdicción y en que industria había sido invertido: “para que éste, erigiéndose en Junta calificadora, califique y cuotize [sic] el nuevo giro”. Aquellos “ocultadores de capitales afectos a la contribución” renuentes a actualizar su manifestación, “después de requeridos por el empleado de Hacienda respectivo”, debería pagar la multa respectiva. Una vez recibidas las manifestaciones por las juntas calificadoras debía procederse a “la calificación de los capitales y determinar las cuotas”. Para ello había una serie de “prescripciones” que debían servir como guía. Primero debían asegurarse de que las cantidades de bienes y las rentas que producían fueran correctas. A los funcionarios, empleados públicos y particulares se les exigía solamente el comprobante de sus salarios, para los últimos el recibo de sus patrones era suficiente, sin embargo, estos debían incluir las utilidades que recibieran de los negocios a los que estaban dedicados con su patrón. Se especificaba en estas prescripciones que las juntas debían calificar separadamente, “como giro mercantil, los establecimientos conocidos con el nombre de Tiendas de Raya”. A los propietarios de fincas urbanas bastaban para comprobar sus rentas

²⁸⁷ Nueva colección de 1880, 453.



mensuales “los recibos que presenten los inquilinos cuando por la Junta fueren requeridos”.²⁸⁸

Por último, para “los terrenos regadíos, oficinas y semovientes contenidos en las fincas rústicas” se establecieron tarifas fijas que no podemos darnos el lujo de citar en extenso. Valga una simple comparación para ilustrar el funcionamiento de la jerarquía territorial sobre la que venimos argumentando. “En el Cantón Iturbide, Municipalidad de Chihuahua, a seis leguas en contorno” se cobraba por “Una suerte de labor de riego” la suma de 250 pesos. Fuera de este contorno pero dentro del mismo Cantón y para la misma medida, eran 100 pesos, por ejemplo: “En los Cantones Hidalgo, Jiménez, Allende, Aldama y Bravos”, la cifra se reducía a 200 pesos, así también para los de Rosales y Meoqui, aunque esta solo aplicaba para los que disfrutaran de “agua permanente”, reduciéndose a 100 pesos para aquellos considerados como de “medio riego”.²⁸⁹

También la geografía hacía lo suyo e impactaba en la tarifa si había algún río cerca. En el cantón Camargo, aquellas tierras regadas por el “río de Conchos”, debían pagar en total 300 pesos; y las que gozaban de las aguas del “río Florido” 200 pesos. Mientras los Cantones Rayón, Matamoros, Arteaga, Andrés del Rio, Mina (hasta aquí eran los comprendidos en lo que se llamaba “Zona cálida”), Guerrero, Degollado y Ojinaga se quedaban en esta última cifra, el cantón Galeana descendía a los 150 pesos y los cantones de Abasolo, Balleza y Victoria hasta los 125 pesos. El resto del estado, en lo comprendido como “Una suerte de tierra de labor de temporal” solo debían pagar 15 pesos.²⁹⁰

Los semovientes y las fábricas especilaizadas en tela de algodón o lana, también “conocidas con los nombres de Mantas y Casimires”, tenían su propio sistema de clasificación, para hacer más sencilla la lectura incorporamos las cifras en tablas. Para el de semovientes el sistema es muy sencillo y dependía del uso que se le daba al animal, si este producía o ayudaba a producir otra materia el precio aumentaba:

Semovientes.²⁹¹	Cuota en pesos
Ganado mayor.	

²⁸⁸ Nueva colección de 1880, 454.

²⁸⁹ Nueva colección de 1880, 454-455.

²⁹⁰ Nueva colección de 1880, 454-456.

²⁹¹ Nueva colección de 1880, 456.



Reses de fierro arriba, cada una.	5
Yunta de bueyes aperadas, cada una.	15
Idem sin aperos.	10
Ganado menor.	
De pelo 6 de lana, cada cabeza.	0.75
Cerdos, cada cabeza.	2
Bestias caballares y mulares.	
Caballos padres, cada uno.	30
Burios manaderos, cada uno.	40
Yeguas de vientre, cada una..	6
Potros y potrancas de dos á tres años cada cabeza.	4
Potros y potrancas de herradero.	3
Caballos cada uno.	15
Mulas, cada una.	20
Burros, cada uno.	6

Mientras, a las fábricas de tejidos se les calculaba “su valor según el producto general de sus labrados al año, estimándose el 75 por ciento de estos como el capital efectivo” que debía “cuotizarse”. Una ayuda para nada despreciable, pues solo se les cobraba impuestos de sus ganancias y no de su producción en bruto.

Labrados²⁹²	cuota en pesos
Pieza de manta de 32 varas.	4
Hilaza, arroba.	7
Pábilo, idem.	5
Casimires de lana sencillos, vara	0.5
Idem, idem, doble ancho.	1
Sarapes labrados en las fábricas de tejidos de lana, cada uno a	1.5

Esta conducta sistemática para el cobro de impuestos exigía que transcurridos los 25 días de instaladas las juntas calificadoras, debían haber cumplido con todos sus trabajos. Aquellos que no hubieran remitido la manifestación de sus bienes les serían estimados por los miembros de las juntas, “sin quedarles derecho a reclamación ninguna ante el Jurado”. El

²⁹² Nueva colección de 1880, 457.



sistema así iniciaba su camino inverso: las juntas calificadoras formadas en las cabeceras de municipalidad debían enviar a las cabeceras de cantón sus informes, a su vez las juntas calificadoras de los cantones debían revisar tanto las deliberaciones de las cuotas como las manifestaciones adjuntas de los integrantes de las mencionadas juntas calificadoras del municipio para cerciorarse de que todo estuviera en orden, tras ello, transcurridos máximo tres días, debían enviar “á las municipalidades respectivas, [la] noticia de las cuotizaciones [sic] de los causantes” y a su vez debían remitir “a la mayor brevedad posible esa noticia general, acompañada de las manifestaciones de los miembros de la Junta y de las observaciones que hayan hecho á las municipalidades, a la Junta calificadora de la Capital”. Por último, en la capital se calificaría a dichos miembros para remitir a la administración general del sistema de recaudación de rentas “el estado general de contribuyentes”, es decir un perfil demográfico y económico de sus capacidades como causantes, los integrantes de esta junta capitalina entregarían sus evaluaciones al mismo administrador general de rentas en persona, quien en compañía del contador, el interventor y “tres personas del comercio, nombradas por el Jefe Político”, realizarían su respectiva calificación,²⁹³ dando fin al sistema de calificación recaudatorio.

El producto último del sistema no era solamente la práctica de recaudar, sino formar un “estado general de contribuyentes” para forjar el derecho al cobro. Una cuestión importantísima que no puede dejarse de lado es que la legitimidad del Estado para gravar lógicamente se contrapone a la de propiedad privada, más jurídicamente, que no es lo mismo, se alimentan perfectamente: el Estado depende de la propiedad privada para gravar y mantener el erario, al mismo tiempo la propiedad privada o particular solo existe bajo el abrigo del Estado. Es por ello por lo que una vez generado el estado general de contribuyentes nada aseguraba que, primero, todos incluyeran la totalidad de sus bienes y capitales por voluntad propia, y segundo, que todo lo que se incluyera como bienes, rentas o capitales realmente generara el dinero suficiente para pagar el impuesto y seguir siendo rentable (esto último aplicaba sobre todo a las fincas de uso particular, profesiones y pequeños comerciantes o artesanos).²⁹⁴

²⁹³ Nueva colección de 1880, 458.

²⁹⁴ Parece ser que esto cambió en 1900, momento en el que el régimen afianzó su control territorial para el cobro de impuestos. Al menos así lo demuestran los *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 223-401.



Para ello se crearon dos figuras jurídicas que idealmente perseguían o defendían a los causantes: el recaudador y el jurado.²⁹⁵ El jurado se instalaba para la formación y resolución de “reclamaciones” presentadas tanto por los causantes como los recaudadores. Los ayuntamientos de los cantones debían formar una lista con los causantes que alfabetizado y que a su juicio contaran con “conocida probidad y aptitud”. En la capital sería formado por un total de “cincuenta ciudadanos”, en el cantón de hidalgo por “cuarenta ciudadanos” y en el resto de “treinta ciudadanos”. La idea era que cada demarcación insacara a los seleccionados para que “por suerte cinco ciudadanos que formen el jurado de cada cabecera de Cantón y será Presidente, el que de entre ellos mismos elijan”.²⁹⁶

Los jurados funcionarían “ocho días continuos cada bimestre” y deberían sortearse sus miembros cada que se instalaran. Una vez instalados los jurados deberían notificar al recaudador y al causante que estuvieran implicados en la reclamación correspondiente, para comparecer y exponer sus argumentos. El recaudador podía hacerlo “por sí y de palabra o por escrito”, y el causante “por sí o por apoderado”. Si recordamos estos podían contar con representación legal por escrito. Los involucrados tenían dos días para atender el llamado a comparecer, si no lo hacían el jurado podía “hacer la calificación sin pérdida de tiempo”.²⁹⁷

El jurado tenía una serie de reglas que nos dan una ventana a cómo debía funcionar en la práctica este espacio jurídico, léase lo siguiente:

I. En la misma audiencia en que se presente la reclamación, citará a los interesados para que comparezcan dentro de dos días, a fin de que aleguen lo que les convenga, y con prevención de que exhiban al mismo tiempo las pruebas que sean conducentes. II. En esta segunda audiencia, los Jurados podrán a más de las pruebas que presenten los interesados, pedirles las que crean oportunas, tales, como la manifestación de títulos o escrituras de fincas, de libros de cuentas, de negociaciones mercantiles o de giros industriales, y memorias de los mismos. Los interesados tienen libertad, para exhibir o no, los referidos documentos; pero en el último caso, tal circunstancia será presunción contra el causante y el Jurado hará la calificación según su conciencia, por los datos y noticias que particularmente tengan los individuos que lo forman. III. La calificación de los Jurados podrá exceder de la asignada por la junta calificadora, más nunca bajará de la manifestación que el causante hubiere hecho. IV. El Jurado fijará el valor de la calificación á mayoría absoluta [...] y en caso de no lograrse ésta, se tomará como valor definitivo, el término medio, a cuyo fin, sumándose los valores que hayan expresado los Jurados, dividiéndose el total por cinco, el resultado será el valor que quede asignado. V. El Jurado despachará las reclamaciones que se le presentaren, dando

²⁹⁵ Nueva colección de 1880, 458-463.

²⁹⁶ Nueva colección de 1880, 459.

²⁹⁷ Nueva colección de 1880, 459.



preferencia a las de mayor consideración por su cuantía. Las que no fueren despachadas en los ocho días en que el Jurado debe funcionar, quedarán reservadas para el siguiente Jurado.²⁹⁸

Para evitar conflictos de interés se prohibía que miembros del jurado participaran en sus propias reclamaciones, se prevenía que tampoco estuviesen relacionados por parentesco “de consanguinidad o afinidad dentro del tercer grado civil”, debiendo ser sustituidos por otros individuos “de los insaculados que siempre se sacarán por suerte”. Los fallos del jurado eran inapelables, y no había posibilidad de ningún otro recurso, y si el causante saliera ventajoso por las rebajas que se le concedieran, sería acreedor a la devolución correspondiente. Sin embargo, si el jurado reconociera en la reclamación del causante alguna intención “injusta o maliciosa”, se le castigaría con una multa “por solo ese hecho” de cinco a veinticinco pesos que se usarían para “los fondos de instrucción pública del respectivo cantón”.²⁹⁹

Vale reflexionar un momento sobre el jurado. Se ha reconocido en esta tradición jurídica un origen clásico, sin embargo, se toma comúnmente como influencia directa en el sistema judicial mexicano al sistema norteamericano. Fuese como fuere, a nosotros nos importa para el caso que este se convirtió en una “institución liberal” representativa entre 1800-1850, y sobrevivió al menos hasta la constitución federal de 1857. Entre sus principales defensores estuvo José María Luis Mora y entre sus principales detractores estuvo Ignacio L. Vallarta. El primero contemplaba la figura del jurado como un elemento constitutivo de cualquier democracia, mientras que para el segundo podía haber en una democracia una administración de justicia sin jurados. Vallarta ganó el debate en el constituyente de 1856 arguyendo que en tanto los juicios para ser coherentes con el sistema de administración de justicia, es decir, un centralizado en la centralidad política y la letra, el jurado como figura democratizadora de la ley debía ser eliminado, así, un juicio solo podía ser “conducido por un juez”.³⁰⁰

No obstante, tomando como ejemplo las palabras de Manuel González Oropeza, a mediados del siglo XIX el juez era más un oficio anexo al letrado en derecho que una

²⁹⁸ Nueva colección de 1880, 459-460.

²⁹⁹ Nueva colección de 1880, 460-461.

³⁰⁰ Manuel González Oropeza, “El juicio por jurado en las constituciones de México”, *Cuestiones Constitucionales* núm. 2 (enero-junio, 2000): 74-86.



profesión en sí misma,³⁰¹ aunque sí buscó incorporarla. Es decir, la contrariedad del juez con el jurado no se debía solamente a la creencia de que la justicia solo podía administrarse por sujetos letrados, sino también al hecho de que existía una distancia entre la aspiración democrática de la letra y el evidente pragmatismo del jurado en términos de participación ciudadana que exponía el poder central a las continuas querellas internas dejadas por la revolución de independencia. Esta distancia no se correspondía con los ánimos democráticos y republicanos y dejaban a la luz sus contradicciones poniendo en riesgo su legitimidad, cuestión que, ahora sí, volvía coherente la animadversión de las élites políticas hacia el jurado.

Aunque el jurado entró en desuso en la administración de justicia, y a pesar de que hubo polémicas que trataron de revivirlo (por ejemplo la que se suscitó en 1869 con respecto a la ley de amparo), hubo un tipo de juicio que lo conservó: el relacionado a los delitos de imprenta.³⁰² Sin embargo, como acabamos de comprobar, en los estados confederados el jurado popular se continuó utilizando al menos en materia fiscal: ¿qué apreciaciones merece el hecho de que en las provincias el jurado se adoptara y conservara, y que además fuera en torno al cobro de impuestos? Para responderlo debemos recordar que en la constitución de 1858 colocaba como jurado al congreso solo cuando este debía juzgar al gobernador.³⁰³

En ese ámbito, tiene sentido que en la mentalidad de la época y de acuerdo con la operación mental de los sujetos históricos de este momento, el congreso, el poder semióticamente hablando más cercano al pueblo, y por tanto la institución más democrática, juzgara a los otros dos poderes republicanos. Ahora, si trasladamos esa práctica significativa a la del jurado, tiene todo el sentido que los más cercanos al objeto de ser gravado, fueran los que tomaran la decisión final de a quién gravar y cómo hacerlo. El problema fundamental, como el de todas estas instituciones, era la conservación del obstáculo final que la mayoría

³⁰¹ Manuel González Oropeza, “El juicio por jurado en las constituciones de México”, *Cuestiones Constitucionales* núm. 2 (enero-junio, 2000): 74-86.

³⁰² Manuel González Oropeza, “El juicio por jurado en las constituciones de México”, *Cuestiones Constitucionales* núm. 2 (enero-junio, 2000): 74-86; Emilio O. Rabasa, “El jurado popular en las Constituciones de 1857 y 1917. Antecedentes, secuencia y consecuencias” en *Liber ad honorem Sergio García Ramírez* (México, D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México, 1998), 555-577.

³⁰³ *Nueva colección de 1880*, 8, 12, 14, 20, 26, 29.



de los habitantes no podía superar: la letra. El letrado, incluso en el ámbito más ciudadano y democrático era el que tenía el control del sistema republicano.³⁰⁴

Resalta que en el jurado, a diferencia de las juntas calificadoras, se perciba un sistema burocratizante más no una burocracia: el miembro del jurado no era pagado con un sueldo. Dependía de un carácter cívico, que como ya hemos venido diciendo, era de un carácter cívico estatista. La operación mental que colocaba al Estado como un ente abstracto no dejaba claro quién exactamente se beneficiaba de un interés por la patria chica, pues la patria chica ahora era parte del universo de la patria grande. Sin embargo, sin con todo y ello al ciudadano le quedaba alguna duda, quedaba asentado que mientras no se fuera recaudador al momento de ser seleccionado como miembro del jurado, “el cargo no podrá rehusarse, si no es por causa enteramente justificada a juicio del Ayuntamiento del respectivo Cantón”.³⁰⁵

El lector podrá preguntarse: ¿cómo se aseguraba el Estado el pago de los impuestos? Para cobrar, la institución política que entendemos como hacienda, hacía uso de todo el sistema de gobierno que hemos venido desglosando: ayuntamiento, jefe político y burocracia. Para empezar, los recaudadores formaban una lista de “causantes morosos u omisos” con la cantidad expresa de su adeudo, debiéndolas “fijar en el paraje más público de las demarcaciones, donde los deudores o sus encargados residan”. Por supuesto, el elemento de la vergüenza hacía bien su trabajo. Aviso y advertencia, pues “si dentro de tres días, no hacen sus enteros, se procederá [...] judicialmente” sin aviso ni citación para proceder al embargo y venta de los bienes embargados.³⁰⁶ Hasta ahora parecía que todo se derivaba de un civismo etéreo, pero nos damos cuenta de que el sistema hacía uso del poder coercitivo.

Si tras el aviso no hubiere respuesta, el recaudador remitiría al juez o jueces locales la lista o listas de deudores, con un sobrecargo del 25% por los gastos de cobranza en sus adeudos. El juez con la lista en su poder procedería a levantar acta verbalmente expresando la cantidad a cobrarse en razón del adeudo y de los gastos de incautación, siempre privilegiando la vía de más fácil ejecución penal.³⁰⁷

³⁰⁴ Debemos apuntar que incluso par 1910, tras los intentos de alfabetización desplegados por toda la república y las principales ciudades, en Chihuahua el 71% de la población era analfabeta, Secretaría de Fomento Colonización e Industria, Estado de Chihuahua (México: Imprenta y Fototipia de la Secretaría de Fomento, 1913), 3 y 9.

³⁰⁵ *Nueva colección de 1880*, 461.

³⁰⁶ *Nueva colección de 1880*, 461.

³⁰⁷ *Nueva colección de 1880*, 461-462.



La apertura de la parte penal en el proceso de cobranza daba un poder bastante amplio al Estado al momento del cobro. Tanto causantes desobligados como ocultadores de capital debían pagar una multa del 25% de su contribución pendiente. Tampoco se podía huir, pues “Si alguna persona tratase de extraer del Estado los artículos [sujetos a cuota], sin haber pagado el impuesto [...], se exigirá como pena, el pago triple [...], no permitiéndosele continúe su camino sin efectuar o garantizar el pago”. También a las autoridades políticas se les podía castigar con las penas siguientes si no hacían su trabajo correctamente: desde jefes políticos hasta miembros de juntas calificadoras, todos involucrados en los procesos de embargo.³⁰⁸

Las multas parecían el antídoto para la corrupción o la mala administración. Incluso a los jueces, pues se recargaba bastante el sistema de cobro en el poder judicial, se les podía multar con “diez a cincuenta pesos, que gubernativamente les impondrá el Ejecutivo, según las circunstancias”, en los casos que “disimulen o no cumplan con las obligaciones que esta ley les comete”. Sin embargo, las penas más fuertes las tenían los “manejantes [sic] de caudales públicos”. Es necesario citar el artículo que las reglamenta en extenso para saborear a profundidad el lenguaje jurídico de nuestros actores políticos, que aunque pomposo, en algunos casos como vimos más arriba no era más que retórico:

Art. 38. A los manejantes de caudales públicos del Estado, que resultaren en descubierto por peculado, se les aplicará la pena de prisión por tanto tiempo, cuanto fuere necesario para cubrir el deficiente con el sueldo a honorario que disfrutaban, sin perjuicio de que por ellos o sus fiadores se haga el reintegro correspondiente, siendo puestos en libertad tan luego como enteren en el tesoro la suma que hubieren defraudado; pero no reintegrados en sus derechos de ciudadanos, ni en la aptitud de manejar caudales públicos, hasta que sean rehabilitados por el Congreso. Estas penas las impondrán los Jueces [...] inmediatamente que la Administración General de Rentas del Estado les haga la consignación respectiva, publicándose en el "Periódico Oficial" el nombre del presunto delincuente y la cantidad en que consistiere el fraude.³⁰⁹

De nuevo, pena económica, vergüenza pública, pero con un castigo agregado: la cárcel. En todos los casos la pena económica parecía subsanar el daño y el criminal parecía poder reintegrarse a la sociedad, al menos legalmente:

³⁰⁸ Nueva colección de 1880, 462-463.

³⁰⁹ Nueva colección de 1880, 463.



Art. 39. A los empleados de que trata el artículo anterior, se les repondrá en sus empleos, reintegrándoles los sueldos que hubiesen dejado de percibir, si en el juicio a que hubieren sido sometidos resultaren absueltos.³¹⁰

Finalmente, la autoridad superior administrativa dentro del sistema de hacienda era precisamente el administrador general de rentas, el cual, hacia los ocho días primeros del mes, debía formar “el corte de caja de los Ingresos y Egresos que haya habido en su oficina el mes anterior, con expresión de las remisiones de los Recaudaciones foráneas”, y de nuevo la jerarquía, “Igual obligación se impone a los Recaudadores para con la Administración General”.³¹¹

Hacienda municipal: vida social y las formas de hacer ciudad.

En un vistazo rápido a los estados de cuenta incluidos en la *Nueva colección de 1880* saltan a la vista algunas cuestiones fundamentales en la creación estatal, y por tanto en la conformación del espacio social: la importancia de los ayuntamientos en el cobro de rentas, el tipo de productos que se gravaban, el sistema de gravado, en qué se usaban las rentas y a qué nivel de gobierno correspondía su usufructo. Ya vimos que al Estado agrupaba en una sola normativa la universalidad del territorio gravable (objetos y tierra), ahora nos va a interesar la sección cuarta (“Hacienda municipal”) de esta colección, con especial atención a lo expuesto sobre los ya mencionados depositarios municipales (también conocidos como “Recaudadores”), y el presupuesto del municipio de Chihuahua.³¹² Contamos además con la ley de ingresos municipales que se editó en 1889 en el periódico oficial, con la cual la compararemos para analizar el grado de inserción de la realidad social al orden jurídico.³¹³

Hacia 1859 el orden jurídico establecía que los recursos públicos de los ayuntamientos se dividían en propios y arbitrios. Entre los primeros se contaban “fincas, capitales y réditos” que podían poseer las corporaciones civiles, divididos en bienes mostrencos, “réditos de los capitales impuestos a favor de los fondos públicos de los lugares por vía de censo, depósito irregular o de cualquiera otro modo”, arrendamiento de agua para huertas, casas o establecimientos de uso particular, así como las donaciones o “legados piadosos o de munificencia” y la tercera parte del valor de las fincas urbanas”.³¹⁴

³¹⁰ *Nueva colección de 1880*, 463.

³¹¹ *Nueva colección de 1880*, 464.

³¹² *Nueva colección de 1880*, 347-435.

³¹³ “Ley de Ingresos Municipales”, *El Estado de Chihuahua. Periódico Oficial*, 2 de marzo de 1889, año XII, número 63, 1-4.

³¹⁴ *Nueva colección de 1880*, 348.



Entre las fincas se consideraba sobre todo a las segmentaciones de la tierra para la demarcación de solares pensados para vivienda que debían ser valuadas “por peritos al tiempo de la adjudicación” por parte del ayuntamiento. El tamaño de estas mercenaciones se suponía que no debía superar las sesenta varas de longitud “y otras tantas de frente”, además, si el objeto de adjudicación fuera “para establecimientos de beneficencia, educación o utilidad pública, por disposiciones superiores, se concederán inmediatamente sin extipendio [sic] alguno”.³¹⁵ Es por ello por lo que el ayuntamiento y la municipalidad iban de la mano en el proceso de urbanización por obras públicas.

Los bienes mostrencos, por otra parte, eran gravados de forma que primero había que establecerlos como mostrencos. Para ello se ponían “avisos públicos” en las localidades durante al menos dos meses, avisos que las autoridades locales estaban obligados a comunicar en los “parajes públicos”, aparte de publicarse en el periódico oficial para que los pudieran identificarse como dueños del animal “probando [...] su dominio por medio de fierros marcas, documentos o testigos idóneos u otras pruebas legales” pasaran a recoger a los animales pagando la cuota correspondiente: un peso por cabeza mular, cuatro reales por caballar o res de ganado mayor. Si no se obtenía una respuesta en el plazo determinado los animales que se encontraran “en la demarcación de la Municipalidad” pasaba a ser del fondo de propios del ayuntamiento.³¹⁶ Por ello podemos afirmar, que en todos los casos de materia fiscal era imprescindible que los límites políticos adquirieran materialidad en la realidad social.

A su vez, los arrendamientos de aguas para los usos mencionados, solo podían darse sin “perjuicio del surtimiento del lugar, que siempre las ha de tener puras, corrientes y bastantes en las fuentes y cañerías”. Tampoco podían afectar a las mercedes ya concedidas. Y solo el pago de las pensiones acaecidas por el arrendamiento de agua podía legitimar su uso, cuestión para la cual la autoridad local era la encargada directa de asegurarse se diera en la legalidad requerida de forma bastante rígida, por ejemplo léase lo siguiente:

De la misma manera serán personal y pecuniariamente responsables, las autoridades municipales, que dejen pasar dos años sin que se satisfagan a los fondos, las pensiones correspondientes a las mercedes de las aguas comunes; pues pasado dicho tiempo cesarán estas mercedes, por la sola omisión del pago de sus pensiones, sin perjuicio de que las paguen

³¹⁵ Nueva colección de 1880, 348.

³¹⁶ Nueva colección de 1880, 348-349.



los deudores, y de que no haciéndolo espontáneamente, se ejecute al pago en las mismas huertas, casas ó establecimientos que reciban el beneficio de las aguas.³¹⁷

Uno no puede evitar preguntarse si en todos los casos esta ley aplicaba de las mismas formas siendo que persistía una profunda desigualdad social y económica entre las distintas clases sociales. Por último, las fincas urbanas entraban en los propios del ayuntamiento tras ser “abandonadas por tres años, después de amonestados y requeridos sus dueños, en los términos prevenidos en el decreto dado por el Congreso del Estado, fecha 18 de Diciembre de 1868”, pasando a ser del ayuntamiento la “tercera parte del valor” total de la finca.³¹⁸

La más beneficiada en este aspecto era la capital, tanto por su lugar jerárquico como por su posición geográfica. La consolidación de la ciudad, en una ciudad burocrática, en una ciudad-burocracia si se quiere, se debió en gran parte a que -como vimos- el asiento de los tres poderes fue el espacio urbano que la capital del estado proporcionó. Por ejemplo, en el artículo segundo de la ley segunda sobre hacienda municipal se dice lo siguiente:

La Municipalidad de Chihuahua percibirá la renta del local ocupado por el Congreso, hasta que, con aprobación de éste, se lleve a efecto el convenio que sobre la propiedad del edificio podrá celebrar el Gobierno en nombre del Estado, con el Ayuntamiento a nombre de la ciudad.³¹⁹

En tanto que el ayuntamiento era para la ciudad lo que el gobierno para el “Estado”, es precisamente a la conformación del espacio social que gran parte de los usufructos de los propios estaban dedicados. Según la normativa establecida, estos debían usarse para lo siguiente:

I. A la recomposición y construcción de cárceles y penitenciarias, con separación de presos y detenidos. II. A la construcción de herramientas y útiles para que trabajen los presos, y objetos de servicio público. III. Al gasto de prisiones para la seguridad de los presos. IV. A la construcción y reconstrucción de casas para las escuelas. V. A premios de los educandos que se distingan por su aplicación. VI. A pensiones de estudiantes pobres en establecimientos de educación secundaria, cuando se hayan distinguido en la instrucción primaria. VII. A la recomposición de acueductos, fuentes y construcción de las que se necesiten. VIII. A la erección de hospitales u otros establecimientos, para el socorro de la humanidad doliente y menesterosa. IX. A premiar a los que se distinguen por sus adelantos en las ciencias, artes liberales o mecánicas. X. A premios para los que introduzcan algún arte o industria desconocida en el Estado, o algún método para la mejora de la condición de los jornaleros, de la agricultura y plantíos de nuevos y útiles vegetales, o cualesquiera otras novedades de las que la sociedad puede recibir importantes beneficios. XI. A socorrer anualmente a las familias sin amparo y de reconocida y pública honradez. XII. A la formación y conservación de

³¹⁷ Nueva colección de 1880, 349.

³¹⁸ Nueva colección de 1880, 349.

³¹⁹ Nueva colección de 1880, 350.



arboledas, recomposición de banquetas, empedrados, fuentes y caminos, en los ejidos del lugar; y en general a cuanto contribuya al ornato del mismo, previsión y comodidad de los habitantes. XIII. A la erección de montes de piedad, según las bases que dicte una ley. XIV. Los productos de las donaciones o legados piadosos a los objetos para que hayan sido legados o donados y los sobrantes se impondrán á réditos con la correspondiente seguridad, para aumento de las rentas municipales. De la misma manera se invertirán los capitales que redimieren los sensualistas, y los que se les quiten porque no hayan satisfecho los respectivos réditos en dos años, previa en todo caso la aprobación del Gobierno.³²⁰

En la práctica jurídica “todos los individuos del cuerpo municipal” debían aprobar por unanimidad la aprobación de los gastos mencionados en cada caso, siempre “dando cuenta al Gobierno y justificando la inversión”. En casos específicos la autonomía desaparecería y quien tomaba la decisión final sería el ejecutivo, incluso sin unanimidad. Obviamente los sobrantes de cada plan de presupuestos y egresos debía reincorporarse a la tesorería municipal en réditos para sumarse al siguiente presupuesto.³²¹

Decíamos que los había propios y arbitrios. Ya ahondamos sobre los primeros, ahora definamos en qué consistían estos últimos. Los arbitrios eran impuestos o tasas que se cobraban a los ciudadanos para financiar el ayuntamiento, que podían ir desde mercancías o productos hasta diversiones públicas. Por ejemplo, en 1859, en tanto que aún no se desregulaba el libre tránsito del comercio interestatal se cobraban:

I. Tres pesos al barril de cualquiera licor que venga de fuera del Estado, y se introduzca al lugar para su consumo. II. Cuatro reales á la caja común de doce botellas de vino, ó de cualquiera otro licor ó sustancia, que se introduzca al lugar para su consumo. III. Doce reales al barril de cualquiera licor, de los que se fabriquen en el Estado y se introduzcan al lugar para su consumo. IV. Tres pesos al tercio de seis arrobas de tabaco labrado ó sin labrar, que venga de fuera del Estado y se introduzca para su consumo. V. Dos reales por cabeza de ganado de cerda de medio cebo, que se introduzca para el consumo público ó particular. VI. Cuatro reales á los de mejor clase, que se introduzcan con el mismo fin. [...] XXI. Un real á la carga de jarcia, ó artículos de matanza. XXII. Un real por tercio de efectos, ó de cualesquiera otros artículos, de los que no se mencionan y clasifican en esta ley. XXIII. Dos reales por carreta de madera labrada ó sin labrar, que se introduzca para el consumo. XXIV. Serán también arbitrios las multas que impongan las autoridades en el lugar del multado. XXV. Dos reales al tercio de seis arrobas de algodón, que se extraiga para fuera del Estado. XXVI. La mitad de estos derechos al algodón que se extraiga de una Municipalidad para otra del Estado. XXVII. Dos reales al barril de aguardiente mescal ó cualquiera otro licor embriagante, que se produzca y extraiga de la Municipalidad para el extranjero. XXVIII. Dos reales al barril de aguardiente ó de cualquiera otro licor, que se produzca y extraiga de una Municipalidad á otra del Estado. XXIX. Un real por carga de maíz, frijol, harina ú otro artículo comestible, que se extraiga para el extranjero. XXX. Dos reales al tercio de tabaco del que se produzca en la Municipalidad, y se extraiga para otra del Estado. XXXI. Un real por carga de tequesquite, sal, untos y jarcia, que se produzcan y extraigan de una

³²⁰ Nueva colección de 1880, 351.

³²¹ Nueva colección de 1880, 351-355.



Municipalidad para otra del Estado. XXXII. Las frutas, semillas y licores que se introdujeran de otro Estado de la República, pagarán dobles derechos que los impuestos á los mismos artículos producidos en el de Chihuahua. XXXIII. De uno á tres pesos mensuales que pagarán las fondas ó bodegones, en casas ó puestos públicos. [...] XXXXI. Diez reales al tercio de seis arrobas de tabaco labrado ó sin labrar, que se produzca en el Estado é introduzca para el consumo.³²²

Sin embargo, también se gravaba sobre lo producido en el territorio para su uso interno, aunque por motivos distintos, mientras que los anteriores impuestos buscaban proteger las industrias locales, los segundos parecen respetar la lógica del causante que toma cosas “del común”, véase lo siguiente:

VII. Un real por el almud de maíz, frijol ó cualquiera otra semilla, que se siembre de temporal, en los ejidos del lugar. VIII. Cuatro reales por almud, cuando se siembre de regado, en los ejidos del lugar. IX. Cuatro reales por ciento de manojos de jara, romerillo ó cualquiera otro arbusto que se tome de los ejidos del lugar, para quemar ladrillo, cal, loza ó cualquiera otro uso. X. Ocho reales por millar de adobes que se fabriquen con tierra y agua corriente de la Municipalidad. XI. La mitad de estos derechos, cuando solo se tome una de las cosas. [...]. XXXIV. Dos reales mensuales por los pastos y aguas del común, que consumieren cada diez vacas de ordeña. XXXV. Un real mensual que, en los propios términos y en el mismo caso, pagarán cada diez cabezas de ganado cabrío. XXXVI. Medio real cada fanega de cualquiera semilla, que pagarán los rescatadores que las extrajeren de los pueblos.³²³

Lo que podía incluir la venta en mercados públicos, por ejemplo:

XVII. De cuatro á ocho octavos de real diario, que se cobrará a las casillas de comercio situadas con permiso, en las plazas destinadas al mercado público. XVIII. De uno á cuatro octavos de real, que se cobrarán á los puestos y mesillas situadas con el previo permiso en dichos parajes, si el valor de sus mercancías pasare de dos pesos. XIX. Medio real á la carga de semillas, harina, frutas, verdura etc., que se introduzcan al lugar para su consumo. XX. Cuatro reales por bulto de seis arrobas á los efectos de ropa, abarrotes y mercería, que para el consumo de lugar se introduzcan, sea cual fuere su procedencia.³²⁴

Entre las diversiones públicas, el ocio y cualquier otra actividad de esparcimiento en el espacio social se contaba lo siguiente:

XII. Desde uno á dos pesos mensuales por cada mesa de billar. XIII. Doble pensión cuando en las mismas casas se hallan otras diversiones de las permitidas. XIV. De uno á cuatro pesos á las demás diversiones públicas, como títeres, maromas, circo, comedias, etc. XV. De cuatro reales á un peso por cada baile público, que se haga por especulación. XVI. Por el juego de gallos de peleas, y otros que sean permitidos, seguirán cobrándoles según las prácticas establecidas. XXXX. Los productos de las contratas que hagan las autoridades municipales, para espectáculos públicos.³²⁵

³²² Nueva colección de 1880, 351-355.

³²³ Nueva colección de 1880, 351-355.

³²⁴ Nueva colección de 1880, 351-355.

³²⁵ Nueva colección de 1880, 351-355.



Además, también eran considerados propios los gastos de actividad regulatoria del comercio por parte del Estado, y las multas que por no respetar las normativas se impusiesen a los culpables eran en base a las sumas expresadas en el extracto del reglamento siguiente:

XXXVII. Dos reales por reconocimiento de pesas y medidas en las tiendas de ropa, el cual se ha de verificar dos veces al año, y también cuando haya duda sobre la legalidad de los comerciantes. XXXVIII. Un real, que en el mismo caso y por el propio reconocimiento, han de pagar los comerciantes que no sean de ropa. XXXIX. A cualquiera que [...] altere las pesas o medidas legales, use de pesas o medidas falsas o alteradas, se le impondrá una multa de uno a sesenta pesos, o un arresto de uno a seis meses.³²⁶

El plan de arbitrios generales pareció no bastar y tan solo cuatro años después, en 1863, se agregaron las disposiciones que podemos leer en el pasaje siguiente:

I. Un real por paquete de naipes, que se pagará en el lugar que se introduzcan para su consumo. II. De cuatro reales a dos pesos mensuales, que pagarán los expendios de tabaco labrado y sin labrar, con excepción de aquellos cuyos dueños sean muy pobres y no tengan otra cosa de que vivir. III. De cuatro reales a diez pesos mensuales, que pagarán las fábricas de cualquier licor. IV. De dos reales a cuatro pesos mensuales, que pagará cada establecimiento en que se expendan licores. V. De uno a seis pesos que pagarán por cada baile público de paga. VI. Dos pesos que causará el tercio de seis arrobas de zarpes de todas clases, que se introduzcan de fuera del Estado. VII. Cuatro reales que pagarán por la carga de doce arrobas de corambre, en lugar de un real que pagaba por la ley citada. VIII. Dos reales que pagará el tercio de pilonzillo, azúcar, panocha, arroz o jabón, que se introduzca de fuera del Estado, en lugar de un real que pagaba por la expresada ley.³²⁷

El tema de ganado nos da luz sobre qué era propiedad del ayuntamiento en términos jurisdiccionales. En ley sexta se la hacienda municipal en lo concerniente al ganado se dice lo siguiente:

Artículo 1°. En lo sucesivo se cobrará un real por cabeza de ganado menor, ya sea cabrío o lanar, que se mate para su expendio en las poblaciones. Artículo 2°. Se pagarán seis reales por cabeza de ganado mayor, que se mate para el consumo público diario, y cuatro reales por cabeza del mismo ganado que se mate para el consumo particular o en las matanzas por mayor que se hacen anualmente. Artículo 3°. Se cobrarán al año un medio real por cabeza de ganado menor, ya sea cabrío o lanar, y dos reales por cabeza de ganado mayor o por asno, caballo, yegua o mula que pasten en los ejidos de las Municipalidades. *Artículo 4°. Pertenecen a las Municipalidades los árboles, arbustos y pastos que se hallen en sus ejidos. [cursivas propias]*³²⁸

Lo mismo ocurría con la cantera pagándose dos reales por cada carreta de cantera labrada, un real por la misma sin labras, y un cuarto de real por carga.³²⁹ Además, podemos

³²⁶ Nueva colección de 1880, 351-355.

³²⁷ Nueva colección de 1880, 366.

³²⁸ Nueva colección de 1880, 364.

³²⁹ Nueva colección de 1880, 364-365.



interpretar de lo expuesto que la geografía era un determinante para el tipo de arbitrios que debían establecerse. Por ejemplo, a Bachíniva se le exigía “de contribución para las atenciones de su municipio, un real por carga de manzana, y medio por la de durazno”, con una cláusula un tanto extraña, que decía que este impuesto se debía imponer mientras “que se extraiga para cualquier otra parte, aunque sea de las dependientes a la cabecera expresada, y sin excepción de persona”. Es por ello también que los usos de los “arbitrios municipales de los pueblos” cubrían distintos gastos, dividiéndose jerárquicamente entre los de la capital, los de Hidalgo, y los del resto de cantones. Nosotros solo nos fijaremos en los de la capital, por ser nuestro objeto de estudio. Entre ellos los siguientes:

Sueldos de Jefe Político, Secretario, escribiente y portero del Ayuntamiento. Gratificación del facultativo que propaga la vacuna y cura a los enfermos de la cárcel. Manutención de presos, a razón de medio real por persona. Sueldo de Alcaide y de Practicante de la cárcel. Gastos de medicina para los enfermos de la misma. Sueldos de los agentes de policía, de cabo de serenos, de ocho serenos y de los carretoneros. Gastos de alumbrado. Gratificación al relojero. Sueldos del Preceptor de la Escuela y de su Ayudante y compra de útiles para ella. Sueldo del Preceptor de la Escuela de Nombre de Dios.³³⁰

Las prioridades en los gastos, cuando las finanzas no dieran para más, debía situarse en la “manutención de presos, Alcaldes, escribientes y escritorio de los Juzgados”, dado el caso el mismo ejecutivo podía ayudar si el erario lo permitía. Si por el contrario había sobrantes, el ayuntamiento debía implementarlo para adquirir armamento para defenderse “contra los bárbaros y malhechores”. Además de los gastos descritos, se incluían presupuestados por la ley: “Seiscientos pesos para la función cívica del día diez y seis de Septiembre” y “Doscientos pesos para gastos extraordinarios incluso los de cordilleras”. Cabe resaltar que había productos que no podían ser gravados por los arbitrios, entre los que se incluían: leña, carbón, zacate, paja, rastrojo, aves, huevos, leche, bellota, mezcal de penca, ladrillo, cal, loza común y canastos. Así como tampoco a “las mesillas o puestos, en que el valor de las mercancías no llegare a dos pesos”. Pero sí debía cuidarse que no estorbaran “las calles y plazas, sino que, como los puestos de mayor cuantía, se sitúen ordenadamente en los parajes designados para el mercado público”. Los ingresos obtenidos por caminos que estuvieran sujetos a peajes debían destinarse al mismo objeto de su imposición” Igualmente los municipios podían pedir al congreso se permitieran arbitrios no contemplados por la ley si lo estimaba conveniente, especialmente si las finanzas del

³³⁰ Nueva colección de 1880, 355-358.



municipio no estaban dando resultados. Y respecto a algunos minerales como “salitre, alumbre, azufre, alcaparra, sal de minas y común”, los municipios podían cobrar el impuesto correspondiente si este substraía de “terrenos del Estado” y no en propiedad privada, aunque esto parece ser que fue derogado tan prontamente como en 1863.³³¹

Ya habíamos hablado del depositario municipal cuando discutimos sobre la estructura burocrática del ayuntamiento. Sin embargo, debemos retomarlo para desglosar cómo es que la hacienda municipal cobraba sus impuestos. Tanto ayuntamientos como juntas municipales debían nombrar a un depositario que las haría de “Recaudador y pagador de todos los fondos municipales”. El depositario no tenía sueldo, recibía un honorario que compuesto del 1% de los productos municipales recaudados por las oficinas de hacienda del estado, así como de las casas de abasto y degüello, sumado además del 5% de todos los valores de arrendamiento de fincas municipales, 3% del producto de los capitales censados, y del 5% de todo el resto que se recaudado y no estuviera contemplado en la reglamentación. Si hubiera requerido “agentes auxiliares” para desempeñar sus labores, estos estarían a “su cuenta y responsabilidad”, aunque para nombrarlos necesitara la aprobación del ayuntamiento o junta municipal. Como buen burócrata debía llevar dos libros, uno para anotar los ingresos de los fondos de propios, y otro para los productos de arbitrios, con sus respectivas distribuciones fiscales. Debían a partir de ellos emitir cortes de “ingresos y egresos” tanto de los propios como de los arbitrios por separado, para la revisión del síndico local y la corporación respectiva pudiera aprobar o generar algún reclamo, y así dar cuenta al gobierno central de Chihuahua. Agregado a esto, al final de cada año debía realizarse una “cuenta general documentada” para ser examinados por lo que en este momento se llamaba “Tribunal de cuentas” y por consiguiente al congreso, que debería aprobar o desaprobar en base a los resultados las partidas en leyes posteriores.³³²

Destaca el hecho de que los depositarios debían conseguir un “fiador lego y abonado”, aprobado por el ayuntamiento o junta municipal, “para que responda en caso de falta, por la cantidad que importe regularmente en dos meses la recaudación de propios, arbitrios y réditos”. Ciertamente en los ánimos separatistas entre Estado e iglesia. Si se percibiera en su proceder algún acto fraudulento o negligencia este debería ser sustituido inmediatamente

³³¹ *Nueva colección de 1880*, 355-358, 366-367.

³³² *Nueva colección de 1880*, 358-359, para el caso se tomó de referencia el sueldo del depositario en la municipalidad de Chihuahua, 423-424.



enviándose “los antecedentes y fundamentos al juez respectivo, el que con consulta de Asesor, si fuere lego, decretará si hay lugar o no a la formación de causa”. Y haciendo eco las formas de transición en las que se encontraba, la ley menciona lo siguiente:

En los lugares que no haya personas que quieran aceptar el cargo de Depositario, se nombrará como cargo concejil a uno de los vecinos acomodados, quien podrá ser relevado de la fianza, pero tendrá la misma responsabilidad [...] Los Depositarios serán exonerados de los demás cargos concejiles, siempre que estos se excusen pero no lo estarán de los populares.³³³

La sobrevigilancia” de la hacienda municipal y del depositario se supone que debía ejercerse por el jefe de cantón, el presidente municipal, y los síndicos. Por ello, serían “personal y pecuniariamente responsables por el voto que emitan para su ilegítima inversión” si se detectara alguna malversación de fondos o irregularidad en las finanzas del municipio. Estos podían exigir cuentas o explicaciones, y examinar la contabilidad y los fondos. Aun así estos no debían “encargarse de recaudar ni depositar ningunos fondos e interese a la municipalidad”. Solo la autoridad judicial, independiente de la municipal y representada en los jueces locales, podía deliberar y accionar castigo sobre los deudores de hacienda. Para ello el depositario debía enviar un oficio si encontrara “resistencia en alguna persona para el pago de los derechos e intereses”. Si el juez “procediere con morosidad” el depositario debía notificar al ayuntamiento para que este a su vez comunicara al Supremo Tribunal de Justicia y tomara cartas en el asunto. Por último, todos los deudores de fondos municipales anteriores a la publicación de la ley de hacienda de 1859 tuvieron la oportunidad de renegociar sus deudas “en abonos de cantidades parciales, o especies útiles a la municipalidad”.³³⁴

Mientras que el jefe político ganaba 120 pesos mensuales, el resto ganaba 40 pesos, a excepción del cantón Hidalgo en que su jefe político que ganaba 100 pesos, y los de guerrero y Bravos que ganaban 60 pesos. Los jueces de primera instancia, quienes eran los que resolvían los conflictos judiciales locales en cada cantón, ganaban 40 pesos mensuales, exceptuando a los de Chihuahua de Hidalgo que recibían una mensualidad de 50 pesos.³³⁵

A pesar de todas estas normativas pareció más sencillo elaborar planes específicos para cada cantón o grupos de cantones. El presupuesto de ingresos de la municipalidad de Chihuahua sufrió varias reformas, tan solo en 1878, 1880 y 1887 se publicaron nuevos

³³³ Nueva colección de 1880, 359-360.

³³⁴ Nueva colección de 1880, 360-362.

³³⁵ Nueva colección de 1880, 365.



presupuestos. En este ya se presentan los ingresos proyectados en base a las tarifas que para el cobro de impuestos se establecían. Aunque los ingresos son los que más nos llaman la atención pues proyectan una cartografía aproximada del espacio social que se producía. Los ramos de egresos quedaron al menos hasta 1887, año en que se publicó una nueva ley de hacienda municipal: instrucción pública, jefatura política, ayuntamiento de la capital, depositaría municipal, cárceles, juzgados menores, policía de seguridad, salubridad y ornato, y jubilaciones.³³⁶ Véase tablas 1 a la 8.

Tabla 1 Tabla de gastos del municipio en el ayuntamiento de la capital según la ley de hacienda municipal vigente en 1880.

Cargo/Descripción	Pago mensual (pesos)	Pago anual (pesos)	Observaciones
Un secretario	50	600.00	—
Un escribiente	30	360.00	—
Un conserje del municipio	20	240.00	—
Gastos ordinarios de la secretaría, justificados	5	60.00	—
Gastos extraordinarios, incluyendo los de cordilleras, de elecciones, etc.	—	180.00	—
Un propagador de la vacuna	25	300.00	El Ayuntamiento procurará que la propagación de la vacuna se haga por un profesor en medicina, consultando al Congreso, con aprobación del Gobierno y dotación correspondiente.
Un agente del propagador de la vacuna	5	60.00	—
Un encargado del reloj público	15	180.00	—

³³⁶ *Nueva colección de 1880, 421-425.*



Tabla 2 Presupuesto de egresos para la instrucción pública en la municipalidad de Chihuahua según la ley de hacienda 1880.

Concepto	Cantidad	Sueldo mensual	Dotación anual	Observaciones
Preceptores de primeras letras	2	\$35 pesos c/u	\$840.00	-
Preceptor de instrucción secundaria	1	\$75 pesos	\$900.00	-
Preceptores de primeras letras	2	\$35 pesos c/u	\$840.00	-
Preceptor de instrucción secundaria	1	\$105 pesos	\$900.00	Se especifica que el profesor José María Mari recibiría \$120 pesos mensuales (Ley 22/Ene/1873)
Ayudantes de primeras letras	5 (2 niños + 3 niñas)	\$15 pesos c/u	\$900.00	Solo cuando excedan 60 alumnos
Profesor de música (niños)	1	\$25 pesos	\$300.00	-
Profesora de música (niñas)	1	\$25 pesos	\$300.00	-
Preceptor para Nombre de Dios	1	\$25 pesos	\$300.00	Escuela primaria
Preceptor para Chuvíscar	1	\$15 pesos	\$180.00	Escuela primaria

Tabla 3 Presupuesto de egresos para la depositaria municipal en la municipalidad de Chihuahua según la ley de hacienda 1880.

Honorario del Depositario (Recaudador y distribuidor de fondos municipales)	Porcentaje/Cantidad
Sobre todos los productos del Mercado de la casa de degüello y de cualquier otra oficina de hacienda del Municipio y del Estado	Uno por ciento



Sobre los réditos de capitales impuestos a censo y sobre los arrendamientos de fincas municipales que directamente recaude el depositario	Tres por ciento
Sobre todos los demás impuestos que recaude (siendo de su cuenta y responsabilidad el costo de un colector y los gastos peculiares de su oficina)	Cinco por ciento
Dos celadores de garitas, nombrados por el ayuntamiento	\$720 pesos al mes (360 pesos cada uno).

Tabla 4 Presupuesto de egresos para la jefatura política en la municipalidad de Chihuahua según la ley de hacienda 1880.

Concepto	Cantidad mensual
Un Jefe de Distrito o Cantón	\$1,500
Un escribiente	\$360
Para gastos ordinarios y extraordinarios	\$180

Tabla 5 Presupuesto de egresos para cárceles en la municipalidad de Chihuahua según la ley de hacienda 1880.

Concepto	Cantidad mensual
Un alcaide	\$500
Una celadora de la de mujeres	\$240
Un practicante de lazareto al mes	\$180

Tabla 6 Presupuesto de egresos para los juzgados menores en la municipalidad de Chihuahua según la ley de hacienda 1880.

Concepto	Cantidad
Dos Alcaldes al mes cada uno (incluyendo gastos de escribiente y escritor)	\$1,440

Tabla 7 Presupuesto de egresos para la policía de seguridad en la municipalidad de Chihuahua según la ley de hacienda 1880.

Concepto	Cantidad
Un comandante de policía y de serenos al mes (servicio montado por su cuenta)	\$480
Dos agentes de policía al mes cada uno	\$600
Quince serenos al mes cada uno	\$2,700



Tabla 8 Presupuesto de egresos para la salubridad y ornato en la municipalidad de Chihuahua según la ley de hacienda 1880.

Concepto	Cantidad
Un celador de la casa de abasto al mes	\$600
Uno celador del Mercado “La Reforma” al mes	\$420
Un celador de aguas del municipio al mes	\$300
Un ayudante del celador de aguas al mes	\$120
Un cabo de presos en trabajos al mes	\$300
Un jardinero al mes	\$180

La hacienda municipal se encargaba de estatizar la vida cotidiana porque es la que recreaba en el espacio social todo lo relacionado al orden corporativo y burocrático del Estado. A tal grado dependía la ciudad de esta, y del ayuntamiento y sus oficinas, que se exigía que cuando las finanzas no permitieran costear la totalidad de los gastos autorizados por ley, se deberían de cubrir “de preferencia a los sueldos de empleados” los que siguen:

I. Libros, útiles y arrendamiento de locales para las escuelas públicas. II. Premios para los alumnos de ambos sexos, ornato de los salones en que éstos se verifiquen y reposición de muebles de los establecimientos. III. Manutención de presos, á razón de siete centavos diarios por plaza. IV. Medicinas para el lazareto de cárcel y vestuario para los presos indigentes. V. Compra de herramienta y útiles para los trabajos de la prisión y del servicio público, así como su reparación cuando se haga necesaria. VI. Honorarios á los médicos por sus certificaciones y reconocimiento de heridos. VII. Vestuario para diez y ocho plazas de policía, tomando en consideración un presupuesto económico. VIII. Compra y compostura de armamento cuando se necesite. IX. Formación de nuevos plantíos públicos y conservación de arboledas existentes en las plazas y paseos. X. Aseo, reparación y conservación de plazas, fuentes, banquetas, empedrados, pases y caminos públicos. XI. Construcción y recomposición de carretones para la limpieza de la ciudad y forraje de acémilas. XII. Reparación y conservación de fincas, acueductos, fuentes y otras propiedades del municipio. XIII. Alumbrado público, recomposición de faroles y sus aparatos, procurando mejorarlo, aumentarlo y extenderlo en toda la Ciudad. XIV. Socorros parciales y periódicos á los enfermos notoriamente pobres, para alimentos, vestuario, medicinas, etc. XV. Fundación de hospitales, asilos ú otros establecimientos de beneficencia para la humanidad doliente. XVI. Fundación de un monte de piedad para positivo bienestar de la sociedad devorada por la plaga de la usura. Al efecto, puede el Ayuntamiento, con aprobación del Gobierno, adoptar el pensamiento de recoger algunos de sus capitales que están al vencerse ó de los vencidos, é invertirlos en este objeto filantrópico, consultando al Congreso las bases para dictar la ley. XVII. Solemnidades nacionales de los días 5 de Febrero, 5 de Mayo, 15 y 16 de Setiembre, hasta trescientos pesos, siempre que lo permitan las atenciones del municipio. XVIII. Todo otro gasto en general, que



se haya de erogar con decencia, tino y moderación, para proveer á la ornamentación y necesidades de la Ciudad, á la cultura y comodidad de sus habitantes.³³⁷

Efectivamente, el ayuntamiento, ya fuese para invertir cualquier cantidad, librar pagos a empleados, o regular que sus servidores no percibieran más de un sueldo dado por el erario, debía ver “en todo, por el bien de la sociedad”.³³⁸

En 1889, como adelantamos, se publicó una nueva ley de ingresos municipales, la cual apareció en el periódico oficial el 2 de marzo de 1889. Aquí se incorpora una lógica más universalista, dando a entender que el Estado-nación se sentía mucho más cómodo en su actuar (aunque aún hubiera mucho qué resolver). Lo primero que salta a la vista es el refinamiento de los conceptos políticos, por ejemplo: fiel contraste, ramo de tolerancia, licencias para diversiones públicas y juegos permitidos. El fiel contraste ya vimos de qué iba en la sección de ayuntamiento, aquí solo se hace referencia al costo por recibir la aprobación pública del mismo y dar confianza al consumidor, asunto que ya venía trabajándose desde reglamentación anterior. Pero llama la atención que se encuentre al frente, bien definida. Lo mismo aplica a las licencias para diversiones públicas y juegos permitidos, que de nuevo, se contemplan como uno de los principales ingresos del municipio. Por último, aunque no exclusivamente novedoso, está el ramo de tolerancia. En un clima ideológico más tranquilo con respecto a la religión, esta era susceptible de gravarse en sus prácticas rituales. Asimismo las bases de la contribución se han modernizado en este punto a tal grado que se establece que deberán ser “pagadas en pesos fuertes”, dejándose de lado el real y otras monedas antiguas. Las fechas de pago quedarían estipuladas para realizarse dentro de los primeros ocho días de cada mes, cobrándose \$6.25 de recargo por cada día de retraso, cantidad que se usaría para los gastos de cobranza. Las cuotas quedaron establecidas por porcentajes estables y en ramos mejor definidos y concisos. Estas son bastante ilustrativas tanto de la vida social como de los medios de producción del espacio social. Por lo que nos daremos el lujo de citarlas en extenso a continuación. Las tablas 9 y 10 corresponden a los derechos de patente y las 11 y 12 a los derechos de bulto, ambas en orden alfabético. Los derechos patentes como se dice en el extracto anterior eran los que determinaban las cuotas a los capitales invertidos en bienes inmobiliarios, créditos y préstamos, y cualquier giro mercantil o industrial, es decir regulaba y gravaba los capitales y medios de producción. Por otro lado el derecho de bulto

³³⁷ Nueva colección de 1880, 425-426.

³³⁸ Nueva colección de 1880, 426.

se dirigía a gravar los volúmenes, masas, cantidades, entre otras medidas, de mercancías, productos, o materias primas necesarias para los comercios, industrias, y cadenas de producción y consumo en general, y que fueran considerados como “frutos y efectos nacionales”.³³⁹ Véase tablas 9 a la 12.

Tabla 9 Tarifas de derechos de patente en la ley de ingresos municipales de 1889 (A-E).

Categoría	Tarifa máxima	Tarifa mínima
Almacén de cualquier efecto (giro principal por mayor)	\$90.00	\$5.00
Aguadores	\$1.00	\$0.25
Agencia de publicaciones	\$0.50	\$0.25
Agencia de transportes de carga, equipajes, dinero, etc.	\$1.50	\$0.50
Agencias de manufacturas extranjeras	\$4.00	\$2.00
Agencias de seguros sobre la vida	\$2.50	\$1.00
Almonedas	\$1.00	\$0.25
Alfarerías	\$0.50	\$0.25
Almacenes o casillas de mercería, tabacos, mantas, lencerías, zapatos, rebozos o libros	\$0.50	\$0.125
Agencias de negocios	\$1.00	\$0.50
Abogados con bufete abierto	\$1.00	\$0.50
Bancos o escritorios (operaciones de giros, depósitos, etc.)	\$7.50	\$1.25
Baños de agua fría o caliente	\$1.25	\$0.25
Bazares	\$1.00	\$0.25
Billares (por cada mesa)	\$1.00	\$0.50
Boliches (por cada mesa)	\$1.00	\$0.50
Bancos de herrar	\$0.50	\$0.25
Boticas	\$5.00	\$1.00
Caballos, mulas, vacas, cabras, cerdos, borregos (dentro de la población, cada uno)	\$0.50	\$0.10
Cajones de ropa	\$6.00	\$2.50
Carnicerías y tocinerías	\$1.20	\$0.25
Corambrerías	\$0.50	\$0.15
Cafés	\$1.00	\$0.25
Cantinas	\$5.00	\$1.00
Corrales y posadas	\$1.00	\$0.25
Chocolaterías	\$1.00	\$0.25
Carrocerías	\$1.50	\$0.50
Carruajes de alquiler (cada uno)	\$5.00	\$1.00
Carruajes particulares (cada uno)	\$1.00	\$0.50
Comerciantes no radicados (al vender mercancías)	\$5.00	\$0.15
Carros (que transiten dentro de poblaciones, cada uno)	\$0.50	\$0.25
Comisionistas y agentes aduanales	\$2.00	\$0.25
Cargadores	\$0.50	\$0.25
Dulcerías y pastelerías	\$1.00	\$0.50
Depósitos de harina	\$1.25	\$0.50
Depósitos de hierro, cobre y otros metales (sin labrar)	\$1.00	\$0.25
Empresas telegráficas o telefónicas	\$1.50	\$1.00
Empresas de ferrocarriles urbanos	\$5.00	\$0.25

³³⁹ “Ley de Ingresos Municipales”, *El Estado de Chihuahua. Periódico Oficial*, 2 de marzo de 1889, año XII, número 63, 1-4.

Empresas de diligencias	\$2.00	\$1.50
Empresas de carruajes	\$1.50	\$1.00
Expendio o agencias de máquinas de coser	\$1.00	\$0.50
Expendio de sombreros finos	\$1.00	\$1.50
Expendios de cigarros por mayor	\$5.00	\$1.00
Expendios de cigarros al menudeo	\$1.00	\$0.50
Expendios de madera	\$1.00	\$0.50
Expendios de petróleo por mayor	\$5.00	\$2.00
Expendio de velas de estearina o sebo comprimido	\$0.50	\$0.25
Expendio de calzado	\$1.00	\$0.25
Expendio de jabón	\$0.50	\$0.25
Expendio de cerillos	\$0.50	\$0.25
Expendio de jarcia	\$0.50	\$0.25
Expendio de licores (aunque se vendan otros productos)	\$5.00	\$0.25
Escritorios de prestamistas en pequeño	\$4.00	\$2.00

Tabla 10 Tarifas de derechos de patente en la ley de ingresos municipales de 1889 (F-R)

Categoría	Tarifa máxima	Tarifa mínima
Fábricas de hilados y tejidos	\$8.00	\$4.00
Fábricas de vino de mezcal	\$3.00	\$1.00
Fábricas de aguardiente	\$3.00	\$1.00
Fábricas de ropa blanca	\$1.00	\$0.25
Fábricas de cigarros	\$1.00	\$0.50
Fábricas de hielo	\$0.50	\$0.25
Fábricas de pastas (con o sin expendio)	\$5.50	\$0.25
Fábricas de sellos de goma	\$0.50	\$0.25
Fábricas de jabón (con o sin expendio)	\$1.00	\$0.50
Fábricas de velas	\$1.00	\$0.25
Fábricas de ladrillos	\$0.50	\$0.25
Fábricas de cerveza (con o sin expendio)	\$1.00	\$0.25
Fábricas de rebozos	\$0.50	\$0.25
Fábricas de cerillos	\$0.50	\$0.25
Fábricas de ixtle, etc.	\$1.00	\$0.25
Fruterías	\$1.00	\$0.25
Fundiciones de piezas grandes de hierro	\$2.00	\$1.00
Fondas (incluidas dentro de hoteles o mesones)	\$0.75	\$0.25
Fraguas	\$0.50	\$0.25
Gabinetes de fotografías	\$0.50	\$0.25
Gallos de palenque (cada uno)	\$0.15	\$0.05
Hoteles y casas de huéspedes	\$1.25	\$0.52
Hojalaterías	\$0.50	\$0.25
Imprentas	\$1.00	\$0.25
Ingenieros en ejercicio	\$1.00	\$0.50
Joyerías	\$1.00	\$0.25
Montepíos	\$10.00	\$5.00
Mercerías, ferreterías, quincallerías, cristalerías, venta de estampas o cronos y tlapalerías	\$2.00	\$0.50
Mueblerías	\$1.00	\$0.50
Mesones	\$1.00	\$0.25
Molinos de harina (con o sin expendio)	\$1.50	\$0.25
Molinos de aceite	\$1.00	\$0.25
Médicos en ejercicio	\$1.00	\$0.50

Molinos de caña (durante la zafra)	\$3.00	\$0.50
Neverías	\$0.50	\$0.25
Notarios en ejercicio	\$1.00	\$0.50
Panaderías	\$1.00	\$0.50
Pulquerías	\$2.00	\$0.50
Peluquerías y barberías (sin expendio de perfumería)	\$1.00	\$0.25
Peluquerías con expendio de perfumería	\$2.00	\$0.50
Relojerías	\$0.50	\$0.25
Sederías	\$1.00	\$0.50
Tiendas de abarrotes (capital mayor de \$20,000)	\$5.00	\$0.50
Tiendas de abarrotes (capital entre 10,000y10,000y20,000)	\$1.00	\$0.50
Tiendas de abarrotes (capital entre 2,000y2,000y10,000)	\$0.50	\$0.25
Tendajones (capital entre 1,000y1,000y2,000)	\$0.50	\$0.37
Tendajones (capital entre 500y500y1,000)	\$0.37	\$0.25
Tendajones (capital entre 100y100y500)	\$0.25	\$0.12
Tenerías	\$1.00	\$0.25
Talleres de platería	\$0.75	\$0.25
Talleres de talabartería	\$0.75	\$0.25
Talleres de sastrería	\$2.00	\$0.25
Talleres de zapatería	\$0.75	\$0.25
Talleres de carpintería	\$0.75	\$0.25
Talleres de tornería en madera o metales	\$0.75	\$0.25
Talleres de sarapes	\$0.75	\$0.25
Tórculos	\$0.75	\$0.25
Vinaterías (véase cantinas)	-	-
Vendutas de remates eventuales (excepto Montepíos)	8 al millar sobre ventas	-
Reconocimiento y sello de medidas (por metro o vara)	\$0.25	-
Reconocimiento y sello de romana castellana	\$1.00	-
Reconocimiento y sello de marco hasta 8 libras	\$0.50	-
Reconocimiento y sello de balanza de cruz	\$0.50	-
Reconocimiento y sello de juego de media fanega o colomín	\$0.75	-
Reconocimiento y sello de cada medida de media fanega	\$0.25	-
Reconocimiento y sello de juego de botija a octavo	\$0.50	-
Reconocimiento y sello de cada medida de botija	\$0.10	-
Reconocimiento y sello de otras medidas no especificadas	\$0.25	-

Tabla 11 Tarifas de derechos de bulto en la ley de ingresos municipales de 1889 (A-H)

Producto	Unidad de Medida	Tarifa
Aguardientes de todas clases	Cada libra peso bruto	\$0.04
Aceite de olivo	Cada libra peso bruto	\$0.03
Aceite de linaza	Cada libra peso bruto	\$0.01
Aceite de ajonjolí	Cada libra peso bruto	\$0.02
Aceite de semillas de algodón	Cada libra peso bruto	\$0.01
Aceite de cualquier otra clase	Cada libra peso bruto	\$0.02
Ácido sulfúrico (fabricado en el país)	Cada libra peso bruto	\$0.03
Ácido nítrico (fabricado en el país)	Cada libra peso bruto	\$0.03
Ácidos no especificados	Cada libra peso bruto	\$0.04
Azufre	Cada 100 libras peso bruto	\$0.10
Azúcar	Cada 100 libras peso bruto	\$0.75
Arroz	Cada 100 libras peso bruto	\$0.50
Acero	Cada 100 libras peso bruto	\$0.50



Arvejón	Cada 100 libras peso bruto	\$0.04
Algodón despepitado	Cada 100 libras peso bruto	\$0.20
Algodón con pepita	Cada 100 libras peso bruto	\$0.10
Barril y palo de tinte	Cada 100 libras peso bruto	\$0.05
Brea	Cada 100 libras peso bruto	\$0.10
Cacahuete	Cada 100 libras peso bruto	\$0.25
Camote, calabaza y caña	Cada 100 libras peso bruto	\$0.10
Carne seca y salada	Cada 100 libras peso bruto	\$0.25
Cebada en grano	Cada 100 libras peso bruto	\$0.04
Chile verde	Cada 100 libras peso bruto	\$0.06
Chile en vinagre	Cada 100 libras peso bruto	\$1.00
Chile colorado	Cada 100 libras peso bruto	\$0.25
Chile pasado	Cada 100 libras peso bruto	\$0.25
Cuero de res	Cada uno	\$0.06
Cuero de ganado porcino	Cada uno	\$0.02
Cerveza del país	Docena de botellas	\$0.25
Canela del país	Cada 100 libras peso bruto	\$0.50
Cacao	Cada 100 libras peso bruto	\$1.00
Casimires del país	Cada 100 libras peso bruto	\$0.75
Cobre labrado	Cada 100 libras peso bruto	\$1.00
Carruajes y carros del país	Cada uno	\$2.00
Carretones del país	Cada uno	\$1.00
Catres de fierro y latón del país	Cada 100 libras peso bruto	\$1.00
Cristalería del país	Cada 100 libras peso bruto	\$1.00
Corambres	Cada 100 libras peso bruto	\$1.00
Cáñamo	Cada 100 libras peso bruto	\$0.50
Cera en panes	Cada 100 libras peso bruto	\$2.00
Cera labrada	Cada 100 libras peso bruto	\$4.00
Chocolate	Cada 100 libras peso bruto	\$1.00
Conservas alimenticias	Cada 100 libras peso bruto	\$2.00
Café	Cada 100 libras peso bruto	\$0.75
Caballos, mulas o asnos	Cada uno	\$0.75
Frijol	Cada 100 libras peso bruto	\$0.04
Frutas frescas	Cada 100 libras peso bruto	\$0.06
Frutas secas	Cada 100 libras peso bruto	\$0.12
Filamentos de todas clases	Cada 100 libras peso bruto	\$0.06
Fierro labrado	Cada 100 libras peso bruto	\$0.50
Fierro en lingotes	Cada 100 libras peso bruto	\$0.25
Ganado de cerdo (medio sebo)	Cada cabeza	\$0.50
Ganado de cerdo (sebo entero)	Cada cabeza	\$1.00
Ganado menor (pelo y lana)	Cada cabeza	\$0.25
Ganado mayor	Cada cabeza	\$1.00
Garbanzo, haba seca y semillas no especificadas	Cada 100 libras peso bruto	\$0.12
Greta	Cada 100 libras peso bruto	\$0.10
Harina de trigo flor	Cada 100 libras peso bruto	\$0.20
Harina despajada	Cada 100 libras peso bruto	\$0.13
Harina paja	Cada 100 libras peso bruto	\$0.10
Harina en granillo	Cada 100 libras peso bruto	\$0.08
Harina sentada o salvado	Cada 100 libras peso bruto	\$0.06

Tabla 12 Tarifas de derechos de bulto en la ley de ingresos municipales de 1889 (I-Z)

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad
----------	------------------	----------



Ixtle ó lechuguilla y todos los artefactos de esta materia	por cada 100 libras peso bruto	\$0.25
Jabón corriente de grasa animal	por cada 100 libras peso bruto	\$0.50
Jabón corriente de grasa vegetal	por cada 100 libras peso bruto	\$1.00
Jabón fino para tocador	por cada 100 libras peso bruto	\$4.00
Juguetes	por cada 100 libras peso bruto	\$2.00
Licores finos no clasificados en esta tarifa	por cada 100 libras peso bruto	\$6.00
Lana	por cada 100 libras peso bruto	\$0.20
Loza fina	por cada 100 libras peso bruto	\$0.50
Loza corriente	por cada 100 libras peso bruto	\$0.15
Lienzos blancos ó indianas	cada 100 libras peso bruto	\$1.00
Madera aserrada	por cada 100 libras pie cúbico	\$0.10
Madera sin aserrar vigas	cada una	\$0.05
Madera en tableta	por cada 100 libras peso bruto	\$0.05
Maíz	por cada 100 libras peso bruto	\$0.03
Mercería, ferretería, quincallería y perfumería	por cada 100 libras peso bruto	\$2.00
Miel de todas clases	por cada 100 libras	\$0.25
Mantas	por cada 100 libras peso bruto	\$0.50
Naipes	paquetes de 12 barajas	\$0.50
Pábilo	cada 100 libras peso bruto	\$1.00
Patatas	por cada 100 libras peso bruto	\$0.25
Pescados frescos y toda clase de mariscos	por cada 100 libras peso bruto	\$1.00
Pescado seco	cada 100 libras peso bruto	\$2.00
Pimienta	por cada 100 libras peso bruto	\$0.20
Piloncillo y panocha	por cada 100 libras peso bruto	\$0.50
Piñón	por cada 100 libras peso bruto	\$1.00
Plomo y estaño	por cada 100 libras peso bruto	\$0.13
Pólvora	por cada 100 libras peso bruto	\$0.25
Parque metálico	por cada 100 libras peso bruto	\$0.25
Papel ministro, medio ministro, florete y de cartas	por cada 100 libras peso bruto	\$1.00
Papel para impresiones finas, cartulina, papel Bristol y cartón	por cada 100 libras peso bruto	\$0.75
Papel para impresiones corrientes, periódicos, anuncios, etc.	por cada 100 libras peso bruto	\$0.50
Papel encuadernado en libros en blanco	por cada 100 libras peso bruto	\$0.50
Petacasillas de todas clases	cada una	\$0.50
Petates y objetos de palma de todas clases	por cada 100 libras peso bruto	\$0.10
Petróleo refinado	por cada 100 libras peso bruto	\$0.50
Paja	por cada 100 libras peso bruto	\$0.03
Queso fresco	cada 100 libras peso bruto	\$0.25
Queso seco	por cada 100 libras peso bruto	\$0.50
Queso de tuna	por cada 100 libras peso bruto	\$2.00
Queso de puerco	por cada 100 libras peso bruto	\$2.00
Ropa hecha de lana	cada 100 libras peso bruto	\$2.00
Ropa hecha de algodón	por cada 100 libras peso bruto	\$1.00
Rebozos de seda	por cada 100 libras peso bruto	\$10.00
Rebozos de algodón	cada 100 libras peso bruto	\$2.50
Sal común	por cada 100 libras peso bruto	\$0.03
Salitre	por cada 100 libras peso bruto	\$0.10
Sulfato de cobre	por cada 100 libras peso bruto	\$0.10
Sombreros de pelo	docena	\$1.00
Sombreros de lana	docena	\$0.50
Sombreros de seda	docena	\$2.00
Sombreros jaranos, galón fino	docena	\$3.00
Sombreros jaranos, galón corriente	docena	\$2.00



Sombreros jaranos, adorno de cinta	docena	\$1.00
Sombreros jaranos en pasta	docena	\$0.75
Sombreros finos para Señora	cada uno	\$3.00
Sombreros medio lujo para Señora	cada uno	\$1.50
Sombreros finos para niñas	cada uno	\$2.00
Sombreros medio lujo para niñas	cada uno	\$1.00
Sombreros imitación de Panamá	cada uno	\$4.00
Sombreros de palma fina	cada uno	\$0.50
Sombreros corrientes	cada uno	\$0.25
Sillas de montar finas	cada una	\$1.00
Sillas corrientes	cada una	\$0.25
Sarapes	por cada 100 libras peso bruto	\$0.50
Trigo	por cada 100 libras peso bruto	\$0.01
Tarjetas en blanco	por cada 100 libras peso bruto	\$0.75
Tequesquite	por cada 100 libras peso bruto	\$0.10
Tabaco labrado	por cada 100 libras peso bruto	\$8.00
Tabaco sin labrar cernido	por cada 100 libras peso bruto	\$5.00
Tabaco sin labrar en rama	por cada 100 libras peso bruto	\$2.00
Tabaco macuche	por cada 100 libras peso bruto	\$2.00
Té del país	por cada 100 libras peso bruto	\$2.00
Tejidos del país no clasificados	por cada 100 libras peso bruto	\$1.00
Unto de ganado mayor y menor	por cada 100 libras peso bruto	\$0.25
Untura para carros y carruajes	por cada 100 libras peso bruto	\$0.50
Uva fresca	por cada 100 libras peso bruto	\$0.50
Uva seca	por cada 100 libras peso bruto	\$0.25
Zapatos finos para adultos	cada docena	\$1.50
Zapatos corrientes para adultos	cada docena	\$1.00
Zapatos finos para niños	cada docena	\$0.75
Zapatos corrientes para niños	cada docena	\$0.50
Zaleas	cada una	\$0.06

La ley tan pronto como fue publicado pareció dar buenos resultados a los ojos de las élites. Al menos así lo expresaba Lauro carrillo en su informe del 16 de septiembre de 1889 frente al congreso: “La Ley de Ingresos Municipales continúa produciendo los benéficos resultados que eran de preverse, pues en la actualidad la mayor parte de los Ayuntamientos, pueden no sólo cubrir sus gastos, sino dedicar algunas cantidades, relativamente considerables, a mejoras materiales”.³⁴⁰ Sin embargo, clasificar la vida social y económica no era tan sencillo, como vimos, llegar a esta tabla tomó por lo menos 30 años.³⁴¹

También se buscaba restablecer el comercio interno de los estados que pudo haberse visto mermado por los embates de la reforma de unos años antes que, decíamos, desreguló el tránsito de mercancías entre entidades federativas. Pues, aunque se debía cobrar “por la

³⁴⁰ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906* (Chihuahua: Imprenta del Gobierno a cargo de Gilberto A. de la Garza, 1910), 293.

³⁴¹ “Ley de Ingresos Municipales”, *El Estado de Chihuahua. Periódico Oficial*, 2 de marzo de 1889, año XII, número 63, 2.



extracción de un Municipio a otro”, solo se gravaba la mitad de la cuota correspondiente. Aun así algunos productos se exceptuaban a este descuento, entre ellos: “la cerveza, el jabón, la madera acerrada y sin acerrar, las vigas, la madera en tableta, las patatas, la paja, la sal común, el salitre, los sarapes, [y] el unto de ganado mayor y menor”. Algunas materias primas y de consumo se libraban en ese sentido de la cuota por el derecho de bulto, tales como el los relacionados la imprenta, las materias primas como carbón y la leña, los amateriales de construcción como el mármol, el yeso y la cal, o alimentos como las verduras, la leche y los huevos.³⁴²

Se conservó la figura de juntas calificadoras, solo que ahora se establecía un periodo fijo de actividades y más esporádico, debiendo instalarse una en las municipalidades cada dos años un 10 de noviembre. Su estructura interna se modificó igualmente, ahora se integraba de un presidente (el mismo de la municipalidad) con tres vocales, excluyendo de la norma a las cabeceras de los distritos, en las que el regidor primero debía ser quien la presidía. Es decir, la junta calificadora presenta características burocráticas mucho más acabadas, por lo que el gobierno podía recargarse cada vez más en ella para su administración. Por eso también es que los vocales comenzaron a ser escogidos por el mismo presidente municipal pasando por la aprobación del jefe político del distrito. El tiempo para calificar los capitales y determinar las cuotas se conservó en 25 días, sin embargo se refinó la colaboración entre las distintas esferas de gobierno. Para ello en las cabeceras de distrito debían instalarse un mes después, cada 10 de diciembre, una junta especial para evaluar a sus integrantes utilizando sus propios informes y los de los tesoreros municipales -antes depositarios. Informes que las juntas pasaban a los presidentes municipales para que estos los pasaran a los tesoreros municipales. El “padrón” una vez constituido con las calificaciones de los miembros de las juntas debía colocarse, al igual que durante las últimas 3 décadas, “en los parajes más públicos”.³⁴³

El espacio social ya estaba dado, o eso aparenta la normativa, pues las prácticas administrativas se dejan sentir más como una imposición del Estado que como un comportamiento cívico propio de las comunidades. Por supuesto, para sematerizar, no era

³⁴² “Ley de Ingresos Municipales”, *El Estado de Chihuahua. Periódico Oficial*, 2 de marzo de 1889, año XII, número 63, 2-3.

³⁴³ “Ley de Ingresos Municipales”, *El Estado de Chihuahua. Periódico Oficial*, 2 de marzo de 1889, año XII, número 63, 1-4.



suficiente materializar la figura jurídica de la junta en el espacio físico, para ello las juntas sesionaban en las instalaciones de los mismo ayuntamientos, sino que había que constituirlo en prácticas sociales para que este cerrara el círculo de sematerización y el proceso de semiosis apareciera como *natural* en la vida social. Precisamente la irrupción del orden jurídico en sematerio dentro del espacio social no era suficiente, y se imponían multas de cinco a cincuenta pesos a quienes se negaran a ejercer o recibir el cargo. Pese a la coerción esto no era suficiente y parecía solo generar más resistencia, dado el caso de que “hasta siete individuos” de una misma junta calificadora rechazaron su nombramiento, sería la burocracia estatal la que debería suplir el hueco para mantener en funcionamiento la maquinaria administrativa debiendo ser las autoridades principales, tanto presidentes municipales como jefes políticos, quien en apoyo de tres vecinos seleccionados por ellos, deberían suplir la ausencia de una junta calificadora. Por supuesto, los miembros de las juntas podrían ser llamados en el transcurso de esos dos años a petición de hacienda para resolver cualquier conflicto semántico sobre lo calificado.³⁴⁴

Una cosa bastante llamativa es que se define concretamente al “causante”, es decir al que debía pagar impuestos, y cómo hacer sus manifestaciones (de lo que poseían y era gravable por el Estado). Desde fincas urbanas y rústicas hasta negocios de todo tipo de giro, desde el mercantil e industrial, hasta el artesanal contándose los talleres de artes y oficios, debiendo reactualizarse constantemente frente al ayuntamiento. Véase los siguientes artículos:

Art. 23. Dentro de los ocho primeros días siguientes a de la instalación de las Juntas calificadoras, que se comunicará por avisos, todos los causantes harán por escrito una manifestación, según se determina en las fracciones siguientes. I. Los propietarios de fincas urbanas o rústicas manifestarán cual sea la contribución anual que paguen al Estado adjuntando la boleta respectiva, que servirá de base á la calificación. II. Los propietarios de capitales invertidos en mutuo usurario harán idéntica manifestación á la señalada en la fracción anterior. III. Los dueños, gerentes ó encargados por cualquier título de las negociaciones mercantiles, industriales y talleres de artes ú oficios establecidos ó que se establezcan en lo sucesivo, harán una manifestación que exprese: A. El nombre, nacionalidad y domicilio del propietario ó propietarios de la negociación. B. La clase de comercio ó industria que se ejerza; el nombre especial del giro y el lugar en que esté situado. C. El capital en giro propio ó al crédito que manejen, con las demás explicaciones que se estimen necesarias para que la cuotización pueda hacerse equitativamente. D. Los talleres, además de los requisitos primero y segundo, manifestarán el número de oficiales y aprendices que habitualmente ocupen. E. Los dueños ó gerentes de las fábricas de hilados, manifestarán

³⁴⁴ “Ley de Ingresos Municipales”, *El Estado de Chihuahua. Periódico Oficial*, 2 de marzo de 1889, año XII, número 63, 1-4.



además el número de telares que contenga su establecimiento. Art. 24. Si después de hechas las manifestaciones, se estableciere en el Municipio un nuevo giro, el dueño de él ó su representante están obligados en los ocho primeros días de su establecimiento, á hacer la manifestación del capital que en el expresado se haya invertido, ante la Junta calificadora respectiva, para que ésta califique y cuotice el nuevo establecimiento; en el concepto de que los que no hicieren dicha manifestación después de requeridos por el empleado de Hacienda, pagarán la multa que señala esta ley, á los ocultantes de capitales afectos á la contribución. Art. 25. Todos los causantes firmarán las manifestaciones que hagan con la protesta de decir verdad. Art. 26. Terminado el plazo que señala el artículo 23 para que los causantes hagan sus respectivas manifestaciones, el Tesorero Municipal respectivo, formará una lista de todos aquellos que no las hayan presentado, pasándola á la Junta calificadora y anotando en ella [su capital].³⁴⁵

Pareciera un argumento simplón citar cuestiones de este tipo, pero queremos observar cómo cada una de las microoperaciones semióticas le daban cauce a la formación social que el Estado buscaba reproducir. Desglosarlas nos permite observar cómo las prácticas significantes podían producir dinámicas de poder al mismo tiempo que las cuestionaban, es decir, sematerizaban al Estado en realidad social. Es aquí donde prácticas como la firma, la manifestación escrita (en letra y papel), y la gran carga ontológica del deber ser jurídico adquieren toda su potencia semántica (capacidad de dotar de sentido) y sematérica (capacidad de materializar el sentido).

Es en este momento que el municipio se constituye como una jurisdicción política y administrativa institucionalizada. Por ejemplo, se abolieron los documentos aduanales que limitaban el movimiento de las mercancías, y se les dio la potestad a las recaudadoras municipales para expedir los documentos que los productores y comerciantes pudieran necesitar para mover sus productos a otras municipalidades. El municipio afirmaba su síntesis del texto y la geografía. Para controlar el flujo de entrada y salida algunas poblaciones contaban con garitas. Sobre todo las más grandes o importantes. Estas, junto a las oficinas recaudadoras, eran las encargadas revisar, e inspeccionar las mercancías que ingresaban a los municipios (ya fuesen nacionales o locales).³⁴⁶

Las oficinas debían concentrar los impuestos recaudados, y entregar una boleta a los que hubieran manifestado y presentado sus efectos con el nombre del causante, con lo que poseyeran de importación aunado a la estadística de los productos que traían consigo. Las

³⁴⁵ “Ley de Ingresos Municipales”, *El Estado de Chihuahua. Periódico Oficial*, 2 de marzo de 1889, año XII, número 63, 1-4.

³⁴⁶ “Ley de Ingresos Municipales”, *El Estado de Chihuahua. Periódico Oficial*, 2 de marzo de 1889, año XII, número 63, 1-4.



garitas podían realizar las estas mismas tareas (sin presentar boleta) cuando las cargas no excedieran los 10 pesos, debiendo remitirlas a las oficinas recaudadoras correspondientes. Por supuesto, el contrabando podía presentarse. Se entendía como contrabando si la declaración de rentas no coincidía con la mercancía importada, si la documentación era apócrifa o había sido manipulada, y al ocultamiento de los productos en el punto de control (si no fuese en la oficina recaudadora sería en puntos de control más pequeños u dispersado por el territorio llamados *garitas*), y se agregaba una cláusula que incorporaba la posibilidad de concebir como contrabando todo lo no contemplado por la normativa pero que la oficina recaudadora considerara conveniente. Por supuesto podían presentarse reclamaciones, y estas las tenía que recibir el jefe político. Además, la alteración de los documentos era fuertemente regulada.³⁴⁷

2.2 Gobernar a, y desde la ciudad. La dimensión sociológica en la administración del gobierno y la estructura de su formación social.

El “engrandecimiento moral y material”³⁴⁸ afianzado en la urbanización que se vivió desde la década de 1880 se vería reflejado, entre otras cosas, en el establecimiento de un congreso constituyente, un tribunal supremo de justicia y un despacho oficial para el ejecutivo estatal. Esta cooperación entre distintas esferas del poder político, la mayoría de las veces de forma autocrática y vertical, permitió que fuera viable regular las disposiciones de la formación social desde un artificio semiótico: el texto. Analizar la dimensión sociológica de la administración de gobierno nos permite diseccionar la estructura de la formación social en el espacio social urbano, el cual solía darle al texto una cualidad soberana capaz de fundir la realidad en simbolismos en este periodo. Como apuntó el pensador latinoamericanista de la teoría de la dependencia, Aníbal Quijano, “La represión en este campo fue conocidamente más violenta, profunda y duradera entre los indios de América Ibérica”, gracias a la cual el texto podía incidir en la vida social y ejercer una dominación “natural” al condenarlos “a ser una subcultura campesina, iletrada, despojándolos de su herencia intelectual objetivada”.³⁴⁹

La resistencia apareció aun así en las esferas más inesperadas y de formas mucho más sutiles. En consecuencia las luchas de la subalternidad -en todas sus dimensiones- estuvieron

³⁴⁷ “Ley de Ingresos Municipales”, *El Estado de Chihuahua. Periódico Oficial*, 2 de marzo de 1889, año XII, número 63, 1-4.

³⁴⁸ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 217.

³⁴⁹ Quijano, 787.



perenemente mediadas por el acceso a la letra. Para el caso de los espacios urbanos, sedes de los espacios de poder de los letrados, la dominación se ejerció bajo el paradigma del lugar social. Lo que trataremos de argumentar en adelante es que la ciudad de Chihuahua fue una ciudad burocrática que poco a poco se encerró cada vez más en sí misma y en su propio sistema de símbolos. Su régimen semiótico operó en la catalogación abstracta de los individuos la cual tuvo inexorables consecuencias materiales que obviaron su origen. Se objetivó a los sujetos a una posición social concreta en la que élites y subalternos, autoridades y gobernados, empleados y funcionarios se involucraron en los sematerios de su tiempo ejerciendo su propia forma de dominación y resistencia.

¿Gobernar a quién y cómo? Apuntes sobre el ciudadano.

El ciudadano en la constitución.

Es importante preguntarse: ¿qué implicaba, sociológicamente, ser habitante del territorio jurídico y geográfico del estado de Chihuahua? Mientras que idealmente se “obtenían” derechos y obligaciones, la calidad de ciudadano de la que se gozaba dependía directamente de la posición de los individuos dentro de la organización social. Los habitantes del estado eran catalogados en tres tipos distintos: chihuahuenses, mexicanos y extranjeros, pero el procedimiento de catalogación ciudadana era engorroso. Ser habitante no era suficiente para ser ciudadano, para ello debían cumplirse los mismos requisitos que se necesitaban para la ciudadanía mexicana, entre ellos, ser mayor de dieciocho años si se había contraído matrimonio y veintiuno si aún se era soltero; además de tener un “modo honesto de vivir”. Se podía ser mexicano sin ser chihuahuense, pero no al revés, y ser extranjero significaba no ser ninguna de las dos. La distinción entre chihuahuenses y mexicanos era un problema procedimental y, como en otros casos, el dogma constreñía la realidad. Eran “chihuahuenses [...] Los nacidos dentro del territorio del Estado, de padres, que con arreglo a la Constitución federal, [tuvieran] la calidad de mexicanos”. Bastante predecible, pero, ¿y los que nacían fuera? Lo eran solo los “de padres chihuahuenses”. ¿Y los migrantes de otros estados de la república? Lo podían ser “Los mexicanos [que] por cualquiera título [tuvieran] en el Estado dos años de vecindad, o que con un año de residencia ejercieran en él alguna profesión *útil*, alguna industria o giro, y los que tuvieren bienes raíces en el Estado”. ¿Y los extranjeros? Solo los “avecindados al momento de publicarse la Constitución de 1825 [mientras que hubiese] obtenido después [de este año su] carta de naturalización”. Aun así, “en caso de



guerra”, podían perder el rango y los derechos de ciudadano así como “las funciones que como tales tuvieren en el Estado” aquellos “naturales de la Nación enemiga de la mexicana”.³⁵⁰

De esta manera la Constitución local relegaba a sobremanera los derechos políticos a la Constitución federal, nada sorprendente para un sistema federalista. Lo que resalta es aquello en lo que sí se hace aclaraciones, pues da cierta luz sobre las perspectivas que se tenían sobre cómo debía organizarse la sociedad. Por ejemplo, se habla de los derechos en términos judiciales. Ninguna persona podía ser arrestada, cateada, perseguida, restringida de su libertad, obligado a jurar, “apremiada por tormentos”, “continuar en [...] prisión” sin opción de pagar fianza cuando “la causa” no mereciera “pena corporal”, recibir sentencia “sin haber sido antes oída y juzgada por un jurado de hecho compuesto de ciudadanos” ni por “leyes retroactivas, por delegación, [o] tribunales especiales constituidos después del delito”. Es de admirarse que se resolviera a que “la detención nunca [pudiera] exceder de tres días sin que se [decretara] el auto motivado de prisión”. Si no se respetara acaecería la figura de “reos de detención arbitraria a la autoridad que la manda, al subalterno que la ejecuta y al superior que la tolera; y por ella [serían] irremisiblemente castigados aun de oficio”.³⁵¹ Ciertamente, todo esto *de iuris*.

Aunque los ciudadanos tenían derecho a “reunirse pacíficamente en todo tiempo” solo podía hacerse con objeto de “tratar sobre negocios públicos, y para dar instrucciones por escrito a sus representantes”. En cuanto a la propiedad autoridad alguna podía ocuparla “ni turbar a nadie en la posesión, uso y aprovechamiento de ella”, además, “si en algún caso fuere necesario para algún objeto de utilidad pública, tomar la propiedad de algún particular o corporación”, no podría hacerse “sin previa indemnización y en los términos que designe la ley”. Interesante es también el tema de las contribuciones, pues devenían como derecho y obligación. Sobre estas se dice “han de establecerse en bases generales”, y solo tienen derecho a su beneficio quienes haya quien hayan aportado, por lo que “no pueden distraerse de su objeto”, es decir, la inversión de capital solo podía darse de forma regulada. Su “beneficio”, el dinero que el capital de inversión generaba, ocultaba en valor monetario el tiempo de trabajo requerido en el proceso de producción.³⁵²

³⁵⁰ Nueva colección de 1880, 6-7; *Las constituciones de México, 1814-1991*, 162-173.

³⁵¹ Nueva colección de 1880, 7-8.

³⁵² Nueva colección de 1880, 8-9.



Por otra parte, el uso de la “fuerza armada” para la toma de posesión de bienes -en consonancia, por supuesto, con la Constitución federal- es limitado y se hace referencia a la compensación al Estado por daño infligido. El ciudadano tenía derechos que defendían su propiedad particular, pero también aquella del Estado, por ejemplo se estipulaba lo siguiente.³⁵³

Se trataba de supeditar el ejército al gobierno republicano, en un ánimo porfirista y pacificador. Pero también de monopolizar la violencia en un sentido weberiano en el que el ente abstracto, el Estado, núcleo de esta nueva formación social, empezaba a hacer presencia en todos los ámbitos de la vida política. Hay que hacer énfasis en la palabra “tratar” pues estas solo eran disposiciones legales.³⁵⁴

Las obligaciones a su vez también devenían derechos. El votar era una obligación pero también un derecho que se podía perder. Según la ley electoral vigente hasta 1880 eran varios los que podían acaecer en dicho limbo político: traidores a la patria, criminales (“o de responsabilidad pendiente”), anticonstitucionalistas, estafadores (“que hayan hecho quiebra fraudulenta calificada”) y sujetos no productivos (vagos, tahúres y “ebrios consuetudinarios”).³⁵⁵ En resumen, si no fuera por derecho de nacimiento o consanguinidad, se podía ser gozar de la calidad de ciudadano chihuahuense al habitar el estado como sujeto productivo y por ser propietario (en posibilidad de naturalizarse mexicano para el caso de los extranjeros), todo en consonancia con ese espíritu utilitarista e individualista del concepto de ciudadano. Vale destacar que se podía ser productivo sin ser propietario, y ser propietario sin ser vecino, pero serlo proporcionaba beneficios sobre todo en el tema de los derechos y los privilegios. Al final, el requisito más indispensable y menos explícito, era el de ser letrado. Al lector ya le habrá parecido dudosa la viabilidad de las votaciones en papel y por escrito con un alto grado de analfabetismo en el país, cuestión que no se solucionó incluso después del proyecto educativo porfirista, pues las élites liberales concentraron todos sus esfuerzos en las clases medias urbanas.³⁵⁶ Cuestión que se buscó atenuar sin mucho éxito con el procedimiento siguiente:

³⁵³ Nueva colección de 1880, 9-10.

³⁵⁴ Nueva colección de 1880, 9-10

³⁵⁵ Nueva colección de 1880, 36.

³⁵⁶ María Bono López, “Un episodio de la educación en México durante el porfiriato: el primer congreso de instrucción pública”, *Ivs Fvgit*, núm. 8-9 (1999-2000): 273-299.



Art. 27. Los ciudadanos que no saben escribir, presentarán su boleta en blanco, ó llevando escrito al reverso los nombres de los ciudadanos que voten para cada cargo. Si se presentase en blanco la boleta, uno de los individuos de la mesa escribirá los nombres de los ciudadanos que el votante designe. Si la boleta se presentase escrita, se leerán en voz alta, por uno de los individuos de la mesa, los nombres que en aquella consten, preguntando al votante si es su voluntad votarlos. Si la respuesta fuere afirmativa, se firmará la boleta por el Secretario, ó por uno de los escrutadores; si la respuesta fuere negativa, se romperá dando otra en blanco al interesado, escribiendo al reverso los nombres que él exprese. En todos los casos se firmarán las boletas de los que no saben escribir, por uno de los individuos de la mesa.³⁵⁷

Más adelante, en la Constitución de 1887, observamos un refinamiento del marco conceptual del lenguaje político. Aparte de volverse menos engorroso el tema de la vecindad, actitudes que no quedaban claras en su antecesora se resumen a una sola frase. Tal es el caso de esta última y de las “garantías individuales”. Habitantes y ciudadanos chihuahuenses, tenían acceso a los derechos y obligaciones “naturales del hombre”, pero solo estos últimos adquirirían las prerrogativas asignadas a su calidad. Que se pudiera hacer referencia a estos demuestra una estabilidad semántica generalizada al menos en lo concerniente a sus principios básicos. Para ser habitante solo era requerida la vecindad, obtenida tras un año de “residencia habitual”, que se podía perder “Por dejar de residir en el lugar, manifestando a la autoridad local con el ánimo de cambiar de domicilio”, o por el simple hecho de ausentarse “habitualmente durante un año en el lugar [...] sin avisar a las autoridades correspondientes” u obtenerla en otro lugar por escrito. Se exceptuaban aquellos ausentes por negocios, empleos o comisiones del “servicio público” no permanentes, o “con motivo de estudios científicos o artísticos”. Sus obligaciones constaban en:

contribuir a los gastos públicos [...] dar auxilio a las autoridades en los casos de urgencia para hacerse respetar, ya en su persona, ya en sus disposiciones, para aprehender a los delincuentes, evitar algún daño o desorden, o tomar alguna medida urgente en servicio del público [y a] inscribirse en el Registro del lugar de su residencia.³⁵⁸

Los chihuahuenses lo continuaron siendo por las mismas razones que desde 1859 aunque de formas más expresamente organizadas; por otra parte, la obtención de la ciudadanía siguió rigiéndose por la mayoría de edad (dieciocho y veintiuno para casados y solteros respectivamente). Habitantes y transeúntes estaban “obligados a obedecer las leyes y respetar a las autoridades”. Pero solo los ciudadanos podían votar o ser votados y formar parte de la

³⁵⁷ Nueva colección de 1880, 39-40.

³⁵⁸ Enrique González Flores, *Las constituciones de Chihuahua*, 84-85.



guardia nacional.³⁵⁹ Pero además del privilegio de la participación en las elecciones y el de “tomar las armas”, adquirirían obligaciones especiales, debiendo participar por voluntad propia en la estadística estatal presentándose en su ayuntamiento para inscribir su propiedad, profesión, trabajo o industria.³⁶⁰

La capacidad para “el ejercicio de los derechos de ciudadano” se podía perder en casos específicos: “Por incapacidad moral”, “por negarse a desempeñar [...] cualquier cargo popular o concejil”, por “estar procesado criminalmente”, o por “sentencia judicial en los casos y por el tiempo que en ella se” especificara. Por otra parte, “los derechos de ciudadano del Estado” se perdían por “haber perdido los derechos de ciudadano mexicano”, por ignorancia, “subversión o sublevación contra las instituciones o autoridades federales del Estado”, y, por si fuera conveniente, “en los demás casos que la ley lo” dictaminara. Los derechos de ciudadano chihuahuense eran recuperados solamente si fuera recuperada la ciudadanía mexicana, o “por cumplimiento de la pena o rehabilitación, o indulto de la autoridad competente”.³⁶¹

En ambas constituciones (la de 1859 y 1887) vemos que la concepción de ciudadano se deriva de la idea de comunidad. La comunidad entendida en dos límites: el social y el político. Desde el límite de lo político es la *civitas* bien delimitada la que lo determina en términos operativos: el derecho *a estar* en el espacio social. Pues ser partícipe de él no era suficiente para volverse parte de este. Pero en las constituciones no encontramos el límite de lo social tan explícito sobre *cómo* es que se está. Si recordamos que el ciudadano deriva del nacimiento, de la vecindad o de la consanguinidad: ¿en dónde se puede nacer, haber nacido o ser vecino?

El municipio y la nación.

El Nigromante, otrora Ignacio Ramírez, intelectual y político mexicano liberal y reformista, un 7 de julio de 1856, presentó un discurso para el congreso constituyente, en el cual tuvo por objetivo discutir “la Constitución en lo general”; en este decía: “Ya tome yo por base los hombres, ya los terrenos que habitan, en mi humilde inteligencia descubro que una nueva división territorial es una necesidad imperiosa”. La sentencia venía a base de que uno de los miembros (no dice cuál) de la comisión encargada de redactar el símbolo del

³⁵⁹ Enrique González Flores, *Las constituciones de Chihuahua*, 85-86.

³⁶⁰ Enrique González Flores, *Las constituciones de Chihuahua*, 85-86.

³⁶¹ Enrique González Flores, *Las constituciones de Chihuahua*, 86-87.



“pacto social”, la constitución, había considerado que “la división territorial no es una panacea”, como diciendo que no era la solución a todos los problemas que enfrentaba la nación y no era necesario darle prioridad. A Ramírez esto pareció molestarle por varias razones, entre las más poderosas estaba la geografía: “los elementos físicos de nuestro suelo, se encuentran de tal suerte distribuidos, que ellos solos convidan á dividir á la nación en grandes secciones, con rasgos característicos muy marcados”. Desde el Istmo de Tehuantepec a la península de Yucatán, y desde “los linderos de Guatemala” hasta la frontera con Estados Unidos, Ramírez reconocía una población dispersa y heterogénea. De tal manera que recomendaba dividir el país en 5 grandes secciones dominadas por la geografía: por ejemplo, recomendaba respetar las penínsulas, los límites serranos, e incorporar los ambientes llanos:

Y esa isla perdida en un océano de salvajes, esa frontera del Norte, en nombre de la humanidad, ¿no nos reclama la unidad de su Gobierno? ¿Por qué conservar á Chihuahua y á Durango, poblaciones separadas de sus capitales, por un peligroso desierto y una sierra intransitable, y más cuando su separación es un verdadero robo á Sonora y Sinaloa?³⁶²

Esto nunca se materializó pero veamos los argumentos de sus opiniones. Para Enríquez, como vimos en el apartado sobre el ayuntamiento, era imprescindible no quebrantar la individualidad de esta figura política, pues servía para contrarrestar los efectos de “las muchas ilusiones con que nos alimentamos”, entre ellas “una de las más funestas [...] la que nace de suponer en nuestra patria una población homogénea”. La individualidad de las distintas poblaciones que Enríquez defiende en este texto, no se parece tanto a la del sujeto liberal preponderante en la época. Esta es mucho más figurativa pues considera las particularidades de las sociedades que integraban el continente americano, y por ello, habría de ampliarla semióticamente. La individualidad no se traducía en prácticas sociales y culturales concretas: es decir, no requería para el acceso a los derechos y obligaciones del “hombre” liberal a través de un idioma o características étnicas especiales. Para ello Enríquez exigía lo siguiente:

Levantemos ese ligero velo de la raza mixta, que se extiende por todas partes, y encontraremos cien naciones que en vano nos esforzaremos hoy por confundir en una sola, porque esa empresa está destinada al trabajo constante y enérgico de peculiares y bien

³⁶² Y continúa: “Y¿por qué no se extienden los límites de Colima? Y¿por qué no se establece en el antiguo Anáhuac el Estado de los Valles. El Estado de Querétaro está reducido á una sola población, de las muchas que se encuentran sembradas en el fecundo “Bajío”, Ignacio Ramírez, *Obras*, 2 Tomos (México: Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1889), 189.



combinadas instituciones. Muchos de esos pueblos conservan todavía las tradiciones de un origen diverso y de una nacionalidad independiente y gloriosa.³⁶³

Esta geografía ontológicamente dispersa alimentó desde su visión una insularidad cultural e lingüística. Una nación única era imposible pues “la diversidad de idiomas hará por mucho tiempo ficticia é irrealizable toda fusión”. Tenía toda la razón, pero más allá de catalogar a este autor como un visionario político al que nadie escuchó, debemos reconocer en él un hombre de su tiempo. ¿Cómo conciliaba estas ideas con el arquetipo del liberal del México del siglo XIX y las políticas que se esperaba produjeran su *intelligentsia*? ¿Había algo de ellas presente en éstas últimas aplicables a otros personajes del momento? La respuesta rápida es sí, pero debemos desglosar su apariencia. Su esfuerzo intelectual radicó en sostener la importancia de lo particular. Por ello es resaltante que hable de naciones, en plural, cuando de lo que se trataba era de consolidar el proyecto de solamente una: “En estos idiomas [explicaba], donde el menor miembro de la palabra palpita con una vida propia, el corazón afectuoso y la imaginación ardiente no pueden manifestarse sino bajo las formas animadas y seductoras de la poesía”; era necesario revalorar la necesidad de la homogeneización del territorio. Sin embargo, Enríquez no era un heredero de la cosmovisión política de la república urbana del antiguo régimen, de la que él mismo se distanció. Aunque parece tener muchas cosas en común, es preferible reconocer en este autor imbuidos los conceptos políticos de su contexto con toda la potencia histórica y semántica que le era permitida, navegando entre las imágenes del pasado correspondientes a su presente. Un ejemplo de esto está en el pasaje siguiente:

Encerrado en su choza y en su idioma, el indígena no comunica con los de otras tribus ni con la raza mixta sino por medio de la lengua castellana. Y en ésta, ¿á que se reducen sus conocimientos? A las fórmulas estériles para el pensamiento de un mezquino trato mercantil, y á las odiosas expresiones que se cruzan entre los magnates y su servidumbre. ¿Queréis formar una división territorial estable con los elementos que posee la Nación? Elevad á los indígenas á la esfera de ciudadanos, dadles una intervención directa en los negocios públicos, pero comenzad dividiéndolos por idiomas; de otro modo, no distribuirá vuestra soberanía sino dos millones de hombres libres y seis de esclavos.³⁶⁴

Lo que tienen en común ambas percepciones sobre la ciudadanía es su poder de abstracción, pero se distancian en las figuraciones de dicha abstracción. Mientras que una (la posición dominante de la federación en su ánimo centralista) se centraba en la reducción de

³⁶³ Ignacio Ramírez, *Obras*, 1989-191.

³⁶⁴ Ignacio Ramírez, *Obras*, 190-191.



los canales de acceso a la constitucionalidad sosteniéndose en la potencia semántica del texto e ignorando la realidad, la otra residía en la exaltación del territorio para hacerlo cuajar con el artificio político en el que se convirtió la constitución. Por ejemplo, la propuesta de Ramírez de dividir en 5 secciones al país contemplaba eliminar algunos estados, al fusionar algunos y dividir otros, depositando la clave de su éxito en el municipio. ¿No es esto lo que hizo el proceso de creación estatal liberal y porfiriano con el ayuntamiento? ¿Colocar al municipio y su figura de gobierno como la piedra angular de la dominación? Según Enríquez sus preceptos no eran más que la representación de la resistencia generalizada que presentaban de manera natural las distintas “naciones”. Enríquez justificaba de la manera siguiente:

Y si nada dice á la Comisión lo que llevo expuesto, dirija siquiera sus miradas á la agitación en que se encuentra la República; Cuernavaca y Morelos quieren pertenecer al Estado de Guerrero, y contra sus votos prevalecen los intereses de un centenar de propietarios feudales. Hace muchos años que el Valle de México trabaja por organizarse. La Huasteca ha sufrido un saqueo por haber solicitado su independencia local. Tabasco pide posesión de su territorio, presentando títulos legales. Sinaloa reclama Tamazula. Y la frontera nos llama débiles por no llamarnos traidores. A todas estas exigencias de los pueblos, contestamos: Todavía no es tiempo. - ¡Ya no es tiempo! - nos contestarán los pueblos mañana, si queremos al fin complacer sus deseos para contener los horrores de la anarquía.³⁶⁵

Pero entonces la atmósfera ideológica se hace aún más presente y cristaliza en otro punto en común: el ejercicio de la dominación y el control de la resistencia. En este caso políticas, pero que se esperaba hicieran mella en la configuración social de las poblaciones del territorio nacional. El mismo Porfirio Díaz en su Plan de la Noria en 1871 afirmó “Que la Unión” debía garantizar “á los Ayuntamientos derechos y recursos propios, como elementos indispensables para su libertad é independencia”.³⁶⁶

Pero como vimos, pareció tomarse esta consideración a la ligera de manera que el ayuntamiento fue completamente supeditado a la realización material de una organización federal centralista. Aun así la homogeneización del territorio a través del ayuntamiento permitió la negociación, pues el municipio no podía perder sus cualidades regionalistas que,

³⁶⁵ Ignacio Ramírez, *Obras*, 190-191.

³⁶⁶ Imer Flores, “Porfirio Díaz (1835-1915): La Constitución, la dictadura y la reelección”, en *Porfirio Díaz y el Derecho. Balance crítico* de Raúl Ávila Ortiz, Eduardo de Jesús Castellanos Hernández y María del Pilar Hernández (México: Cámara de Diputados, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2015), 135-158.



en mediados del siglo XIX, el mismo Enríquez reconoció que tuvo desde sus inicios históricos. En otro texto de agosto de 1871, explicaba el supuesto origen del municipio:

Las naciones primitivas de México no fueron sino Municipios. Una isla en el lago de Texcoco vio la cuna de dos comunidades, los tlatelolcos y los mexicanos. Un río cercado de lomas facilitó el nacimiento de la República de Tlaxcala. Y hoy, la colonización tan deseada es imposible si la libertad no la establece, no la protege contra nuestra centralización administrativa. Las comunas en sus negocios privativos son naciones! Consideradas bajo ese aspecto, las aspiraciones Municipales están sujetas á ciertas leyes que no pueden quebrantar sin exponer su existencia. Las familias no forman alianza sino para asegurarse mutuamente la posesión de sus bienes; así es que el Municipio depende de la propiedad individual, es para ésta la garantía primitiva. Los vecinos, los ciudadanos, los electores, los legisladores, no son sino propietarios.³⁶⁷

Poco a poco hemos ido desvelando la relación entre ciudadano y propietario que traspasaba las barreras anacrónicas impuestas a estos sujetos históricos entre liberales y conservadores. Pero esta relación, debemos adelantarla, solo aparece por la perspectiva geográfica que nos obliga a tomar la figura política del ayuntamiento, el instrumento de dominación de las mónadas de la nación: el municipio. Por ello se justificaba la afirmación siguiente:

Asegurada la propiedad privada por la vida en común, se inventa naturalmente la propiedad pública; los ríos, los pastos, los bosques, los templos, las casas consistoriales, las escuelas, los arsenales, las murallas, los hospitales, las prisiones, los caminos, todo lo que es provechoso á todos, lo que no puede dividirse sin peligro, se separa de la propiedad personal para consagrarlo al uso de las mismas personas.³⁶⁸

La operación mental resulta extraña, pues ha volcado el uso corriente en la política decimonónica sobre la propiedad privada (tierra y bienes) por completo. La propiedad privada, en una concepción lineal de la historia era la causa de la propiedad pública. Resulta contradictorio puesto que unos párrafos antes Enríquez defendía el municipio como el germen de la comunidad. Este desliz parece captarlo el mismo autor y rápidamente lo soluciona separándose de los comunistas en un tono ciertamente burlón con las palabras siguientes:

Esta invención ha desorientado después á los comunistas; “transformemos -se han dicho- la propiedad privada en pública” Lo han intentado, en efecto, pero descubriendo inmediatamente que la propiedad comunal pierde todo su valor cuando no sirve para perfeccionar y sostener la propiedad privada. Si no puedo salar los peces ni venderlos por mi cuenta, no pescaré sino tres ó cuatro al día. Así es que, suprimiendo la propiedad individual,

³⁶⁷ Ignacio Ramírez, *Obras*, 238-239.

³⁶⁸ Ignacio Ramírez, *Obras*, 238-239.



se disminuye el uso de los bienes comunales, y desaparece el precio que proviene del cambio. En cuanto al precio que proviene del uso, es igual en el hombre que corta un coco ó una manzana, que en el milano que caza un gorrión, que en el asno llevándose á su paso una mata de trigo. Estos comunistas hablan de los privilegios del trabajo, sin reflexionar en que la riqueza se forma por el trabajo preparatorio y acumulativo, y no por el de un fisiológico ó animal consumo. jamás ningún Municipio establecerá por sus propias inspiraciones el comunismo.³⁶⁹

Esto deriva en el otro punto en común de esta relación de la política mexicana con el ayuntamiento, que como podemos observar radica en las pretensiones universalistas de sus proposiciones. En la retórica el *deber ser* se hacía pasar por un simple *así es*. Pero el *así es* solamente era aquello que determinaba ontológicamente la habitación dentro del cuerpo estatal. Estar integrado a las instituciones de gobierno dotaba de capacidad de existencia a los ciudadanos, así la ciudadanía era un signo con potencia significativa, pues dotaba a los individuos de un requisito indispensable para ser legible ante el Estado, mientras el Estado podía así colocar un filtro epistémico para regular la capacidad ontológica de los individuos que la metafísica de lo jurídico ocultaba bajo marcos abstractos que, por supuesto, no contemplaban a la vida en su complejidad biológica y cultural sino como concepto político que se difuminaba entre lo inventado y lo que ya estaba ahí.

Enemigos jurados de la civilización.

Para analizar las consecuencias de esta mentalidad en la práctica política, regresemos a los territorios de Chihuahua. Luis Terrazas aseguraba en 1882 un 16 de septiembre que “los gobernados tienen derecho a esperar que se les garanticen sus vidas y sus propiedades”, y que la “autoridad política” era quien tenía la obligación “de afianzar esas garantías y de corresponder a tales aspiraciones”. También expresaba en el mismo discurso que para ello era imprescindible “procurar ante todo el mayor de los beneficios, la mayor suma posible de bienes, el mejor y más precioso don de que pueden disfrutar los pueblos: la paz”, pues con su influjo, “bajo su poderosa y benéfica influencia, todos los pueblos de la tierra se elevan a su mayor grado de civilización”. Esta paz de la que hablaba el gobernador Terrazas ciertamente no era una de carácter polisémico a su entender. En ella una sola voz reverberaba. Aunque a él le gustara colocarla en el orden platónico de las ideas, esta era una paz muy precisa y que se construía en su antinomia: el salvaje, el indio. Para su consolidación se había colocado como necesidad de primer orden enfrentar bélicamente a las tribus salvajes que, de

³⁶⁹ Ignacio Ramírez, *Obras*, 239.



acuerdo con la narrativa oficial se daban frecuentemente, aunque menos que en décadas anteriores, para invadir territorio estatal. Por lo que se organizaban partidas de vecinos voluntarios para conformar las campañas de exterminación. Para 1883 Terrazas admitía que gracias al apoyo de la federación el estado estaba “exento de invasión actual de las tribus bárbaras”, y si en algún momento buscaban resurgir se contaban para responderles con las fuerzas federales, con el líder del ejército de la segunda zona militar y “con la cooperación patriótica de los pueblos”.³⁷⁰

Ciertamente el estado-nación en construcción incorporaba métodos de limpieza étnica materialmente hablando, y discursivamente mezclaba la identidad nacional con el patriotismo bélico al hacer uso de un enemigo racializado. Y se creaba además un sujeto unitario y homogéneo de humanidad, que implementaba la deshumanización como elemento constituyente de la dominación: “¡Ojalá que los habitantes del Estado no estén de hoy más expuestos a ser sacrificados en los campos por el hacha del homicida del salvaje, ni se vean hundidos repentinamente en la miseria, víctimas del pillaje y del robo del feroz enemigo de la humanidad!”.³⁷¹ Había una humanidad que estaba *aquí* (en el espacio social de las élites) y otra que estaba *allá* (fuera de los límites de ese espacio social). Por supuesto este proceso se construiría en el tiempo y constantemente se referiría a ellos -aunque no solamente él- como enemigos la civilización, por ejemplo, desde su informe del 16 de septiembre de 1880 ante la legislatura decía, mientras hablaba del indio Victorio quien había provocado “innumerables males en nuestro suelos y en el territorio de la República vecina”, que el gobierno había actuado en consecuencia “para evitar en lo posible los asesinatos que comete el salvaje en sus incursiones, los robos y excesos consiguientes de esa guerra destructora”, pues tanto el gobierno americano como mexicano estaban dispuestos a aniquilarlos, y así, textualmente, “castigar al enemigo jurado de la humanidad y de la civilización”.³⁷²

³⁷⁰ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 211-12.

³⁷¹ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 213.

³⁷² *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 192, 202-03. Más adelante, en 1885, tras la invasión de la Hacienda de Santa Clara “donde se hicieron algunos destrozos” para luego escapar hacia el norte, el Gobernador Manceyra se referiría al respecto de la siguiente: “Inmediatamente que el Gobierno se apercibió de esta novedad, dictó cuantas providencias creyó convenientes, á fin de castigar á los *salvajes*; y me es satisfactorio manifestaros que estoy dispuesto á que se emprenda persecución tenaz contra ese feroz enemigo, contando, además de los recursos propios del Estado, con la muy importante ayuda que el Gobierno de la Unión nos imparte por medio de la fuerza federal y el digno Jefe que la manda en esta Zona [cursivas propias]”. *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 235.



Desde 1880 se refería a la situación de la siguiente manera: “La guerra asoladora de los bárbaros, que es la más amenazadora y terrible plaga, para nuestro Estado, ocupará de un modo preferente la atención del Ejecutivo”. Terrazas se encontraba “convencido de que, mientras no se domine por completo este *enemigo jurado de la civilización*, no podrán asegurarse las vidas, ni los intereses de los ciudadanos que ella tiene en constante alarma [cursivas propias]”.³⁷³

Así también lo hizo un año después el 16 de septiembre pero de 1881 en otro informe en ocasión de distintos acontecimientos violentos: cuando fueron asesinados cinco americanos, de los cuales dos eran ingenieros del ferrocarril, por presuntos “bárbaros” en el “puerto [...] de La Felipa”, estación del Central, que se encontraba a 40 kilómetros de la ciudad de Chihuahua camino a Paso del Norte. Cuando fueron asaltados los transportistas del correo a 9 kilómetros del rancho Lucero en el mismo camino, dos días después del acontecimiento mencionado, lo que resultó en la muerte del “sota”, el asesinato “después de haberlo mutilado horriblemente [d]el joven americano Tomás K. Pugh” y del prendido en llamas de “coche y correspondencia”. Cuando “el tren de carros del pacífico y laborioso C. Gregorio Mestas, vecino de la Municipalidad de Guadalupe, del Cantón Bravos, fue presa de los salvajes”, lo que tuvo como resultado el fallecimiento del “propietario del tren, el Capital Tornel del 26 Batallón del Ejército” y de “una señora [...] resultando dos heridos de poca gravedad”. Resultado de ello se formó una escolta de fuerzas federales liderada por el coronel Joaquín Terrazas para la persecución de los indios, y para que se realizara una inspección de los “aguajes que sirven de albergue al feroz *enemigo de la humanidad*, hasta haber logrado expulsarlo de territorio nacional [cursivas propias]”.³⁷⁴

También en 1882, en su informe del 1 de junio de ese año: “Esos mismos *salvajes*, como seiscientos en número, á las órdenes del indio Jú, de renombre por la atrocidad de sus crímenes, han ido á estacionarse á las sierras cercanas á la cabecera del Cantón Galeana”, quienes detenidos por el general, “se ha logrado evitar mayor número de asesinatos y robos que de otro modo habrían cometido esos forajidos, *enemigos jurados de la civilización y la humanidad* [cursivas propias]”. Así como en 1883: “En medio de la paz de que se disfruta en la generalidad de los Cantones, forma un lamentable contraste la guerra exterminadora del

³⁷³ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 190-91, *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 235.

³⁷⁴ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 201-03.



salvaje [cursivas propias]”, excepcionalidad que hacía uso de la exclusión de ese *otro* al colocar la violencia como una situación marginal al estado general de las cosas: “No han bastado a contener en sus depravaciones al *enemigo jurado de la humanidad* las derrotas que ha sufrido en diversos encuentros con las fuerzas federales y con los voluntarios del Estado [cursivas propias]”. Entre esas derrotas estaba la del mencionado guerrillero Jú y del Indio Victorio.³⁷⁵

Vale destacar que en otros contextos se va a referir como ejemplos de perturbadores de la paz a las “partidas de merodeadores texanos que con frecuencia” perpetraban “considerables robos de ganados”, sobre todo en el noroeste del estado. Estos “bandidos texanos” vulneraron el 13 de abril de 1881 la vida de Gilberto Jáuregui y José Sánchez, personajes a los que se refería Terrazas como “jóvenes pacíficos, honrados y laboriosos”, en las inmediaciones “cerca de los bosques inmediatos al rancho conocido por [ser propiedad] de Benito Dowell”. Los texanos invadieron estos terrenos con la autorización del gobierno norteamericano para localizar a “los semovientes que les habían sido robados por individuos de aquel país”, por lo que habían cruzado hacia México en un intento de escape. También es de destacar el homicidio de Onofre Baca por dos miembros de la fuerza armada de Isleta, Texas.³⁷⁶ Pero aquí ninguno es salvaje, ni atenta contra la civilización, ni es atroz, ni es bárbaro, a pesar de poner en riesgo la situación diplomática de dos repúblicas en una asimetría de poder.

En conclusión, una y otra vez enemigos de la civilización y de la humanidad, e indiscutibles culpables de prácticamente cualquier atrocidad o crimen que ocurriera dentro de territorio nacional y estatal. Hasta cierto punto suena poco inverosímil la cantidad de sucesos de los que resultan culpables los indios, y aunque lo fueran, es una característica de las inteligencias de esta época achacárselas de forma natural pues representaban aquello que estaba fuera del espacio controlado por las élites dominantes, para ello no era requerido ningún tipo de juicio con la justificación de que se trataba de una guerra, una por cierto que parecía tener sentido solo desde estas élites, pues difícilmente la cantidad de indios a las que se refieren pudiera hacer frente a las fuerzas armadas de estas élite autonómicas y de dos países conjuntos -Estados Unidos y México. Además es de resaltarse la capacidad de

³⁷⁵ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 209.

³⁷⁶ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 196.



entrelazar *una* concepción de civilización con *una* de humanidad, pero siempre tras un ocultamiento que busca naturalizar un régimen de signos históricamente concreto.

De la connivencia a la convivencia, y de regreso.

Anhelar el futuro: el ferrocarril, la educación y las primeras obras públicas.

En el discurso presentado a la legislatura el 16 de septiembre del año de 1882 Luis Terrazas aprovechaba la ocasión para congratular al poder federal por su participación para materializar una estación de ferrocarril en la capital del estado, “acontecimiento que”, explicaba, “hace pocas horas, hemos solemnizado a los suburbios de la población”.³⁷⁷ A este mismo suceso se refirió José de la Torre en su reseña histórica sobre el Ferrocarril Central Mexicano de 1888 en la que elabora sobre esta segunda etapa de construcción que había iniciado en mayo de 1882 al unir paso del Norte con el Rancho Gallego.³⁷⁸

Aunque un contrato entre la federación y el senador licenciado Laureano Muñoz para edificar una línea de ferrocarril entre la capital y la fronteriza Paso del norte fue anunciado en un discurso que pronunció Terrazas el 16 de septiembre de 1880 justo dos años antes (auguraba, sería uno de “trascendencias favorables”, sin embargo, nunca fructificó), y para el que se nombró una junta directiva para asegurar su concreción,³⁷⁹ no sería hasta casi un año después, en otro informe del 1 de junio de 1881, al referirse nuevamente al desarrollo del ferrocarril, que se tendrían noticias seguras al respecto. Véase el pasaje siguiente:

Celebrado [un] contrato de concesión para establecer una vía férrea entre esta ciudad y Paso del Norte, y halagando la idea de que se emprendiese una mejora de tanta magnitud é importancia con capitales de los chihuahuenses, la Junta Directiva del ferrocarril abrió suscripciones para formar el fondo social; mas calculándose que podría haberse reunido el capital necesario después de algunos años, y que no era conveniente privar entre tanto al Estado de la pronta realización de la indicada mejora, se traspasó la concesión al Sr. Juan R. Robinson, representante y socio de la Compañía del Ferrocarril Central; sobre cuya materia al dar conocimiento oportuno á V. H. le pedí su respetable aprobación, que tuvo á bien otorgar por medio de su decreto relativo.³⁸⁰

Tras el traspaso del contrato el gobierno del estado ingresaron a sus arcas un total de \$60,000, de los que se guardaron \$40,000 para invertirse en la construcción del “Palacio de los Poderes del Estado”, en 2025 Palacio de Gobierno. \$10,000 se usaron para el pago de

³⁷⁷ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 211.

³⁷⁸ Juan de la Torre Historia y descripción del Ferrocarril Central Mexicano (México: Imprenta de I. Cumplido, 1888), 6-7.

³⁷⁹ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 194.

³⁸⁰ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 197.



honorarios de la comisión científica que se conformó para la realización de “algunos de los trabajos concernientes a la vía férrea”, reservándose los \$10,000 restantes para la “compra de instrumentos y útiles [...] así como”, y aquí se observa un triple despliegue en la conformación del espacio social (es decir uno relativo a su sintaxis, semántica y pragmática), “en la reconstrucción del Instituto Literario, donde ya se están haciendo mejoras materiales ampliando las localidades, lo cual lo pondrá en condiciones higiénicas de que carecía”. Como parte de una cultura urbana en búsqueda de una metropolización se abrieron en este instituto durante las mismas fechas nuevas cátedras de carácter moderno, entre ellas: “Gramática Castellana Fundamental, [...] Geografía Universal y Privativa de la República Mexicana, [...] Historia General y Particular de nuestro país”, todo esto con la financiación de la partida presupuestaria llamada “Fomento a la Instrucción Pública”; más adelante, en 1883, al haber sido anunciada desde 1882 se abriría la cátedra de Química al contar ya con la de Física. Por otra parte, la minería empezó a adquirir empuje económico y muchos chihuahuenses propietarios de minas de considerable extensión comenzaron a venderlas a norteamericanos, por lo que la especulación de empresas extranjeras no se hizo esperar. En ese tenor Terrazas vaticinaba un pronóstico bastante optimista, que además dejaba entrever una organización social fundada en una cultura del trabajo radicalmente nueva: “el comercio y la agricultura recibirán un poderoso impulso de vida: muchos brazos sin ocupación hoy, serán utilizados después; desaparecerá por completo la vagancia y la ociosidad”, por lo que se esperaba que la riqueza que fructificara del ramo minero impactara en el progreso del comercio y la agricultura, así como en las arcas del tesoro. Así llegó a confirmar dicho pronóstico en uno de sus informes de 1883 unos años después. Por lo mientras, el optimismo reinaba:

Desde que cupo en suerte á Chihuahua ver tendidos en su suelo los rieles de la vía férrea, el espíritu de empresa se despertó más y más entre los honrados y laboriosos habitantes del Estado. La explotación de las minas es hoy principalmente el punto objetivo, y con el impulso que reciba el ramo de minería, se desarrollarán el comercio y la agricultura. El territorio de Chihuahua encierra grandes riquezas, descubiertas unas y por descubrir otras. Toca á las empresas mineras, de nacionales y extranjeros, extraer del seno de la tierra los ricos caudales que ella contiene. ¡Ojalá que Chihuahua esté llamado al goce de un porvenir venturoso, para que sea grande, feliz y respetado!³⁸¹

³⁸¹ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 197-98, 206, 213, 215. Consecuencia de la noticia del ferrocarril no solo fue un aumento del presupuesto administrativo, también lo fue la inmigración, al menos así lo declaraba el gobernador Terrazas en 1882: “Apenas se ha aproximado a nuestro territorio el ferrocarril, cuando se ha hecho notar la inmigración de extranjeros”. Más adelante, el gobernador Celso González en su



La línea principal inició trabajos el postrero día de junio de 1880 para conectar México con Zacatecas, y aunque en noviembre de ese año se autorizó dar inicio a las obras de la que se llamó la División de Chihuahua para conectar Paso del Norte con la capital, “sólo dieron comienzo cuando las vías del Atchison tocaron la ciudad de El Paso, Texas, en mayo de 1881”.³⁸²

A esta noticia aludió Terrazas en junio de 1881 ante la legislatura: “En este mes, según se me ha informado, comienzan los trabajos de construcción del ferrocarril de Paso del Norte con dirección á esta capital, y estará al servicio del público en todo el año entrante de 1882”. Aunque no contaba con el retraso que determinaría su futuro.³⁸³ Ese mismo año en su informe del primero de junio, unos meses antes de la inauguración del ferrocarril, hablaría de este como la raíz de “una metamorfosis radical en todos los negocios, en todas las empresas, en todos los giros, en especial en el ramo de minería”.³⁸⁴

Para 1881 la administración de la justicia parecía adquirir nuevos bríos, lo que quedaba comprobado en “la actividad con que despachan sus negocios los Jueces inferiores”, al igual que en la “multitud de fallos en materia civil y criminal, concluyendo un gran número de expedientes y causas que se hallaban rezagados”, logros en los que Terrazas reconocía

informe del 16 de septiembre de 1884 hablaría a un grupo de migrantes italianos: “Han estado llegando á esta capital algunas partidas de inmigrantes italianos, los que se han presentado con recomendación de la Secretaría de Fomento, la primera de ellas y por mediación del Gobierno, celebró un contrato ventajoso con el C. José Dolores Solís; pero faltando á sus compromisos escriturados la mayor parte de los que la formaban, se ausentaron repentinamente de esta capital, esto dió motivo para que se desconfiase de los que quedaban y de los que nuevamente han estado llegando, y el Ejecutivo dispuso se les socorriese con un haber diario de veinticinco centavos, interín adquiriesen medios de subsistir. Hago mención de esto para que conste que el Estado acoge gustoso la inmigración”. Y también sobre la formación de una colonia belga unos meses antes en su informe del 1 de junio del mismo año: “llegó a este punto la colonia que el Supremo Gobierno dispuso se estableciese en el lugar llamado “Las Mesteñas”, del propio Cantón, la que se compone de diez y siete familias de origen belga y varias mexicanas que deberán dedicarse al cultivo del lino bajo la dirección del Sr. Carlos Looman. El Gobierno de mi cargo secuandando los nobles y patrióticos esfuerzos del Sr. General Ministro de Fomento para que la emigración sea una hecho en nuestro país, haciendo venir toda clase de honrados y laboriosos extranjeros, ha decretado las providencias que ha estimado más convenientes para hacer agradable a los expresados colonos su permanencia en el Estado y que sus trabajos no sean estériles”. Sobre esta colonia tendremos noticias el 1 de junio de 1885 por el gobernador Carlos Fuero: “Al fin la colonia Belga que vino al Estado por disposición [del gobierno federal], se radicó en San Francisco de Conchos en donde tiene ya hecha su primera siembra de lino. El Ejecutivo comprendiendo la ventaja que puede venir si esta nueva industria se desarrolla, ha dado sus órdenes para que se le imparta toda la protección que merece”, *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 198, 225, 222, y 233.

³⁸² Sandra Kuntz Ficker, *Empresa extranjera y mercado interno: el Ferrocarril Central Mexicano, 1880-1907* (México: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1995), 92.

³⁸³ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 198.

³⁸⁴ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 210.



además la disminución del abigeato.³⁸⁵ Maria Aparecida de S. Lopes se ha referido en profundidad a este delito al destacar que, si bien una análisis superficial de las fuentes pudiera indicar que Chihuahua fue un tierra sin ley hacia los últimos años del XIX, en los que los delitos, particularmente el del abigeato, eran pan de cada día sin respiro ni descanso, es también cierto que esto se debió a la creación de una máquina judicial que persiguió y criminalizó ciertos hábitos comunes en la época. Los habitantes del estado tardaron en sematerizar la idea de que dichos actos eran dignos de tipificarse ante la ley de forma tan abrupta y exigente, y que si lo fueron, fue debido a la conveniencia de una élite empresarial y oligárquica en la administración del Estado.³⁸⁶

Por ejemplo, en 1880, tan solo un año antes, Terrazas aseguraba que la administración de justicia en el estado solo existía “en el nombre y la falta de pagos corrientes a los funcionarios del ramo” imposibilitaba la acción del poder judicial “para exigir la responsabilidad de los jueces y moralizarla”. También afirmaba que “La seguridad individual ha disminuido notablemente, y si bien se conserva en general más que en otros Estados, es debido al instinto natural de moralidad en nuestro pueblo”.³⁸⁷

Sería hasta el año siguiente que se publicaría una ley para tipificar el abigeato la cual obtuvo los resultados deseados por Terrazas.³⁸⁸ De esta manera el acto civilizatorio se iba consolidando, y tan solo a la par de ello el gobierno podía pensar en la sintaxis del espacio social urbano. Para junio de 1881 el ayuntamiento de la capital había comprado recientemente una porción mayoritaria del agua de la labor de Dolores con la intención de traerla a la ciudad para surtir a su población. De igual manera se habían obtenido en Estados Unidos una fuente y 60 bancas de hierro para que fueran instaladas en la plaza principal. La situación financiera de Hacienda lo permitía, pero no holgadamente, solo \$3,715 habían quedado sobrando tras el pago para la amortización de las deudas del estado. Es en esta sesión que Terrazas va a solicitar al Congreso se contemple en el próximo año de egresos la autorización de una cantidad suficiente para la impartición de becas a estudiantes del Instituto Literario para apoyar, explicaba, “a jóvenes de notoria pobreza que acrediten con certificados

³⁸⁵ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 199.

³⁸⁶ Maria-Aparecida Lopes, “Los Patrones De La Criminalidad En El Estado De Chihuahua. El Caso Del Abigeato En Las últimas décadas Del Siglo XIX”. *Historia Mexicana* 50 núm. 3 (2001): 513-53.

³⁸⁷ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 189. *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 189;

³⁸⁸ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 205.



del Director del Instituto y Catedráticos [...] sus adelantos y buenas disposiciones intelectuales”, con la idea de que en un futuro estos pudieran ser letrados con las aptitudes para prestar sus servicios profesionales en beneficio del estado, “hijos desvalidos del pueblo”, cerraba, y “dignos por tanto de la protección del Estado”.³⁸⁹

Según datos proporcionados por el gobierno para el 16 de septiembre de 1880 había “cerca de mil alumnos de ambos sexos” en los planteles educativos de instrucción primaria del ayuntamiento de la capital del estado. Justo un año después las restauraciones y reformas del Instituto mencionado continuaban, por lo que se habían pedido aparatos y útiles de Europa para su incorporación en las cátedras de Física, Química y Topografía. En el informe se aseguraba que con la ayuda de sus administrativos “este plantel de instrucción secundaria llegará a llenar las exigencias que demanda la ilustración del siglo”.³⁹⁰ Una ilustración que debería ser estudiada más a profundidad para ligarse a una corriente intelectual concreta, así como para definir sus características particulares a nivel local.

Igualmente en el mismo espacio de tiempo, se ratificó un contrato entre los “señores Hoopper y C^a”, y el ayuntamiento, para que a través del pago anual de \$6,000 pesos a lo largo de un periodo de cinco años estos se hicieran cargo de la instalación de doscientos faroles de gas para el alumbrado público. Obra que en conjunto a la de las bancas y la fuente de la plaza principal, “hermosearán”, decía Mariano Samaniego, gobernador interino, “la población”.³⁹¹ Es de contemplarse que veinticuatro años antes, en 1857, Ignacio Comonfort fue quien introdujo por primera vez el alumbrado público en la Ciudad de México, y por tanto en el país, con “1500 faroles con mecheros de gas en las calles de Plateros y San Francisco”. Además fue tan solo hasta 1881 que llegó a esta la electricidad (dos años antes solo Guanajuato ya contaba con algunas calles iluminadas gracias a la Compañía de Gas de Hidrógeno Carbonado de cuño inglés), aunque su concreción fue un proceso lento y ambiguo determinado sobre todo por las compañías de producción de energía eléctrica, se pudo establecer en primera instancia un total de cuarenta lámparas con sistema Brush por la Compañía de Knight. En general esto transformó la estructura societal de la ciudad y su

³⁸⁹ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 200, 193-194.

³⁹⁰ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 205.

³⁹¹ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 206.



cultura urbana, ampliando el espacio para el ocio e implementándose la luz como estrategia de seguridad.³⁹² Iremos viendo dicho proceso para la ciudad de Chihuahua.

Terrazas informaba para 1882 que la ley de Instrucción Pública comenzaba a dar frutos, ya que desde su aprobación hasta el 1 de junio del año mencionado había “despertado en los Jefes Políticos cantonales cierto estímulo recomendable para establecer nuevas escuelas, que realmente han inaugurado”. Es probable que se aplicasen los mismos preceptos en el cobro de impuestos determinados en la ley tercera de la sección sexta correspondiente a la Instrucción Pública de la *Nueva colección de leyes* de 1880 para la sostención del Instituto Literario de la capital. En esta ley se estipulaba que el instituto se mantendría con las rentas del estado y demás fondos asignados, los artículos a los que se les impondría un impuesto serían el maíz y el frijol con una suma de dos reales por cada fanega que se exportara al extranjero, cuatro reales por cada fardo de harina, cuatro por cada quintal de algodón que igualmente fuera vendido al extranjero y solo un quintal por cada quintal de “algodón en hueso” que se moviera dentro del estado para ser usado en las fábricas textiles locales. La vigilancia estaría a cargo del ejecutivo a través de la entrega de cortes de caja al mes o noticias generales de lo que se hubiera recaudado, y respecto a las fábricas locales se haría el cobro anual a los empresarios de forma directa para no fatigarlos con una tarea agregada a su actividad capitalista por parte del gobierno. La vigilancia de las semillas que se exportaran estarían reguladas a través de las disposiciones de Paso del norte y Ojinaga.³⁹³ Para el año siguiente (1883) los resultados de acuerdo al informe del mismo Terrazas ya eran fehacientes. El gobernador informaba:

El Ejecutivo tiene la satisfacción de informaros que de las rentas del Estado y municipales se subvencionan anualmente con cantidad de veinticuatro mil pesos, doscientas diez escuelas primarias, á las cuales concurren diez mil novecientos alumnos de uno y otro sexo; que hay actualmente setenta y tres escuelas más de nueva creación respecto del número del año pasado, reducido á las expresadas doscientas diez; y que [el 16 de septiembre de 1883]

³⁹² Alejandra Contreras Padilla, “La noche y la Ciudad de México”. *Bitácora arquitectura* núm. 28, (2014), 44-51; Andrés García Lázaro, “La primera manifestación de la electricidad en la Ciudad de México: el alumbrado público y privado, 1881-1921”, ponencia presentada en III Simposio Internacional de historia de la electrificación (Ciudad de México, 17 a 20 de marzo de 2015), 5-6; Andrés García Lázaro, “Un nuevo problema de gobierno. La dotación de alumbrado público a la Ciudad de México, 1881-1921” (tesis doctoral, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2016), 45.

³⁹³ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 209, *Nueva colección de leyes del Estado de Chihuahua [...] 1880*, 209; *Nueva colección de leyes del Estado de Chihuahua...*, 470-71.



deberán inaugurarse en esta capital dos nuevos establecimientos de enseñanza primaria para niñas.³⁹⁴

El “bienestar” de los ciudadanos se relacionaba a su aptitud para ser sujetos productivos: “se consagran muchísimos con mayor dedicación que antes a sus quehaceres y se emplean multitud de brazos que carecían de ocupación”. Lo que coadyuvaba a la desaparición de la “vagancia” fomentada en gran parte por el supuesto “amor de todos al trabajo”. La ocupación de los habitantes en actividades productivas se traducía como un arma moralizadora, de esta manera se colocaba como consecuencia natural la desaparición del “abigeato y otros delitos de esta clase que se cometían frecuentemente, debido quizá a la falta de ocupación y a la impunidad de sus autores y cómplices”. Así lo anhelaba Terrazas: “¡Ojalá que se extirpen de una vez para siempre, y que se despierte más y más el espíritu de ocupaciones honestas en todas las clases sociales!”. Pero la administración de la justicia no debía quedar en un idealismo abstracto, debía ser materializada en el espacio social, es decir, el símbolo del orden y el control social debía ser puesto en escena, debía ser sematerizado: “Pronto el Ejecutivo [propondrá formalmente] una penitenciaría, tan necesaria ya en las actuales circunstancias en que la reclaman la civilización, el mal estado y la inseguridad de la cárcel pública”.³⁹⁵

Así se asistía una epistemización del espacio social acompañada de proyectos ideologizantes: “Próxima está á concluirse la reedificación del Instituto Literario, y se activan hasta donde es posible los trabajos de construcción del Palacio de los Supremos Poderes del Estado”. Y aunque el ramo de hacienda aun no comenzaba a producir los ingresos esperados, a pesar de la adopción del sistema de recaudación de rentas por contribuciones directas (pero se admitía sí se encontraba mejor que en años anteriores, lo que justificaba el desbalance entre los egresos y los ingresos del erario), la administración de justicia se encontraba en buenas condiciones, puesto que “los señores Magistrados del Tribunal Supremo llenan satisfactoriamente sus delicadas funciones, y casi todos los jueces inferiores cumplen con sus deberes, administrando recta justicia, según se infiere de la partes mensuales que dan al Ejecutivo los Jefes Políticos de Cantón”. Cabe decir que esta afirmación contradecía lo dicho

³⁹⁴ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 218.

³⁹⁵ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 209-10.



en otras partes del informe sobre todo cuando hablaba del delito de abigeato y las invasiones de “tribus bárbaras”.³⁹⁶ Volveremos al respecto de la penitenciaría.

Desde el 1 de enero de 1883 quedó establecido que cada cantón tuviera el derecho de representación en el Congreso a través de un diputado que cada uno eligiese en comicios. Lo que demostraba cada vez más la consolidación de un Estado que expandía sus canales de comunicación a través de la expansión de su espacio social en una región determinada por límites políticos administrativos e imaginarios. Aunque esto se daba a través de la figura del gobernador con representación de sus jefes políticos y este a su vez en representación del poder central republicano. Para el primero de junio de ese mismo año la propiedad de la tierra empezaba a adquirir un nuevo valor especulativo puesto que ya se contemplaba el usufructo que proporcionarían al erario el uso de los terrenos baldíos que “después de hecho el deslinde de los concesionarios” se convertiría “de un valor considerable que puede destinarse a una mejora de utilidad pública, entre las muchas que demandan la civilización y el progreso”.³⁹⁷ Esta lógica de organización política y administrativa que seguía un orden vertical, buscaba replicar el modo de operar del gobierno central para con los estados de la república, en la figura del gobernador para con sus cantones y distritos.

La condición de las rentas públicas era variable, ya fuesen las correspondientes al gobierno estatal o el ayuntamiento, un problema es referido constantemente en los primeros años de la década del ochenta de, siglo XIX: ¿qué era capaz de ser gravado? La expedición de una nueva Ley de Hacienda el 1 de octubre de 1884 lo demuestra, así como las constantes referencias a su situación en los informes. Ellas y la capacidad de acción de los niveles de gobierno, distrito, cantón, o municipalidad para realizar mejoras materiales, estaba estrechamente relacionada. Obras como la entubación del agua (que desde 1883 se tenía contemplada sin poderse consolidar hasta en años venideros), la construcción de un hospital civil (igualmente contemplado desde el mismo año), la construcción del Palacio de gobierno (que desde 1881 se estableció partida para su construcción), una casa de abasto (que se

³⁹⁶ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 209-10. Sobre las tribus bárbaras puede leerse la tercera parte de este trabajo.

³⁹⁷ Por ejemplo, los canales de comunicación con el gobierno central se habían eficientado por la aparición del ferrocarril, según afirmaba el gobernador Celso González en su informe del 1 de junio 1884: “Terminaré manifestándoos: que el Gobierno tanto con el Supremo de la Nación cuanto con el de todos los Estados que forman la República, está en la mejor armonía y en pronta y rápida comunicación por medio de la vía del Ferrocarril Central Mexicano que se libró al tráfico público el 10 de Abril próximo anterior”. *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 216, 222.



proyectó desde 1884), y líneas telegráficas (como la que conectó a Guerrero con la capital también en 1884), son muestra de ello.³⁹⁸

El Estado y el mercado.

La intervención del gobierno en los asuntos mercantiles era común, contrariamente a la percepción de que bajo las condiciones de expansión capitalista el movimiento del mercado se basta a sí mismo para desempeñarse eficientemente; del estado -en tanto estructura geopolítica y social- dependía el buen funcionamiento de la economía y la sociedad. Por ejemplo, en el segundo informe de Celso González de 1884 nos informa que “El Supremo Gobierno de la Nación tuvo a bien, a solicitud del Estado, prorrogar la amortización de la moneda de cobre hasta el día último del presente año, en atención a la falta de moneda fraccionaria”, puesto que sin ese elemento fraccionario el mercado se veía mermado de “las transacciones pequeñas”. Por añadidura, se utilizaban los medios materiales disponibles para dicha regulación. Verbigracia el ferrocarril permitió regular de mejor manera el aumento de los precios en los mercados de productos agrícolas cuando la cosecha se perdía por la falta de lluvia. Por ejemplo, en 1884, se buscó abastecer de maíz y frijol al estado en especial a las zonas serranas tras la pérdida de cosechas debido a la sequía. Así lo explicó al Congreso el ejecutivo a cargo de Celso González quien, no obstante las lluvias extemporáneas que ya se hacían sentir al momento de su discurso, enteró a través de los medios diplomáticos necesarios “a los tenedores de maíz de la nación vecina [Estados Unidos] de que hiciesen proposiciones de venta”. Los resultados fueron favorables y se pudieron importar grandes

³⁹⁸ Puede verse el extracto del texto siguiente: “Las rentas municipales han mejorado en la generalidad de los cantones; pero de una manera más remarcable en esta ciudad y en la de Hidalgo del Parral, en términos que pudiendo disponer el Ayuntamiento de esta capital de una cantidad considerable existente en caja, el Ejecutivo ha excitado a la Corporación para que mande construir un hospital civil y contrate la entubación del Agua, esto sin perjuicio de que atienda un poco más adelante a otras mejoras de más o menos importancia”, en informe del 16 de septiembre 1883; “Agotada la partida que V. H. destinó procedente del traspaso de la concesión del ferrocarril, para la construcción del palacio, y no obstante la nuevamente presupuestada para el propio fin y la escasez del Erario, de que antes he hablado, no han impedido que la obra continúe aun cuando por estas circunstancias no se prosigue con la actividad que fuera de desearse. [...] Con relación a las mejoras materiales emprendidas por la municipalidad, se terminó el ensanchamiento del puente de Iturbide, estando en vía de ponerse en ejecución las del Hospital Civil y Casa de Abasto”, en informe del 1 de junio de 1884; “El 20 del próximo pasado Agosto, debido al celo del Gobierno General en fomentar las mejoras materiales, se inauguró la línea telegráfica entre esta ciudad y la de Guerrero, y probablemente en breve tiempo se logrará su conclusión por la mediación que directamente ha tomado el muy ameritado General C. Carlos Pacheco, próximo representante del Poder Ejecutivo”, en informe del 16 de septiembre de 1884, *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 219, 221-22, 225.



cantidades del alimento mencionado, a expensas de que el ejecutivo de la república eximiera de cargos de importación tan indispensables artículos.³⁹⁹

Había otro sujeto que mediaba en dichas circunstancias: el comerciante. A este le van a importar las excesivas cargas que Hacienda comenzaba a imponer en aras de aumentar su capital económico administrativo. Caso de ello fue el amparo interpuesto por comerciantes de la ciudad debido que consideraban injusto el cobro por el derecho de consumo que establecía la ley de Hacienda vigente en esas fechas. Argumentaron en el amparo que este cobro era innecesario “en virtud del establecimiento en esta capital de la Aduana de Despacho, creada por la ley general de 25 de marzo último”. Con lo que Celso González invitaba al Congreso a poner atención en el asunto “no obstante lo que resuelva la Suprema Corte”, y aprovechaba para culpar a los comerciantes del bajo rendimiento de la recaudación de rentas, no como únicos culpables, pero sí como un importante factor.⁴⁰⁰

Otro ejemplo de que el pueblo negociaba en la medida de lo posible durante situaciones extenuantes la toma de decisiones para su sustento, por ejemplo, el gobernador Celso González da cuenta en su informe del primero de junio de 1884 de una sublevación que se llevó a cabo en la ciudad de Chihuahua debido a la “depreciación que sufrió en el país la moneda fraccionaria de níquel”, sublevación la cual asegura pudo haber escalado a una pugna generalizada, aunque lograra contenerse finalmente:

[El] 14 de Abril [de 1884] se amotinó el pueblo en esta ciudad manifestando que el comercio en general rehusaba la expresada moneda y que por consiguiente carecían de medios con que abastecerse de lo necesario para la vida, por no haber otra moneda de cambio a los valores de uno a cinco centavos determinados por la ley, más en virtud de las medidas que se dictaron por el Ejecutivo que fueron aprobadas por el Gobierno General, en lo relativo a haberse puesto en circulación cuatro mil cuatrocientos pesos moneda de cobre que facilitó la Jefatura de Hacienda y la emisión de cinco mil pesos en billetes de uno, cinco y diez centavos, por cada banco, calmó la ansiedad pública, sin que hasta hoy se haga sentir descontento alguno por la circulación de moneda fraccionaria. La emisión de billetes a que hago referencia mereció la aprobación de V. H.⁴⁰¹

³⁹⁹ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 224-25.

⁴⁰⁰ “Las rentas públicas han presentado sus dificultades en su colectación, tanto por el asunto de que ya he hecho mención relativo al derecho de consumo, como porque el impuesto de barras á la minería no ha sido de positivos resultados. Omíto hablar acerca de él, en virtud de que vuestra honorabilidad lo sustituyó en la Ley de Hacienda que debe comenzar á regir el 1º del entrante Octubre, sin embargo de esto las partidas que el presupuesto de egresos designa, están cubiertas, lo mismo que las listas del ramo civil y militar, pues los empleados están satisfechos de sus haberes hasta el día último del mes próximo pasado”. *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 225.

⁴⁰¹ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 220-21.



Los suplentes de Pacheco.

Primeras reformas.

En 1885 la distribución de tropas federales en el estado de Chihuahua era un elemento coadyuvante para la paz.⁴⁰² Por otro lado, se presentaron diferencias políticas entre la figura del jefe político y la del ayuntamiento.⁴⁰³ Asimismo, la insubordinación e indisciplina para con el ejecutivo estatal no solo se dio por parte de los ayuntamientos, los cuales se veían sofocados por la figura del Jefe Político, sino también en estos últimos. Tal es el caso de Jiménez cuyas elecciones fueron anuladas por el gobernador en 1886 aparte de que se dictó la suspensión de sus cargos a todos los funcionarios de la comarca, o el caso de Abasolo en el que se abatió al jefe político de la zona liberando a los presos y tomando las arcas del tesoro municipal, a ello respondieron los jefes políticos cercanos armándose y restableciendo el orden.⁴⁰⁴

También en 1885 el erario enfrentó una crisis financiera, que de acuerdo con los ingresos que se obtuvieron, siendo los ramos de padrones, de rezagos, de derechos de consumo (de ahí el enojo con los comerciantes pues en este año habían representado un ingreso nada despreciable de \$60,000 pesos, la segunda suma más fuerte después de los impuestos a las municipalidades de los que se recaudaron \$141,873.86), y de minería las principales fuentes de ingreso, el gobierno presentaba un déficit de \$17,791.92, pues los egresos totales ascendían a \$280,790 y los ingresos totales a \$262,998.16. Aunado a esto estaba la dificultad para recaudar los fondos respectivos en las poblaciones de la “Sierra Madre”, y el hecho de

⁴⁰² Aunque deben tomarse con reservas las afirmaciones del ejecutivo, es de resaltarse la confrontación con los “salvajes” por parte de estas élites aun en 1885 a través del informe de Carlos Fuero: “Comenzaré por manifestaros que la paz y tranquilidad públicas se conservan inalterables, pues no obstante que el Jefe Político del Cantón Galeana comunicó á fines de Abril próximo pasado una nueva incursión de salvajes en número de setenta á ochenta, hasta hoy no ha sido de consecuencias, debido tal vez á la prontitud con que el General en Jefe de esta Zona Militar, movilizó fuerzas competentes en su persecución; habiendo promovido desde luego el Ejecutivo del Estado ante el Supremo Gobierno de la Nación, el regreso á esta capital del 11° Regimiento, para que en el caso de que tengan lugar otras invasiones dicha persecución sea más eficaz”, *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 227.

⁴⁰³ “En el mes de Enero próximo pasado y con motivo de que el Presidente Municipal de Sisoguichic desobedeció á mano armada las órdenes del Jefe Político del Cantón Abasolo, se alteró el orden público por algunas horas en aquella localidad, pero libradas por el Ejecutivo desde luego las disposiciones convenientes, la tranquilidad quedó restablecida y resultando de las averiguaciones practicadas culpable el expresado Presidente, fue consignado al Supremo Tribunal, suspendiéndolo según os di cuenta en 12 de Febrero último, adjuntando el expediente relativo en cumplimiento de lo que previene el inciso 4° del artículo 74 de la Constitución”, *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 227.

⁴⁰⁴ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 238-39.



que aunque se tomaran préstamos de otras partidas (como se intentó en este caso con la partida de Instrucción Pública) no exentaba del imperativo de que “para poder cumplir con este mandato habrá necesidad forzosa de suspender algunos pagos presupuestados”.⁴⁰⁵ Sumado a esto Carlos Fuero daba noticias de la administración de justicia de forma un tanto distinta a Terrazas en años previos. Léase el pasaje siguiente:

El estado de atraso en que se ha encontrado la Administración de Justicia proviene en primer lugar de la insuficiencia y defectos de las leyes orgánicas de los Tribunales, en segundo del cambio radical y notabilísimo que se ha efectuado en el Estado de pocos años a esta parte, a consecuencia de las empresas y mejoras que se han planteado o acometido, imprimiendo un gran movimiento en esta Entidad Federativa, antes aislada y de menos importancia por posición topográfica, y en tercer lugar de la indolencia y la apatía de los encargados de la Administración de Justicia, quienes se limitaban a hacer el despacho rutinario sin preocuparse en lo más mínimo por las ideas de adelanto y mejoramiento del ramo que era a su cargo.⁴⁰⁶

Ahora bien este giro de las circunstancias, ya fuese el aumento de honestidad en los informes sobre ciertos rubros o la aparición de nuevos problemas en acto de gobierno, debe adjudicarse no solamente al cambio de régimen que vivió el estado (desde el 16 de septiembre de 1884 Celso González había dado noticia de que Carlos Pacheco sería el próximo gobernador: “[...] General C. Carlos Pacheco, próximo representante del Poder Ejecutivo”), sino también al aumento demográfico por la creciente industria y mercantilización del territorio de Chihuahua en su transformación a espacio social, así como problemáticas más amplias que el estado venía arrastrando desde décadas atrás como la obsolescencia de las normativas jurídicas y la falta de reactualización de la misma Suprema Corte. De acuerdo con Carlos Fuero la planta de empleados de la Suprema Corte era insuficiente, entre 1858 y 1884 “había en el Tribunal veinte o treinta negocios en giro, mientras en la actualidad

⁴⁰⁵ El registro de ingresos proporcionado por Carlos Fuero, el primero en los informes de 1880 a 1885 en hacer algo similar, fue el siguiente: “Padrones \$141,873.86, De rezagos \$22,544.30, De derechos de consumo \$60,000.00, De ramo de minería \$20,000.00, De otorgamiento de escrituras \$8,000.00, De comercio ambulante \$3,000.00, De terrenos baldíos \$6,000, De extracción de ganado \$800.00, De multas \$700.00, De legalización de firmas \$80,00”, los egresos se calcularon por “valor del presupuesto” con un total de \$230,117.37, “saldo de cuenta de préstamos” con un total de \$31,456 y “gastos de recaudación y situación de caudales al 12%” por un total de \$19,215.84. Sobre las dificultades existentes en la Sierra Madre se dijo lo siguiente: “en Guadalupe y Calvo se [perdieron] los que existían en el incendio que tuvo lugar la noche del día 15 de Febrero último y cuya pérdida la justificó competentemente el Recaudador respectivo”. Asimismo el ejecutivo daría noticias sobre las acciones tomadas para asistir a los afectados por el siniestro: Con motivo del incendio que tuvo lugar en Guadalupe y Calvo del que he hecho mérito, el Ejecutivo dispuso la creación de juntas de caridad en todos los cantones, á efecto de que colectasen donativos en favor de las familias que quedaron en la ruina con motivo del siniestro. Varios de aquellos han remitido ya su contingente, siendo de esperarse de las personas que forman las juntas de los que aún no lo han hecho, lo verifiquen á la mayor posible brevedad”, *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 228.

⁴⁰⁶ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 229.

exceden de cuatrocientos los que hay pendientes y que se están despachando conforme las circunstancias lo permiten”. Aunque también dosificaba la crítica:

Sin embargo, puede decirse que si el estado de la Administración de Justicia no es satisfactorio, sí mejora cada día, debido a los incesantes esfuerzos que el tribunal está haciendo para que ese importante ramo se coloque á la altura que le corresponde, y ofrezca á la sociedad las garantías apetecibles de rectitud, acierto y moralidad.⁴⁰⁷

Para Fuero el ramo de instrucción pública también exigía ser reformado pues la ley vigente resultaba deficiente. Tanto en la capital como en los distintos municipios no se contaba con profesionistas para llenar las aulas. En un intento de permear sobre la situación se creó en noviembre de 1884 la figura de “Inspector General de instrucción Pública, en favor de un profesor titulado, que al efecto se hizo venir de la capital de República”. A este se le dotó de un “despacho especial” para que atendiera sus responsabilidades, y en consecuencia se adquirió un horizonte más claro de la circunstancia en la que se encontraba la enseñanza pública, “de los males que violentamente debían evitarse y de los obstáculos con que se tenía que luchar”. Sobre este inspector quedó a cargo la creación de un “programa de textos” el cual se propuso a la Junta Directiva, con la intención de estandarizar la educación en el estado. La normatividad no solo era en términos didácticos sino también institucionales, en otras palabras, la ideologización del espacio social que eran las escuelas estaba atravesado por diversas disposiciones de carácter sociológico: “Como los Municipios no habían cumplido con la prevención de formar su respectivos reglamentos, aun carecen las escuelas de reglamentación”, para ello, una vez más, se ejerció presión a través de los jefes políticos, a quienes se les demandó la entrega de los mismos, obteniéndose “en su mayor parte”, relegando a “la Sección [...] su estudio para en lo posible uniformarlos”.⁴⁰⁸

⁴⁰⁷ Al respecto de la problemática sobre la administración de justicia, esta no era exclusiva del poder judicial y se refería de la siguiente manera: “No correspondiendo al Poder Judicial remediar el primero de los inconvenientes, sino a V. H., próximamente se os presentarán las iniciativas sobre la organización de los tribunales, a fin de que puedan estos llenar debidamente su cometido. La segunda y tercera de las dificultades mencionadas se han estado venciendo hasta donde ha sido posible, redoblando el trabajo y procurando que esta se eficaz y constante [...]”, *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 225, 228-29.

⁴⁰⁸ Sobre la importancia del rubro y la justificación de su atraso explicaba lo sucesivo: “El Ejecutivo ha fijado la atención que merece, en el importante ramo de Instrucción Pública, porque tiene la convicción que en él está vinculado en su mayor parte el bienestar social. Acaso en el corto período de tiempo de que ha dispuesto, no se han hecho las mejoras que eran de esperarse, pero los obstáculos que se han presentado provienen de la ley de la materia, la que en concepto del Gobierno exige reformas indispensables, de las que oportunamente os presentará la iniciativa para que las toméis en consideración”. La situación financiera repercutía directamente en el desarrollo del ramo de Instrucción Pública: “La carencia de recursos en la mayor parte de los Municipios del Estado, les impide abrir el número suficiente de escuela públicas y retribuir convenientemente a los



Esta homogeneización del espacio social era la misma que se buscaba desde la capital de la república para con los estados soberanos, proceso en el que discursivamente el concepto de civilización resultaba particularmente útil para las élites, véase como ejemplo el discurso del primero de junio de 1885 de Carlos Fuero:

Ha procurado, en fin, el Ejecutivo, hacer sentir su influencia e intervención en todos los planteles de Instrucción Pública en el Estado, anhelando que ésta se eleve á la altura que le corresponde y para que legue á ser un hecho entre nosotros que todos sus habitantes tengan facilidad de alcanzar para ellos y sus hijos una instrucción sólida y variada, haciendo fecundo en bienes positivos el gran resultado de *la verdadera civilización*.⁴⁰⁹

Asimismo, Félix Manceyra, en otro discurso del mismo año en el que se refirió al mismo problema decía lo siguiente:

También he puesto preferente cuidado al ramo de Instrucción Pública en el Estado, porque de su desarrollo, bajo un sistema uniforme, que dé resultados prácticos, en el porvenir se alcanzarán importantes y óptimos frutos, toda vez que la educación de las masas es la base fundamental para el conocimiento de nuestros derechos; y no solo me dedicaré á lo ya establecido en este interesante ramo de la administración pública, sino que pondré mis esfuerzos en impulsarlo hasta extenderlo en las comarcas donde aún, por desgracia nuestra, no alcanza *la luz de la civilización* [cursivas propias]⁴¹⁰

Eventualmente se reformó la ley de presupuesto de egresos para darle capacidad al gobierno estatal de “subvencionar escuelas de los municipios que más lo necesiten”, así como de retirar recursos a aquellas que se encontraran bien encaminadas, la idea era evitar que se volvieran “gravosas al erario y sí benéficas para los afanes por la enseñanza”, con una retórica muy similar se decía “extendiéndola a medida que se presenten adquisiciones prácticas de inteligencias que vayan penetrando la luz, hasta introducirla en las regiones de la Tarahumara”.⁴¹¹ Materialmente hablando la base de operaciones fue la ciudad de Chihuahua. A falta de recursos para establecer escuelas normales en los cantones y sus municipios, “se excitó al Ayuntamiento de esta capital para que estableciese una cátedra de Pedagogía y convertirse en escuelas modelos las dos superiores que sostiene a costa de fuertes gastos”.

directores, de aquí la falta absoluta de profesores titulados y sus consecuencias mantenidas durante muchos años”. *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 229-30.

⁴⁰⁹ Aseguraba además que “Para el mejoramiento de las escuelas de los cantones se han practicado visitas por el Inspector, según ha sido necesario, en Hidalgo, Allende, Jiménez, Camargo, Meoqui, Rosales y Aldama, pudiendo asegurar al H. Congreso que no obstante las penurias del Erario las subvenciones acordadas en favor de los preceptores municipales han sido satisfechas con puntualidad, a pesar de ascender a la respetable suma de quince mil y pico de pesos”. *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 231.

⁴¹⁰ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 235.

⁴¹¹ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 253.



Así aparecía una nueva profesión, no porque no hubiera maestros antes, sino porque se estaba creando a un tipo de profesor característico de esta época. En esto el instituto superior cumplía con su papel epistémico en tanto generador de nuevos saberes ya que en él se introducía una cátedra *nueva*: la intención era “que los aspirantes al profesorado encontrasen en la cátedra aludida y en dichos establecimientos un medio para dedicarse debidamente a tan noble profesión”.⁴¹²

Una nueva episteme.

Asimismo, al mismo tiempo que se dictaba el proceso de subjetivación de los seres vivientes, es decir, mientras se producía sujeto para distribuir un sistema de signos, se introducía en ello una explicación racional del mundo. Aunque el acto del saber lo hiciera ver como si esta cuestión ideológica no correspondiera a una actividad que se realizara *dentro* de los muros del instituto encargado de los estudios superiores. Esto por un lado, porque es necesario aclarar que esta descripción aplica a las intenciones de las élites y no a la realidad. Prueba de ello es que Fuero admitió que “Semejante medida no dio los resultados que eran de esperarse”, por lo que a través de la autorización de la Junta Directiva, “se declaró oficialmente establecida por el Gobierno la cátedra de Pedagogía en el Instituto Literario, la que ofreció servir gratuitamente el expresado Inspector”.⁴¹³ No solamente no había profesionistas suficientes para llenar las aulas, tampoco había personas preparadas para iniciar el proceso de profesionalización. Y aquí vemos como el instituto superior fungió como dispositivo y como sematerio, es decir, vemos que este espacio social subjetiva a los seres vivientes, pero también al historiarlo observamos cómo este campo de producción del sujeto no aparece de la nada y no solamente dispone de los sujetos, también entra en la pugna por el espacio social.

De ello derivaba el hecho de que no solamente había que crear nuevos profesores, sino estandarizar a los que ya estaban, es decir, había que sematerizarlos, incorporarlos a este *nuevo* régimen de sematerios. Así, en la capital se creó una asamblea de maestros, y con ello un nuevo *lugar social* en el espacio social más amplio que era la ciudad:

Al efecto de colocar á los directores de las escuelas de esta capital bajo un régimen conveniente, en enero último quedó instalada la Asamblea de Profesores, á la que concurren sin excepción incluso los ayudantes, dando por resultado que los maestros mantienen entre sí

⁴¹² *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 230.

⁴¹³ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 230.



continuas relaciones y con el estudio anticipado resuelven por turno y discuten asuntos de importancia relativos a la profesión que ejercen, habiendo sido aprobado por el Ejecutivo su correspondiente reglamento; es de esperarse que el aprovechamiento que obtengan redundará en beneficio de la niñez que tiene su cargo.⁴¹⁴

Otro mecanismo jurídico de nueva incorporación, el Código Civil de 1883, exigió la sofisticación de la praxis juzgadora, por lo que se adaptó en Chihuahua el manual de los señores Moncada y Espinosa imperante en el “Distrito Federal”. Cuestión indicativa de una complejización de las relaciones sociales en el espacio urbano. Por ello se hicieron traer ejemplares del manual y se distribuyeron a los jueces y empleados del poder judicial. Aun así quedó “vigente para el cobro de honorarios el Reglamento en 18 de Mayo de 1861”.⁴¹⁵

Aun cuando el erario seguía en condición desfavorable, se invirtieron en la edificación del palacio que serviría de repositorio de los poderes del estado \$8,000. Para este momento (1885 aproximadamente) respecto a su sintaxis se hallaba “concluido la arquería y cornisamento, faltando para la conclusión del primer piso, construir la escalera mayor y correr la nivelación para la postura de las vigas”. Otro signo de esta complejización del espacio urbano fue la consolidación de la fuerza policiaca, a la que se llamó “Gendarmería Municipal de Chihuahua”. Esta se integró de un cabo primero, ocho cabos segundos, y sesenta gendarmes. Armados con un arma de fuego “de repetición y bastón”, y “distribuyendo sus servicios en cuatro demarcaciones”. Su normativa fue aprobada por el Ejecutivo el 12 de abril de 1885. La vigilancia de la población incrementó, pues aseguraba Fuero que “Desde que se estableció este sistema no ha tenido lugar ningún caso de robo, pues dos intentonas que hubo en los suburbios de la ciudad fueron impedidas por la policía, aprehendiéndose algunos de los malhechores”.⁴¹⁶

Sobre la penitenciaría que mencionamos unos párrafos arriba, según el informe del 1 de junio de 1885, se sabe lo siguiente: “Se ha reconstruido el interior de las cárceles hasta dejarlas en buen estado de aseo y seguridad, invirtiéndose en esta mejora mil y pico de pesos”. Y en relación con el ornato se habían “compuesto algunas calles, no se ha descuidado el plantío de árboles y se abrió una calzada con alameda contigua, al costado derecho de la Quinta de Santa Elena, formándose a la vez un jardín en el local llamado “El porvenir”. Análogamente el ayuntamiento de la capital adoptó a su cargo la “Casa de Beneficencia” que

⁴¹⁴ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 230.

⁴¹⁵ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 231.

⁴¹⁶ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 232.



pasó a llamarse “Hospital Civil”, por lo que se adquirió el gasto mensual de \$500 por parte del gobierno para su financiamiento. Esto no pareció impactar en el presupuesto estatal ni municipal, sin embargo, Fuero recomendó aumentar los impuestos -“rentas”-, esto para satisfacer las “exigencias de la población” a través de “otras muchas mejoras” que no eran capaces de realizarse por la escasez de medios en ese momento. La situación de Hacienda no mejoraría hasta dentro de unos años.⁴¹⁷

Entre esas mejoras que deseaban realizarse -cuestión importante para entender no solo la ciudad realizada sino también la ciudad deseada-, se contaba “la construcción urgente de un panteón”, ya que debido a que se había clausurado el panteón de la Regla “por falta de capacidad para seguirse verificando inhumaciones”, no había otro disponible más que el panteón de la Merced, “o sea la fosa común”. El ayuntamiento era incapaz de construir uno por sí solo, por lo que el gobernador presupuestó para el próximo año fiscal (1886) la suma de \$4,000 a expensas de la aprobación del Congreso. En agregado se había aprobado la colocación de una fuente en la plaza de San Francisco, un contrato para instalar alumbrado público a base de luz eléctrica en la ciudad, y se proyectaba la necesidad de construir una nueva casa de abasto y un nuevo mercado al no bastar el de la Reforma.⁴¹⁸ Por lo que cada vez más se intentaba afianzar la capacidad crediticia del gobierno a través del endurecimiento del cobro de impuestos.⁴¹⁹ En ese sentido, a diferencia del resto de municipios que no habían logrado “subvenir a sus necesidades”, la capital había vivido durante el periodo 1880-1884

⁴¹⁷ Más adelante ese mismo año Félix Manceyra, gobernador del estado, diría lo siguiente sobre la condición del erario: “A mi ingreso al poder, no he encontrado la hacienda pública en condición bonancible, por los compromisos contraídos con anterioridad y porque no son eficaces aún los resultados de la última ley fiscal decretada por el H. Congreso”, *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 231-32 y sobre lo dicho por Manceyra 234.

⁴¹⁸ Por otra parte también menciona la urgencia de practicar una visita cantonal a los municipios, pues el único que se bastaba a sí mismo aparte del de la capital en términos financieros era el de Parral. Pero la situación del erario no había permitido siquiera dicha visita: “El Gobierno se proponía en su visita estudiar personalmente las necesidades de cada pueblo y cerciorarse de los elementos con que cuentan á fin de que modificando sus actuales leyes de ingresos pudiesen en lo sucesivo cubrir las de egresos, pero la escasez del erario no le han permitido hasta hoy efectuarla, no obstante de considerar la visita cantonal una imperiosa necesidad”. *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 232.

⁴¹⁹ Decía Manceyra: “que los gastos, sin ser dispendiosos, se ajusten al presupuesto, para que de allí nazca la confianza de los contribuyentes, y se afirme el crédito del Gobierno, fundado en cumplir religiosamente sus compromisos y atenciones”. *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 234-35. Esta conciencia del crédito público no fue mencionada por los gobernadores de 1880-1884.



“un estado floreciente”, el cual comenzó a mermar durante 1885, no obstante se intentó contrarrestar al nutrir el presupuesto con una nueva ley de arbitrios.⁴²⁰

Félix Francisco Manceyra, gobernador del estado, admitía en su discurso del 1 de junio de 1886 el mal estado del ramo de Hacienda del gobierno de Chihuahua, y recomendaba que se distribuyeran de forma “más proporcional y equitativa” los impuestos que la misma cobraba, ya fuese a través de medidas antifraude en su cotización o el refinamiento de los mismos métodos de recaudación. Paralelamente había tomado acción al enviar inspectores, llamados visitadores de hacienda, a las distintas municipalidades del estado, lo que comprobó “benéficos resultados”. Los gastos eran variados, por ejemplo, durante octubre de 1885 el cuerpo de gendarmes, incluidos el jefe y los oficiales de la fuerza de seguridad pública pidieron un aumento en sus dotaciones. Aunque la petición se realizó al Congreso desde ese mes, y repitiéndose el 5 de marzo del siguiente año, el Congreso no dio respuesta, así debido a la presión de la gendarmería y “siendo de estricta justicia y de conveniencia pública” a juicio del gobernador, se le asignó el 8% del presupuesto a la fuerza pública al tomarse del fondo de aprovechamientos de la administración general de rentas que a su vez provenían de la pagaduría.⁴²¹

Por otra parte, respecto al “ramo de Instrucción Pública”, el cual seis años antes aún estaba en germinación, y al que Terrazas se refirió el 1 de junio de 1880 como “la palanca poderosa de la moderna civilización, [...] que en alas de la electricidad conduce á los pueblos a su engrandecimiento y bienestar”, Manceyra consideró “que de él depende en gran parte el porvenir físico, moral e intelectual de los pueblos”, este le dio especial atención para desarrollarlo, para ello reorganizó integralmente la escuela de nivel primario y al “Instituto Literario de esta capital”. Para ello hubo continuidad en la impartición y gratuidad de la clase de pedagogía que mencionamos, y se les instaba a los maestros a asistir a las asambleas que tenían lugar en la capital. Esto quedaba en evidencia con los resultados de los exámenes escolares más recientemente elaborados para ese momento. En ellos Manceyra apreciaba “la adopción en varias escuelas de esta capital de la enseñanza objetiva”, y aseguraba que avances similares los había “en la parte metodológica” y se reiteraba el uso del programa de

⁴²⁰ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906* (Chihuahua: Imprenta del Gobierno a cargo de Gilberto A. de la Garza, 1910), 245.

⁴²¹ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 240-42.



texto expedido por el gobierno en todas las municipalidades del estado, con la intención de “uniformar la enseñanza”.⁴²²

En el alcance presupuestal de este ramo, y en la creación de nuevas escuelas, así como del mantenimiento y mejoramiento de las existentes, los visitantes fungían un papel crucial. En acompañamiento a los ayuntamientos se les demandaba que instituyeran escuelas gratuitas de nivel primario en todos los pueblos de su demarcación, y “que los Directores de ellas, sean de buena conducta y tengan la instrucción necesaria”. En efecto, la reconstitución del sistema educativo era definitiva. Se mantenía también el envío de becas a jóvenes de otros distritos, y se pensaba en enviar al Congreso un proyecto de ley para reformar el plan de estudios, el cual consideraba se encontraba ya obsoleto. Más adelante veremos la implementación de una serie de mejoras al “importantísimo plantel del Instituto Literario, no solo en lo que mira a la educación científica, sino en la parte material del edificio”,⁴²³ y para 1887 en el rubro de instrucción primaria el remplazo “con profesores titulados [de] muchos que no tenían esta condición”. Además, para junio del mismo año el gobernador Manceyra aseguraba que en consonancia con la obligatoriedad de la enseñanza primaria legalmente establecida, “Las quince [escuelas primarias] municipales de esta capital están provistas de todo lo necesario y distribuidas convenientemente”.⁴²⁴ En este proceso de reforma educativa está presente la ideologización del espacio al hacer mención de una enseñanza objetiva que por supuesto, sin saber exactamente lo que determinaba, era un intento por racionalizar la cultura local, asimismo, tenemos una epistemización del espacio, donde una práctica y unos saberes concretos empiezan a ser desplegados en el espacio social.

⁴²² *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906* (Chihuahua: Imprenta del Gobierno a cargo de Gilberto A. de la Garza, 1910), 242-45, 252-53.

⁴²³ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906* (Chihuahua: Imprenta del Gobierno a cargo de Gilberto A. de la Garza, 1910), 242-45, 253. La tradición de vigilar el avance académico a través de este sistema educativo parece haber sido inaugurada al menos casi dos años antes: “próximamente deberán tener lugar los exámenes que darán a conocer los adelantos obtenidos en el presente año por los alumnos del Instituto Literario, así como de los demás que concurren a las escuelas públicas [...] lo mismo que las subvenciones acordadas a las Municipalidades, suministrándoles además los libros y útiles necesarios para la instrucción de la juventud, y espera el Ejecutivo que este ramo obtendrá una grande mejora, debido a la eficaz protección que generosamente imparte la Secretaría de Fomento, pues el señor General Carlos Pacheco en su desempeño, solicitó del Gobierno se le remitiese una noticia de todos los útiles y aparatos que faltasen en las cátedras de Física, con el fin de traerlos consigo a su venida al Estado. No habiéndose podido remitir dichas noticias con la oportunidad que era de desearse, el expresado General, a su arribo a esta capital, tuvo la deferencia de informar que no obstante este incidente, había dejado recomendado se remitiesen cuanto antes los expresados útiles. Acciones de esta naturaleza no necesitan comentarse”, en informe de Celso González del 16 de septiembre de 1884, *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 224.

⁴²⁴ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 265.



Así, se empezó a tratar de conformar una estadística que diera cuenta “de una manera clara y detallada el número de municipalidades, haciendas, ranchos y demás lugares habitados” para permitir y facilitar el funcionamiento de la administración pública, para ello se hizo “uso de la partida que el Presupuesto señala para el pago de un oficial de Estadística”, por lo que se “dispuso que la sección que antes giraba únicamente los negocios de Instrucción Pública despachara además [...] todos los asuntos relativos al ramo de Fomento”. La estadística tenía hasta ese momento solamente la función de informar sobre todo del número de escuelas, maestros y alumnos, así como de su presupuesto, gastos y bienes. Sabemos que las primeras nuevas noticias estadísticas recibidas giraban en torno al movimiento poblacional, el estado civil de los individuos, y sobre el número de cantones, ranchos y lugares de la división territorial del estado, a lo que el ejecutivo estatal proyectaba que se hicieran los trabajos necesarios para la formación del catastro, la realización de censos locales, y el registro de la producción de los distintos ramos. Derivado de estas disposiciones se contaba con una cantidad ordinaria de información del territorio que se pondría en manos del servicio público con “las boletas necesarias al alcance de todas las inteligencias”. Esta perspectiva cuantitativa de la sociedad iba de la mano del camino de la industrialización, que se pensaba como una “obra de la civilización y del trabajo”, y para ello había de “favorecer por medio de franquicias o premios, el establecimiento de nuevas fábricas o industrias que vengan a determinar un progreso en nuestro estado industrial”.⁴²⁵

Burocracia, jerarquía y propiedad.

Detrás de la estructura interna que poco a poco se hacía un lugar en el espacio social se encontraba la fuerza del Estado para normativizar la estrategia, por lo que en 1886 por orden del ejecutivo se dictó “expedir una circular recordando el precepto de la ley que declara

⁴²⁵ Sobre la propiedad de la tierra, Manceyra aseguraba lo siguiente: “Este asunto ha presentado varias dificultades al Ejecutivo, por los escasos recursos del Erario y por las varias cuestiones que se han suscitado entre individuos que ilegalmente poseían terrenos de comunidades y entre pueblos que disfrutaban de una extensión mayor que la concedida por la ley ó por sus títulos primordiales”. *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 236, 244-47, 254. Los trabajos estadísticos se realizaban anteriormente, por orden directa del gobernador, a través de los jefes políticos: “ se han expedido dos circulares, tratando una de adquirir informes detallados sobre las circunstancias especiales que han concurrido en cada localidad, para el decaimiento en que actualmente se halla el ramo de Minería, y exigiendo á los Jefes Políticos, promuevan al mismo tiempo todo lo que estimen conveniente en beneficio y progreso de tan importante ramo. En la otra circular se piden noticias acerca de las corrientes o cursos de aguas, puntos donde éstas tienen nacimiento y aprovechamiento que se hace de ellas, con el objeto de estudiar este asunto y reglamentarlo convenientemente por ser de suma importancia para la agricultura”. *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906* (Chihuahua: Imprenta del Gobierno a cargo de Gilberto A. de la Garza, 1910), 245.



obligatoria la enseñanza en el Estado y las penas a que se hacen acreedoras las personas que contravienen ese sano precepto”. Vemos como distintos ramos de la formación social como la administración de justicia y la instrucción pública trabajan en colusión, pues también eran susceptibles a penas “las autoridades políticas todas, desde el Jefe de Distrito hasta el último comisario de policía o Juez rural” que no se comprometieran “de ministrar la educación primaria, en sus respectivas localidades, por más humildes que sean”, con la justificación de “que esta circunstancia dará más realce á sus esfuerzos en el cumplimiento de sus deberes, debiendo estimar con satisfacción desde ahora el fruto, que de sus afanes deba recogerse más tarde en la vida social, como el más provechoso para el progreso positivo de los pueblos”.⁴²⁶

Hacia estos mismos años se comenzaba a vigilar con mayor avidez la venta de solares para casas o de terrenos para labores la cual estaba a cargo de los ayuntamientos, su regulación implicaba “impedir que los Ayuntamientos” continuaran “vendiendo solares para casas ó terrenos para labores” pues para ello era necesaria “la rigurosa sujeción á las leyes tanto particulares como generales del país”. En cuanto a los terrenos baldíos que eran de jurisdicción del fisco se apelaba a lo contenido dentro de la ley publicada el 10 de junio de 1863, para salvaguardar los “intereses del Estado” en su proceso de deslinde y venta. La regulación también alcanzaba a los telégrafos federales que habían pasado a ser cargo del gobierno estatal, pues desde 1885 había líneas desde la capital hasta Cusihuiriachic, Guerrero y Pinos Altos. A partir de esta conciencia sobre la propiedad de la tierra es que se crea la figura del “Ingeniero del Estado”. Sobre sus actividades en 1885 el ejecutivo observaba que “se ha ocupado de la medición y deslinde de los egidos y fundo legal de varios pueblos, que imperiosamente necesitaban conocer sus límites legales”, lo interesante es entender cómo este aparato era naturalizado, es decir, cómo a pesar de ser una invención humana desdibujaba los detalles de su invención al sobreponerse sobre el espacio físico y ligar dicha invención a la condición humana. Esto solo se puede entender desde una cultura urbana ensimismada en su propio sistema de signos que a la vez que produce su propio medio ambiente ciñe su mundo los límites de ese espacio social. Por ejemplo: “ha distribuido entre los indígenas tarahumares con rigurosa sujeción á la ley y con toda equidad, los terrenos que les han sido

⁴²⁶ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906* (Chihuahua: Imprenta del Gobierno a cargo de Gilberto A. de la Garza, 1910), 252.



cedidos para sus siembras, levantándose al efecto los planos respectivos y emitiéndose los títulos de adquisición e hijuelas correspondientes”.⁴²⁷

La cuestión sobre la propiedad de la tierra nos lleva a esclarecer, al menos en una porción, la problemática de cuándo Chihuahua se convierte en ciudad: podemos asegurar que una ciudad pueda ser considerada tal cuando la sociedad que la produce y habita tiene conciencia de *estar en ciudad*. Pero esa cuestión nos plantea otra problemática, ¿cuándo cambia la concepción de lo que *es* ciudad? Max Weber nos explica al respecto que un signo fehaciente es la manera en que son tratadas las relaciones sociales en torno a la propiedad inmobiliaria, donde la tierra adquiere valso especulativo y se sostiene un enriquecimiento prolongado sobre su control.⁴²⁸

Esos “modos de regulación de las relaciones de propiedad inmobiliaria” se constituirán en Chihuahua a través de “los trabajos de medición y deslinde de los pueblos, haciéndoles el señalamiento de sus ejidos y fundo legal con arreglo a las leyes”, y el sujetamiento de los distintos niveles de gobierno a un solo proceder con el usufructo y deslinde de terrenos baldíos. Lo jurídico apelaba al lenguaje científico para la organización del espacio físico y la producción del espacio social: “con cuya medida aplicada por medio de los adelantos modernos de la ciencia, se logrará evitar en lo futuro el semillero de disputas y cúmulo de disturbios que se han producido desde tiempos remotos”. Si bien no fuera suficiente la legitimidad del Estado en tanto poder político, se desplegaba un aparato epistémico conceptual de cuño racionalista: “dándole á cada pueblo y á cada propietario, lo mismo que á la clase indígena, lo que justamente le corresponde *con fundamento de la ley y de la razón matemática* [cursivas propias]”. Evidentemente esta invención de un nuevo espacio social con herramientas de dominación distintas se lograba a través de su interconexión. Los “camino públicos” eran la articulación de un espacio social regional, que requería de nuevos parámetros de desplazamiento. La figura del Ingeniero del Estado que habíamos mencionado

⁴²⁷ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 244-47.

⁴²⁸ Max Weber, *Economía y sociedad...*, 945. Nosotros consideramos aquí que Weber no expresa una cualidad *natural* de las ciudades, sino una cualidad de una ciudad si no occidental al menos basada en una economía de mercado.



era en estos años la responsable de determinar “las mejoras y composturas que sean necesarias emprender en ellos”.⁴²⁹

Desde finales de 1886 el ejecutivo se jactaba de la ausencia de ataques de *salvajes*, pero en 1887 lo reportaba como un hecho: “El Estado de Chihuahua [...] entona con los demás de la Confederación mexicana el himno armonioso de la paz”.⁴³⁰ Aunque la seguridad pública en el estado parecía seguir siendo un problema. Como respuesta a esta problemática el gobierno disponía de la administración de justicia como la mejor herramienta para retener y castigar a los delincuentes, enclavando la causa menesterosa en el espacio una vez más: “En cuanto lo han permitido los decursos de cada municipalidad, se ha procurado el mejoramiento de las cárceles, para ponerlas en las condiciones indispensables de higiene y seguridad”.⁴³¹

En 1888 Carrillo formó comisiones especiales para conformar “el catastro de la riqueza pública”. De aquí emanó el catastro de la propiedad raíz de la ciudad de Chihuahua que incluyó en su *Memoria* de 1888, esta lista de catastro cuenta con detalles al menos 550 propiedades. La información viene presentada en una tabla dividida por columnas correspondientes a “Nombres de los propietarios”, “Calle y número de la ubicación”, “Renta que produce mensualmente”, “Estado actual de la finca”, y “Uso a que está destinada”. En la lista aparecen nombres conocidos, como el de Félix Francisco Manceyra quien tenía una propiedad en la Plaza Constitución con el número 3 la cual estaba destinada al comercio y le producía un total de renta de 100 pesos mensuales y otra en la Callejuela 1 en buen estado destinada como fonda produciéndole un total de 6 pesos mensuales de renta; el de Lauro Carrillo quien tenía propiedades en buen estado en las calles Manuel Ojinaga número 8 y

⁴²⁹ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 254. En 1887 Manceyra daba continuidad al tema: Se ha ordenado la compostura de caminos, dirigiendo el Ingeniero del Estado la de los que parten de Santa Isabel para esta ciudad, Cuevas, Carretas y el de San Bernardino, así como el que une los pueblos de Cuevas y San Lorenzo”. *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 267.

⁴³⁰ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 259. En 1888, el gobernador sustituto Celso González así se referiría también al respecto: “porque con el desaparecimiento de la hostilidad de los indios bárbaros, están hoy convirtiéndose los desiertos en poblados donde se forman nuevas haciendas para la agricultura y ganadería, que en grande escala se explotan, y prometen los más halagüeños resultados”. *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 275.

⁴³¹ Por ejemplo: “Parece oportuno referir que con motivo de haberse intentado destruir un tren de la Compañía del Ferrocarril Central, primero quemando un puente cerca de esta ciudad y después colocando en el mismo punto un cartucho de dinamita, el Gobierno advirtió de este intento á todas las autoridades de la línea dentro y fuera del Estado, y previno á las de su resorte la más estricta vigilancia y la captura de los sospechosos para castigar con todo rigor al culpable, proponiendo al Ministerio respectivo varias providencias precautorias de un desastre, las cuales tuvo á bien adoptar. Esto dio por resultado que á tiempo se quitasen algunas obstrucciones que después se pusieron cerca de Paso del Norte, y que temiendo ser aprehendido el criminal no haya vuelto á su depravada tentativa”. *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 260.



Morelos número 3 las cuales estaban destinadas a la habitación y le producía un total de renta de 0 y 25 pesos mensuales respectivamente; el de Joaquín Terrazas quien tenía una propiedad en buen estado también en la calle Morelos número 0 la cual estaba destinada a uso habitacional y le producía un total de renta de 5 pesos mensuales; el de Celso González quien tenía una propiedad en buen estado sobre la calle Abasolo número 10, la cual estaba destinada a la habitación y le producía un total de 100 pesos mensuales; el de Luis Terrazas quien tenía propiedades en la avenida Oriente número 4 y calle Morelos número 13, ambas en estado bueno y destinadas a la habitación, produciéndole un total de 60 y 30 pesos mensuales.⁴³²

El fisco y el crédito.

Sin embargo, la situación de Hacienda seguía sin ser la más favorable. Y es que el problema era complejo. Manceyra en su informe del 16 de septiembre de 1886 se quejaba de varias circunstancias y alertaba otras: al parecer la gente no pagaba el impuesto correspondiente por “el otorgamiento de escrituras públicas”; las inversiones capitalistas (Manceyra se refería a estas como “percepción de la contribución sobre el capital, en sus diversas acepciones”) se escondían de la oficina de Hacienda pues esta solo parecía registrar bajas en los padrones de calificación, ni “siquiera sea por la apertura de un nuevo establecimiento”, a pesar de “la vigilancia de los Recaudadores y su celo por cumplir lo prevenido en el artículo 49 de la misma Ley de Hacienda”; al parecer los jurados de apelación y las Juntas calificadoras obstaculizaban el buen cumplimiento del cobro de impuestos al estar organizadas de manera defectuosa siendo “que cada que cada cuatro años se mandan hacer nuevas manifestaciones, y dentro de ese tiempo se presenta más facilidad para eludir el efecto de la ley”; se notaba una reducción de los ingresos debido a la “reforma del artículo 81 de la Constitución, y la del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 1° de Octubre próximo á 30 de Septiembre de 1887”; aunada a una disminución del usufructo rentístico obtenido de los terrenos baldíos, y el impacto de la abolición de las alcabalas en toda la república que entraría en rigor el 1 de diciembre de 1886, lo que provocaría a juicio de Manceyra -y no se equivocaba-, “un cambio absoluto en nuestro sistema rentístico para el que, fuerza es confesarlo, no estamos convenientemente preparados”.⁴³³

⁴³² Lauro Carrillo, *Memoria presentada por el 16 de septiembre de 1888 por el C. Lauro Carrillo gobernador sustituto constitucional del estado al honorable congreso del mismo* (Chihuahua: Imprenta y Librería de Donato Miramontes, 1888), 44-55.

⁴³³ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 256.



Estas situaciones serían atendidas eventualmente, así lo vemos en el informe del 1 de junio del año siguiente. Por un lado, “Con objeto de que la reforma del artículo 124 de la Constitución Federal no causase conflictos en el cobro de impuestos”, se puso a meditación del Congreso las reformas convenientes a la Ley de Hacienda para encuadrarla a las disposiciones federales, y se “dictó a las oficinas recaudadoras las providencias económicas respectivas, con lo que se evitaron las dificultades inminentes”. Las reformas alcanzaron también al “tipo de derechos causados por el otorgamiento de escrituras”, lográndose que “los cobros en operaciones de cantidades indeterminadas que son generalmente de mayor interés” fueran “más equitativos”. Asimismo se les concedió a los municipios “el uno, del cinco por ciento sobre los derechos como máximo a los Estados, de imposición sobre los derechos de importación a mercancías extranjeras”. Se retomó el caso de los jurados de revisión de la oficina de Hacienda, pues la “inapelibilidad” de sus fallos “daba lugar a abusos perjudiciales al fisco”, para solucionarlo se le dotó al ejecutivo a través de los decretos de 18 y 20 de enero de 1887 la capacidad de la revisión definitiva de dichas calificaciones” lo que trajo “los resultados benéficos previstos”. Aparte de ello la influencia del poder político central con sede en la capital se hacía sentir a través de la vigilancia en los cantones: “Han sido creadas en algunas Recaudaciones las plazas de guarda que eran necesarias, obteniéndose por la nueva vigilancia mayores rendimientos”, la cual ya tenía un antecedente mencionado más arriba a través de “los visitadores generales que constantemente ha tenido empleados el Gobierno”.⁴³⁴ Dicha vigilancia también se utilizaba no solo para cobrar, sino para regular el manejo de las rentas públicas:

Para que el manejo de las rentas públicas estuviesen como corresponde, se recordó en Diciembre último á la Administración General el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 de la citada ley, exigiendo á los recaudadores afianzados respectivos, certificación de la supervivencia é idoneidad de sus fiadores, y á los que no lo estuvieran, que se les fijase un término perentorio, lo cual se ha debidamente cumplido. Además, con el propósito de salvar en todo caso, de cualquier riesgo, alguna existencia considerable de las oficinas foráneas, se ordenó á las que están unidas por telégrafo á la capital, y que son las más importantes, que diesen noticia semanal de sus existencias por esa vía; y las otras, cada dos semanas, sin perjuicio del oportuno envío de sus cortes mensuales de caja.

Cabe decir que así como se le dotaba de mayor capacidad al ejecutivo para cobrar impuestos de manera más severa, también ello podía servir para disponer de concesiones y

⁴³⁴ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906* (Chihuahua: Imprenta del Gobierno a cargo de Gilberto A. de la Garza, 1910), 263.



quedar exento de los mismos. En el número 4 del año X del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua publicado el sábado 22 de enero de 1887 se lee en qué consistía la reforma:

Siempre que haya inconformidad por parte del causante o del Agente Fiscal, los fallos del jurado serán revisados por el Ejecutivo, quien resolverá definitivamente acerca de ellos. Cuando estos favorecieran a los causantes, se hará a los interesados la devolución correspondiente, por las rebajas que se acuerden en los bimestres subsecuentes.⁴³⁵

De igual manera el crédito seguía cobrando preponderancia pues la deuda pública no lograba saldarse por completo, sin embargo, su amortización era controlada tanto por el Congreso como por el ejecutivo lo que derivó en diversas prácticas regulatorias. De aquí que, por ejemplo, se autorizaran a petición de este último \$3,225.00 para “la amortización de cada crédito, provenientes de contratos celebrados con particulares, ya por disposiciones económicas por el mismo Congreso, ya por las del Ejecutivo en anteriores épocas”. Al hacer uso de “la partida 13 de la Ley de Egresos” vigente en 1887 que consistía en amortizar los créditos pasivos restantes hasta el momento, se logró disminuir la deuda en más de cuarenta mil pesos para el año fiscal en curso.⁴³⁶

En ese sentido el influjo político y administrativo del Consejo de Salubridad se hacía ver en 1887 en Chihuahua. Tras el impacto de la epidemia de viruela en otras entidades de la república el estado comenzó a prever un brote en su jurisdicción, por lo que el gobierno ordenó que se suministrase “en todos los cantones [distritos] la vacuna, haciéndola obligatoria bajo ciertas penas a los padres o encargados de niños que no los presentasen para ser inoculados”. Estas fueron mandadas a pedir a México en tubos suficientes para su reparto en la población, en ello el Consejo incluyó instrucciones para su óptima preservación y de que en caso del contagio generalizado, disposiciones generales sobre cómo tratar a los enfermos y evitar la propagación de la enfermedad. En ese mismo tenor, y al tener en cuenta las oleadas del cólera asiático en Europa y Sudamérica, en la ciudad se nombraron comisiones con “personas ilustradas” en las agrupaciones para que “recorrieran la ciudad y consultaran los medios conducentes al mejoramiento de sus condiciones higiénicas”. De aquí emanaron una serie de “providencias” que fueron publicadas posteriormente.⁴³⁷

⁴³⁵ Gobierno del Estado, “Poder legislativo”, *Periódico Oficial del Estado de Chihuahua*, 22 de enero de 1887, 3.

⁴³⁶ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906* (Chihuahua: Imprenta del Gobierno a cargo de Gilberto A. de la Garza, 1910), 264.

⁴³⁷ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906* (Chihuahua: Imprenta del Gobierno a cargo de Gilberto A. de la Garza, 1910), 261.



La ciencia y la ciudad.

La instrucción pública a mediados de este mismo año parecía estar ocupando un lugar cada vez más central en la vida de la ciudad. Por un lado la capital fungía como el centro recopilatorio de toda la información estadística de los cantones, tarea que había sido elevada a obligatoria por el ejecutivo como vimos anteriormente, en ello la estadística escolar “seguía formándose con todo empeño” y se establecieron parámetros para vigilar el desarrollo de la educación en general. Para ilustrar el caso en estas mismas fechas se instituyó en la capital “una exposición periódica de estos trabajos cuyo ensayo hizo [la] Municipalidad en diciembre [de 1886], limitándose entonces a la concurrencia de sus establecimientos”, proyectándose trascendiera en la próxima edición los muros de las escuelas. Por otro lado, aparecían nuevas carreras profesionales y se le daba atención a la educación secundaria: “en virtud del decreto de 30 de diciembre [de 1886] se han establecido los cursos que faltaban para la carrera de ingeniero, para la que había alumnos disponibles; así como la de profesor de enseñanza primaria que también adoptaron algunos”. El programa de estudios “quedó reformado en consonancia con el establecido en la Escuela Preparatoria de México y las especiales correlativas”, no obstante los obstáculos presentados en su introducción “por estar algo avanzados los estudios”. Derivado de esto se crearon las clases mecánica nacional, química, botánica zoología, mineralogía y alemán; para la carrera de abogacía se introdujo la materia de medicina legal, “y como clase y ejercicios extraordinarios, teneduría de libros, correspondencia mercantil, gimnasia y esgrima”, asegurando al respecto Manceyra que “todas las clases [tenían] los útiles, aparatos y muebles necesarios”.⁴³⁸

Se avanzaba a la par de una epistemización del espacio social con lugares dedicados o derivados de la ciencia. Muestra de esta cuestión era que se presumía de que la biblioteca del Instituto Literario tenía en su acervo cerca de 1,500 libros, suma nada despreciable. Además, la Secretaría de Fomento donó al estado “varios aparatos para el observatorio Meteorológico”, materiales los cuales se planeaba se instalaran en un local edificado específicamente para su existencia. Para esta época el Instituto Literario tenía al menos 16 estudiantes regulares sin contar a los de las cátedras extraordinarias. En lo que respecta “a la parte material” del edificio, representada ésta en “las reformas que demanda la higiene, a la

⁴³⁸ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906* (Chihuahua: Imprenta del Gobierno a cargo de Gilberto A. de la Garza, 1910), 266.



ornamentación y mobiliario del edificio, se han hecho todas las mejoras necesarias”, para ello se invirtieron \$4,000 del fondo de instrucción y \$1,500 de la partida de gastos extraordinarios del erario.⁴³⁹

El desdoblamiento de esta arquitectura del poder era demostrativo al materializar las élites su lenguaje simbólico regulando y transformando la sintáctica del espacio social. Por ello las obras públicas tuvieron como epicentro durante aproximadamente una década al “Palacio de los Poderes del Estado [Palacio de Gobierno]”, que para este punto (1887) rondaba los 4 a 5 años de desarrollo el proyecto. Para el año económico respectivo a la primera mitad de 1887 se designaron \$25,000 al proyecto de construcción del palacio, pero la partida estaba por agotarse para junio de ese mismo año, a lo que el ejecutivo instaba al Congreso a aumentarla “teniéndose presente que empeñándose todo esfuerzo, se apresurará el término de ese majestuoso edificio que dará a Chihuahua merecido renombre”.⁴⁴⁰ Para el informe del 16 de septiembre del mismo año, el coronel Lauro Carrillo quien había relevado a Manceyra, explicaba que entre el 2 de junio y la fecha en la que daba su discurso se habían invertido un total de \$11,410.16. Un año después afirmaría que la obra debería estar terminada para 1889, sin embargo, ello no se concretó.⁴⁴¹

No todas las obras públicas estaban a cargo del gobierno, al menos no directamente. En el mismo informe del 1 de junio de 1887, Manceyra explicaba que había promovido al gobierno de la república a que exigiera a la Compañía del Ferrocarril Central la construcción de un puente entre la capital y la estación de ferrocarril que pasara sobre el río Chuvíscar, “según fue estipulado en el contrato” celebrado con anterioridad entre el gobierno y la compañía, pues “cumplir con ese deber” era necesario “por convenir así al movimiento de los pasajeros y de los carruajes”, a lo que la federación contestó de manera positiva.⁴⁴²

Por otra parte, el mencionado Carrillo, informaba en septiembre de 1887 que estaban próximos a concretarse contratos tocantes a instaurar en la totalidad de los cantones del

⁴³⁹ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906* (Chihuahua: Imprenta del Gobierno a cargo de Gilberto A. de la Garza, 1910), 267.

⁴⁴⁰ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906* (Chihuahua: Imprenta del Gobierno a cargo de Gilberto A. de la Garza, 1910), 267.

⁴⁴¹ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906* (Chihuahua: Imprenta del Gobierno a cargo de Gilberto A. de la Garza, 1910), 271. Lauro Carrillo, *Memoria presentada por el 16 de septiembre de 1888 por el C. Lauro Carrillo gobernador sustituto constitucional del estado al honorable congreso del mismo* (Chihuahua: Imprenta y Librería de Donato Miramontes, 1888), 7.

⁴⁴² *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906* (Chihuahua: Imprenta del Gobierno a cargo de Gilberto A. de la Garza, 1910), 267.



estado redes de comunicación a base del telégrafo y, en las que fuera posible, redes telefónicas. Otro contrato que igual se conjeturaba sería concretado pronto, “en términos ventajosos para la ciudad”, fue uno relacionado a “la entubación de aguas y un buen sistema de atarjeas”, aunque como veremos este apartado tuvo dificultades al menos hasta la década del noventa. En términos de vías de comunicación se pregonaba que pronto comenzarían las obras del ferrocarril “titulado de la Sierra Madre”, el cual partiría de la capital del estado. Y aunque la administración de justicia pasó por dificultades breves derivadas de conflictos electorales internos este ramo se encontraba más o menos en los mismos términos denotados por Manceyra unos meses antes.⁴⁴³

No así para el ramo de Hacienda que se hallaba en una situación relativamente precaria consecuencia “de la imprevisión de la ley y de la falta de costumbre en los ciudadanos para contribuir debidamente a las cargas del Estado”, pues para sorpresa de las élites las personas no modificaban sus costumbres a base de normativas jurídico-políticas ajenas a ellos; así la caja solo contaba con \$28,000 en ese momento siendo la mayor parte del ramo de instrucción. Aun así la deuda pública seguía amortizándose y se tenía esperanza de que esto hiciese más eficientemente por los arreglos con la federación sobre el usufructo de los terrenos baldíos que mencionamos unos párrafos más arriba. En circunstancia peor se encontraba la hacienda municipal a pesar de la vigilancia implementada, para lo que el ejecutivo en momentos como este hacía girar circulares para recordar a los municipios sus responsabilidades “concurriendo a ese mismo fin las constantes excitativas a los visitadores y depositarios del ramo” (por ejemplo, a los visitadores de hacienda se les concedió la doble tarea convirtiéndolos en visitadores de instrucción pública) siendo consideradas medidas tales como “el remedio radical”. Así fue también para la circular del 25 de agosto referente a recordarle a las autoridades políticas los deberes que la ley del 20 de enero relativa al “fomento de la enseñanza” les imponía, “haciéndoles comprender el noble y laudable fin que la inspiró”. Sus efectos no tardaron en presentarse y aseveraba que prontamente los municipios tendrían “elementos propios para sostener los planteles de educación, a la altura que aconseja la

⁴⁴³ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906* (Chihuahua: Imprenta del Gobierno a cargo de Gilberto A. de la Garza, 1910), 270.



ciencia moderna, para la más positiva y sólida instrucción de la juventud”. Aunque como hemos visto hasta aquí, no fue el primero en hacer una promesa tal y no cumplirla.⁴⁴⁴

A pesar de la apertura de planteles clausurados la problemática de homogeneizar la educación de la población persistía ya que no había profesionistas suficientes para llenarlos, por lo que había que dejarlos a cargo de “las personas más capaces de que [se podía] disponer”. Como no había presupuesto para sortear los gastos que implicaba el traer profesores de fuera del estado se buscaba financiar las escuelas por “contribución personal”, al ser a través de este mecanismo que se podría traer “de la capital de la República, a personas verdaderamente aptas que respondan con sus títulos y antecedentes las esperanzas que el Gobierno abriga en provecho de los educandos”. En ese orden de cosas hay que decir que el Instituto Literario, a pesar de las reformas implementadas en él, no estaba “montado a la altura de las escuelas profesionales de la capital” del país. Dicha contribución, aplicable solo en el cantón de Guerrero, se volvió extensiva a todo el estado el 23 de enero de 1887; el pago del impuesto, por supuesto, estaba reservado solo a aquellos que no fueran “*notoriamente pobres*”, aunque no pareció tener el éxito esperado, pues las subvenciones por parte del ejecutivo estatal se mantuvieron unos años más.⁴⁴⁵

“Bajo la benéfica sombra de la paz”.

Con todo y ello el proyecto de nación a ojos del gobierno parecía regocijarse en los éxitos obtenidos. Ilustremos con un extracto del discurso de Celso González la percepción de las élites gobernantes, así como del Estado, sobre el curso del Estado para 1888, que con todo y las contradicciones que se han hecho evidentes en cada uno de los informes analizados hasta aquí, el mundo conceptual del que hacían uso más allá de las divisiones políticas era el mismo:

Bajo la benéfica sombra de la paz, el comercio, la agricultura, la minería é industria, considerablemente ensanchan *los dominios de la civilización*, prometiendo á los habitantes una era satisfactoria y bonancible que quizá dentro de corto tiempo pueda presentarse como emporio de inagotables dones; porque con el desaparecimiento de la hostilidad de los indios bárbaros, están hoy convirtiéndose los desiertos en poblados donde se forman nuevas haciendas para la agricultura y ganadería, que en grande escala se explotan, y prometen los

⁴⁴⁴ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906* (Chihuahua: Imprenta del Gobierno a cargo de Gilberto A. de la Garza, 1910), 271-73.

⁴⁴⁵ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906* (Chihuahua: Imprenta del Gobierno a cargo de Gilberto A. de la Garza, 1910), 273; Lauro Carrillo, *Memoria presentada por el 16 de septiembre de 1888 por el C. Lauro Carrillo gobernador sustituto constitucional del estado al honorable congreso del mismo* (Chihuahua: Imprenta y Librería de Donato Miramontes, 1888), 18-19.



más halagüeños resultados. Pueden ya al presente contemplarse *las más remotas regiones del Estado cubiertas de bienes* donde se señala la planta del hombre honrado y laborioso, que lleva en la obra de sus manos, inmensos manantiales de riqueza, desarrollando las útiles empresas en que con abnegación y habilidad aprovecha los fecundos elementos de nuestro suelo [cursivas propias].⁴⁴⁶

Es de señalarse que era del interés del estado de Chihuahua presentar su “elemento principal de [...] riqueza”, la minería, en la exposición universal en París de 1889. González creía importante mostrar “los nuevos descubrimientos de metales preciosos” para atraer “las miras del antiguo y nuevo Continente”, además creía necesario “tomar una participación en auxilio de la comisión especial nombrada al efecto”, el plan era que la integraran empresarios locales “con el fin de que cada uno” suministrara “muestras de las riquezas que posee haciéndolas así conocidas en el Certamen Universal”.⁴⁴⁷

Hacia el primer día de junio de 1891 el coronel y gobernador Lauro Carrillo se refería a los chihuahuenses como “patriotas y progresistas” en un discurso pronunciado ante el decimoséptimo Congreso Constitucional del estado de Chihuahua. En su discurso aseguraba que existía avenencia entre todas las esferas gubernamentales de la entidad ya fuese el “pundonoroso Jefe de la 2ª Zona Militar” o los burócratas de nivel federal, pues a cada uno de ellos le interesaba la consolidación del “mejoramiento y el progreso” en este estado soberano. La hacienda se encontraba ya en una mejor situación que en años anteriores pues en el ejercicio fiscal del año en curso se había alcanzado la suma nada despreciable de ingresos de \$511,000 que superó en \$40,000 a la de 1890. Este éxito se atribuía al acrecentamiento de la minería así como a la aparición de nuevas industrias, un ejemplo de ello era la fábrica llamada La Concordia, cuya producción de tejidos derivados de la lana y el algodón ya podía rivalizar en el mercado con las mercancías de fábricas de giro similar en la república. El buen estado de las finanzas permitió al Estado -como estructura de organización social- empezar a funcionar administrativamente y operar en la constitución material del espacio social, por lo que las mejoras materiales en curso en el momento continuaron.⁴⁴⁸

⁴⁴⁶ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906* (Chihuahua: Imprenta del Gobierno a cargo de Gilberto A. de la Garza, 1910), 275.

⁴⁴⁷ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906* (Chihuahua: Imprenta del Gobierno a cargo de Gilberto A. de la Garza, 1910), 276.

⁴⁴⁸ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906* (Chihuahua: Imprenta del Gobierno a cargo de Gilberto A. de la Garza, 1910), 308-09.



Otro factor contribuyente al desarrollo de las finanzas sanas del estado fueron los diversos capitales extranjeros que estaban siendo irrigados en industrias novedosas a través de las vías de comunicación que empezaban a interconectar el estado en una región mercantil estable. Tal situación llevaba a Carrillo afirmar que las crisis económicas que el presupuesto estatal había sufrido en tiempos pasados no se repetirían pues la “hacienda pública [estaba] ya cimentada definitivamente”. Por otra parte los tenedores de bonos ya empezaban a recibir sus pagos regularmente, y al momento del informe siendo que la deuda ascendía a \$233,000 se habían liquidado \$17,000 en capital e intereses, pudiéndose amortizar \$25,000 de los \$216,000 restantes. Esto impactó en la confianza de los prestamistas en la capacidad del erario de atender sus gastos, aumentando así su crédito y la confianza pública.⁴⁴⁹

A la instrucción primaria y superior se le invertían \$50,000 pesos anuales según estimaciones del Ejecutivo. Además de ello se buscaba la creación de nuevos planteles para estandarizarla, en consecuencia al menos veinte escuelas fueron construidas en los seis meses previos a la presentación del discurso, consolidándose por lo menos 270 escuelas de educación primaria para toda la entidad. Para el caso de la capital, objeto de nuestro interés, se habían terminado y empezado a funcionar escuelas de niños que ya estaban en desarrollo. Resulta revelador que Carrillo se refiera a estas obras como una “positiva mejora”, que además habían sido edificadas “conforme a los preceptos científicos” sumando un coste total de \$25,000. En este caso vemos una ideologización y un epistemización del espacio simultáneamente, pues al mismo tiempo que se busca estandarizar el proceso de subjetivación al materializar instituciones encargadas de regular dicho proceso, se utilizan herramientas y dispositivos epistémicos para la racionalización del espacio social en su proceso de edificación. La ideologización del espacio no terminaba ahí pues también estaba en construcción el cuartel de las fuerzas armadas del estado que había sufrido modificaciones para adaptarse a los requerimientos de la naciente Escuela de Artes y Oficios. “En esta”, explicaba Carrillo, “el Gobierno establecerá un departamento que sirva de Escuela Correccional, satisfaciendo así una exigencia de nuestra época que tiende a convertir en ciudadanos laboriosos y honrados a los jóvenes delincuentes”.⁴⁵⁰

⁴⁴⁹ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 309.

⁴⁵⁰ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 310.



Por otra parte se lamentaba que no había sido posible la entubación de agua potable en la ciudad de Chihuahua, en el ejercicio administrativo correspondiente, sin embargo, habían sido canalizados al menos 11 kilómetros del río Chuvíscar, en aras de dotar con creces la cantidad de agua necesaria para satisfacer las necesidades de los habitantes. Aparte de todas estas obras de interés pragmático, a Carrillo le importaba también “realizar aquellas mejoras que pueden decirse de utilidad y conveniencia secundaria”, es decir, “todas las que se refieren al ornato y mejor aspecto de las poblaciones”. Una frase que vamos a encontrar bastante similar a la de Miguel Ahumada unos años después en su memoria de 1896: “no solo se ha ocupado el Ejecutivo de las de verdadera utilidad pública, [...] sino también de las de simple ornato indispensable para el embellecimiento de las ciudades”. Pero aun no es momento de hablar de Ahumada. Retornando a Carrillo, se dictaminaron una serie de disposiciones de carácter global al abarcar a todos los distritos del estado, las cuales implicaron el alineamiento de calles, la construcción de plazas, mercados, alamedas, por lo que en la capital se obró un jardín en la Plaza Hidalgo, envolviendo al monumento que ahí se encontraba en memoria del símbolo patrio, jardín el cual costó un total de \$10,000. Carrillo anunciaba además la pronta culminación de una línea de ferrocarril de 150 kilómetros que conectaría Escalón con Sierra Mojada, conjuntamente a que, aunque no había sido posible examinar y modificar los códigos vigentes, se podía presumir de que el sistema judicial funcionaba correctamente, por lo que los sufragios próximos a celebrarse para el nombramiento de diputados, magistrados y procurador general, podrían ejercerse libremente: “el orden público se mantiene inalterable, lo cual revela que el pueblo chihuahuense se prepara [...] con la calma que corresponde a un pueblo culto”. Paralelamente los trabajos de construcción del palacio de gobierno estaban próximos a culminarse, al faltar exclusivamente para su inauguración y la instalación de los poderes gubernamentales en su recinto, “el mobiliario adecuado a la magnificencia de ese edificio y al objeto a que se destina”, por lo que se facultó al secretario de gobierno, el licenciado Rafael Pimentel, para efectuar un éxodo a Europa y los Estados Unidos en ocasión de efectuar las compras que se requiriesen para cumplir con su cometido. Así, se contemplaba el mes de septiembre para su inauguración.⁴⁵¹ Así, el mobiliario norteamericano y europeo

⁴⁵¹ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 310-11; Miguel Ahumada, *Memoria de la administración pública del estado de Chihuahua presentada a la legislatura del mismo por el gobernador constitucional coronel Miguel Ahumada* (Chihuahua: Imprenta del Gobierno en Palacio. Jesús Urbina y Contreras, Director), 1896, 75.



adornó al Palacio, por lo que no solo se importaron sus dispositivos de organización social, sino también su estética.

Unos meses después Carrillo daría cuenta de la conclusión de la vía mencionada que terminó por conectar al estado de Chihuahua con el de Coahuila; de la inauguración del Palacio de Gobierno (símbolo del “progreso y adelanto” del estado) colocándose la última piedra el 11 de septiembre de 1891 (aunque no sería hasta noviembre que los muebles llegarían de Europa a través de la casa comercial Hauser, Zivy y Compañía); de la celebración de un contrato con Guillermo Hagelsieb para traer a la ciudad el sistema de entubado para el agua potable. Y que considerando “como el elemento más poderoso para el engrandecimiento de un pueblo, su cultura intelectual, el Gobierno ha procurado por todos los medios posibles la difusión y el progreso de la enseñanza” a través de la cobertura total de los gastos del Instituto Científico y Literario, así como al pagar “las pensiones acordadas a jóvenes que estudian en la capital de la República” y subvencionar escuelas municipales. Cabe destacar que en la capital se había abierto una escuela nocturna para adultos, gracias a los señores coronel Agustín Sanjinés, Ventura Barrera, Carlos M. Rojas Vértiz y el mencionado Guillermo Hagelsieb. A la cual, aseguraba Carrillo a la legislatura, ya se encontraban asistiendo soldados de la fuerza pública, gendarmes municipales y miembros de las clases trabajadoras en general. Igualmente, aprovecha para resaltar el papel de los Jefes Políticos de todos los distritos, quienes “cumplen empeñosamente sus deberes, procurando la estricta observancia de las leyes, y atendiendo al mejoramiento moral y material de los pueblos”, con especial observancia al Jefe Político del distrito correspondiente al de la capital, quien “con laudable celo vigila y fomenta la Instrucción Pública, y trabaja con afán constante en diversas obras que a la vez que satisfacen alguna necesidad pública, sirven de ornato para la población, cuyo aspecto, aseo e higiene ha mejorado”.⁴⁵²

Para 1892 ya se hablaba de “instituciones democráticas”, al mismo tiempo que de “voluntad popular”, al menos así lo expresaba el coronel Carrillo cuando se refería al Congreso como el fiel representante de esta última y parte integrante las instituciones de un país que se juzgaba democrático. Se aprecia una concepción moderna de ciudadanía algo más asentada, es decir, aquella que apelaba a las garantías individuales a través del goce de

⁴⁵²A Carrillo le va a tocar dar noticia de la muerte de Carlos Pacheco, circunstancia que va a resentir sumamente y por la que pedirá al Congreso realizar las acciones necesarias para honrar su memoria. *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 312-16.



derechos constitucionales. Todo esto al lado de una idea de régimen federal, que cuando menos discursivamente, contemplaba la “perfecta armonía con el Gobierno General y con los de los demás Estados” con el fin de conservar “la tranquila marcha de la Administración pública y progreso de un Estado”, en la que la mediación con el poder centralista se daba a través de la fuerza militar y la aristocracia política.⁴⁵³

⁴⁵³ Se puede observar en los discursos de Carrillo una constante apelación al poder central, siempre poniendo de intermediarios al jefe de la segunda zona militar así como los empleados federales con tareas en el estado. Asimismo, es en su discurso de 1892, en el cual no queda explícito el mes de lectura, que se refiere por primera vez a las instituciones democráticas y que habla de voluntad popular. *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 317.



2.3 Someras aproximaciones culturales al proceso de sematerizar la ciudad a través de la ciencia, la prensa y la literatura.

La ciudad comenzaba a incorporarse a una cultura urbana nacional. Durante el primer semestre de 1881 el general Vicente Riva Palacio pidió al gobierno del estado documentos históricos concernientes las intervenciones bélicas de poderes extranjeros como Francia, pues se encontraba escribiendo “la Historia de México”, seguramente para los celebrados tomos de *México a través de los siglos*. “El ejecutivo estimó conveniente nombrar cuatro Juntas: una en esta capital, otra en Hidalgo, otra en Bravos y la última en Mina”, estas juntas además de juntar los documentos se encargaron de redactar “una narración verídica de los acontecimientos que en aquella época tuvieron lugar”, felicitándose mutuamente, autor y gobierno, porque gracias a la petición de Riva Palacio “Chihuahua figura en la Historia”.⁴⁵⁴ Una historia con mayúscula, patriótica, que tenía la tendencia a colocar los acontecimientos en disposición teleológica. Este símbolo debía transgredir la mente de las élites y penetrar en el de sus gobernados, para ello habría de materializarse.

La ciudad en las celebraciones, 1905-1910.

Pérez Bertruy apunta que el primer día de abril del año de 1907 día en que se creó la Comisión del Centenario, una comitiva a cargo de organizar y planear los festejos del 100 aniversario de la Independencia de México, el general Porfirio Díaz cabeza del poder ejecutivo federal, formulaba el propósito de la comitiva y los festejos bajo los signos sucesivos: ““El primer centenario debe anotar el mayor avance del país con la realización de obras de positiva utilidad pública y de que no haya pueblo que no inaugure en la solemne fecha, una mejora pública de importancia””.⁴⁵⁵

⁴⁵⁴ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 205. Es probable que dicha información estuviese pensada para el tomo 5 concerniente a la Reforma escrito por José M. Vigil en la obra dirigida por Vicente Riva Palacio, *México a través de los siglos. Historia general y completa del desenvolvimiento social, político, religioso, militar, artístico, científico y literario de México desde la antigüedad más remota hasta la época actual* (México y Barcelona: Ballezá y Compañía Editores, Espasa y Compañía Editores, 1888), 850. Cabe destacar que en 1905 se publicó un documento relativo a las actividades de Luis Terrazas de 1860-1866 a manera de homenaje por parte del gobernador del estado Enrique C. Creel quien disponía de la imprenta del gobierno según la reglamentación vigente: *Documentos históricos relativos á los gloriosos triunfos que los hijos del Estado de Chihuahua obtuvieron los años de 1860 y 1866, á las órdenes del Señor General D. Luis Terrazas* (Chihuahua: del Gobierno en los salones subterráneos del costado izquierdo del Teatro de los Héroes á cargo de Gilberto A. de la Garza, 1905).

⁴⁵⁵ Ramona I. Pérez Bertruy, “Obras emblemáticas del Primer Centenario de la Independencia Nacional”. *Boletín del IIB*, vol. XV, núms. 1 y 2, (primer y segundo semestres de 2010), pp. 185-86.



Bajo esta coyuntura en Chihuahua se respaldaban las palabras del general al publicarse tres años después un álbum que registró los festejos realizados en esta entidad por un lado, y por el otro, que capturó la ciudad de ese momento desde una óptica elitista, letrada y progresista con el afán de legar “a los pósteros [sic] una obra que les [recordara] la situación de Chihuahua y lo que en ella existía al completar la nación el primer siglo de vida independiente”. Así es como José María Ponce de León, Manuel Aguilar Sáenz, y Manuel Rocha y Chabre llegaron a afirmar en su prólogo “Dos palabras” que la obra-álbum titulada *Chihuahua en 1910* “encierra cuanto en Chihuahua posee de mayor importancia”. Lo de mayor importancia estaba conformado, de acuerdo con los autores, por los siguientes ejes temáticos: 1) la industria, el comercio, la banca, la agricultura y la ganadería, 2) las ciencias y las artes, 3) las sociedades mutualistas, y 4) los chihuahuenses ilustres.⁴⁵⁶

La construcción de esta metanarrativa albergará en el centro de su matriz discursiva, por supuesto, las condiciones de habitabilidad y las posibilidades de uso del espacio habitado, al demarcarlas y delimitarlas bajo una lógica excluyente e intempestiva. En otro libro del mismo argumento, aunque realizado bajo otras circunstancias y publicado un año antes, podemos encontrar uno de los muchos escritos en los que el ilustrado y positivista Porfirio Parra, de origen chihuahuense, prestó su pluma a las élites del momento. Aseguraba: “Enorme era en verdad la diferencia que había entre la humilde y pobre villa de Chihuahua, que el año de 1865 ofreció albergue y refugio a la causa de la libertad y de la patria personificada en Juárez”, en contraposición a “la ciudad floreciente, próspera y rica, que abría sus puertas con llaves de oro para recibir la visita de la causa de la paz y del engrandecimiento material encarnado en Porfirio Díaz”.⁴⁵⁷ Más adelante en ese mismo texto Parra coronaba esa narrativa, que ponía en el centro a la idea filosófica de progreso -por qué no decirlo, homogeneizador- con la elocuencia que lo caracterizaba:

Entre fiestas, aclamaciones incesantes y regocijo extraordinario, pasaron las horas breves de la visita presidencial. Chihuahua, aislada antes del resto de la República, y del mundo entero; Chihuahua, cuyo territorio había sido desolado antaño por los horrores de la guerra civil, y por las asoladoras excursiones del salvaje, había podido, después de conquistar la

⁴⁵⁶ Se ha accedido a una copia facsimilar, publicada en 1994 por el Ayuntamiento de Chihuahua, del original publicado en 1910: *Álbum del Centenario. Chihuahua en 1910* (Chihuahua: Ayuntamiento de Chihuahua, 1994), 75.

⁴⁵⁷ Gobierno del Estado de Chihuahua y la Junta Porfirista, *Visita a Chihuahua del señor Presidente General Don Porfirio Díaz. Álbum de Chihuahua* (Chihuahua: Gobierno del Estado de Chihuahua, 1909), 134.



prosperidad, el engrandecimiento y la dicha, recibir dignamente la visita del ilustre hombre que tanta participación ha tenido y tiene en el engrandecimiento de la patria.⁴⁵⁸

Para Parra la patria se personificaba en Juárez y el engrandecimiento material en Díaz. En una época aparentemente secular el signo y la cosa representada de forma equívoca convivían una sola unidad. El texto cobraba vida en el espacio físico produciendo así el espacio social. La percepción totémica hoy no debe causar alarma si es usada para analizar el comportamiento simbólico en el seno de la sociedad occidental, y menos si es desde una modernidad periférica como lo fue la implementada en el estado de Chihuahua y su capital. Decía Claude Lévi-Strauss ya en 1962 decía: “El pretendido totemismo participa del entendimiento, y las exigencias a que responde, la manera como trata de satisfacerlas, son ante todo de orden intelectual”. Trataba de justificar -su contexto lo ameritaba- que “no tiene nada de arcaico ni de remoto” el uso del totemismo en la organización de las culturas humanas, por ello afirmaba además que en cualquier forma de totemismo “Su imagen es proyectada, no recibida; no toma su sustancia de fuera. Pues si la ilusión cubre una parcela de verdad, ésta no se halla fuera de nosotros, sino en nosotros”.⁴⁵⁹ Afirmaba pues que el totemismo era elementalmente humano y no exclusivo de un segmento de la humanidad.

Este carácter totémico se puede comprender de mejor manera con el ejemplo de los monumentos. En el mismo libro de *Visita a Chihuahua* podemos encontrar un extracto de un discurso leído en Ciudad Juárez por el ingeniero Rómulo Escobar durante el evento patriótico de la “Colocación de la primera piedra del Monumento a Juárez” que se celebró el viernes 15 de octubre de 1909 a las 5 de la tarde reuniendo a todo tipo de personalidades.⁴⁶⁰ Este discurso es largo, pero nos interesan particularmente las siguientes figuras retóricas para ilustrar nuestro punto, pues es el símbolo el que se materializa a sí mismo, lo que excede por completo las pretensiones discursivas a nivel lingüístico permitiéndonos observar cómo el discurso adquiere una nueva dimensión, su dimensión material. Poniendo atención a este lenguaje simbólico que queremos documentar, léase:

¡Hombres en la plenitud de la vida, mirad de frente el sol, llenad vuestros pechos con este aire libre y alzad muy alto vuestros corazones! / ¡Y vosotros los niños, los de almas tiernas que se sacuden con estas impresiones, temblad como las flores al abrirse y grabad en la

⁴⁵⁸ Gobierno del Estado de Chihuahua y la Junta Porfirista, *Visita a Chihuahua del señor Presidente General Don Porfirio Díaz...*, 134.

⁴⁵⁹ Claude Lévi-Strauss, *El totemismo en la actualidad* (México-Buenos Aires: FCE, 1965), 151.

⁴⁶⁰ Gobierno del Estado de Chihuahua y la Junta Porfirista, *Visita a Chihuahua del señor Presidente General Don Porfirio Díaz...*, 97-99.



memoria este recuerdo! / *¡Es la Patria misma quien va a colocar esa piedra!* / ¡Indios de Senecú, frailes de las misiones, héroes de nuestras guerras necesarias, surgid, venid a ver lo que pasa en nuestra tierra! / *¡El desierto no es desierto. Se ha poblado!* / ¡Parece que en este momento han de verse sobre el Torreón de Casas Grandes los príncipes indios, que han subido al Gallego los muertos del Sacramento para ver mejor y los del Carrizal a la Sierra de la Candelaria, que en la Tarahumara está el espíritu del indio de Arisiachic mientras el vencedor de Victorio ha llegado a Tres Castillos! / *Se ha poblado el desierto.* ¡Sobre todas sus cumbres se asoman los espíritus de nuestros muertos! / ¡Parece que se oyen campanas que marcan el paso de una época a otra época! / Oídllo bien: *¡Es la Patria misma quien va a colocar esa piedra!* [cursivas del autor]⁴⁶¹

Aunque el concepto de patria es el recurso básico en el lenguaje simbólico de la ideología del momento, llama la atención que el autor del discurso recurre además a otro símbolo: el de la Historia. Por un lado el autor invoca al fantasma de los orígenes cuando dice “Yo quisiera ser viejo, muy viejo, para que mi voz se oyera como la voz de la Historia”, aunque se le exorciza prontamente al poner a los nativos como simples casualidades en el curso de las cosas, y al situarlos al margen de la Historia que se busca acomodar cronológicamente, ya que, además de que no los alcanza a explicar ontológicamente, los despoja de su ser al obliterar su origen: “esa Historia cuya edad no basta para decirnos si los primeros hombres que poblaron este valle vinieron por el rumbo del Gila o del Coyame. ¡Pero llegaron y fueron los primeros!”. Asimismo, tampoco los incluye en el presente pues ellos llegaron por casualidad, lo que permite cerrar el círculo de su inexistencia, de su incapacidad ontológica: “Girones de una humanidad salvaje, fueron traídos a impulsos de un destino caprichoso”. Por otro lado también expresa que “quisiera ser joven, muy joven, para que [su] voz se oyera como la voz de los tiempos que vienen”, unos tiempos, dice, con unos “siglos niños”. Estos siglos dotados de capacidad ontológica por la pluma del autor enuncian que para ese espacio y tiempo “las cotas de malla están, por fin, en los museos; que las armadas son rutinas de las naciones; que los ejércitos gloriosos como el nuestro sirven para velar por los trabajadores”, en resumen, que se ha logrado la paz, una paz, por supuesto liberal y progresista -con el debido matiz de lo que estos conceptos significaban en esa época.⁴⁶²

En ese mismo orden de cosas y desde la posición del darwinismo social en boga en algunos sectores intelectuales de la época, afirma que la guerra “sólo podría tener explicación como procedimiento selectivo, tal como la ejercitan en la lucha de la vida todos los seres”, y

⁴⁶¹ Gobierno del Estado de Chihuahua y la Junta Porfirista, *Visita a Chihuahua del señor Presidente General Don Porfirio Díaz...*, 134.

⁴⁶² Gobierno del Estado de Chihuahua y la Junta Porfirista, *Visita a Chihuahua del señor Presidente General Don Porfirio Díaz...*, 101.



que por fin, gracias a que “la humanidad tuvo la sabiduría suficiente para comprender que sobre los intereses parciales debe estar la *justicia suprema* y que la justicia se logra mejor con el respeto que con el asalto, *mejor con la palabra que con los cañones* [cursivas del autor]”, la guerra ya no es necesaria.⁴⁶³ Emerge poco a poco la civilización en un paisaje inhóspito y despoblado a los ojos de estas élites, y no a través de su propia boca ni de su tiempo histórico, sino de un tiempo profundo y teleológico que se comunica a través de una deidad, Clío. Esto lo podemos apreciar de manera directa en el extracto del texto siguiente:

Las flores de la Patria son mármoles y bronce. Dirá la Historia, que al depositar estas en memoria del indio ilustre de Guelatao todo un pueblo postróse [sic] agradecido al ver que un personaje legendario, que por su amor y sus hazañas era la encarnación de México, entregaba la ofrenda y que al hacerlo vieron las gentes que aquella figura crecía, se agigantaba, hasta parecer que era el alma de la América Latina.⁴⁶⁴

El monumento es de alguna forma la punta de lanza de varias de las que el gobierno disponía para consolidar su proyecto de nación. La historia, la patria, la nación, el progreso eran implementados en el espacio físico para sustituirlo por un espacio social que expresara, y no solo representara, el tiempo histórico de las élites. Las normativas alcanzaban a las prácticas y no solo a la edificación del espacio social. Llama la atención que se promulgara en 1874 una ley en el estado planeaba observara el uso de las campanas bajo preceptos determinados. La normativa dictaba:

Art. 1. ° Se deroga el Reglamento de 20 de Mayo de 1861, sobre el uso de las campanas, y en su lugar se observará en todo el Estado el expedido para Ciudad Hidalgo, reformado del modo que expresan las prevenciones que siguen: I. Solamente habrá repiques solemnes los días de fiesta nacionales, y la duración de cada uno no excederá de diez minutos. II. Los habrá igualmente cuando haya motivo de regocijo público, quedando sujetos a la misma duración. III. Quedan prohibidos los dobles y solo se permitirán el 2 de Noviembre a las horas acostumbradas, durando solo cinco minutos cada uno. IV. Los toques diarios serán el de alba, el de las doce del día, las tres de la tarde, las oraciones y la queda; y además en los domingos y jueves, (a juicio de la autoridad política local), los repiques de misa mayor, con solo las campanas y durando cada toque cuando más cinco minutos. V. Para llamar a misa, solo se darán veinticinco campanadas a lo más para cada llamada. VI. Quedan prohibidas desde la publicación del presente Reglamento, todos los toques como rogaciones, agonías, vísperas, etc., que se acostumbraban anteriormente. VII. Las infracciones del presente Reglamento serán castigadas con multas desde diez a cincuenta pesos, o prisión de cinco a quince días, aplicadas a los infractores a juicio de la autoridad política. Art. 2°. La autoridad política que por descuido o por complacencia con los infractores, no hiciere efectivas las penas señaladas

⁴⁶³ Gobierno del Estado de Chihuahua y la Junta Porfirista, *Visita a Chihuahua del señor Presidente General Don Porfirio Díaz...*, 101.

⁴⁶⁴ Gobierno del Estado de Chihuahua y la Junta Porfirista, *Visita a Chihuahua del señor Presidente General Don Porfirio Díaz...*, 101.



en la fracción anterior, será suspendida o multada conforme a las facultades del Gobierno. — Julio 1º, de 1874.⁴⁶⁵

No es difícil deducir que este tipo de prácticas tenían por objetivo laicizar la vida cultural pues se apuntaba a los “todos los toques como rogaciones, agonías, vísperas, etc., que se acostumbraban anteriormente”, y encrespaba en la vida pública los símbolos patrióticos: “Solamente habrá repiques solemnes los días de fiesta nacionales, y la duración de cada uno no excederá de diez minutos”. Incluso en la celebración el regocijo sobre los símbolos laicos y patrióticos tendrían un periodo de duración. Tiempo, sonido y espacio público eran elementos que el Estado contemplaba como susceptibles a la dominación, pero no por ser objetivos en sí mismos, sino que una vez más apuntaban a la casa que precede el universo,⁴⁶⁶ a la regularización y normalización de nuevas prácticas significantes.

El “Consejo Superior de Salubridad”.⁴⁶⁷

El tema de la salubridad tiene una complejidad mucho más amplia de la que podemos esbozar aquí. Basta apuntar algunas cuestiones fundamentales. Según se lee en la *Nueva colección de 1880*, fue fundado el 21 de abril de 1849. Aunque fue reformado en 1889 vale la pena hojear el texto que lo elevó a ley, pues al momento de la publicación de la Ley territorial de 1887, este aún estaba vigente. Como era de esperarse su residencia se estableció “en la Capital del Estado”, integrado por “dos facultativos de medicina y cirugía, y uno de farmacia” bajo el mandato del “Gefe Político de la misma Capital”. Por supuesto, “Los cargos de vocales del Consejo [eran] de honor, y se servir[ía]n consejilmente”. La forma de organización política estaba atada a la ética de los vecinos, por lo que aún no existía una burocracia moderna. La profesionalización, no obstante, ya era un requisito: “Art. 3º. Para ser vocal del Consejo se requiere, además de ser profesor en medicina y cirugía ó farmacia, haber ejercido por tres años su respectiva profesión, y tener registrado su título por el Ayuntamiento, y en lo sucesivo por el mismo Consejo”. No resulta extraño que fuera el gobernador del estado quien debía nombrar a los miembros del Consejo, así como que su periodo en el cargo fuera por dos años, permitiéndoles reelegirse, pues aparte de que esto era común en el sistema electoral de ese momento, encontrar “facultativos” suficientes no debió haber sido una tarea fácil. Eran obligaciones del Consejo las siguientes:

⁴⁶⁵ *Nueva colección de leyes del Estado de Chihuahua...*, 57-58.

⁴⁶⁶ Gastón Bachelard, *Poética del espacio* (México: FCE, 2020), 202-203.

⁴⁶⁷ *Nueva colección de 1880*, 466-468.



I. Consultar al Gobierno las *medidas higiénicas* que exija la *salubridad pública*, siempre que el Consejo lo estime conveniente, ó que sea excitado por el Gobierno. II. Conservar la *salud pública*, y dictar providencias convenientes en caso de epidemia, para el alivio de la *humanidad doliente*, de acuerdo con la autoridad política del lugar, quien por su parte hará cumplir y ejecutar las providencias de salubridad que emanen del Consejo. [cursivas propias].⁴⁶⁸

Expresiones como “medidas higiénicas”, “salubridad pública”, “salud pública”, “humanidad doliente”, nos indican la percepción universalista de la higiene y la salud. Mientras que adquieren un carácter político (lo público, lo de interés de todos), se refuerza una actitud epistémica, en otras palabras, una epistemización del espacio social, en la que el conocimiento es una fuerza irrefrendable en la regulación de las sociedades y su sostención. Pero en el centro de su eficacia, estaba la diferenciación, el aislamiento, y la centralización de ese mismo conocimiento. Así, la letra era regulada por el Estado, por ejemplo puede citarse el ejemplo siguiente: “Art. 6º. Nadie puede ejercer en el Estado la medicina, cirugía ó farmacia, sin ser profesor en estas ciencias, recibido en la República; y sin haber registrado sus títulos legales ante el Consejo de salubridad en esta Capital, y en los Cantones ante los Ayuntamientos”.⁴⁶⁹ Fuera de la ciudad, nuevamente el ayuntamiento se entendía -o se buscaba entender- como la extensión de la maquinaria estatal, en ella estaba su sede. Se proyectaba que la conformación del espacio social se ligara a la legitimidad del profesional cualificado que solo podía emanar de los centros calificados de las centralidades urbanas, políticas, y epistémicas, en la que una vez obtenida su certificación, este podía accionar sobre él.⁴⁷⁰

Quien no acatara estas leyes estaba sujeto a multas de montos progresivos y la pena correspondiente para resarcir los daños causados. En el caso de la penalidades quedaban asignadas de la manera siguiente: se cobrarían 25, 50 y 100 pesos para las primera, segunda

⁴⁶⁸ La fecha de creación la indica el artículo 13 de esta ley: “Art. 13. Inmediatamente que se instale el Consejo, formará su reglamento, y lo pasará al Gobierno para su aprobación.—Abril 21 de 1849”, *Nueva colección de 1880*, 466-468.

⁴⁶⁹ Esto aplicaba igualmente a los extranjeros: “Art. 9º. Los extranjeros recibidos en las facultades expresadas, por corporaciones científicas establecidas legalmente, podrán ejercer en el Estado, siempre que lo estén en la República; ó que acreditada la identidad de su persona, y exhibido su título legal, se sujeten al mismo examen prevenido por el artículo 7º, para los cirujanos que quieran ejercer la medicina; sabiendo además el idioma español”, *Nueva colección de 1880*, 466-468.

⁴⁷⁰ Esto aplicaba igualmente a los extranjeros: “Art. 9º. Los extranjeros recibidos en las facultades expresadas, por corporaciones científicas establecidas legalmente, podrán ejercer en el Estado, siempre que lo estén en la República; ó que acreditada la identidad de su persona, y exhibido su título legal, se sujeten al mismo examen prevenido por el artículo 7º, para los cirujanos que quieran ejercer la medicina; sabiendo además el idioma español”, *Nueva colección de 1880*, 466-468.



y tercera vez respectivamente que el profesional fuera sorprendido ejerciendo su profesión sin certificar su cédula.⁴⁷¹

Como se puede observar, eran razones muy específicas las que justificaban su existencia, pero consideradas -con justa razón- de vital importancia. En las atribuciones del regidor de salubridad no se dice nada sobre el Consejo, sino que se habla de una junta de sanidad, porque esta junta, al igual que la de caridad, solo era formada en casos de emergencia, las cuales según Hiram Solís pueden ser definidas como “organismos formados en momentos críticos y reconocidos por las autoridades. En caso de epidemias, su función era fundamental, pues no sólo colaboraban con trabajo sino con fondos económicos para brindar ayuda tanto a personas necesitadas como a los mismos ayuntamientos”. Estas estaban descentralizadas en lo pragmático y centralizadas en lo epistémico, para esto el caso de Chihuahua es extensivo del de Sonora.⁴⁷²

Operaban por sí mismas pero sujetas a las disposiciones legales a nivel federal sobre la salubridad pública. No fue sino hasta que el gobierno federal estimó necesario elevar las facultades del Consejo Superior de Salubridad, comisión que hasta ese momento era simplemente de carácter consultivo, que el Consejo de Salubridad local adquirió nuevas formas de gestión. En un discurso, del 30 de noviembre de 1888, Porfirio Díaz dio luz sobre por qué era necesario reformarlo y qué pretendía lograr haciéndolo. Decía que “El espíritu observador del siglo en que vivimos ha mostrado hasta la evidencia que el desenvolvimiento moral e intelectual de las sociedades humanas tiene que fundarse, como condición ineludible, en el desarrollo sano y vigoroso de la vida fisiológica”. Ponía de referencia a “los gobiernos en las naciones cultas” y hacía énfasis en la materialización de la higiene en prácticas sociales concretas. Véase el pasaje siguiente:

[Es necesario] hacer prácticos en escala indefinida los preceptos de la higiene pública, extirpando las causas de infección y sometiendo a principios ciertos la construcción y organización de aquellos establecimientos que, por el objeto particular a que están destinados, pueden convertirse en amenaza y hasta en peligro inminente para la sociedad, cuando se echan en olvido las magistrales prescripciones de la ciencia. [...].⁴⁷³

⁴⁷¹ Nueva colección de 1880, 466-468.

⁴⁷² Hiram Félix, *Cuando la muerte tuvo alas: la epidemia de fiebre amarilla en Hermosillo (1883-1885)* (Sonora, El Colegio de Sonora, Universidad de Sonora, 2010), 85.

⁴⁷³ “Informe que da a sus compatriotas el C. General Porfirio Díaz Presidente de los Estados Unidos Mexicanos acerca de los actos de su administración en el periodo constitucional del 1º de diciembre de 1884 a 30 de noviembre de 1888”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 30 de marzo de 1889, 1-2.

No somos de la opinión de que esta mentalidad progresista estuviera regida por preceptos ideológicos ajenos al sistema económico. Como hemos venido defendiendo las élites planificaban desde condiciones materiales muy concretas. Tal vez por eso no sorprenda que uno de los grandes motivos para sostener un espacio social salubre fuera el de la productividad. Ejemplo de esto:

Los pueblos necesitan ciudadanos sanos y robustos que puedan entregarse con tesón a los trabajos de la agricultura y de la industria, lo mismo que a las tareas que no menos vigor exigen, del arte y de la ciencia; y de aquí procede igualmente esa vigilancia que la autoridad extiende a la alimentación pública, como base de conservación del individuo y de la familia.⁴⁷⁴

El ferrocarril, las personas y las ideas.

En los años que vieron pasar el siglo XIX surgió en el imaginario occidental una figura novedosa capaz de narrar e interpretar el mundo en un abrir y cerrar de ojos: el viajero (el cual podría ser considerado antecedente directo del turista contemporáneo). La meticulosa descripción de espacios sociales y paisajes naturales, difundida mediante recursos escritos como la prensa y las guías de viaje, convirtió a la producción y circulación de narrativas exotizantes orientadas al lector moderno en un fenómeno literario.⁴⁷⁵

Estos cambios, impulsados por la expansión de redes urbanas y la consolidación del ferrocarril a escala internacional,⁴⁷⁶ dotaron al mundo de una legibilidad sin precedentes que resultaron bastante útiles para la expansión del orden Estado-nacional capitalista, pues en este, la legibilidad del espacio social urbano tuvo implicaciones políticas y tecnológicas que facilitaron el control de la población;⁴⁷⁷ estrategia de sujeción que implicó además el

⁴⁷⁴ “Informe que da a sus compatriotas el C. General Porfirio Díaz Presidente de los Estados Unidos Mexicanos acerca de los actos de su administración en el periodo constitucional del 1º de diciembre de 1884 a 30 de noviembre de 1888”, *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 30 de marzo de 1889, 1-2.

⁴⁷⁵ Algunos trabajos que exploran dichas narrativas son: Marco Aurelio Almazán Reyes “En Pos del Edén Occidentalizado. Turismo y Naturaleza en la Prensa del Porfiriato, México”. *Historia Ambiental, Latinoamericana y Caribeña*, v.12, n.1 (2022): 37-73; María Magdalena Pérez Alfaro “Los inicios del turismo en México durante la segunda mitad del siglo XIX y el Porfiriato a través de la prensa”. *Anales de Antropología* 57, 2 (julio-diciembre 2023): 11-27; y el libro coordinado por José Enrique Covarrubias e Itzel Toledo García, *La modernización porfiriana vista por los viajeros* (Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2023).

⁴⁷⁶ El ferrocarril tiene una historia de larga data llena de complejidades técnicas, bastante bien trabajada en el idioma castellano en monografías que nos proporcionan un cúmulo de datos certero sobre su evolución, por ejemplo: Jesús Moreno, *Prehistoria del ferrocarril* (Madrid: Fundación de los Ferrocarriles Españoles, 2018).

⁴⁷⁷ La homogeneización del espacio social ha sido una herramienta de los Estados para la dominación desde al menos hace 3 siglos. Maquinada por la ilustración, e implementada por la Francia de Napoleón III y el Chicago norteamericano, la legibilidad geográfica facilitó el control poblacional llevando a las ciudades al abandono de

acompañamiento de una tecnoestética gubernamental que aprehendiera el espacio geográfico.⁴⁷⁸

Como es sabido, la explicación racional de los lugares que visitaban los exploradores europeos sirvió desde la colonización de ultramar para el sometimiento de las poblaciones originarias, así como para justificar empresas económicas riesgosas pero muy fructíferas que las monarquías no siempre tenían la intención de financiar. En México esto se dio sobre todo a través de los capitanes españoles y sus intérpretes, en muchos casos sacerdotes de las diversas compañías religiosas existentes.⁴⁷⁹

No obstante, aunque el siglo XIX preservó esta característica utilitaria en los textos sobre lo desconocido (la dominación de los territorios para su explotación), su consolidación literaria moderna no se limitó a ella. Esto no hubiera sido posible sin dos transformaciones clave: la disminución del tiempo requerido para trasladarse entre asentamientos humanos y la contracción simbólica de la geografía global y nacional. El mundo, en la modernidad decimonónica, se colocaba en la palma de la mano de los individuos con una peculiaridad: aunque aprehensible, es decir, accesible en términos de desplazamiento, este estaba lleno de una heterogeneidad cultural que Occidente gustaba de exotizar y analizar.⁴⁸⁰

costumbres y prácticas culturales desmembrando el tejido social urbano. James Scott, *Seeing like a state. How certain schemes to improve the human condition have failed* (New Haven and London: Yale University Press, 1998), 53-63; Adolfo Vera, “La tecnoestética de Gilbert Simondon frente a la herencia de Karl Marx: perspectivas y confrontaciones”, *Anthropology & Materialism* 4 (2019). Publicado el 21 noviembre 2019, consultado el 29 de marzo 2025. URL: <http://journals.openedition.org/am/919>. DOI: 10.4000/am.919.

⁴⁷⁸ Como bien ha explicado Gilbert Simondon: “un medio tecnogeográfico”, como él lo denomina, “sólo se hace posible por la inteligencia del hombre: el autocondicionamiento de un esquema por el resultado de su funcionamiento necesita el empleo de una función inventiva de anticipación que no se encuentra ni en la naturaleza ni en los objetos técnicos ya constituidos”. En otras palabras, no es la sola aparición de la técnica, en este caso urbanística ejemplificada en el impacto del ferrocarril, la que vuelve posible el impacto de la técnica en la vida social, sino su aprehensión por el orden cultural establecido: “es una obra de vida dar un salto así sobre la realidad dada y su sistemática actual hacia formas nuevas que sólo se mantienen porque existen todas juntas como un sistema constituido; cuando un nuevo órgano aparece en la serie evolutiva, sólo se mantiene si realiza una convergencia sistemática y plurifuncional”, Gilbert Simondon, *El modo de existencia de los objetos técnicos* (Buenos Aires: Prometeo Libros, 2007), 77. Es quizás por ello que el ferrocarril hiciera tanta mella en la vida urbana.

⁴⁷⁹ Un sumario de este tipo de textos puede verse en: José Luis Martínez, “Las crónicas de la conquista de México (un resumen)”, *Historia Mexicana* 38, 4 (1989): 677-700.

⁴⁸⁰ La exotización de las culturas exógenas a Europa abarcó Asia, América y África; Medio Oriente, por ejemplo, gozó de gran popularidad en la cultura británica gracias a la lectura de las *Mil y una noches*: Cristina Morató, *Las damas de Oriente: grandes viajeras por los países árabes* (España: Plaza & Janés, 2005). La impresión de Occidente sobre el Medio Oriente no estuvo contenida solamente en la literatura de ficción, sino que tuvo pretensiones científicas e intelectuales, Edward Said se encargó de anotar en un libro, clásico en el estado del arte de-colonial, sobre el orientalismo, una corriente de pensamiento que se especializaba en el estudio del Oriente, o como diría este autor, en la *imagen* que Europa tenía este: Edward W. Said, *Orientalismo* (Barcelona: Debolsillo, 2002).



Es por ello que este trabajo propone acercarse a un estudio de caso, que aunque enmarcado en este fenómeno, es muy concreto: la ciudad de Chihuahua a finales del siglo XIX. Lo que nos gustaría observar es qué tanto de los grandes flujos, del proceso de urbanización global que se aceleró con las revoluciones industriales, pueden ser detectados en puntos nodales urbanos de carácter mediano en países que no entraron en la modernización central de Occidente, sino que conservaron un papel periférico en el sistema económico capitalista.⁴⁸¹

En base a esto, en este capítulo tendremos como objetivo principal demostrar el papel protagonista del ferrocarril en la conformación del espacio social urbano de Chihuahua, por conducto de dos tipos de posición social (con sus respectivos subtipos): la burocracia (estatal y empresarial) y las élites (una burguesía capitalista y una aristocracia política fuertemente entrelazadas). De modo que esperamos obtener de esta fuente, primero: detalles sobre la semiótica del espacio social entendido como ciudad de Chihuahua, tales como, disposición de la traza urbana, caracteres de la vida política, y ámbitos de interacción entre distintas clases sociales. Y segundo, cómo impactó el ferrocarril en la transformación de la conciencia cultural de la élite de la ciudad, lo que puede ser interpretado a través del tratamiento que recibieron los visitantes, el lenguaje utilizado en la descripción misma de la ciudad y las opiniones vaciadas en un texto literario extranjero sobre el estado del país.

Antecedentes históricos.

Chihuahua adquirió el título de ciudad en base a las disposiciones tomadas por congreso nacional el 19 del mes de julio de 1823, así como su condición de capital de la provincia de Chihuahua. A partir de este momento fungió como epicentro de las operaciones económicas, políticas, culturales y sociales que tuvieron impacto en la región durante el México independiente. Su jurisdicción abarcó, no sin algunos cambios poco significativos, lo que quedó dentro de los límites que se asignaron al estado confederado tras la división de la provincia de la Nueva Vizcaya, que no se erigió en estado hasta la adopción del sistema federal en México el 31 de enero de 1834.⁴⁸²

⁴⁸¹ La idea de una modernidad periférica para estudiar procesos culturales ya ha sido explorada en Latinoamérica, por mencionar una sola obra, véase: Beatriz Sarlo, *Una modernidad periférica: Buenos Aires 1920 y 1930* (Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2020).

⁴⁸² Zacarías Márquez Terrazas, *Chihuahua, apuntes para su historia* (Chihuahua: Grupo Cementos Chihuahua, 2010), 110-112



En ese orden de cosas, si bien es cierto que la ciudad se consolidó como un centro comercial y burocrático desde la época novohispana al ser la sede permanente de lo que se llamó en aquél momento: “Comandancia General de las Provincias Internas”,⁴⁸³ la burocracia que hizo de Chihuahua su sede de operaciones en las últimas tres décadas decimonónicas tuvo un carácter radicalmente distinto aunque en él encontremos muchas pervivencias de la mentalidad política hispana. Para empezar lo que se puede interpretar como burocracia en este siglo adquirió un método de organización mucho más sistemático, en el que el empleado público y el funcionario estuvieron supeditados a la maquinaria estatal con un sueldo y una retribución simbólica que mejoraban enormemente su posición social. La sustitución de una corte estamental con la aparición de una burocracia política bien diluida por todos los canales de administración gubernamental, a través de esquemas jerárquicos federales y locales, permitió el desarrollo no solo de una clase capitalista aburguesada, sino también la de una “clase media” que vivía de su profesión, prestando sus servicios profesionales tanto a la iniciativa privada como al Estado. El ferrocarril, que llegó a Chihuahua durante los primeros años del Porfiriato, no hizo más que potenciar este proceso histórico.

Si bien la Compañía del Ferrocarril Central Mexicano obtuvo desde noviembre de 1881 la autorización para construir la llamada División de Chihuahua, los trabajos no comenzaron sino hasta enero de 1882. Para mayo de ese mismo año, la línea que conectaba la capital estatal con Paso del Norte ya estaba en operación, y aunque el camino oficial completo que conectaría la Ciudad de México con la frontera no se concluyó hasta 1884,⁴⁸⁴ el progreso tocaba a la puerta: Chihuahua se convertiría así en la primera ciudad no fronteriza en estar conectada a los ramales de hierro norteamericanos.⁴⁸⁵

Luis Terrazas, quien vio con buenos ojos esta obra, no se equivocó en lo fundamental al alabarla. En efecto, las arterias ferroviarias trajeron consigo un gran crecimiento económico al crear nuevas rutas dentro del mercado regional y fomentar el comercio interregional, mientras que también le abrieron la posibilidad a México de conectarse con

⁴⁸³ Zacarías Márquez Terrazas, *Chihuahua, apuntes para su historia*, 110-112.

⁴⁸⁴ Sandra Kuntz Ficker, *Empresa extranjera y mercado interno: el Ferrocarril Central Mexicano, 1880-1907* (México: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1995), 92. Gilberto D'Estrabau, *El Ferrocarril* (México: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 1988), 61.

⁴⁸⁵ *Informes de los gobernadores de 1849 a 1906*, 211.



los mercados mundiales e incorporarse al capitalismo global aunque fuera principalmente como proveedor de materias primas.⁴⁸⁶

No obstante, no solo posibilitaron el movimiento de productos, mercancías y *commodities*, sino también el de personas, ideas y mentalidades. Como veremos este influjo de personas facilitó, paralelamente al crecimiento económico, la consolidación del ferrocarril como elemento constitutivo del esquema social, político y cultural de la época. ¿Quiénes viajaban por el caballo de fierro? El panorama demográfico general lo constituían la burocracia estatal, empresarial, miembros de la élite política e intelectual, capitalistas de renombre, empleados con sueldos medios, terratenientes, comerciantes, y escritores.⁴⁸⁷

Aun así, la incrucijada representativa de la modernidad entre el romanticismo -el amor a la vida lenta y de sentimientos profundos- y el liberalismo -que pujaba por abrazar el sistema capitalista y la tecnología- se colocaba en una línea tenue y difícil de detectar. Para ilustrar este punto citaremos un solo ejemplo latinoamericano. En 1883, Miguel Cané, -perteneciente a un grupo de intelectuales liberales con mucha influencia en la Argentina-, reflexionaba en *El viaje*: “Es uno de [sus] inconvenientes [pues su] rapidez y comodidad ha destruido para siempre el carácter pintoresco de las travesías”. Para ilustrar esta perspectiva, evocaba los viajes de su padre, quien había viajado “todo el Mediodía de la Francia y la Italia entera en una pequeña calesa, proveyéndose de caballos en las postas”. Solo así -argumentaba Cané- se lograba “hacer conocimiento íntimo con el país que se recorre, se [podían] estudiar sus costumbres y encontrar curiosidades a cada paso”. No obstante, el escritor admitía con ironía: “entre los extremos, el romanticismo no puede llegar nunca a preferir una mula a un *express*”.⁴⁸⁸

⁴⁸⁶ Puede revisarse bibliografía al respecto de la historia económica del ferrocarril en las siguientes fuentes: Sandra Kuntz Ficker, *Empresa extranjera y mercado interno: el Ferrocarril Central Mexicano, 1880-1907* (México: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1995); Paolo Riguzzi, “Mercados, regiones y capitales en los ferrocarriles de propiedad mexicana 1870-1908” en *Ferrocarriles y obras públicas* coordinado por Sandra Kuntz Ficker y Sandra Connelly (México D.F.: Instituto Mora, Colmex, Colmich, IIH-UNAM, 1999), 41-42.

⁴⁸⁷ El ejemplo ilustrativo que hemos tomado es el de George G. Street, pero existen otros casos dignos de un estudio detenido, entre los que se encuentran: Frederick A. Ober, *Travels...*, y S. Adalberto de Cardona, *De México a Chicago y Nueva York...*, por mencionar algunos.

⁴⁸⁸ Miguel Mané, *En viaje* (Caracas: Fundación Biblioteca Ayacucho, 2005), 39. Citado en parte por: Leonor García Millé, “Destinos prescritos, transportes modernos y guías fastidiosos: la experiencia latinoamericana de las ciudades europeas a finales del siglo XIX” en *El viajero y la ciudad* coordinado y editado por Miguel Ángel Castro con la colaboración de Ana María Romero Valle (Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 2017), 40-47.



Sobre el libro y el autor.

George G. Street, nuestro escritor, ocupó el lugar del historiador del viaje, aunque el mismo lo entrecomillaba como “‘The Historian’”. Sabemos con seguridad que participó primero como viajero que como historiador por varios motivos. En la lista de viajeros que se incluye en el libro en el segundo capítulo aparece un tal “Geo. G. Street [sic]” como “General Accountant” de la “Blue Line, Rochester”, entre muchos otros miembros.⁴⁸⁹

Segundo, él mismo lo confiesa al explicar por qué hace uso de esta figura narrativa. En su percepción el historiador debe colocarse como *alguien aparte* de la travesía, un narrador que combina la primera y tercera persona, y que tiene una cualidad omnipresente sin injerencia en el desarrollo de las cosas, mientras que demuestra tener detalle de lo que pasa. Es por ello que el narrador conserva esta voz en la descripción de los hechos sin referirse a sí mismo ni una sola vez, mas que en el prólogo. Quizás le hubiera valido más el título de “The Storian”, relator, o el cronista, para su mayor comodidad. Sin embargo, se perdería el halo de veracidad e importancia evenemencial que proporciona la diferencia entre *history* y *story* en el inglés.⁴⁹⁰

Tercero, a pesar de recibir poco apoyo este relato tiene un dejo de esa *histoire événementielle* tan desdeñada por los franceses de los annales, porque, por supuesto, estos eran grandes hombres de negocios. A estos se refiere -tras concluir una larga lista que nos ahorraremos- como “una serie de personalidades que ofrecen excelencia en todas las ramas del arte, la ciencia y la literatura: los genios de la diversión, los veteranos del dibujo, muestras de dignidad, y tal vez una o dos muestras de descaro”. Siempre conservando ese gesto magnánimo y burlesco del cual autor hace gala a largo de su escritura. Su narración está plagada de un tono literario que no teme demostrarse y ponerse al frente más de una vez, aunque se escude detrás de una autopercepción de aficionado, apenándose en términos de la calidad general del libro.

Este tono literario se muestra relevante para nuestro trabajo sobre todo para ejemplificar y diseccionar las figuras retóricas sobre las cuales se construye la explicación racional norteamericana y occidental del espacio social que era la ciudad de Chihuahua. Y es que es bastante comprensible que el autor recurriera a diversas estrategias escriturarias, ya

⁴⁸⁹ George G. Street, R. D. Cleveland, *Che! ¡Wah! ¡Wah!*, “The preface”, 13-16.

⁴⁹⁰ George G. Street, R. D. Cleveland, *Che! ¡Wah! ¡Wah!*, *! , or, The modern Montezumas in Mexico*, “El prefacio”.

que también su contexto no terminaba por dejar clara la distinción académica entre la historia como disciplina, un relato literario y una crónica. Y aunque evidencia su agradecimiento a quienes confiaron en él y corresponde las contribuciones documentales del viaje, agrega que una “una menor cantidad de confianza y un mayor número de contribuciones habrían dado como resultado un mejor libro”, por lo que su apenamiento recae sobre todo en el hecho de que no pudo captar *todo* lo que sucedió en el viaje.⁴⁹¹

La imaginación era protagonista en el acto de recordar, por ello no había mejor manera de hacerlo que acercándose al acto mismo del pasado. Detrás de esa intención



Ilustración 12 Mapa de las líneas de ferrocarril incluido en George G. Street, *R. D Cleveland, Che! ¡Wah! ¡Wah!* (Rochester, N.Y.: E.R. Andrews printer and bookbinder, 1883).

literaria, existe una cualidad única: la forma en que se construyen borra la línea de lo verdadero y lo falso. Seguiremos su cronología, y desvelaremos las estrategias narrativas de una historia fundada en la memoria y que incorpora dos tecnologías novedosas: el ferrocarril

⁴⁹¹ George G. Street, *R. D Cleveland, Che! ¡Wah! ¡Wah!*, “The preface”. George G. Street, *R. D Cleveland, Che! ¡Wah! ¡Wah!*, 10-11.



DINING CAR, "BREVOORT," C. B. & Q. R. R.
 "How is he treating you, gents?"

Ilustración 13 Vagón-comedor "Brevoort". Fotografía en George G. Street, R. D Cleveland, Che! ;Wah! ;Wah! (Rochester, N.Y.: E.R. Andrews printer and bookbinder, 1883).

y la fotografía. ¿Qué en el proceso de escritura evidencia una separación ontológica entre lo verdadero y lo falso? ¿Qué hay detrás de la retórica y qué cosas se vuelven evidentes gracias a ella? Descubramoslo a continuación.

La visita.

A principios de octubre de 1882 fue enviada una invitación a cada uno de los representantes de las compañías de ferrocarril del este de Estados Unidos y a los directivos correspondientes de las

líneas de carga, para ser parte de las Line Meetings que se celebrarían el 18 y 19 de octubre de 1883 en Chicago con la intención de congregar a las personalidades más importantes en el negocio, así como para ocupar un lugar en la comitiva que realizaría una excursión a Colorado, Nuevo México y México.

La justificación giraba en torno a que "El Gran Oeste se está desarrollando tan rápidamente que un viaje de este tipo proporciona a nuestros amigos del Este un conocimiento del país, sus recursos y sus facilidades de transporte, que difícilmente podrían obtener de otra manera". Efectivamente las arterias de hierro empezaron a extender el espacio social posible de mercantilizarse, por lo que era necesario que aquellos capitalistas y sus representantes vieran las posibilidades de explotación de lugares que hasta ese momento habían permanecidos aislados del capitalismo de primera mano. Entre 75 y 80 confirmaciones fueron recibidas como respuesta a la carta-invitación que los agentes generales de carga E. P. Ripley, Thomas Miller, J. F. Goddard y A. S. Hughes habían firmado unos días antes.

Según George E. Street el señor E. P. Ripley se hizo cargo minuciosamente de los detalles del viaje, además de que las *line meetings* resultaron ser un éxito en el que proliferaron las negociaciones. Al día siguiente de la cena que tuvo lugar el 19 de octubre de 1882 a las 2:30



de la tarde en el Grand Pacific de Chicago, “entre las despedidas y *adieux* de centenares de amables amigos que también querían ir, pero a quienes la voluble fortuna les había negado el privilegio”, la fila de omnibuses estacionada frente al hotel partió en camino a la Union Depot -Chicago Union Station- sobre la *Canal street*, en la que ya esperaban sobre la línea de carga “el tren de coches más bello que jamás haya salido de Chicago, compuesto por tres coches cama Pullman nuevos, el "Somonauk", el "Cliola", "La Clede", el coche oficial de la K. C. St. J. & C. B. R. R., el vagón restaurante "Brevoort" y un vagón de equipaje”.⁴⁹²

Es hasta el octavo capítulo, correspondiente al 25 de octubre 1882 dentro de la cronología del viaje (tan solo un mes después de su arribo a Chihuahua) que la comitiva alcanzó la frontera del norte de México. Según el autor, la constitución del entorno geográfico lo demostraba: “Parecía, mientras el tren rodaba por el valle del Río Grande del Norte, que el sol brillaba más y el cielo se veía más azul y claro que nunca”. La naturaleza parecía enterarse de que ya no estaban en las centralidades de la nación norteamericana y sus recursos adquirirían un comportamiento y una estética distinta: “Incluso las aguas del arroyo, que fluían suave y perezosamente a pocas varas de la pista, parecían más húmedas; los árboles verdes más verdes, y los de un tinte amarillento más estéticamente amarillos”.

Tras una breve descripción de El Paso la narración pasa a centrarse en el camino a Chihuahua. Street identifica únicamente un campo desierto y con escasa vegetación, apenas capaz de sostener la poca vida que hay pues tampoco vio evidencia alguna de cuerpos de agua. Compara sus primaveras en cantidad y recurrencia a las del Sahara, y por las cien millas que el ferrocarril recorrió solo encontró un espacio fértil en las “*mesas, where lagunas and rios abound*”.⁴⁹³ Una narrativa equívoca que bebía de estereotipos y falta de información sobre el complejo sistema climático y ambiental de nuestro planeta. Y que además servía para justificar apreciaciones racistas y simplistas que nutrían las teorías del determinismo geográfico, hoy deshechas. A continuación, un ejemplo de este discurso:

⁴⁹² George G. Street, R. D Cleveland, *Che! ¡Wah! ¡Wah!*, 8-10. Las siglas en inglés K. C. St. J. & C. B. R. R. se refieren a la línea de ferrocarril denominada The Kansas City, St. Joseph and Council Bluffs railroad la cual terminó de construirse en 1868 según una nota del periódico *Daily Commercial* de 1871. “Railroads”, *Daily Commercial*, December 31, 1871, puede consultarse en una versión digitalizada por la organización KSGenWeb corresponsal de la USGenWeb en Kansas en el siguiente link: <https://ksngenweb.org/KSLeavenworth/digitalLibrary/Metro/railroad.html>.

⁴⁹³ George G. Street, R. D Cleveland, *Che! ¡Wah! ¡Wah!*, 57-58.



Esta región fue el escenario de las depredaciones de ese viejo aborigen asesino, Victoria, en un año o dos, y las diversas localidades son fértiles con talas de masacres y aventuras espeluznantes, la única cosa, por cierto, en la que la región es fértil.⁴⁹⁴

A lo que remata incluso al intentar incorporar los pequeños hallazgos de vida que se encuentran en el desierto con una analogía poética que al mismo tiempo aguardaba en sí misma la obnubilación del extranjero. Ejemplo de esta obnubilación es el extracto siguiente:

Pero al fin las mesetas se vuelven más verdes, pequeños arroyos comienzan a ondular por las estribaciones inclinadas, los árboles salpican los valles, [...] los ranchos se vuelven más numerosos, y *uno vuelve a sentir que está dentro de los límites de la morada del hombre* [cursivas propias].⁴⁹⁵

Se sucedieron las estaciones, San José, Ojo Caliente y Montezuma, con paradas transitorias en las que los botánicos y entomólogos aprovecharon para recoger muestras que saciaran su curiosidad (todas estas estaciones aparecen, por cierto, en la *Guía para la República Mexicana* publicada por Enrique Moore en 1894, dentro de la cual se incorporan además poblaciones cercanas con el número estimado de habitantes⁴⁹⁶).

Prontamente, introduce al sistema de ordenamiento de la tierra a su entender: “The lands of Mexico are principally held in large *haciendas*, where they are worth holding at all”, y al dueño mayoritario de todas ellas en ese particular trozo de camino que cruzaba entre las estaciones mencionadas era precisamente su “Excellency Luis Terrazas, Gobernador del Estado de Chihuahua [sic]”. Pondera la distancia entre los “poor-house [hospicios]” y el ilustre caballero al hacer mención de su riqueza, como la cantidad de cabezas de ganado con la que los rancheros que regentaban sus propiedades contaban, calculándolas en 40,000 cabezas, así como de ovejas que estimaba en 150,000; y que por lo demás, proporcionaba carne de res con un valor de \$85,000 al gobierno de México, aunque no especifica si de dólares o de pesos mexicanos.⁴⁹⁷

Hacia el atardecer del mismo 25 de octubre, de acuerdo con la narración de Street, “The Historian” nos toma de la mano al describir el paisaje en el último tramo de la línea en los contornos de la mancha urbana: “el Sol se hunde por el oeste, detrás de nubes rojas y

⁴⁹⁴ George G. Street, R. D Cleveland, *Che! ¡Wah! Wah!, !, or, The modern Montezumas in Mexico*, 58.

⁴⁹⁵ George G. Street, R. D Cleveland, *Che! ¡Wah! Wah!, !, or, The modern Montezumas in Mexico*, 58.

⁴⁹⁶ Enrique Moore, *Guía ferrocarrilera para la República Mexicana* (Springfield: Huben Moore, 1894), 26, 28, 73, 81, 87, 91, 95, 111.

⁴⁹⁷ La suma debe tomarse con cierto cuidado, pero anotarla cumple cierto efecto discursivo que debe incorporarse. George G. Street, R. D Cleveland, *Che! ¡Wah! ¡Wah!*, 58-59.



anaranjadas; al mismo tiempo, la luna plateada se eleva en la dirección opuesta, sobre las sierras azules oscuras que bordean el valle”. Parafrasea un extracto del poema “Elegy Written in a Country Churchyard” de Thomas Gray para hablar de los sonidos que le rodeaban: ““owing herds wind slowly O’er the lea,” in the gray twilight, towards the most elegyble shelter for the night [sic]””. Y tras culminar la descripción del ambiente rural que predominaba en la región que atravesaba, “el manto protección se destaca sobre el pasiaje fijado por una estrella; las luces centellean desde las ventanas enrejadas de los ranchos y la naturaleza descansat”; de pronto, nos interrumpe abruptamente con el grito de Tappen, uno de los directivos a bordo del tren: ““¡allí están las luces de Chihuahua!””.⁴⁹⁸

1. La llegada.

Aunque se intentó planificar algún tipo de desembarque que colocara al frente mientras descendían de los vagones a los más atractivos e interesantes de los viajeros para impactar a los locales, esto se vio arruinado por las diversas peripecias que tuvieron que implementar para sortear un camino al cual no estaban acostumbrados. Terminaron cayendo algunos en cajas de comestibles y otros en latas de ostras, mientras que todos terminaron por llenarse de polvo hasta los tobillos. Improvisando empezaron a llegar a la plataforma donde algunos *carryalls* ya estaban esperándoles, iniciando así su recorrido hacia la ciudad que según explica se encontraba a una milla de distancia o quizás a una “*camina* o especie de camino rural” de acuerdo con las estimaciones del cronista. Se relata que los *carryalls* vadearon un arroyo de poca profundidad con un agua clara corriente que llegó hasta los cubos de las ruedas para así entrar a la serie de calles angostas que conformaban la ciudad. Aunque no dice el nombre del arroyo. Calles contorneadas por una seguidilla de casas de un solo piso en las que sus puertas y ventanas se abrían rasando la ajustada acera eran las que predominaban en la arquitectura local. Así hasta llegar a la lo que denominó como la “*Plaza* [sic]”. Aquí, pausa el relato sobre los acontecimientos de los peregrinos para ofrecernos una descripción relativamente profusa de la ciudad.⁴⁹⁹

Como solía hacerse en este tipo de obras empieza por la geografía del lugar, sobre todo con la intención de evocar el paisaje del lugar que se visita. Hace alusión a la cadena de

⁴⁹⁸ Más Adelante se dirigirá al mismo Tappen como “Senator”. George G. Street, R. D Cleveland, *Che! ¡Wah! ¡Wah!*, 59. Una copia digital del poema de Thomas Gray puede ser consultada en Poetry Foundation.

⁴⁹⁹ George G. Street, R. D Cleveland, *Che! ¡Wah! ¡Wah!*, 60.



montañas que recorren la ciudad de noroeste a sureste, cuyo nombre no se atreve a mencionar pues no pudo aprender a pronunciarlo bien. La coloca al pie de lo que considera la montaña más alta de la cordillera, esto, debo decirse, con un juego de palabras intraducible: “At the base of the highest peak of the range in question, Chihuahua, unlike the historian, lies”, que no obstante provoca un amargo sabor de boca positivista en el lector del siglo XXI. Hace alusión a la topografía accidentada de la capital, sin embargo, reconoce la capacidad de quienes la diseñaron, pues “en este aspecto supera a Boston por una amplia mayoría, siendo un mapa en damero comparado con la capital de la Antigua Commonwealth”.⁵⁰⁰

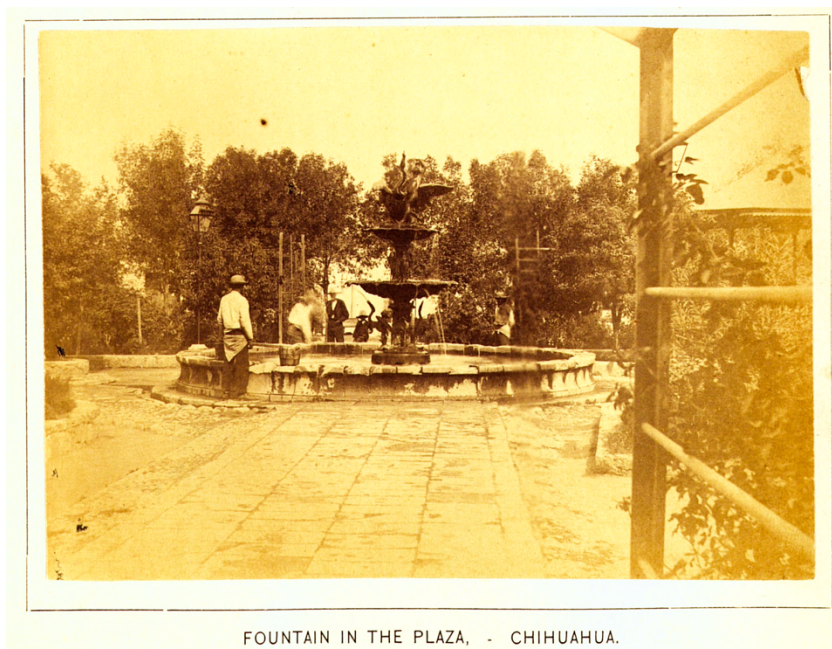
No obstante describe los elementos arquitectónicos de la ciudad con cierto desencanto. Entre otras cosas menciona la homogeneidad estética de las edificaciones con el adobe como su materia prima por excelencia, todas cubiertas de color blanco parecido al estuco, las calles le parecen angostas y sus aceras apretadas, que brillan sobre todo por “la ausencia de cualquier intento de atractivo ornamental”. Compara las ventanas enrejadas de las casas con varas de hierro a las de una cárcel. Se queja de la carencia de árboles y carros de riego, los cuales estos últimos le parecen “ni siquiera haber sido imaginados”. A lo que cierra su queja con la sucesiva declaración: “Y a decir verdad, la primera impresión de las partes exteriores y visibles de la ciudad no es favorable”.⁵⁰¹ Aún así, sorprendentemente, no veremos comentario tan negativo y tan directo sobre la ciudad en adelante en su narración. Y quizás esto se deba, a como veremos, a que se adentrará mayormente en los espacios que las élites concurrían y sostenían. Siempre espacios ideologizados o mercantilizados. Pero también pudiera deberse a una posible petición de quien los recibiera en la ciudad.

“Poco después, sin embargo, se entra en la *Plaza*, donde se encuentra con una vista extremadamente agradable”, continúa. Plaza que en algún punto en la misma época del relato se le conoció como Plaza de la Constitución, en la búsqueda de una identidad nacional liberalista. En la forma de un parque a la vista del autor, con dos o tres acres de área, envuelta en árboles “preciosos” que proporcionaban sombra, rodeada de arbustos densos y un camino amplio de piedra, estaba la Plaza, que en su centro presumía de una fuente sobre la que, decía, nunca dejaba de fluir el agua. Asevera que de ella se valían bastantes habitantes a todas horas del día para abastecerse de ella, con vasijas, botellas y jarros de cerámica o barro para así

⁵⁰⁰ George G. Street, R. D Cleveland, *Che! ¡Wah! ¡Wah!*, 60-61.

⁵⁰¹ George G. Street, R. D Cleveland, *Che! ¡Wah! ¡Wah!*, 61.

llevarse los cargando sobre su cabeza, y que consideró “curiosos repositorios de líquido para la vista”.⁵⁰²



FOUNTAIN IN THE PLAZA, - CHIHUAHUA.

Ilustración 14 Fotografía de la fuente central en la Plaza incluida en George G. Street, R. D Cleveland, Che! ¡Wah! ¡Wah! (Rochester, N.Y.: E.R. Andrews printer and bookbinder, 1883).

datos. No obstante esto nos muestra cierto diálogo con los locales, así como una ausencia de una cultura escrita sobre el desarrollo histórico de la entidad, dejando las fechas a las estimaciones.

Por otra lado es interesante que mencione que el acueducto proporcionaba un suministro de agua limpia y fresca desde la montaña hasta lo que llamó suburbios en los que “se han dispuesto caños para lo que podría llamarse el departamento mayorista del sistema de abastecimiento de agua”. Ese “puede llamarse” tiene cierto énfasis, puesto que también menciona que carros y barriles eran llenados al tope y se sacaban grandes provisiones de agua.

Igualmente una pipa se colocaba desde el depósito final del acueducto hasta la fuente con una salida accesible para los usuarios que desearan hidratarse o llenar sus vasos en un sistema de consumo al menudeo, a diferencia de los barriles y carros mencionados. Dice que las personas eran en extremo cuidadosas en no contaminar el agua con objetos sucios así como

⁵⁰² George G. Street, R. D Cleveland, *Che! ¡Wah! ¡Wah!*, 61.

Por otra parte hace mención del acueducto, aunque da una fecha que considera plausible se equivoca al colocar su construcción entre 1718 y 1720; por otra parte, dice que en esas mismas fechas había 70,000 habitantes en la villa de Chihuahua, y como solía ser costumbre en este tipo de obritas no hay ninguna referencia sobre de dónde vienen dichos

de no tirar ni una gota de agua. Paralelamente el gobierno desalentaba el uso de la cuenca de la fuente para lavarse la cabeza.

En ese sentido, explica que el agua podía ser transportada por la ciudad con un un descuento por grandes cantidades, tomándose de base el precio de un “*tlaco*” por cubeta en el mercado menudista. Resalta que el agua de pozo no gozaba de aceptación en las costumbres de los locales pues se prefería el agua corriente del acueducto, y que a pesar de que dentro las residencias de mejor clase “antiguos pozos de piedra se ven en una esquina de la placita”, con placita se refiere al patio central, el agua extraída de estos se utiliza para la higiene y la limpieza.⁵⁰³



Ilustración 15 Vista de la catedral en George G. Street, R. D Cleveland, Che! ¡Wah! ¡Wah! (Rochester, N.Y.: E.R. Andrews printer and bookbinder, 1883).

De esta manera pasa a la catedral, a la que reconoce como uno de los edificios más formidables del continente. Data su construcción en el primer cuarto del siglo XVIII, prudencia que le permite acertar en la fecha; estipula su financiación a través de la conocida historia del diezmo, que dice fue de seis y un cuarto de centavos por

cada ocho onzas de plata, logrando, según asevera, juntar \$800,000 en total para pagar el costo de construcción de la catedral. Sobre el exterior aprecia el detallado realizado “con toda clase de artefactos eclesiásticos, que se han desmoronado lo suficiente como para mostrar su antigüedad, pero no para estropear su belleza”. Así como las dos torres proporcionadas a sus costados que contenían una docena de campanas que marcaban la hora por cuartos contando además con un reloj que se situaba en la entrada principal para estandarizar el horario de la fidelización.

⁵⁰³ George G. Street, R. D Cleveland, *Che! ¡Wah! ¡Wah!*, 62.



El interior también le parece imponente, con sus columnas monolíticas, su techo abovedado que le dotaban de una apariencia masiva, y sus ventanas que dejaban entrar una luz tenue que le parecía tenía un aura religiosa, iluminando las pinturas al óleo al igual que las paredes de las que colgaban aclarándolas a la vista. El piso era de madera, bastante desgastado por las generaciones sucedidas de feligreses, mientras se caminaba se observaban los cuadros regulares que lo conformaban destacándose al espectador su numeración. Y en un tono irónico una vez más, el autor nos coloca en la sensación de la irreverencia católica con un dejo moralejo: “te estremeces al darte cuenta de que estás caminando sobre los huesos de Dios sabe cuántos dignatarios eclesiásticos difuntos”. Y prosigue: “Se busca en vano el “*hic iacet*” tal o cual; el dignatario de hace un siglo es conocido ahora, tal vez, como “Número 940”. ¡Sic transit gloria mundi!”.⁵⁰⁴

Así trae a tema un relato que vamos a ver en otras guías de viajero repetirse hasta el hartazgo. Se refiere pues a la campana de la catedral que se cuenta fue golpeada con una bala de cañón en 1866 durante la intervención francesa:

Una de las campanas de la Catedral tiene un peculiar sonido agrietado, lo que se explica por el hecho de que en 1866 el partido imperial, o partidarios del infortunado Maximiliano, tenía posesión de Chihuahua. Luis Terrazas, el mismo gobernador que ahora administra los asuntos del Estado, era un republicano vigoroso y se oponía por principios generales a que los príncipes extranjeros se enseñorearan de los hombres libres de México. Reunió todas las fuerzas disponibles entre Paso del Norte y Chihuahua, marchó sobre este último lugar, lo rodeó y pidió a los franceses y a sus simpatizantes que *hicieran aliez*.⁵⁰⁵

Es evidente con este extracto a petición de quien se incluía dicho relato. Además de que había una integración de la élite local a la narrativa patriótica nacionalista de la cual Luis Terrazas era el protagonista, y en la que se colocaba a la ciudad como una pieza elemental en la construcción de esa idea de nación, esta adquiriría una profunda legitimidad ideológica que echaba raíces en la explicación racional del espacio social que buscaba permear y producir. El relato continúa y gradualmente se va poniendo más heroico e inverosímil a cada línea, aunque en esta ocasión puede ser que en parte a cuenta de la pluma del escritor:

Este último se negó, y algunos de ellos subieron a las torres de la Catedral para ver qué iba a hacer el gobernador al respecto. Pronto se cercioraron, porque tan pronto como Su Excelencia recibió su respuesta, cargó un viejo cañón que casualmente tenía consigo y soltó uno para la suerte en dirección a la ciudad. La bala de cañón zumbó sobre los tejados de las casas, atravesó una de las ventanas de la torre de la catedral, perforó la campana, empujó a un

⁵⁰⁴ George G. Street, R. D Cleveland, *Che! ¡Wah! ¡Wah!*, 62-63.

⁵⁰⁵ George G. Street, R. D Cleveland, *Che! ¡Wah! Wah!, !, or, The modern Montezumas in Mexico*, 63.



francés a través de la ventana del otro lado y cortó un cordón, bajando la bandera imperial. No hace falta añadir que no pasó mucho tiempo antes de que una bandera blanca se izara en su lugar, la República se salvó, pero la campana se rompió.⁵⁰⁶

Al lado contrario de la catedral, del otro lado de la Plaza, se encontraba -al igual que hoy- el Palacio del Ayuntamiento, que como la mayoría de construcciones en la ciudad era de un solo piso, aunque este aparentaba poseer “a somewhat subdued attempt at ornamentation”, con sus arcos frontales y sus columnas. Sus oficinas no contaban con una luz profusa al interior, aunque el espacio parecía ser suficiente para la cantidad de funcionarios que lo conformaban, pues estos no eran tan numerosos como los que había en las ciudades americanas: “El alcalde Zubirán y ocho concejales se ocupan de los asuntos de la ciudad, mientras que la legislatura estatal, que se reúne en el mismo edificio, consta de trece miembros”.

Hace una crítica al sistema judicial mexicano, aunque de manera indirecta y ciertamente inteligente, pues cuenta que por casualidad le tocó presenciar al “historiador”, como se refiere a sí mismo, la aprehensión de un mexicano bastante borracho, ya que una de las entradas del edificio en cuestión en las que se encontraba afortunadamente, desembocaba recto en la prisión. Según cuenta siguió a los policías para ver qué hacían con sujetos como este mexicano borracho en el país. Para su sorpresa ni siquiera lo ficharon, baqueteado y sin preguntas fue lanzado a una especie de “cooler” o calabozo con apenas unos cuantos hoyos de ventilación que los policías cerraron con una gigantesca llave yéndose a buscar otros criminales.

Y como el lector ya podrá esperar, el “historiador” cierra con una broma irónica más: “El whisky mexicano debe ser algo horrible, ya que es costumbre mantener a un borracho en la hielera durante dos semanas antes de que se considere apto para el juicio”.⁵⁰⁷ Por supuesto, el ojo norteamericano de Street no lo deja profundizar en las relaciones sociales de la época, y tampoco era su intención. Es en ese sentido que vemos aquí la construcción de una evocación memorial imaginada, la de un espacio social en espera de terminar de civilizarse. Un sistema judicial ineficiente que es para Street sinónimo de risa, pero también un signo representativo del funcionamiento de la sociedad mexicana, proporcionando la comedia de

⁵⁰⁶ George G. Street, R. D Cleveland, *Che! ¡Wah! ¡Wah!, !, or, The modern Montezumas in Mexico*, 64.

⁵⁰⁷ George G. Street, R. D Cleveland, *Che! ¡Wah! ¡Wah!*, 64-65.



esta manera las herramientas para la esterotipación y la creación de prejuicios sobre el mexicano y su espacio social.

Aprovecha la oportunidad para discutir sobre otra institución punitiva: el ejército. Para Street los soldados de Chihuahua no presentaban ninguna cualidad especialmente llamativa o escrupulosa, “sus uniformes blancos sucios y su desgarramiento general no impresionaban a un visitante muy favorablemente respecto de la disciplina ejercida en el ejército mexicano”. Afirmaba el cronista del viaje que no parecían saber marchar al unísono, o al menos no les interesaba, por la calle cada uno de los milicianos elegía su propio ritmo y se mantenía durante toda su caminata sin importarles el ritmo de sus correligionarios. En general una ausencia de *esprit de corps*. Matizaba con la apariencia de los oficiales de regimiento: “Tipos atractivos con un aspecto finos”, que en sus pulcros y bien entallados uniformes podrían haber sido confundidos por oficiales del ejército norteamericano. Sin embargo, algunos de ellos, destacaba, “tienen los pies y las manos extremadamente pequeños de los mexicanos, una característica muy notable en su atractivo *tout ensemble*”.⁵⁰⁸

2. El recibimiento.

Hasta aquí parte su impresión general de la ciudad y de lo que la conforma. Para su pesar una gran cantidad de costumbres y objetos de carácter típico de la ciudad quedaron fuera, pues el tiempo y la ausencia de notas de otros viajeros de la comitiva que pudieran haber sido tomados en cuenta así lo impusieron, por lo que regresa al desarrollo de los “peregrinos a los que dejamos justo cuando habían llegado a la Plaza”.

La “rendezvous” fue en el hotel que llama United States, este contaba con un edificio voluminoso de dos pisos de frente a la Plaza y en contraesquina del ayuntamiento sobre la calle. A la par una multitud de ciudadanos se había concentrado en la zona, mientras los carruajes uno a uno fueron depositando a los americanos en la calle en la que se colocaba el frontis del hospedaje, “una ovación rasgó el aire, a la que los dignos *etrangeros* respondieron levantando graciosamente sus sombreros”.

Se tenía contemplada la puesta en escena de la banda de guerra de la undécima infantería mexicana con motivo de su llegada, pero en tanto que no sucedería hasta dentro de una o dos horas después, se formaron grupos de extranjeros que tomaron caminos variados para

⁵⁰⁸ George G. Street, R. D Cleveland, *Che! ¡Wah! ¡Wah!*, 65.

conocer la ciudad, y observar “lo que había para mirar bajo la luz de la luna y de las lámparas”, algunos por su cuenta y otros guiados por residentes generosos e idóneamente amables para ocuparse de ellos.

Quienes se encargaron de ellos debieron ser miembros de las élites locales, pues debían saber inglés como requisito indispensable; así fue con un tal Charlie Case, un miembro de la comitiva a quien se le disolvió la oportunidad de ser guiado por un local: “nada más desembarcar, se hizo con los servicios de un muchacho brillante al que iba a impresionar para que sirviera de guía, pero el muchacho no hablaba inglés, Charlie había descuidado su educación inicial en español, y el trato se vino abajo”.⁵⁰⁹



Ilustración 16 Vista de la Plaza de Armas. Fotografía encontrada en George G. Street, R. D Cleveland, Che! ¡Wah! ¡Wah! (Rochester, N.Y.: E.R. Andrews printer and bookbinder; 1883).

A partir de la circunstancia descrita se formó un grupo visitantes integrado por tres de los hombres de la comitiva ferrocarrilera compuesta por el “brillante representante del Chicago, Galveston & Kalamazoo Railroad, Charlie Eddy; el apuesto y distinguido caballero que vela por los intereses del Merchant's

Despatch en Boston, Duke

Townsend”, y nuestro escritor “que cargaba con el oficio de historiador”, George G. Street. Estos a su vez fueron presentados a dos chihuahuenses quienes decidieron guiarlos por su visita en la ciudad; como era costumbre en los textos de esta época, no especifica sus nombres, pues los mecanografía de la siguiente manera sin dar razón: “Senors F— and R”.

⁵⁰⁹ George G. Street, R. D Cleveland, *Che! ¡Wah! ¡Wah!*, 65-66.



3. La estadía.

Los señores mexicanos, como nos referiremos a ellos, invitaron a los norteamericanos a lo que el escritor describe como el “*Casino*”, aceptaron gratamente. A una cuadra de distancia de la Plaza encontraron una puerta abierta sobre la acera que conducía a un amplio vestíbulo empedrado que daba hacia el patio central (el autor la llama “*placita*”). Una pieza ornamental que el cronista caracteriza como “Una de las peculiaridades de la disposición arquitectónica mexicana”, estas, explica, en vez de rodear la casa con un jardín la casa contornea el jardín mismo, estableciéndose los cuartos de forma cuadrilateral con sus entradas apuntando al jardín central, y sin ventanas exteriores excepto las que dan a la calle. Street no solo nos habla de la arquitectura del casino sino también de su diseño interior:

La sala de lectura del Casino, a la izquierda del vestíbulo, era una habitación grande y bien amueblada, con ricas alfombras y tapicerías, excelentes grabados en las paredes y una larga mesa central sobre la que reposaban numerosas revistas y publicaciones periódicas. Junto a ella estaba el gran salón de baile, con cortinas lujosas y macizos lambrequines en todas las entradas arqueadas desde la placita, revestimiento de lino en la alfombra, hermosas lámparas de araña y un gran piano de cola cuadrado de la marca Baltimore.⁵¹⁰

El personaje llamado “The Duke” situó el ambiente con su capacidad para manejar el piano: quien “por petición general manipuló los marfiles con algunas cavatinas brillantes, sonatas, ensueños, nocturnos, [etc.], que fueron recibidos, como merecían, *con mucho gusto* [sic]”. El casino contaba con un boliche el cual los viajeros examinaron sin atreverse a participar. Asimismo, había una sala de billar que también visitaron y en la que igualmente declinaron intervenir por falta de confianza en su capacidad para jugar. A su vez se les invitó al patio central, el cual describe como “uno de los lugares más pintorescos imaginables”. La escena se dio así según Street:

La suave luz desciende de la bóveda celeste y baña de plata los árboles y las plantas tropicales; las frondosas palmeras sagú, los naranjos y los granados proyectan sombras; una fuente de bronce lanza chorros de agua cristalina que, al romperse, atrapan los rayos de luna en su caída y forman un arcoiris lunar en su miríada de partículas. La luz amarilla se filtra por las puertas abiertas y los arcos de las habitaciones circundantes, convirtiendo en oro todo lo que toca; los pájaros enjaulados cantan las canciones salvajes de la naturaleza, y como para completar el encantador efecto, las notas líquidas de una mandolina salen de un rincón a la sombra.⁵¹¹

Mientras se encontraba perdido en la fascinación del ambiente del lugar, a punto de tomar el bandolín, fue interrumpido por el señor F—, quien cordialmente invitó los paseantes que

⁵¹⁰ George G. Street, R. D Cleveland, *Che! ¡Wah! ¡Wah!*, 67.

⁵¹¹ George G. Street, R. D Cleveland, *Che! ¡Wah! ¡Wah!*, 68.

se encontraban apapachados en el casino, a su residencia. Esta, al estar a cuatro o cinco cuadras de distancia del casino provocó que mientras iban en su dirección, se les unieran otros grupos de peregrinos sin saber su destino; así, al llegar la comitiva a las puertas del señor F—, ya sumaban al menos 30 extranjeros listos para recibir la hospitalidad mexicana, la cual soportó la exigencia de las circunstancias y recibió a todos en sus entrañas.

La arquitectura de la residencia resultó ser prácticamente igual a la del casino, un patio central con árboles, arbustos y flores en sus contornos con cuartos en los cuatro lados del patio. Sobre su diseño interior abreva más por lo que describe una “piazza” amueblada con un cautivador espacio para la siesta de la tarde, la cual se extendía además a lo largo de tres cuartos interconectados. La residencia tenía varios cuartos, salones, recámaras, y un comedor todos con puertas que apuntaban a la sombra que les proporcionaba la estructura de la casa.

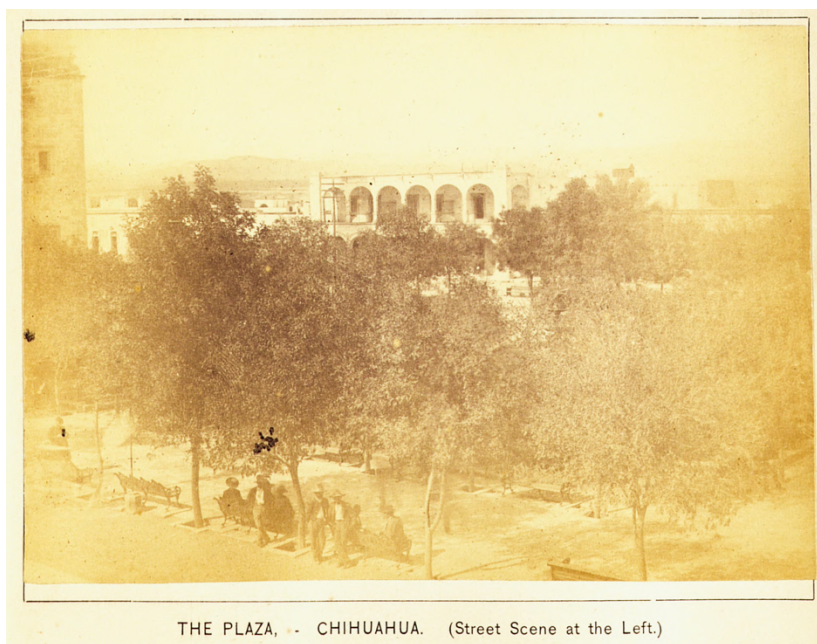


Ilustración 17 Vista de la Plaza con Street a la izquierda. Fotografía en George G. Street, R. D Cleveland, Che! ¡Wah! ¡Wah! (Rochester, N.Y.: E.R. Andrews printer and bookbinder, 1883).

Contaba además con canaletas que desembocaban en el patio central lo que permitía aprovechar el agua necesaria para el riego, e intervenir el flujo de agua con tinajas de barro para ser depositado el líquido vital en una cisterna y así conservarla para los días áridos de la temporada.

Toda la decoración, según Street, tenía un estilo

bastante similar al de las casa norteamericanas, excepto por la cantidad de libros, pinturas, y algunos ornamentos gurruminos dentro de los salones, así como los arreglos de los somieres de bronce que tenían un detalle estilístico más abundante, ejemplificado en sus sobrecamas de seda que les proporcionaban un aspecto “royal”.⁵¹²

⁵¹² George G. Street, R. D Cleveland, *Che! ¡Wah! ¡Wah!*, 69.



La casa tenía sirvientes. Pero unos sirvientes que aparecen en la narración sin un rostro y ciertamente deshumanizados, sin etnia particular más que ser indígenas, se movían según la narración como sombras dentro de la casa, casi como animales domésticos a su mirada:

Los criados indios se agazapaban aquí y allá en rincones retirados y sombríos, inmóviles como estatuas y envueltos en la inevitable serapa o manta, [...] de vez en cuando podía verse una forma sombría que se desplazaba lentamente de una parte a otra del edificio, pero todos eran domésticos, pues la familia del señor estaba ausente.⁵¹³

Cabe destacar que el autor en ambos espacios revolotea entre un análisis sintáctico y un análisis semántico de los espacios sociales que visitó. En su narración atiende en ese orden de elementos sus características, además de que incorpora sus propios pensamientos, lo que pudiera darnos para conocer sobre una pragmática del espacio, es decir como experimenta estos espacios George G. Street, el peregrino, el extranjero, pero solo hasta cierto punto, pues entre una semántica y una pragmática del espacio social es que nos adentra a su mirada anglosajona, occidental y norteamericana, y sobre todo superficial, pues solo estuvo un día en Chihuahua.

Tras ello, abandonaron la residencia y el relato se dirigió a la Plaza, a la que llegaron tras abandonar la residencia del señor F—. Una Plaza, por cierto, abarrotada de señoras, señoritas y caballeros de la antigua capital. “Pocos olvidarán el encanto de la escena”, arguye Street, “la luna brillando con un torrente de brillante luz plateada”, con su explanada bien iluminada a través de “cientos de lámparas dentro y alrededor de la Plaza añadiendo su granito de arena a la brillantez”. Las campanas de la catedral marcaron las 9:30 de la noche y la marcha que mencionamos algunos párrafos atrás empezó a tocar, una que Street colocaba a la altura de cualquiera en Estados Unidos, pudiendo avergonzar a más de una de ellas. Así se dio una escena típica de las celebraciones mexicanas, la fiesta, con su particular sello ciudadano.

Mientras la música sonaba y las distintas piezas musicales eran interpretadas los miembros de la comitiva comenzaron a desperdigarse por la Plaza para pasear, por lo que hubo oportunidad de observar algunos aspectos de la sociedad mexicana -debemos decir que si no mexicana como asevera Street, sí chihuahuense, ciudadana, y de una clase social muy particular.⁵¹⁴ En este caso se nos abre la puerta a las relaciones de género de la época:

⁵¹³ George G. Street, R. D Cleveland, *Che! ¡Wah! ¡Wah!*, 69.

⁵¹⁴ George G. Street, R. D Cleveland, *Che! ¡Wah! ¡Wah!*, 69-70.



Las señoritas de ojos oscuros, siempre acompañadas por una senora vigilante como carabina, paseaban en grupos de dos a media docena, charlando entre ellas de manera animada, rara vez favoreciendo a los admiradores americanos con una mirada, y sólo de vez en cuando con una especie de mirada evitativa, como si hubieran estado acostumbradas a ver hombres guapos de carga rápida toda su vida, mientras conservaban sus ojos vagando con una especie de expresión de querer-algo-mejor, cuestión que no era nada gratificante para la vanidad. Aún así los dardos deslumbrantes de sus ojos hechiceros eran muy eficaces, de hecho más de lo que lo hubieran sido andanadas enteras, y el veredicto general fue que las damas de Chihuahua eran hermosas, y tan modestas y bien educadas como hermosas.⁵¹⁵

Uno no puede evitar encontrar dentro de la descripción de la escena dilucidadas diversas prácticas culturales representativas del contexto histórico. Por un lado, una cultura urbana que no parecía sorprenderse de las visitas extranjeras, y que contaba con una elite consolidada dispuesta a celebrar la ocasión y participar en los festejos; por ejemplo, más de un “*etrangero*” fue invitado por personajes importantes de la ciudad a visitar sus residencias, a lo que muchos de ellos aceptaron.

Por el otro, los roles de género dictaminando el comportamiento de las señoritas que se negaban a dar tratamiento especial a los americanos, y de los hombres al perseguir embelesadamente a las mujeres casi como en un ritual de apareamiento que se ocultaba detrás de una intensa maraña de refinaciones sociales que le conferían un halo de civilidad. Al mismo tiempo que se resaltaban cualidades estereotípicas como la modestia, el buen comportamiento y rasgos de su aspecto físico como sus ojos negros y su belleza. Una urbanidad en todo su esplendor hacía su aparición.

Llegada la medianoche se agruparon de nuevo en la Plaza para dirigirse en carruajes de cuatro ruedas (“*carryalls*”) a la estación del ferrocarril, donde pasarían la noche. Algunos no aparecieron a tiempo, y tras pasar lista de asistentes los presentes convinieron en sus capacidades para cuidarse solos, y aunque relata algunas de las peripecias que vivieron algunos de los que fueron dejados atrás, no nos detendremos en ellas. En lo que sí nos detendremos es lo siguiente: “En el trayecto hasta el tren ocurrió un incidente que ilustra, probablemente tan bien como el viaje entero, la cortesía y delicadeza de cualquiera de los caballeros mexicanos”.⁵¹⁶ Sobre todo porque representa bastante bien la conducta de las élites chihuahuenses para con los extranjeros norteamericanos, que ya daba indicios de una urbanización cultural y de una burgueización de las relaciones sociales ciudadinas, que sobre

⁵¹⁵ George G. Street, R. D Cleveland, *Che! ¡Wah! ¡Wah!*, 70.

⁵¹⁶ George G. Street, R. D Cleveland, *Che! ¡Wah! ¡Wah!*, 70-74.



todo, era periférica a los órdenes occidentales centrales, pero que tenía sus propios modos de ordenamiento jerárquico:

Henry Barlow y otro caballero esperaban en la Plaza un sitio libre en una de las diligencias, pero al ver un carruaje de dos plazas detrás de la última con sólo un conductor mexicano al mando, saltaron a él y le dijeron *vamoose*. Él se volvió amablemente, y contestó en español diciendo algo como “Carrambo” que ellos no entendieron. En ese momento se acercó un caballero mexicano, empezó a hablar con el conductor y luego a reírse. Los peregrinos estaban a punto de apearse, temiendo que se hubiera cometido un ligero error, pero uno de los mexicanos insistió en que conservaran sus asientos, el conductor se bajó, los tres caballeros se apiñaron en el asiento delantero y los condujo hasta el tren. Los americanos se disculparon por su evidente error antes de abandonar el vagón, que resultó ser privado, pero uno de los caballeros, que hablaba un buen inglés, les informó amablemente de que había sido un placer y que, “viendo que se había cometido un error, habían pensado en dar un paseo hasta la estación, ¡con lo bien que estaba la noche!”. Sin querer ser injusto con la cortesía americana, sería interesante saber con qué frecuencia los extranjeros que cometen un error similar en Estados Unidos son tratados con la misma amabilidad. Creo que en nueve de cada diez casos darían un paseo a pie en lugar de ir en coche, por muy “buena noche” que fuera.⁵¹⁷

Pudiera pensarse que entonces pervivía un comportamiento rural, o por lo menos ajeno al estilo de vida ciudadano, la amabilidad en este caso sería el signo de tal fenómeno. Pero también pudiera plantearse que simplemente se trataba de una cultura urbana distinta a la habitual en las ciudades americanas, y que de alguna forma los americanos solo estaban en *otra ciudad distinta* a la de ellos. Quien fuera dueño de dicho carruaje debió ser miembro rico y prominente, que además tenía su propio conductor pagado. Una interacción genuinamente burguesa.

A la mañana del día siguiente, un martes 25 de octubre, inició la segunda etapa exploratoria de la ciudad. Los más tempraneros en el vagón disfrutaban del desayuno mientras otro tren a su lado se encontraba lleno de pasajeros listos para partir hacia el norte, entre ellos mujeres y niños. Entre la multitud de quienes llegaban y partían observaron los extranjeros que los mexicanos tenían un gesto fraternal extraño para despedirse o saludarse: “un abrazo con un solo brazo, con cada participante inclinado hacia delante con la cabeza sobre el hombro del otro, y acariciando la espalda del otro con la otra mano”.⁵¹⁸ Un gesto que se conserva hasta la actualidad, y que, sin embargo, es signo de una diferencia radical entre ambas culturas, una operación semiótica distinta que evoca afecto, apego, y confianza.

⁵¹⁷ George G. Street, R. D Cleveland, *Che! ¡Wah! ¡Wah!*, 71-72.

⁵¹⁸ George G. Street, R. D Cleveland, *Che! ¡Wah! ¡Wah!*, 75.



BURROS ON THE WAY TO MARKET. - CHIHUAHUA, MEXICO.

Ilustración 18 Burros en camino al mercado al lado del ferrocarril. Fotografía en: George G. Street, R. D Cleveland, Che! ¡Wah! ¡Wah! (Rochester, N.Y.: E.R. Andrews printer and bookbinder, 1883).

Así los carruajes se sucedieron hacia la ciudad. Sobre el camino, una cantidad considerable de burros desfilaba cada uno con un carga y dueño distintos, ya fuese de forma individual o en manada. Entre la mercancía que cargaban se encontraban cargas gigantescas de cepas y hojas de maíz, lo que los hacía parecer como “mazorcas de maíz animadas”, cestas apiladas hasta el tope con frutas y verduras, e incluso los había con tablones enteros de madera aserrada amarrada a sus espaldas del tamaño de un poste de telégrafo, los cuales distribuían al colocar sus terminaciones más pesadas a cada lado del animal al sostenerlas a través de una correa, y a su vez, con los lados más ligeros arrastrándose por el piso. Según nuestro cronista, “Las patas de Burro, de aspecto frágil, debían de ser de hierro; de lo contrario, es dudoso que pudieran soportar las pruebas a las que estaban sometidas”.⁵¹⁹

⁵¹⁹ George G. Street, R. D Cleveland, *Che! ¡Wah! ¡Wah!*, 76.



Ilustración 20 Vista del interior del mercado. Se lee al pie de la imagen en el original "Spiers can be distinguished from the Mexicans by the green cotton umbrella that he carries in his hand". Fotografía en: George G. Street, R. D Cleveland, Che! ¡Wah! ¡Wah! (Rochester, N.Y.: E.R. Andrews printer and bookbinder, 1883).

perímetro había un arco que apuntaba hacia el interior del mercado. A las afueras de cada entrada había burros estacionados a la espera de su dueño que había vaciado su espalda para la venta minorista en el mercado, o los había que esperaban a las afueras para partir a la

Este día los extranjeros tuvieron la oportunidad de visitar el mercado, un lugar que ver temprano en el día de carácter imprescindible para el visitante. Al mercado lo describe como un edificio de amplia longitud y más alto que otros en su contorno. Este, con un área central que rodeaba todo el edificio, contenía puntos de venta poco profundos que daban al exterior, y al centro de cada lado de su

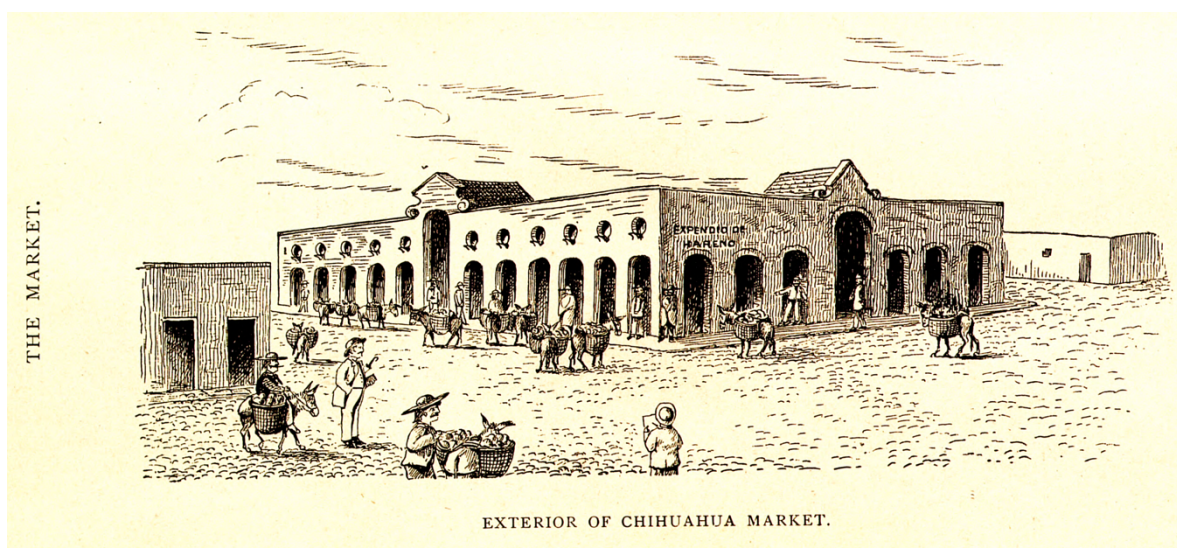


Ilustración 19 Vista del exterior del mercado de Chihuahua. Fotografía en George G. Street, R. D Cleveland, Che! ¡Wah! ¡Wah! (Rochester, N.Y.: E.R. Andrews printer and bookbinder, 1883, 77).



entrega de algún cargamento. Ninguno atado pues estos animales “tienen un gran genio para el descanso, y no van cuando no tienen que ir”.⁵²⁰

Street encontró un parecido a las escenas de los mercados o bazares de otras ciudades orientales, entre ella el Cairo y Alejandría, tanto por la gente que los habitaba, hombres y mujeres de piel oscura que solo le parecían diferenciarse entre mestizos e indígenas, como por la distribución y uso del espacio, sentados todos en alfombras con sus productos extendidos sobre tapetes listos para ser comerciados. Entre esos productos reconoció patatas dulces del tamaño de una nuez grande de nogal americano, cocinadas y peladas, sumergidas en una melaza, aperitivo bastante inusual para el extranjero, además de unas cebollas del tamaño de calabazas -una comparación algo exagerada.

Por otro lado, podían encontrarse piñones y manzanas apiladas en columnas tan altas como pudieran equilibrarse, gallinas y patos graznando los cuales podían llegar a costar 20 tlacos aun vivos, y entre 10 y 12 tlacos una vez despachados y listos para comerse. Como en cualquier mercado era común observar a los compradores desplazarse por entre los vendedores para seleccionar sus compras. Además, era posible encontrar otras cosas además de comestibles, por ejemplo, en una esquina del área central del mercado había una tienda con una luz tenue que vendía cestos y canastas, de los cuales más de un peregrino se decidió a comprar en el momento, especialmente el par de canastas que podía ser implementado como caja al colocarse una sobre la otra, y así guardar los souvenirs y curiosidades que adquirirían para llevar a casa, entre los productos estuvieron: cigarros, alfarería, adornos de ónice, fotografías, aparte de otros más exóticos como loros, cachorros y pájaros cantores.⁵²¹

Street asevera que hubo quien incluso se hizo de un burro que por obvias razones no pudo llevar a casa. La circunstancia bajo la cual se hizo del burro fue a través de una actitud considerablemente nefasta. “P-”, como llama el autor al “dueño” americano del burro, se encontraba saliendo del mercado a tempranas horas de la mañana, cuando vio a un mexicano y su burro salir a arcadas del mismo mercado y pasar al lado de él, prontamente el americano se percató de la ridícula cantidad de materiales que traía el pobre burro y que el mexicano se encontraba tratando de equilibrar por detrás del animal con sus rodillas. A lo que a “P-” le pareció gracioso y adecuado darles un empujón para observar cómo el burro y su dueño se

⁵²⁰ George G. Street, R. D Cleveland, *Che! ¡Wah! ¡Wah!*, 76.

⁵²¹ George G. Street, R. D Cleveland, *Che! ¡Wah! ¡Wah!*, 76.



desparramaban sobre el suelo. Mientras “P-” soltaba su carcajada tomándose de las costillas el mexicano ya estaba preparándose para saltarle encima, pero haciendo uso de su poder adquisitivo el americano preguntó a través de un traductor el valor de la mercancía y el burro, en conjunto.

Apaciguándose el mexicano ante la propuesta y calculando su modo de vida en 10 pesos, el extranjero sacó 10 dólares de un rollo de billetes. Por supuesto Street lo cuenta de manera jocosa, refiriéndose al burro como “dobey”, y aunque comprende la cólera del mexicano, al igual que a “P-” esto le resulta una situación completamente normal y anecdótica, pues ni la carga ni el burro le interesaban y los diez dólares valieron la risa por sí misma: “Ofreció a la multitud fruta, boniatos y maíz y, cuando se acabó todo el cargamento, devolvió el burro a su propietario original y siguió su peripatética carrera en busca de más diversión.”⁵²² La humillación en este contexto era una herramienta de obliteración del otro, que de manera subrepticia construía un espacio social adecuado para la cobertura y selección de la víctima del *chiste*, que una vez más se veía relegado a aceptar la situación si había un capital económico de por medio.

La ciudad podía visitarse en un santiamén. Para el mediodía “Se visitaron todos los lugares de interés de la ciudad: los cuarteles del Undécimo Regimiento, la Catedral, los edificios de la ciudad y la Casa de la Moneda”, y todos los sitios con carácter histórico, militar o administrativo. En este momento aún no había Palacio de Gobierno, penitenciaría, escuelas u hospitales modernos, por lo que los espacios turísticos, si se les puede empezar a llamar así, eran espacios *que ya estaban ahí* desde la fundación de la ciudad o construidos paralelamente a su desarrollo, por lo que la ciudad era más colonial que moderna. Al respecto de la Casa de la Moneda, resalta la calidad de su producción: “los dólares de plata brillante se troquelaban a partir de largas tiras de plata, se estampaban y fresaban”. Cerca de ella estaba el monumento de Miguel Hidalgo, a quien le agrega el apellido de “Castillo” en vez de Costilla. La breve mención solo abarca las razones de su estadía en Chihuahua y el contexto de su fusilamiento, una vez más, solamente en aras de una narrativa historiográfica que empieza a entender sus sociedades en los límites y marcos de un Estado.

⁵²² George G. Street, R. D Cleveland, *Che! ¡Wah! ¡Wah!*, 78-79.



4. La despedida.

Velozmente acaeció el atardecer, y desde la Plaza empezaron a partir los *carryalls* uno a uno hacia la estación, además de algunos carruajes privados que fueron proporcionados por ciudadanos acomodados, y que poseían el dinero suficiente para tener uno en su patrimonio, poniéndolos a disposición de los “*etrangeros distinguidos*”.⁵²³

A su llegada un grupo de al menos cincuenta señoras y señoritas y una docena de caballeros se encontraba en los interiores del lujoso tren, “todos ellos pertenecientes a la élite de Chihuahua”. Se les había invitado para mostrarles las comodidades del Pullman Palace y del vagón-comedor que podemos encontrar unas páginas más arriba. El escritor abandona su prosa prudente y recatada y admite que todas las mujeres a bordo “eran cautivadoras, cada una de ellas, y cada hombre del grupo, a menos que fuera un iceberg o un palo (y no había ninguno allí) estaba cautivado”.

El voluntarismo de los viajantes no se hizo esperar y no faltaron individuos que fungieran como guías para las señoritas de ojos negros -como las llama Street. La algarabía se generalizó y acorde a la belleza de la señorita en cuestión podía llegar a tener de 1 a 5 guías de tren. Todo esto a pesar de que, y debe destacarse, los extranjeros no hablaban ni una pizca de español y las mujeres ni un poco de inglés, pero el evento comunicacional con su respectiva operación semiótica se movió hacia los gestos, “y conversaban inteligiblemente con la mirada a través de otro tipo de idiomas distintos [sic]”.⁵²⁴

Esta agrupación de burgueses mexicanos y extranjeros se dispuso a cenar en el “Brevoort” y viajar en conjunto hasta la estación Encinillas para extender la duración de la fiesta, a unas cuarenta o cuarenta y cinco millas de Chihuahua, donde un tren con dirección al sur traería a los miembros de la élite chihuahuense de regreso a la capital. Tras una labor de convencimiento con las señoras y el establecimiento de al menos doce meseros americanos “[de los] más guapos y activos” para atender a los comensales, quienes a pesar de su profesionalismo terminaron uniéndose supuestamente a la fiesta -habría que preguntarse si estos meseros tendrían dicho permiso por su ciudadanía americana y color de piel, y si los demás trabajadores de la ilustración 4, todas personas negras, hubieran podido unirse de igual manera.

⁵²³ George G. Street, R. D Cleveland, *Che! ¡Wah! ¡Wah!*, 79-80.

⁵²⁴ George G. Street, R. D Cleveland, *Che! ¡Wah! ¡Wah!*, 80.



El autor para finalizar describe la escena con una prosa petulante que detalla las prácticas y costumbres de esta crema y nata de la sociedad, por ejemplo, el intercambio de firmas que el senador Tappen posibilitó al tener la anticipación de repartir papeles entre los presentes. En lo general Street destaca la cultura y el refinamiento de las élites chihuahuenses, y tras despedirse de los mexicanos en Encinillas, el senador Tappen dio las gracias a la compañía del Ferrocarril Central Mexicano por su “cortesía y liberalidad”, y sobre todo a su representante el señor Frank Parker, quien se había unido al viaje en Paso del Norte, y quien bajó en el mismo lugar de regreso. De esta manera dejaron atrás el territorio mexicano, rumbo a Texas, Nuevo México, y así continuar con su viaje.⁵²⁵

⁵²⁵ George G. Street, R. D Cleveland, *Che! ¡Wah! ¡Wah!*, 81-83.



Conclusiones

En ambos casos, tanto en la constitución de 1858 como la de 1887, la división territorial fue una herramienta para modificar la sociedad tradicional sin perder control del orden social en el proceso. Dentro de esta división territorial el proceso de burocratización fue el elemento estratégico para la dominación (creando un sistema estructural de funcionarios y empleados del Estado), lo que permitió institucionalizar el proceso de creación estatal a través de las formas de transición que nos son más similares a los regímenes de los Estados-Nación modernos. Su análisis nos demuestra cómo esta conformación del espacio social, aunque mediada por factores externos, representó una forma de hacer Estado propia de la región, en la que las nuevas percepciones políticas provenientes de estos órdenes jurídicos dialogaron con las percepciones previas a dichos órdenes.

En ello la estructura jerárquica de los espacios sociales se modificó conservando algunas de sus matrices más básicas de diferenciación entre lo urbano y el resto del territorio, aunque en un ambiente radicalmente distinto. El grado de éxito de la creación estatal se debió en gran parte a los espacios sociales dominantes, sobre todo la capital del estado, que como vimos se convirtió en la sede de los tres poderes y en el epicentro de la dominación territorial. De esta manera nos interesan tres figuras clave: el Jefe Político, el Ayuntamiento y la Hacienda.

Hacia 1903 Luis Terrazas se congratulaba por el hecho de que el estado caminaba por la “con paso firme por vía del progreso”, camino el cual, decía, “el General Don Porfirio Díaz ha trazado a la República, con su gestión honrada, inteligente y patriótica”. El gobernador, quien había tomado la silla del ejecutivo tras la partida de Miguel Ahumada, explicaba:

[...] motivo de verdadero orgullo es para el Ejecutivo dar principio a su informe, con la sincera manifestación de que los Poderes del Estado, girando siempre dentro de la órbita de sus atribuciones, han trabajado con igual eficacia por el mejoramiento de sus respectivos ramos, y cultivan entre sí, en el Gobierno General y los de las otra Entidades Federativas, las más cordiales relaciones que como es natural, permiten la regularidad en el despacho de los asuntos públicos y el exacto cumplimiento de la ley.⁵²⁶

En Terrazas el concepto de regularidad y de naturalidad estaban ligados fundamentalmente al funcionamiento del Estado. La idea que para que los poderes del Estado emplearan con eficacia sus responsabilidades en el manejo de la sociedad determinaba, no

⁵²⁶ *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 1903, 2.



conscientemente, eso que nosotros hemos llamado sematerización. Como vimos, todos estos poderes, incluso desde 1859 y afinanzando su constitución semiótica en la creación de prácticas singificantes en las siguientes décadas, desarrollaron un Estado que en esta época parecía entenderse con mayúscula y no como una simple sección administrativa. A pesar de las insistencias de la historiografía de concentrar el sistema político mexicano en dos polos, el centralismo y el federalismo, lo que para las élites locales parecía funcionar en la práctica era un sistema de organización social hecho a su medida y cultura política. Por supuesto esto no podría haber sucedido sin la materilización de estos conceptos políticos en prácticas culturales y sociales concretas, y la conformación de un espacio social que permitiera el desarrollo y fomento de estas: tribunal, congreso, oficinas, entre otros.

El jefe político fue una figura autoritaria que sirvió como herramienta para la dominación territorial del estado. En el régimen al que sirvieron el hecho de que sus capacidades excedieran por mucho los valores republicanos de la división de poderes no era incompatible con la idea de una nación republicana. Su existencia no era una de carácter hipócrita, como suele tomarse en análisis superficiales, sino de completa legalidad y coherencia política. Veámoslo de esta manera: el jefe político retrotraía el gobierno del déspota ilustrado al gobierno local.

Para las élites liberales, la nación republicana era un objetivo, no una situación realizada. Por ello el gobernador, a través del jefe político, debía crear un Estado que funcionara eficientemente, y para ello el poder político debía ejercerse desde la posición paternalista y coercitiva necesaria para lograrlo. Seccionar el estado en distritos era deliberadamente dividir el territorio en zonas controlables y susceptibles a la dominación. El jefe político veía en su dominación, una dominación de carácter despersonalizada: él no hacía más que hacer su trabajo. Se dejaba a un lado el carácter cívico de los cargos públicos y se implementaba una versión abstracta y centralizada del ciudadano, del poder político y del cambio social.

Para concluir con este apartado, es necesario apuntar algunas conclusiones sobre el ayuntamiento; que aunque tremendamente limitadas, necesarias. En el tiempo que corrió de 1859 a 1887 el ayuntamiento entró en una etapa transitiva entre los regímenes comunitarios y autogestivos de la colonia, a los regímenes estatistas y autónomos de la república liberal. A pesar de que lo que se hizo fue quitarle los privilegios de los que gozó durante 350 años



durante el antiguo régimen y parte del México independiente, se implementaron diversos mecanismos paliativos para la retención y centralización del poder político (tanto deliberativo como coercitivo) que permitiera la construcción y re-construcción de *civitas* mucho más alineadas a los principios básicos y universales de las políticas liberales y progresistas que inundaron el continente americano.

De esta manera dejaba de ser una corporación republicana capaz de pujar por sus propios intereses, y se convertía más en un engranaje del Estado que veía en el gobierno local la forma más eficaz de desarticulación política y control social. El retraimiento de los derechos políticos del rey al pueblo -o pueblos- que había hecho mella durante el temprano siglo XIX entraba en pugna en la *pax* porfiriana, que para realizarse primero buscó aliviar el problema de interpretación entre lo legal y lo constitucional, y segundo, descansar su poder más absoluto en las mónadas del universo estatal, el ayuntamiento.

Quizás el énfasis en la normativización de estas élites se explique justo en la imposibilidad de este círculo semiótico artificial. Debido a que la materialización de las ideas liberales, y por tanto su sematerización, era imposible en el corto plazo, se creaban figuras políticas que pudieran encarnarse en individuos más rápidamente: el asalariado del estado representado en el empleado público o el funcionario. En esto quizás también está la razón de su fracaso: la negación de la realidad social debilitaba la concreción, y lo que resultaba, eran siempre figuras transitivas que congeniaban el texto con la realidad en la práctica constantemente a su manera y según su contexto regional. Sin embargo, el círculo semiótico implementado para la estandarización de los deberes cívicos tenía la capacidad para ser más fiel al texto en la centralidad del espacio social, en tanto que el orden jurídico era -y suele ser- más potente por su capacidad metafísica. La pragmática del espacio social derivó en este periodo siempre en una resistencia silenciosa que no tenía cabida en la re-interpretación del ayuntamiento, pues este fue el punto más denso de la nación como centro de la creación estatal, y donde el Estado, obtenía su espacialidad.

La materialización de los signos/símbolos, que venimos llamando sematerización, encuentra el perfecto ejemplo en las instituciones políticas, en la tecnología, en el espacio social edificado, entre otros. En el sematerio, como vimos demostrado con el ayuntamiento, adquiere apariencia corpórea la base metafísica de las explicaciones racionales del mundo que las sociedades se hacen de él. La materialidad de lo incorpóreo (la materialización de lo



intocable o imperceptible en un objeto), se funde en la corporalidad de lo inmaterial (el concepto encarnado en el sujeto que lo activa). Al menos para esta época, y para el caso especial de México (aunque no debiera ser el único) lo vemos claro en el lenguaje conceptual de las élites, en sus figuras políticas y en sus obra públicas, que alcanzan a trastocar y homogeneizar el mundo y su vida social, a fuerza de abstracción y estandarización sematérica (es decir, no solo de los signos/símbolos disponibles para materializar, sino también en cuáles eran capaces de ser materializados). Así lo hizo ver Porfirio Díaz en 1888 en el informe de gobierno de su cuatrienio presidencial, cuando habló de la integración de la humanidad en un cauce único, el “progreso universal”. Entre muchos pasajes que podemos tomar del texto, por su capacidad de síntesis del simbolismo que queremos demostrar, léase:

El grado de civilización que la humanidad ha alcanzado, no permite ya ni hace posible el aislamiento de los pueblos, en que radicaba el patriotismo de los antiguos. Por el contrario, hoy se ve que las relaciones entre los diversos grupos de la familia humana, son de la más alta importancia para el mejoramiento de cada uno de ellos y para la obra común del progreso universal.⁵²⁷

Siempre haciendo referencias a las pequeñas unidades, como la de “la familia humana” el compuesto de patria se universaliza para pasar de la creación estatal a la construcción nacional. Es decir, de la materialización a la potencia discursiva de lo materializado. Esta potencia la podemos leer en párrafos del texto citado como el siguiente:

El silbido de la locomotora en los desiertos donde antes solo se oía el alarido del salvaje, es un anuncio de paz y prosperidad para esta noble Nación, que aspira con justicia a participar de los bienes que la libertad y la ciencia han derramado a manos llenas en el mundo civilizado. El Gobierno, por su parte, no satisfecho con los progresos realizados, ha seguido trabajando en esta obra, que no vacila en calificar de patriótica, y creo que no está lejos el día en que las líneas troncales extiendan sus brazos de hierro a los ricos Estados del Sur y a las lejanas costas del Pacífico.⁵²⁸

Una vez materializado el símbolo, las condiciones para su naturalización estaban predisuestas. Pero se suele partir de aquello ya sematerizado, y la maraña metafísica del espacio social confunde al investigador.

Aplicando el análisis hasta aquí dispuesto, nos damos cuenta de que el ayuntamiento aparece como una institución coherente con su tiempo histórico. No es un híbrido, y tampoco es simplemente sometido y vilipendiado para su abandono. Sirve como el medio conductor

⁵²⁷ *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 30 de marzo de 1889, 1-2.

⁵²⁸ *El Estado de Chihuahua. Periódico oficial*, 13 de abril de 1889, 1-2.



de una forma de vida que enraizará en las distintas regiones del país. Todos recordamos la famosa frase del Nigromante, pseudónimo de Ignacio Ramírez, reconocido intelectual mexicano del siglo XIX: “El individuo es el soberano; el municipio es la nación!”.⁵²⁹

Aunque Ramírez suele citarse a la ligera, sus recomendaciones sobre el funcionamiento del ayuntamiento como institución republicana fueron abundantes: “Antes de inventar un sistema político, protector de las libertades, es necesario que estas libertades existan; donde no hay municipio sólo hay esclavos. ¡Se quiere República cuando no hay elementos siquiera para una monarquía ordenada”.⁵³⁰

Dicho presupuesto solo puede entenderse si se piensa en Ramírez como un republicano que imagina al municipio, y al ente político que lo regula, el ayuntamiento, como congregaciones de vecinos universalistas. Es decir, un patria chica conectada que se mide en la infraestructura urbana. Léase el listado de objetos necesarios a considerar:

Un municipio democrático é independiente cuida de proporcionarse agua, víveres, trabajo, comercio, escuelas, alambrado, lujo, poder, ilustración y gloria; ¿cómo podría descuidar de sus caminos cuando en ellos fácilmente descubre la mitad de su existencia, de su porvenir y de su engrandecimiento?⁵³¹

No hay nación sin ayuntamiento, pero el ayuntamiento, desde 1857, fue la forma más eficiente, contrario a lo que se podría pensar, para centralizar administrativamente el país, por ello Ramírez se lamentaba de que en México “El pueblo no es soberano en ningún Ayuntamiento”, puesto que “El pueblo resulta por todas partes gobernado, y en ninguna gobernante”.⁵³² Siendo el ayuntamiento la forma figurativa más cercana al pueblo, la necesidad de reiterar en el principio político de la individualidad política, su nexo con la creación estatal, el ayuntamiento adquirió toda la potencia como sujeto directo en la dominación, y como objeto indirecto de la resistencia, es decir, de las formas no expresas pero sí implícitas en las leyes de lo que se quería modificar y controlar.

Asimismo, el texto de Street nos da las pautas para el análisis histórico que adelantamos al principio de este trabajo: detalles sobre el estado de la ciudad, pero también de la conformación de un espacio social urbano a través de sus élites. La monografía del texto

⁵²⁹ Ignacio Ramírez, *Obras*, 541.

⁵³⁰ En el apartado “¡Sigue la cuestión!”, de Ignacio Ramírez, *Obras*, 229.

⁵³¹ Así se expone en un artículo titulado con “El Ferrocarril”, Ignacio Ramírez, *Obras*, 2 Tomos (México: Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1889), 145.

⁵³² Ignacio Ramírez, *Obras*, 298.



nos permite contextualizarlo reconociendo sus características más amplias en términos globales así como sus particularidades. La llegada de esta burocracia empresarial, y el buen desempeño de sus anfitriones nos habla de una creciente red urbana global que se homogeneizaba en las cúspides de sus sociedades: las élites y sus burocracias satélites encontraban un punto común en la *literacy* de sus gremios profesionales, y en las etiquetas de la vida política internacional.

La burocracia fue un punto de encuentro que es necesario de estudiar más a profundidad, pues fue al nivel de lo político en que muchos de los regímenes económicos de la época adquirieron forma. Por un lado nos damos cuenta de que las élites estaban preparadas para recibir a este tipo de visitantes, pero también de que las interacciones entre extranjeros y locales estaban fuertemente reguladas por los parámetros de organización social internos. La asimetría de poder adquisitivo entre los visitantes y los anfitriones solo se denota fuera de las élites. Es interesante preguntarse si en el espacio social urbano era común el recibimiento de este tipo de personajes fuera de ambientes completamente planificados. Por último, queda en claro el papel de las élites en la consolidación del ferrocarril en la cultura urbana, así como el de este último en su consolidación como burgueses de una economía capitalista en crecimiento y a punto de integrarse al mundo económico norteamericano.

Fuentes.

Hemerografía.

El Estado de Chihuahua. Periódico oficial. 1887-1889, 1903-1904.

Bibliografía

Abramo, Pedro. *La producción de las ciudades Latinoamericanas: mercado inmobiliario y estructura urbana*. Quito: OLACCHI, 2011.

Álbum del Centenario. Chihuahua en 1910. Chihuahua: Ayuntamiento de Chihuahua, 1994.

Almada, Francisco R. *Geografía del Estado de Chihuahua*. Chihuahua: Impresora Ruiz Sandoval, 1945.

Almandoz, Arturo, y Macarena Ibarra, editores. *Visperas del urbanismo en Latinoamérica, 1870-1930*. Santiago: RIL editores, 2018.

Almandoz, Arturo. "Historiografía urbana en Latinoamérica: del positivismo al postmodernismo." *Diálogos* 7 (2003): 117-156.



- Almandoz, Arturo. “Notas sobre historia cultural urbana. Una perspectiva latinoamericana.” *Perspectivas urbanas* 1 (2002): 29-39.
- Almandoz, Arturo. *Entre libros de historia urbana. Para una historiografía de la ciudad y el urbanismo en América Latina*. Caracas: Equinoccio-Universidad Simón Bolívar, 2008.
- Almandoz, Arturo. *Modernización urbana en América Latina. De las grandes aldeas a las metrópolis masificadas*. Santiago: Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales. Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos. Pontificia Universidad Católica de Chile, 2013.
- Amossy, Ruth. *La presentación de sí: ethos e identidad verbal*. Buenos Aires: Prometeo Libros, 2018.
- Anderson, Benedict. *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. México: FCE, 1993.
- Arnau Navarro, Juan. *La palabra frente al vacío. Filosofía de Nāgārjuna*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2005.
- Bachelard, Gastón. *Poética del espacio*. México: FCE, 2020.
- Balbo, Marcelo, coordinador. *Europa: La ciudad central*. Quito: OLACCHI, 2012.
- Barthes, Roland. *La aventura semiológica*. Barcelona: Paidós, 1993.
- Barthes, Roland. *Mitologías*. México D.F.: Siglo XXI, 1999.
- Benevolo, Leonardo. *Historia de la arquitectura del Renacimiento*. Madrid: Taurus, 1972.
- Benevolo, Leonardo. *Historia de la arquitectura moderna*. Madrid: Taurus, 1963.
- Benevolo, Leonardo. *Los orígenes del urbanismo moderno*. Madrid: Celeste, 1992.
- Beuchot, Mauricio. *La semiótica. Teorías del signo y el lenguaje en la historia*. México: FCE, 2004.
- Bloch, Marc. *Apología para la historia o el oficio del historiador*. Ciudad de México: FCE, 2001.
- Boltanski, Luc. *Enigmas y complots. Una investigación sobre las investigaciones*. México: FCE, 2016.
- Borja, Jordi, y Manuel Castells. *Local y global. La gestión de la ciudad en la era de la información*. México D.F.: Santillana Ediciones Generales, 2000.
- Borja, Jordi. *La ciudad conquistada*. Madrid: Alianza Editorial, 2003.



- Bourdieu, Pierre. *Capital cultural, escuela y espacio social*. México: Siglo XXI Editores, 2022.
- Bourdieu, Pierre. *Cosas dichas*. Barcelona: Gedisa, 1988.
- Burke, Peter, et al. *Formas de hacer historia*. Madrid: Alianza, 1993.
- Carrión, Fernando, editor. *La ciudad construida, urbanismo en América Latina*. Quito: FLACSO, 2001.
- Carrión, Fernando, y Manuel Dammert-Guardia, editores. *Derecho a la ciudad: una evocación de las transformaciones urbanas en América Latina*. Lima: CLACSO; FLACSO-Ecuador, 2019.
- Castells, Manuel. *La cuestión urbana*. México D.F.: Siglo XXI Editores, 2014.
- Castells, Manuel. *Movimientos sociales urbanos*. España: Siglo XXI, 2013.
- Castillero Calvo, Alfredo. *La ciudad imaginada. Historia social y urbana del Casco Viejo de Panamá*. Panamá: Editora Novo Art, 2014.
- Certeau, Michel de. *La escritura de la historia*. México D. F.: Universidad Iberoamericana, ITESO, 1999.
- Certeau, Michel de. *La invención de lo cotidiano I: artes de hacer*. México D.F.: Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente, Universidad Iberoamericana, 2000.
- Certeau, Michel de. *La invención de lo cotidiano 2: habitat; cocinar*. México, D.F.: Universidad Iberoamericana, 1999.
- Chartier, Roger. *Pluma de ganso, libro de letras, ojo viajero*. México D. F.: Universidad Iberoamericana, 1997.
- Chávez Acosta, Oscar. "Evolución de la estructura urbana en la ciudad de Chihuahua, del siglo XVIII a principios del siglo XX". En *Patrimonio Moderno. Arquitectura y urbanismo de Chihuahua*, editado por Paulina Grajeda Castillo, 23-57. Chihuahua: Patrimonio Cultural y Natural, 2017.
- Choay, Françoise. *El urbanismo. Utopías y realidades*. Barcelona: Editorial Lumen, 1970.
- CLACSO. *Ciudades y sistemas urbanos. Economía informal y desorden espacial*. Buenos Aires: CLACSO, 1984.
- CLACSO. *Sectores populares y vida urbana*. Buenos Aires: CLACSO, 1984.



- Constitución Política del Estado de Chihuahua*. Chihuahua: Imprenta del Gobierno a cargo de J. de la Luz Navarro, 1868.
- Córdova Bojórquez, Gustavo, y María de Lourdes Romo Aguilar. *Espacio urbano y actores sociales en la ciudad de Chihuahua*. Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte de México, 2015.
- Davis, Angela. *Mujeres, raza y clase*. Madrid: Akal, 2004.
- Davis, Mike. *Planeta de ciudades miseria*. Madrid: Ediciones Akal, 2014.
- De la Rosa Manjarrez, Francisco Alberto. “El proceso de urbanización en la ciudad de Chihuahua (1892-1971): entubado, canalización y pavimento.” Tesis de licenciatura, UACH, 2023.
- de Ramón, Armando. *Santiago de Chile, 1541-1991. Historia de una sociedad urbana*. Santiago: Editorial Sudamericana Chilena, 2000.
- Deleuze, Gilles, y Félix Guattari. *Mil mesetas. Capitalismo y esquizofrenia*. Valencia: Pre-Textos, 2015.
- Derrida, Jacques. *Of Grammatology*. Baltimore y London: The Johns Hopkins University Press, 1997.
- Documentos históricos relativos á los gloriosos triunfos que los hijos del Estado de Chihuahua obtuvieron los años de 1860 y 1866, á las órdenes del Señor General D. Luis Terrazas*. Chihuahua: del Gobierno en los salones subterráneos del costado izquierdo del Teatro de los Héroes á cargo de Gilberto A. de la Garza, 1905.
- Ducrot, Oswald, y Tzvetan Todorov. *Diccionario enciclopédico de las ciencias del lenguaje*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 1974.
- Eco, Umberto. *Tratado de semiótica general*. Barcelona: Lumen, 2000.
- Ewen, Shane. *What is Urban History?* Cambridge: Polity, 2016.
- Fabbri, Paolo. *El giro semiótico*. Barcelona: Gedisa, 2000.
- Félix, Hiram. *Cuando la muerte tuvo alas: la epidemia de fiebre amarilla en Hermosillo (1883-1885)*. Sonora: El Colegio de Sonora, Universidad de Sonora, 2010.
- Fernández Sebastián, Javier, director. *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850 [Iberconceptos-I]*. Madrid: Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009.



- Fontanille, Jacques. *Semiótica del discurso*. Lima: Universidad de Lima, 2001.
- Foucault, Michel. *El orden del discurso*. Buenos Aires: Tusquets, 2004.
- Foucault, Michel. *Las palabras y las cosas una arqueología de las ciencias humanas*. Buenos Aires: Siglo XXI, 1968.
- Fourzán Fierro, Gastón, y Carlos Carrera Robles. “Urbanización del espacio chihuahuense. Evolución y contradicciones.” Tesis profesional, Chihuahua, 1989.
- García Cubas, Antonio. *Atlas geográfico y estadístico de los Estados Unidos Mexicanos*. México: Debray Sucs. Imprenta Litográfica, 1886.
- Garza, Gustavo, y Fernando A. Rodríguez, compiladores. *Normatividad urbanística de las principales metrópolis de México*. México: El Colegio de México, Centro de Estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano, 1998.
- Garza, Gustavo. *La urbanización de México en el siglo XX*. México: El Colegio de México, 2003.
- Garza, Gustavo. *Una década de planeación urbano-regional en México, 1978-1988*. México, D.F.: El Colegio de México, 1989.
- Gobierno del Estado de Chihuahua y la Junta Porfirista. *Visita a Chihuahua del señor Presidente General Don Porfirio Díaz. Álbum de Chihuahua*. Chihuahua: Gobierno del Estado de Chihuahua, 1909.
- Gómez, Bernardo. “Ambigüedad y polisemia del signo radical: un problema matemático y didáctico”. *La Gaceta de la RSME* 17, no. 1 (2014): 139-53.
- González Flores, Enrique. *Las constituciones de Chihuahua*. México: Gobierno del Estado de Chihuahua, 1960.
- González Herrera, Carlos, coordinador. *Calles y avenidas de Chihuahua. Espacios que cuentan historias*. Chihuahua: GCC, 2023.
- González Herrera, Carlos. “Ciudad y modernidad. Chihuahua y el fin de siècle.” En *Chihuahua, horizontes de su historia y su cultura*, coordinado por Jesús Vargas Valdés, 259-278. México: Grupo Editorial Milenio, 2010.
- González Herrera, Carlos. *Atlas histórico de la Ciudad de Chihuahua*. Chihuahua: Grupo Cementos de Chihuahua, 2011.
- González Milea, Alejandro. *Una mirada a los constructores de una ciudad fronteriza: Ingenieros, arquitectos y maestros de obra en Ciudad Juárez (1888-1928)*. Ciudad



- Juárez: UACJ, UACH, Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Chihuahua, 2021.
- Grajeda Castillo, Paulina. *Patrimonio Moderno, Arquitectura y Urbanismo de Chihuahua*. Chihuahua: Patrimonio Cultural y Natural, 2017.
- Gruzinski, Serge. *La ciudad de México: una historia*. México: FCE, 2004.
- Guerra, François-Xavier. “De la política antigua a la política moderna: algunas proposiciones.” *Anuario IEHS* 18 (2003): 201-212.
- Guerra, François-Xavier. *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. Madrid: Editorial MAPFRE, 1992.
- Gutiérrez, Ramón. *Arquitectura y urbanismo en Iberoamérica*. Madrid: Ediciones Cátedra, 1983.
- Hall, Peter. *Cities in civilization. Culture, innovation, and urban order*. Londres: Weidenfeld & Nicolson, 1998.
- Hall, Peter. *Ciudades del mañana. Historia del urbanismo en siglo XX*. Barcelona: Ediciones del Serbal, 1996.
- Hall, Peter. *Great planning disasters*. Los Angeles: University of California Press, 1982.
- Hardoy, Jorge E., Richard Morse y Richard. P. Schaedel, compiladores. *Ensayos histórico-sociales sobre la urbanización en América Latina*. Buenos Aires: CLACSO-Ediciones Siap, 1978.
- Hardoy, Jorge Enrique. *Ciudades precolombinas*. Buenos Aires: Infinito, 1992.
- Harvey, David. *Ciudades rebeldes. Del derecho de la ciudad a la revolución urbana*. Madrid: Ediciones Akal, 2013.
- Harvey, David. *Urbanismo y desigualdad social. Primera edición en español*. Madrid: Siglo XXI de España Editores, 1977.
- Hayden, Dolores. *The Grand Domestic Revolution: A History of Feminist Designs for American Homes, Neighborhoods, and Cities*. Massachusetts: MIT, 1982.
- Herrera, Ligia, Waldomiro Pecht, y Fernando Olivares. *Crecimiento urbano de América Latina*. Santiago: CELADE, 1976.
- Informes que los gobernadores del Estado de Chihuahua han presentado ante el congreso del mismo, desde el año de 1849 hasta el de 1906*. Chihuahua: Imprenta del Gobierno a cargo de Gilberto A. de la Garza, 1910.



- Jacobs, Jane. *Muerte y vida de las grandes ciudades*. Madrid: Capitán Swing Libros, 2011.
- Karatani, Kōjin. *Estructura de la historia del mundo*. México: Siglo XXI Editores, 2024.
- Kingman Garcés, Eduardo, compilador. *Historia social urbana. Espacios y flujos*. Quito: FLACSO, 2009.
- Kingman Garcés, Eduardo. *La ciudad y los otros. Quito 1860-1940. Higienismo, ornato y policía*. Quito: FLACSO, 2006.
- Knowlton, R. J. “El ejido mexicano en el siglo XIX”. *Historia Mexicana* 48, no. 1 (julio de 1998): 71–96.
- Koselleck, Reinhart. *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*. Barcelona: Paidós, 1993.
- Las constituciones de México, 1814-1991*. México: Comité de Asuntos Editoriales, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 1991.
- Lauro Carrillo, *Memoria presentada por el 16 de septiembre de 1888 por el C. Lauro Carrillo gobernador sustituto constitucional del estado al honorable congreso del mismo*. Chihuahua: Imprenta y Librería de Donato Miramontes, 1888.
- Le Goff, Jacques. *Pensar la historia. Modernidad, presente y progreso*. Barcelona: Paidós Ibérica, 1991.
- Lefebvre, Henri. *El derecho a la ciudad. Cuarta edición*. Barcelona: Ediciones Península, 1978.
- Lefebvre, Henri. *La producción del espacio*. Madrid: Capitán Swing, 2013.
- Lempérière, Annick. “Historiografía del Estado en Hispanoamérica. Algunas reflexiones.” En *Ensayos sobre la nueva historia política de América Latina, siglo XIX*, coordinado por Guillermo Palacios, 49-72. México, D. F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2007.
- Lindón, Alicia. “La dimensión imaginaria de la vida cotidiana: la aventura del viaje placentero en la Ciudad de México.” *Revista Cultura y Representaciones Sociales* 15, no. 29 (septiembre, 2020).
- Llorente, Marta. *La ciudad: huellas en el espacio habitado*. Barcelona: Acantilado, 2015.
- López de Lucio, Ramón. *Ciudad y urbanismo a finales del siglo XX*. Valencia: Servei de Publicacions de la Universitat de Valencia, 1993.



- López Moreno, Eduardo. *La vivienda social: una historia*. México: Programa Editorial Red Nacional de Investigación Urbana, Centro de Estudios Metropolitanos, Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño Campus Huentitán, 1996.
- López, Álvaro. *La ciudad y su tiempo histórico. Saltillo siglos XVIII-XIX*. Saltillo: Instituto Tecnológico de Saltillo, Instituto Estatal de Documentación, 1996.
- Lotman, Iuri. *La semiósfera I. Semiótica de la cultura y del texto*. Madrid: Cátedral, Universitat de València, 1996.
- Lozano, Jesús J. *Chihuahua, ciudad prócer. 1709-1959*. Chihuahua: UACH, 2021.
- Lucena Giraldo, Manuel. *A los cuatro vientos. Las ciudades de la América Hispánica*. Madrid: Marcial Pons, Ediciones de Historia, S. A, 2006.
- Lungo, Mario. *América Latina, países pequeños de grandes ciudades*. Quito: OLACCHI, 2011.
- Margulis, Mario, y Rodolfo Tuirán. *Desarrollo y población en la frontera norte: el caso de Reynosa*. México, D.F.: El Colegio de México, 1986.
- Marroquín, Enrique y Adrián Gimete-Welsh. *Lenguaje, ideología y clases sociales*. Puebla: Universidad Autónoma de Puebla, 1985.
- Martí Capitanachi, Daniel Rolando. *Espacio urbano y propiedad privada en México. 1824-2000*. Xalapa: Universidad Veracruzana, 2009.
- Martínez Delgado, Gerardo y Mario Bassols Ricardez, coordinadores. *Ciudades poscoloniales en México. Transformaciones del espacio urbano*. Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2014.
- Martínez Delgado, Gerardo, y Germán Rodrigo Mejía Pavony, coordinadores. *Después de la heroica fase de exploración. La historiografía urbana en América Latina*. Guanajuato: Universidad de Guanajuato, 2021.
- Martínez Delgado, Gerardo. *Cambio y proyecto urbano. Aguascalientes, 1880-1914*. 2a ed. Aguascalientes: Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2017.
- Mattos, Carlos A. De. *Globalización y metamorfosis urbana en América Latina*. Quito: OLACCHI, 2010.
- Mattos, Carlos A. De. *Revolución urbana. Estado, mercado y capital en América Latina*. Santiago: RIL editores - Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales UC, 2015.



- Mejía Pavony, Germán Rodrigo. *Los años del cambio. Historia urbana de Bogotá, 1820-1910*. Bogotá: CEJA, 2000.
- México a través de los siglos. Historia general y completa del desenvolvimiento social, político, religioso, militar, artístico, científico y literario de México desde la antigüedad más remota hasta la época actual*. México y Barcelona: Ballezá y Compañía Editores, Espasa y Compañía Editores, 1888.
- Miguel Ahumada, *Memoria de la administración pública del estado de Chihuahua presentada a la legislatura del mismo por el gobernador constitucional coronel Miguel Ahumada*. Chihuahua: Imprenta del Gobierno en Palacio. Jesús Urbina y Contreras, Director, 1896.
- Moore, Enrique. *Guía ferrocarrilera para la República Mexicana*. Springfield: Huben Moore, 1894.
- Morelli, Federica. “Entre el antiguo y el nuevo régimen. La historia política hispanoamericana del siglo XIX.” *Historia Crítica* n° 33, (enero-junio 2007): 138-161.
- Moreno Toscano, Alejandra y Enrique Florescano. *El sector externo y la organización espacial y regional de México: 1521-1910*. México: Universidad Autónoma de Puebla, 1977.
- Morris, A. E. J. *Historia de la forma urbana. Desde sus orígenes hasta la revolución industrial*. Barcelona: Editorial Gustavo Gili, 2018.
- Morse, Richard M. *Las ciudades latinoamericanas. I. Antecedentes*. México D. F.: SEP, 1973.
- Morse, Richard M. *Las ciudades latinoamericanas. II. Desarrollo histórico*. México D. F.: SEP, 1973.
- Morse, Richard y Jorge Enrique Hardoy, compiladores. *Cultura urbana latinoamericana*. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 1985.
- Mumford, Lewis. *La ciudad en la historia. Sus orígenes, transformaciones*. La Rioja: Pepitas de calabaza, 2012.
- Mumford, Lewis. *The culture of cities*. San Diego, New York, London: A Harvest/HBJ Book, 1970.



- Nietzsche, Friedrich. *Así habló Zaratustra. Un libro para todos y para nadie*. Madrid: Alianza, 1997.
- Noriega, Cecilia, y Alicia Salmerón, coordinadoras. *México: un siglo de historia constitucional (1808-1917): estudios y perspectivas*. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2009.
- Nueva colección de leyes del Estado de Chihuahua formada en virtud del decreto de 19 de enero de 1880*. México: Imprenta de Horcasitas Hermanos, 1880.
- Palacios Barra, Alfredo, ed., Eduardo Souza González y Edel Cadena Vargas, co-eds. *Espacio urbano. Reconstrucción y reconfiguración territorial*. 1a ed. Hualpén: México-Chile Convenio Editorial Internacional, 2013.
- Pérez Bertruy, Ramona I. "Obras emblemáticas del Primer Centenario de la Independencia Nacional". *Boletín del IIB XV*, nos. 1 y 2 (primer y segundo semestres de 2010): 185-86.
- Pérgolis, Juan Carlos. *Ciudad fragmentada*. Buenos Aires: Nobuko, 2005.
- Pineda, Alma y Mauricio Velasco. *Ciudades y centros históricos. Habitación, políticas y oportunidades. Vol. II*. II vols. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2017.
- Pineda, Alma y Mauricio Velasco. *Ciudades y centros históricos. Los retos de la vivienda y la habitabilidad. Vol. I*. II vols. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2017.
- Quesada Avendaño, Florencia. *La modernización entre cafetales. San José, Costa Rica, 1880-1930*. Helsinki: Instituto Renvall, 2007.
- Quijano, Aníbal. "Dependencia, cambio social y urbanización en Latinoamérica". En *Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder*, 76-124. Buenos Aires: CLACSO, 2014.
- Quijano, Aníbal. *Dependencia, cambio social y urbanización en Latinoamérica*. Santiago de Chile: CEPAL, ILPES, 1976.
- Rama, Ángel. *La ciudad letrada*. Montevideo: arca, 1998.
- Ramírez Caloca, Jesús. *Nociones de Geografía del Estado de Chihuahua*. Chihuahua: Palas Atena, 1952.



- Ramírez, Ignacio. *Obras*. 2 Tomos. México: Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1889.
- Rial, Juan y Jaime Klaczko. *Uruguay: el país urbano*. Montevideo: CLACSO, 1981.
- Ribera Carbó, Eulalia. “Policía y buen gobierno en la Orizaba del siglo XIX.” *Antropología. Revista Interdisciplinaria Del INAH*, no. 94 (2012): 60-71.
- Ricoeur, Paul. *Tiempo y narración I. Configuración del tiempo en el relato histórico*. México D. F.: Siglo XXI Editores, 2004.
- Rodríguez Kuri, Ariel. *La experiencia olvidada: el ayuntamiento de México: política y gobierno, 1876-1912*. México, D.F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos; Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco, 1996.
- Rodríguez Sánchez, Luz Cecilia, Rafael Nicolás Sánchez Reyes, e Ignacio Santiago León. *Historia de la planificación urbana a partir del espacio público*. Oaxaca De Juárez: Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 2017.
- Rodríguez Sánchez, Nathaly. “Entre la precariedad social y la libertad para el homoerotismo. Los menores ‘pederastas’ de la Ciudad de México, 1927-1952.” *Historia Social*, no. 95 (2019): 21-40.
- Romero, José Luis. *Latinoamérica. Las ciudades y las ideas*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2001.
- Roth, Leland M. *Entender la arquitectura. Sus elementos, historia y significado*. Barcelona: Gustavo Gili, 1999.
- Sánchez Martínez, María Esther y María del Carmen Bernárdez de la Granja. *Servicios urbanos en las ciudades mexicanas de los siglos XIX y XX*. México, D.F.: Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, 2016.
- Santiago Quijada, Guadalupe. *Políticas federales e intervención empresarial en la configuración urbana de Ciudad Juárez, 1940-1992*. Ciudad Juárez: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, El Colegio de Michoacán, 2013.
- Santiago, Guadalupe. *Cambios y permanencias en la estructura de la propiedad de la tierra y conformación urbana de Ciudad Juárez, 1888-1935*. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1998.



- Sarlo, Beatriz. *Una modernidad periférica; Buenos Aires 1920 y 1945*. Buenos Aires: Nueva Visión, 2003.
- Sassen, Saskia. *Ciudad y globalización*. Quito: OLACCHI, 2011.
- Schaff, Adam. *Historia y verdad*. Barcelona: Crítica, Grijalbo, 1983.
- Schorske, Carl E. *Fin de siècle Vienna. Politics and culture*. New York: Vintage Books, 1981.
- Scobie, James R. *Buenos Aires: Plaza to suburb, 1870-1910*. New York: Oxford University Press, 1974.
- Sennet, Richard. *Carne y piedra. El cuerpo y la ciudad en la civilización occidental*. Madrid: Alianza Editorial, 1994.
- Sicca, Paolo. *Historia del urbanismo. El siglo XX*. Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 1981.
- Soja, Edward W. *Postmetrópolis. Estudios críticos sobre las ciudades y las regiones*. Madrid: Traficantes de Sueños, 2008.
- Spivak, Gayatri Chakravorty. "¿Puede hablar al subalterno?" *Revista Colombiana de Antropología* 39, (enero-diciembre, 2003): 297-364.
- Spivak, Gayatri Chakravorty. *Crítica de la razón poscolonial. Hacia una historia del presente evanescente*. Madrid: Akal, 2010.
- Street, George G. and R. D Cleveland. *Che! Wah! Wah!, or, The modern Montezumas in Mexico*. Rochester, N.Y.: E.R. Andrews printer and bookbinder, 1883.
- Tedeschi, Enrico. *Una introducción a la historia de la arquitectura. Notas para una cultura arquitectónica*. Barcelona: Riverté, 2017.
- Unikel, Luis. "Bibliografía sobre desarrollo urbano y regional en México." *Demografía y Economía* 6, no. 3 (1972): 377-408.
- Unikel, Luis. *El desarrollo urbano de México: diagnóstico e implicaciones futuras*. México: El Colegio de México, 1978.
- Valencia Carmona, Salvador. *El municipio mexicano: génesis, evolución y perspectivas contemporáneas*. Ciudad de México: Secretaria de Gobernación, Secretaria de Cultura, INEHR, Universidad Nacional Autónoma de México, III, 2016.
- Veyne, Paul. *Cómo se escribe la historia. Foucault revoluciona la historia*. Madrid: Alianza, 1984.



- Villalón Sorzano, José R. “La operación mental de la abstracción en el pensar lógico y la enseñanza directa de la misma”. *Ceiba* 8, no. 1 [Segunda Época] (agosto 2008-mayo 2009): 35-52.
- Wasserman, Mark. “Oligarquía e intereses en Chihuahua”. En *La economía mexicana (Siglos XIX Y XX)*, editado por Carlos Marichal Salinas, 185-206. México D. F.: El Colegio de México, 1992.
- Weber, Max. *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. México D.F.: FCE, 2002.
- Zechetto, Victorino. *La danza de los signos. Nociones de semiótica general*. Quito: Abya-Yala, 2002.
- Zukin, Sharon. *The cultures of cities*. Malden, Oxford: Blackwell Publishers, 1995.